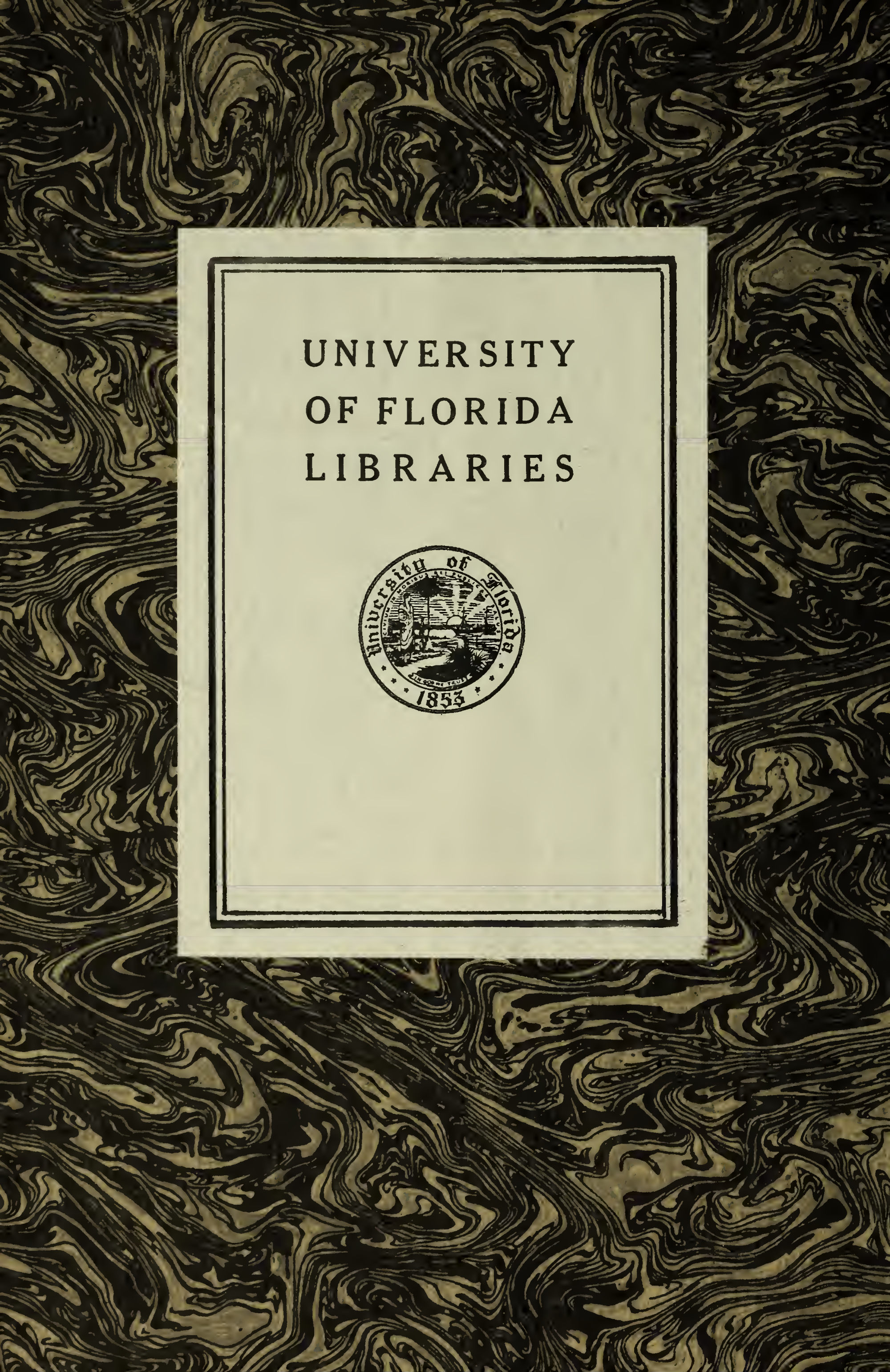
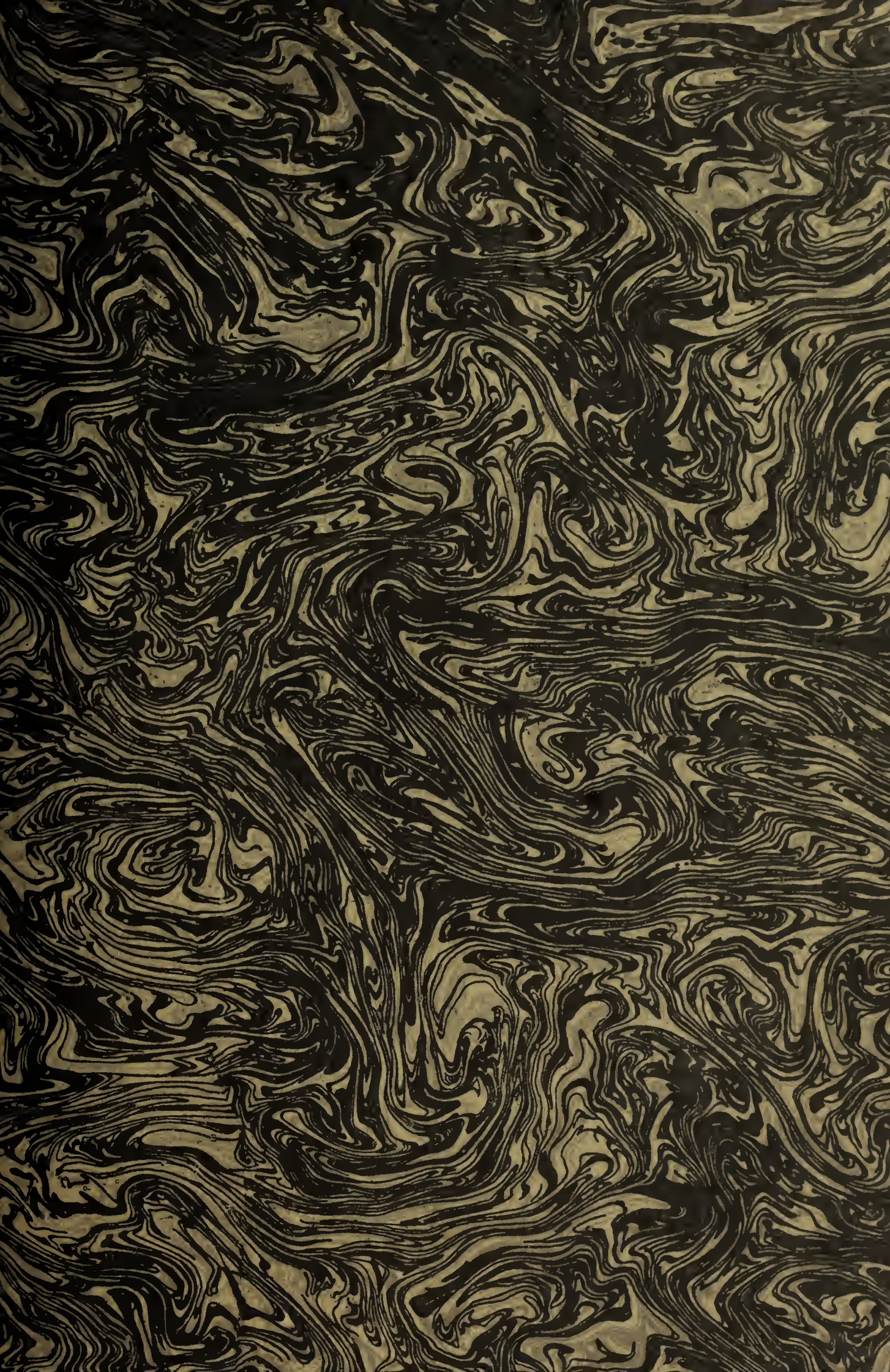



UNIVERSITY
OF FLORIDA
LIBRARIES
University of Florida
IN GOD WE TRUST
1853



SUMARIO DE ESTE CUADERNO

INFORMES OFICIALES:

SECCIÓN HISTÓRICA:

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras a la luz pública.»

(Estatuto XXV.)

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CXV

ESTA PUBLICACIÓN SE HACE CON CARGO
A LA FUNDACIÓN DEL
EXCMO. SEÑOR CONDE DE CARTAGENA



MADRID
VIUDA DE ESTANISLAO MAESTRE
POZAS, 14-TEL. 15620
1944

PRINTED IN SPAIN

TOMO CXV JULIO-SEPTIEMBRE 1944 CUAD. I

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

IGLESIA DE SAN ROMAN EN CASTRO, EN TERMINO DE PUEBLA DE CASTRO

POR la Dirección General de Bellas Artes, Ministerio de Educación Nacional, se ha pedido a esta Real Academia de la Historia el oportuno dictamen sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico de la iglesia de Castro, de término municipal de la Puebla de Castro, en la provincia de Huesca, en el expediente iniciado por la Comisión de Monumentos de la misma provincia.

Previa la visita al lugar y al templo del Académico ponente, el dictamen aprobado por la Academia es favorable a la declaración solicitada.

El monumento no está en poblado, y no muy alejado, pero sí seriamente empinado en monte, precisamente en el punto y lugar de una fortificación medieval y muy antigua que, por su situación altanera, dominando la confluencia de ríos en profundas hondonadas del río Esera, en el punto de verter sus aguas al río Cinca, tuvo importancia considerable en los primeros siglos de la Edad Media, y cuando era avanzadilla fuerte y peligrosísima de la reconquista pirenaica. En la antigüedad, más cerca de la actual villa de la Puebla de Castro, estaría la ibero-

romana ciudad de Labitolosa, pues allí se conservaron, o se conserva todavía, alguna que otra lápida romana. Pero en los siglos más difíciles de la reconquista, el pueblo, hoy totalmente desaparecido (incluso las tres casas habitadas que conoció Madoz), se amparó del peñascoso altísimo punto que, al conservar el nombre de Castro, bien comprueba su enorme antigüedad en el servicio militar. Allí radicó, y de allí tomó nombre, una de las familias de ricos-homes de Aragón (la estirpe después más conocida, la de un bastardo de don Jaime I el Conquistador, a la cual aún perteneció la segunda esposa de San Francisco de Borja), y allí, arriba, tuvieron, en siglos más lejanos, templo los monjes benedictinos, templo que después fué colegial. El lugar se dice en historias ya ganado por los francos en el siglo VIII, pero seguramente recuperado por Sancho Ramírez (como se dice), pues es del todo cierto y seguro que, bajo Alfonso I el Batallador, era Castro de Señorío en 1135. El templo, hoy cerrado y, salvo un día al año, preterido y olvidado, fué una de las iglesias ricas de todo el Alto Aragón. La posterior creación, en lugar menos montuoso y abrupto, de la puebla, Puebla de Castro, gradualmente fué absorbiendo a todo el vecindario, y los dos kilómetros de distancia, pero la extraordinaria diferencia de altura y el ascenso de escalonados peñascos han causado la soledad que reina alrededor del notable monumento objeto de este dictamen. Hoy es curioso ver separados: la villa moderna, el cerro «del calvario», donde los restos de la ciudad ibero-romana, y más apartada en otra dirección y muchísimo más elevada, la iglesia del Castro: es decir, la situación del poblado en las tres edades: la Edad Antigua, la Edad Media y la Moderna.

El templo, medieval, en la cima, que es el tema de este dictamen, es románico, de una sola nave, robusta y fuerte, con tres arcos fajones y cuatro compartimientos que los arcos separan; pero prolongada la nave, ya sin fajones, con una prolongación hasta el fondo del cascarón, equivalente a otra mitad de largo; en total, 24 metros de longitud por 9 de amplitud. El cascarón, semicircular de

planta, con bóveda amplísima de horno, en cuarto de esfera: mostrando el conjunto la noble labor de sillería, de amplia escuadría.

Los fajones, robustísimos (sus bandas de sostén, de metro y medio de anchura), ennoblecen la nave. En uno de ellos, una inscripción funeraria de un Andrés Diácono, que hay incompleta, decía, a aceptar la referencia de López Novoa: *(Historia de... Barbastro... y... su diócesi,* año 1861; la impresión), que murió en 1200 o en 1002, «anno milesimo segundo...», sin más palabras a la sazón subsistentes. El señor don Ricardo del Arco *(El Templo Románico de Castro*, 1943), que no alcanza las palabras y no admite la fecha de 1002, naturalmente (y por evidentes razones) rechazable, dice que la letra de lo subsistente de la inscripción «no pertenece al comienzo del siglo XI, sino a más de un siglo después». Lo que le debería llevar al siglo XII, y no avanzado, para fechar la obra total que, sin embargo, él define como iglesia «perteneciente a la primera mitad del siglo XIII», excediéndose considerablemente en el retraso.

No ayudan a la precisión posible de la fecha los escasos elementos decorativos. Ya que el portal a los pies (preciso lugar para entrar al templo desde el perdido poblado), con toda la obra del himafronte, no es precisamente la antigua la hoy subsistente, y no tiene importancia, y por corresponder al tercio del lado de la cabecera, que pudo ser posterior a los dos tercios entre fajones, las dos puertas, hoy tapiadas, más al Este del tercer fajón, y una al Norte (de comunicación con el presunto palacio o castillo señorial), y otra al Sur (que acaso comunicaría con piezas de la abadía). Tiene más interés en el ábside los arcos bajos, ventanales, tres, grandiosos, abocinados, pero sin columnas ni decoración escultórica; y la arquería que los encuadra sí tiene capiteles; son éstos de labra sencilla, floral o geométrica. El señor Arco, que tan plenamente ha recorrido todo el país, dice que «el templo responde, en su arquitectura, al tipo lombardo catalán, tan extendido en esta zona ribagorzana (cornisa de arquillos y fajas), y

del cual Castro es como la avanzada hacia el confín del Sobrarbe, al Oriente».

El mismo nos dice, exactamente, que «la puerta de ingreso y aun todo el hastial de la fachada, fué renovada posteriormente, aunque conservaron en clave el «crismón» que antes había: el espesor, sin necesidad, es más amplio que el de las paredes laterales: cosa del todo injustificada, dado un abovedamiento de medio cañón, cuyo peso y cuyas presiones son del todo laterales y homogéneas.

Al exterior de la cabecera, en lo redondo del ábside y modestísimos de volumen, hay cuatro contrafuertes, meras fajas verticales de unos 30 centímetros de anchura y acaso sólo 15 o 18 de saliente, que marcan, por lo tanto, una notable diferencia con los excepcionalmente robustos contrafuertes de los dos tercios de templo a los pies, de como metro y medio de anchura, lo que nos debe llevar a pensar y a confirmar que la cabecera y la nave no fueron edificadas por un mismo arquitecto ni en el mismo tiempo, sino acaso en más de un siglo de diferencia.

En lo que coinciden la obra más antigua y la menos antigua es en evitar ventanales propiamente dichos, en lo posible. Los del ábside (menos antiguos) van muy en lo bajo; los de la nave reducidos a dos, bien estrechos. El nuevo hastial supliría a los pies la escasez de luz con su puerta y con su ventana alta. Contra él se puso coro alto, cuyo piso es al reverso, a la techumbre al ingreso en la nave ofrécenos en carpintería a pinturas góticas en friso entre las jacenas, heráldica de los «Castros» (acuartelados Aragón y estrella) y variadas figuras humanas y de animales, flora bárbaramente estilizada, y dibujos geométricos, todo de arte demasiado popular, para poderle señalar fecha, acaso en el siglo XIII, mejor que en el XIV.

Al lado del Norte o del Evangelio, en la parte inmediata al ábside, hay una tribuna para cantores cuyo bello barandal es gótico del siglo XIV o XV, con simulados ventanales de complicada talla ojival.

El retablo mayor y único, de gran tamaño, es de pin-

tura, grandioso, con predela de cuatro escenas, a uno y otro lado del sagrario, y con cinco altas «calles» de a tres grandes escenas por calle, más altas las tres centrales, y la central aún más alta todavía que las que la flanquean. El mérito de todas las escenas (pues aun el Santo titular San Román va muy acompañado de ángeles) no es muy grande, pues puede clasificarse como obra de pintor secundario de por los años de 1500. Pero se acompañaba el conjunto grandioso de dos tablas puestas en el suelo y a los lados del altar y del retablo, pero formando en el conjunto, dos tablas de mucho mayor interés histórico-artístico, con dos figuras en pie de los Santos Pedro y Pablo, pinturas estas dos que ofrecen la feliz circunstancia de estar fechadas con la letra que dice: «Fo efecto lo present retaulo anno MCCCIII», es decir, año 1303 si se refiere a la Era de Cristo, o año 1265 si se refiere a la Era hispánica (que en 1383 dejamos de usar en Castilla, y en Aragón en 1350). Lo restante del retablo, además del titular San Román, de la iglesia de Castro, muestra muchas escenas de su leyenda: escenas de la Pasión de Cristo en la predela, y la Circuncisión y el Calvario al centro en alto. En estilo, dícese que igual al retablo del pueblo próximo de Capella, obra del pintor portugués Juan Núñez...

Habiendo sufrido la parroquia de abajo, la de la villa «Puebla de Castro», las consabidas pérdidas bajo la iconoclástica barbarie de los rojos, el retablo ha sido bajado a la población y ha sido instalado en la cabecera de la parroquia, donde lo ha visto el ponente. En el aprecio del templo de este dictamen, debe incluirse el retablo en todas sus partes, alcanzándoles la declaración de Monumento Histórico-Artístico. Pero el hacerlo devolver al templo de Castro, sobre ofrecer algún peligro de robo, dado el aislamiento de aquellas alturas ya del todo sin habitantes, traería el problema previo de si un retablo tan grande desfiguraba la cabecera del templo ocultando las tres grandes nobles arquerías con ventanales, que por bajo del inmenso cascarón formaron un bello conjunto al fondo de la nave, arquerías y ventanales en bajo que el retablo ocultaba casi

en absoluto. Devolver tan sólo las dos tablas mejores y mucho más antiguas, por su mayor mérito y bastante menor volumen, sí que dejaría margen al temor del robo. Al fin, el turista que tenga el exquisito gusto de visitar en tan bello y accidentado país el templo de Castro, visitará por fuerza a la ida y a la vuelta la población, es decir, Puebla de Castro, con caserío interesante, callejas típicas, portales e iglesia de algún interés, y en ésta podía ver las veinte tablas, las quince grandes y las cuatro medianas, del retablo del gótico tardío, y a la vez las dos grandes, y éstas de figura única y en pie, cual de titulares de sendos retablos secundarios del siglo XIII.

Por todo lo expuesto, la ponencia, y con ella la Real Academia de la Historia, da su dictamen favorable a la declaración de Monumento Histórico-Artístico de la Iglesia y su retablo del despoblado de Castro, en el municipio de Puebla de Castro, provincia de Huesca.

Elías Tormo.

Aprobado por la Academia en sesión de 12 de mayo.

La declaración oficial fué acordada en Consejo de Ministros del VII-1944.

PALACIO, CASTILLO Y ERMITA DE MUÑATONES

La Comisión de Monumentos Históricos de Vizcaya solicita se declare como incluídas en el número de dichos monumentos las ruinas del castillo, palacio y ermita de Muñatones, amenazadas de próxima desaparición. Habiendo examinado personalmente en Bilbao y entre personas cultas los fundamentos y razones de dicha petición, hemos sacado la conclusión de ser ellas consideradas como sólidas y perfectamente atendibles. El castillo de Muñatones es uno de los pocos levantados en el siglo XV que quedan en Vizcaya. La torre primitiva era muy pequeña y de pared muy delgada, pues tenía menos de cuatro palmos; pero Lope García de Salazar la amplió con la dote de su mujer Juana de Butrón, hecho que dió lugar a graves pleitos familiares. El palacio de Muñatones, en bastante buen estado, es también uno de los edificios solariegos del siglo XV que quedan en Vizcaya, y sirvió también de hospital para los pobres de tierra de Somorrostro. Finalmente, las ruinas de la capilla encierran los restos del cronista Lope García de Salazar, personaje de importancia en la historia de Vizcaya del siglo XV y también en los anales de las letras españolas.

Por otra parte, la torre de Muñatones es la única que queda como recuerdo imperecedero de las luchas de banderías de Vizcaya, tan señaladas durante el reinado de Enrique IV de Castilla; constituye una página viva de la historia de Vizcaya, por ser lugar donde el cronista Lope García de Salazar escribió su historia de Vizcaya y su otra

obra titulada *Bienandanzas e Fortunas*, para cuya impresión sirvió de base el manuscrito conservado en la biblioteca de esta Academia; tiene a favor suyo otro mérito que justifica la petición que se hace: es el solar donde se escribió la historia de Vizcaya anterior al siglo XV.

Recuérdese además que de Muñatones era originario el gran teólogo de Trento y obispo de Segorbe Juan de Muñatones, y que a la misma familia pertenecía el cortesano Francisco de Muñatones, que acompañaba a Carlos V en Monzón el año de 1542.

Sin embargo, de mi parecer, la Academia resolverá lo que crea más acertado.

LUCIANO SERRANO, O. S. B.

Aprobado por la Academia en sesión de 23 de junio.

MURALLAS Y JARDIN DE SAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LA CORUÑA

Se trata de la declaración de Monumentos Históricos-Artísticos, de parte de las murallas, con sus puertas del Mar, y del Jardín de San Carlos, de la ciudad de La Coruña, solicitada por la Comisión Provincial de Monumentos de dicha ciudad, expediente que remite a esta Academia, para que dé su parecer, la Dirección General de Bellas Artes, y nombrado el que suscribe por el Excelentísimo señor Director para que emita el oportuno informe, lo hace en la siguiente forma:

Las murallas y fortificaciones de las antiguas ciudades han sido de los monumentos que más han sufrido en su conservación. Unas veces, por entender que su eficacia militar era nula, y otras por motivos urbanísticos, casi siempre para ensanche de la población, sin tener presente que al destruírlas, por lo menos, se borran recuerdos de hechos históricos, que son los que imprimen carácter y contribuyen a que sean respetadas y amadas las ciudades que miran por su abolengo. Pocos son los lugares que han tenido la suerte de conservar y cuidar sus murallas, las que les dan una importancia histórica, que de otra suerte hubieran perdido.

La historia de La Coruña va unida a la de sus murallas y fortificaciones. Casi nulas son éstas en la antigüedad, pues serían acaso parapetos que defendían y evitaban las invasiones enemigas de mar a mar, aun cuando debió tener importancia el lugar, especialmente donde fué le-

vantado el *Altísimo Faro,* que Paulo Orosio señala cerca de la antigua *Brigantia,* que algunos autores hacen corresponder con Coruña.

Ya en el siglo XIV fué considerada como plaza fuerte, y sufrió duros ataques en 1370 por los portugueses, que rindieron la plaza, no así en 1386, en que tuvo que retirarse el pretendiente, Duque de Lancáster. Estos sucesos dejaron en mal estado las murallas, que tuvieron que ser reparadas en 1397, y debió creerse necesario, pues de esta fecha es un privilegio de Enrique III, por el que se autoriza la imposición de multas para la labor de los muros.

Carlos I se ocupó de poner en condiciones de defensa La Coruña, y el Gobernador del Reino, residente entonces en Santiago, ordenó (1525) se tomaran las precauciones necesarias para poner en guarda la ciudad, tener a punto la artillería y provista de pertrechos de guerra, y en 1528 se trató de hacer el fuerte de San Antón, lo que no se llevó a cabo hasta el año 1595. Con la amenaza de guerra, en 1592, se dispuso el arreglar las murallas y cerrar los postigos, sea por considerarla plaza fuerte o para que se tuviese ésta en constante vigilancia por recelar ataques enemigos. La armada inglesa, en 1589, sitió Coruña, y aun cuando hacía poco que el Gobernador mandó construir algún fuerte, y otro en la isla de San Antón, los ingleses entraron en la ciudad y, gracias al arrojo y heroísmo de doña Mayor Fernández de la Cámara y Pita, conocida por María Pita, se retiraron los enemigos. Al Gobernador del Reino y Capitán General, don Diego de las Mariñas, se deben la muralla y puerta de San Miguel, el baluarte que cae sobre el mar, cerca de la Maestranza de Artillería, y otras defensas a las que obligaba la guerra con Francia; temores que se confirmaron el año 1639, al acercarse una escuadra francesa que llegó hasta el puerto, cuya entrada estaba cerrada por una cadena, tendida desde el Castillo de San Antón al de San Diego, que obligó a retirarse al enemigo.

La Coruña sufrió el año 1658 un desastre por la voladura de la llamada Fortaleza Vieja, convertida en alma-

A

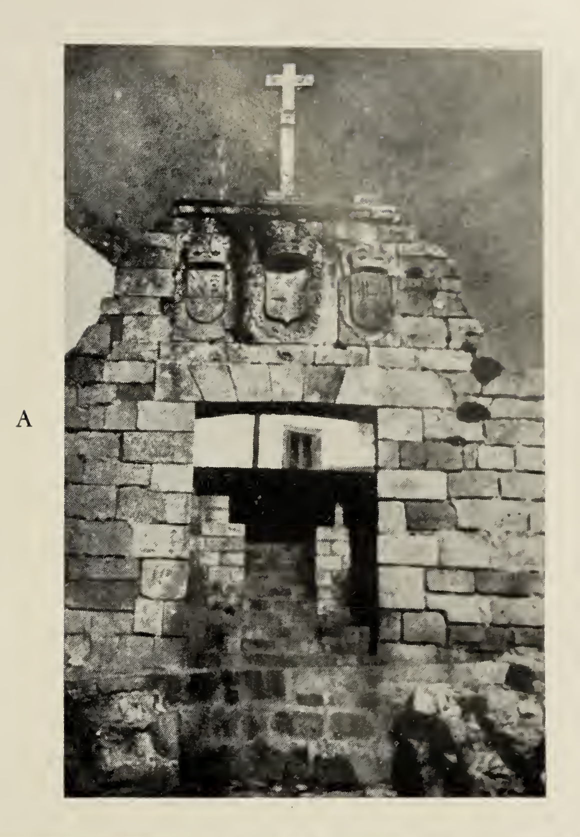


B



A. — Primera zona de las murallas, con la puerta del Parrote.
B. — Segundo lienzo de muralla, puerta del Clavo y torre, y en la parte superior el Jardín de San Carlos.

A



B



A. — Puerta del mar, denominada del Parrote.
B. — Detalle de los escudos que adornan la puerta del Parrote.

cén de pólvora, y en su explosión arruinó el fuerte de San Carlos y gran número de edificios, entre ellos el Convento de San Francisco y el Hospital del Buen Suceso.

La necesidad de reformar las fortificaciones dió lugar a un proyecto formulado por el ingeniero francés Renau (1703), obras que con grandes intermitencias iban haciéndose; pues ya, desde 1706, las sacó a remate la ciudad con arreglo a aquel plan; pero en 1746, ante el temor de que los ingleses atacasen la plaza, se decidió la ejecución de aquéllas e intervinieron varios ingenieros, entre ellos Montagú, Laferrière, Bardik, Marín y Martín Bermejo, obras que, urgentemente exigidas por el Gobierno, fueron llevadas a cabo con variaciones, según el criterio de cada uno de los directores; defensas que se conservaron hasta el año 1840, en que comenzó la demolición de la mayor parte.

Recuerdo de la guerra de la Independencia es el mausoleo existente en el Jardín de San Carlos, formado por un bloque de granito, con ángulos almohadillados, y encima una urna de piedra blanca, sepulcro que contiene los restos del General inglés Sir John Moore, que, herido en la batalla de Elviña, se retiró a La Coruña, donde murió (1809), y su cadáver fué enterrado clandestinamente en dicho Jardín, para que no cayese en poder del invasor francés. El mencionado Jardín de San Carlos, levantado sobre las ruinas de la Fortaleza Vieja o Fuerte de San Carlos, que almacenaba gran cantidad de pólvora que hizo explosión, es de los más bellos paseos de la ciudad; puede decirse su jardín botánico, por conservar plantas exóticas. Sus tapias están adornadas con multitud de lápidas, entre ellas la arenga del Duque de Ciudad Rodrigo a los soldados gallegos, y además el Ayuntamiento ha comenzado a instalar los grandes fragmentos arquitectónicos que no pueden ser expuestos en el proyectado Museo.

De las construcciones y modificaciones hechas en las defensas de la ciudad vieja y de la nueva (Pescadería), debida en su mayor parte a los continuos ataques que sufrieron en las guerras con Francia e Inglaterra, puede de-

cirse que hoy existen, para conservarse, las siguientes: El gran lienzo de muro de sillería en el cual se abre la Puerta del Parrote, muralla que se quiebra en ángulo obtuso, desarrollándose otro gran lienzo en el que está la Puerta del Clavo, defendidos por una torre rectangular que conserva las troneras para la artillería, y ofrece su construcción en los cimientos del muro del Oeste, un gran arco de descarga. A esta torre sigue una cortina con otra torre, a cuyo amparo está la Puerta de San Miguel en un lienzo corrido que termina en otra torre, ya en estado de ruina, como el resto de muralla que circunda el Parque de Artillería.

Las actuales puertas citadas del Clavo y del Parrote, fueron construídas por orden del Gobernador y Capitán General de Galicia, don Pedro Pablo Jiménez de Urrea, Conde de Aranda, el año 1676. La primera está construída sobre unos peñascales, y su acceso se verifica por grandes escaleras. Es adintelada y faltan los escudos que la adornaron. La segunda, o sea la de Parrote, está sobre la playa, a la que se desciende por una rampa de piedra y una escalinata lateral; es también adintelada y conserva tres escudos: el central, Real y los de los lados con las armas del Conde de Aranda, antecesor del célebre Ministro de Carlos III, y está rematada por una cruz, restos del Calvario levantado por los monjes de San Francisco.

En sustitución de la que debió existir en las murallas del siglo XIV, fué construída la puerta hoy conocida con el nombre de San Miguel, siendo de aquel tiempo el embarcadero tallado en la roca y con varias escaleras. En el dintel lleva la inscripción siguiente:

REINANDO EN ESPAÑA FELIPE II ACABOSE DE HACER ESTA MURALLA, SIENDO CAPITAN GENERAL DE ESTE REINO DON DIEGO DE LAS MARIÑAS, SEÑOR DE PARGA Y JUNQUERAS, AÑO 1595

La adornan tres escudos: El central con las armas reales; el de la derecha, con las del antiguo Reino de Galicia,

A

B



A. — Puerta de San Miguel.
B. — Detalle de los escudos de la puerta de San Miguel.

A



B

A. — Aspecto general de las murallas, con el jardín de San Carlos sobre ellas, en la esquina derecha.

B. — Aspecto del mausoleo del General inglés Sir John Moore, en el jardín de San Carlos.

y el de la izquierda corresponde a don Diego de las Mariñas.

Entre otros sucesos dignos de mención, las murallas, por sus puertas o salidas al mar, reconstruídas en 1595 y 1676, y que hoy son conocidas con los nombres antes indicados de San Miguel, del Clavo y del Parrote, dieron paso, la primera, en 1366, a don Pedro I de Castilla, que refugiado en La Coruña, embarcó con sus hijas para pedir auxilio en Bayona a Eduardo, Príncipe de Gales, llamado el Príncipe Negro. Por esta misma salida huyó, en 1369, Fernando I de Portugal, después de haber hecho la conquista de la plaza, y Carlos I bajó su escalinata para embarcarse con rumbo a Alemania donde debía ser coronado Emperador, y por ella pasaron para su prisión en el Castillo de San Antón, don Melchor de Macanaz, Ministro de Felipe V, y don Antonio Villarroel, defensor de Barcelona, por lo que fué encarcelado en dicho Castillo hasta su traslado, en 1719, al Alcázar de Segovia. Don Juan Díaz Porlier, como Presidente de la Junta insurrecta de Galicia, fué preso en San Antón, condenado y muerto en 1815, y por la rampa de la Puerta del Parrote salió para su destierro, en 1767, el Padre Isla.

De lo expuesto podemos deducir la importancia e interés que tienen las murallas, sus puertas y el Jardín de San Carlos para la historia de la ciudad de La Coruña, y son aquéllos perennes recuerdos de sucesos históricos en los que ésta ha intervenido activamente, por lo que el informante cree que la Academia debe proponer a la Dirección General de Bellas Artes acceda a lo solicitado por la Comisión Provincial de Monumentos de La Coruña y acuerde se declaren Monumentos Histórico-Artísticos: 1º, la antigua Puerta llamada del Parrote, adosada a la Capitanía General, y el trozo de muralla del siglo XIV que respalda la calle de San Carlos y sirve de base al Jardín de este nombre; 2º, el bello Jardín de San Carlos en el que se conserva el mausoleo del General inglés Sir John Moore, y 3º, la zona de murallas de los siglos XVI a XVIII, comprendidas entre la caseta del centinela de la Capitanía Ge-

neral, con sus notables Puertas del *Mar*, del *Parrote*, del *Clavo* y de *San Miguel*, llegar a dar la vuelta a la rotonda del Hospital Militar, hasta la segunda torre a contar desde la Puerta de San Miguel.

Este es el parecer del informante que pone en conocimiento y somete a la aprobación de la Academia.

FRANCISCO ALVAREZ OSSORIO.

Madrid, 26 de mayo de 1944.

Aprobado en sesión de 9 de junio de 1944.

SECCIÓN HISTORICA

NOTAS PARA LA HISTORIA DE LA ECONOMIA EN ESPAÑA, TOMADAS DEL ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1742 1897)

SIEMPRE ha despertado curiosidad, tanta o más que la historia política de las naciones, la callada y silenciosa que desenvuelven los ciudadanos de ellas en los diferentes órdenes de la vida social y económica. Al visitar una ciudad, pasando al azar «por una calle estrecha, vemos abierta una ventana. Es la casa de un pequeño burgués, o de un obrero, de un ciudadano cualquiera...» El hombre y la mujer que la habitan «hablan con desmayo o violencia de cosas insignificantes, de sus pequeños pleitos sociales, de los chismes de vecindad, de su propia vida gris. Con todo ello, recogido en unos segundos pasajeros, como en la placa de una instantánea, apenas si podríamos escribir unas cuantas líneas. Y, sin embargo, cuando algún tiempo después, ya en nuestra casa, recordamos la ciudad remota, nos sentimos unidos a su estructura vital, no por las largas visitas oficiales, sino por aquella visión rápida de un hogar como todos los hogares, habitado por pobres gentes que la Historia, al terminar cada jornada, sacude en el olvido para hablar de los gestos solemnes de los hombres importantes: como un conquistador sacude

el polvo de su túnica mientras recuenta las presas magníficas del botín» [1].

La manera de atender las necesidades sociales, el precio de los servicios que aquéllas suponen, así a los individuos como a las corporaciones, son datos precisos que el economista aprecia en su justo valor, para determinar la riqueza y bienestar de los pueblos, y que conocido nos coloca en el ambiente de la realidad que nuestros mayores vivieron, permitiendo enfocar justamente los problemas que tuvieron que resolver con los medios de que disponían.

Estas enseñanzas tuvieron un primer desenvolvimiento en relación con los personajes nacionales de capital importancia: Reyes, Príncipes, Caudillos, Gobernantes, atrajeron al investigador, quien ofreció a sus lectores, no sólo las empresas por ellos realizadas, sino también la actuación familiar y social que en derredor de ellos se desarrollaba. Más tarde la curiosidad, impulso del saber, descendió al hogar de clases más humildes y se proyectó la investigación sobre la familiar vida de los ciudadanos, y se supo de sus necesidades y ambiciones, de los medios con los que lograron satisfacerlas y de las inquietudes sentimentales que les atormentaron. Creo, sin embargo, que la investigación más curiosa, por la amplitud de su órbita, es la que recaiga sobre la actuación económica de una entidad cultural, toda vez que, al lado de las necesidades materiales impuestas por la vida, ha de satisfacer las de relación social y las de índole cultural.

Instalada la Real Academia de la Historia en la Real Casa Panadería de la Plaza Mayor de Madrid, viene obligada a participar en los festejos que en dicha plaza tienen lugar. Más tarde, desde el balcón principal de su Casa, tienen las Leyes del Reino legal promulgación. Los Reyes descansan varias veces en sus salas cuando van desde Palacio a la Salve de Atocha. En otras veremos cómo atiende la misión cultural que tiene encomendada comprando

[1] G. Marañón, *Amiel,* pp. 2 y 3.

objetos arqueológicos para su Gabinete de Antigüedades; asociándose a la erección de los monumentos a la memoria de Fray Luis de León y del P. Flórez, entre otros; comprando manuscritos para su Biblioteca o haciéndolos copiar; su cuidado de los fondos de la Biblioteca de El Escorial, cuando el Gobierno se la confía, tras la desamortización, para evitar desaparezca.

Sobre estos y otros particulares de la vida ordinaria y corriente, guarda en su Archivo la Academia curiosos datos, que debidamente seleccionados, presentamos, como muestra de la vida española durante un período de más de cien años y de las retribuciones que percibían por atender las necesidades los artesanos y comerciantes, por sus trabajos y servicios.

Los datos que siguen reflejados en cuentas y documentos de pagos, hacen referencia a diferentes industrias, artes y oficios, precios de materias primas, fiestas y esparcimientos, a cuanto las necesidades sociales impusieron en todos los tiempos en la vida social y de relación, de tan múltiples facetas como tuvo y tiene una Corporación de actuación tan intensa como lo es la de la Real Academia de la Historia.

V. Castañeda.

ENCUADERNACIONES

En la cuenta y relación que don José Manuel Domínguez Vicente, Académico Tesorero de dicha Academia, rinde de los caudales que han entrado en su poder desde el 9 de agosto de 1745 hasta 9 de junio de 1746, figura «La Memoria de los ejemplares recividos hasta hoy 14 de julio de 1742 de los tres tomos de la Real Academia de la Real Historia, que son 1, 2 y 3, por mano de don Antonio Sanz, impresor de la dicha, en la forma siguiente:

Se me han entregado cincuenta libros de cada tomo de marquilla, que hacen en todos ciento y cincuenta.

Tomo primero de marquilla:

Tengo entregado al señor don Juan de Rada doce tomos encuadernados en tafilete con armas reales, cenefas doradas, a veintidós reales vellón, importan doscientos sesenta y cuatro reales.

Más al dicho entregué ocho en pasta, a cinco reales vellón, importan cuarenta.

Más por esquela entregué uno en papel.

Hay en ser en papel veinte y nueve.

Tomo segundo de marquilla:

Tengo entregado a dicho señor trece en tafilete como los de arriba, a veintidós reales importan doscientos ochenta y seis.

Más entregué a dicho señor doce en pasta, a cinco reales de vellón, importan sesenta.

Hay en ser veinticinco en papel.

Tomo tercero de marquilla:

Tengo entregado por papel catorce en tafilete como los demás, a veintidós reales vellón, hacen trescientos ocho.

Más por dicho papel doce encuadernados en pasta, a cinco reales importan sesenta.

Hay en ser veinte y cuatro en papel.

Suman estas partidas los mismos que se me entregaron.

Tomos en otabo:

Se me entregaron del tomo primero seiscientos noventa y siete.

Se me entregaron del tomo segundo cuatrocientos noventa y nueve.

Se me entregaron del tomo tercero ducientos noventa y nueve.

Suman las partidas de los tres tomos de la Academia Real de la Historia mil cuatrocientos y noventa y cinco de los que he de dar cuenta.

Tomo primero en otabo:

Tengo entregado al señor don Juan de Rada por asiento un tomo encuadernado en pergamino amarillo, veinticuatro maravedís. Más entregué a dicho señor uno encuadernado a la rústica, diez y siete maravedís. Más entregué a dicho señor cien encuadernados avitelados, a dos reales, importan doscientos. Más por esquela entregué tres tomos en papel. Más por esquela entregué al señor don Manuel Juan de la Parra un tomo encuadernado en pergamino amarillo y cinco encuadernados en avitelados, hacen diez reales. Más por esquela del señor don Francisco Navarrete entregué diez tomos avitelados, a dos reales hacen veinte. Más para la librería del Rey, Escorial y *Gaceta*, tres en pergamino, dos reales. Más dos para el Consejo, encuadernados en pergamino, un real catorce maravedís. Más para el dicho, veintiocho tomos en papel, cuatro reales. Más por esquela entregué doce avitelados, a dos reales, veinticuatro.»

Así sigue la cuenta detallando las clases de encuadernación para los tomos segundo y tercero y añade los que tiene en su casa preparados para la venta y los que ha ven-

dido, que dice ser doscientos ochenta y seis ejemplares, los cuales, deducidos, forman el total de los que se le entregaron, algunos de los cuales indica tiene preparados en papel jaspeado, y consigna:

«Importa el todo de las encuadernaciones de los tres tomos y la adición así en tafilete, pasta, avitelados, pergamino amarillo y venta de los libros, dos mil quinientos y cuarenta reales vellón.

Devo de los ducientos y ochenta y seis tomos vendidos a la razón de cinco reales, mil cuatrocientos y treinta reales vellón.

Se me resta debiendo mil ciento diez reales de vellón.

Digo yo, Juan Gómez, librero de la Real Academia de la Historia, ser ciertas todas las partidas arriba referidas, y por si hubiese algún reparo estoy pronto a su satisfación, y por ser así lo firmé en Madrid, a 14 de julio de 1742. — Firmado y rubricado, *Juan Gómez.*

Pasada esta cuenta a la Academia, el señor Censor, don José Manuel Domínguez, informó lo siguiente:

«El Censor de la Academia dice: Que en fuerza de lo acordado, ha visto y reconocido muy por menor la cuenta que ha formado Juan Gómez, librero de esta Corte, con fecha 14 de julio de este año, de los libros que han entrado en su poder, los entregados y vendidos, de los tres tomos de los Fastos en que resulta de alcance a su favor 1.110 reales vellón, y respecto de que esta cuenta deberá dar regla para lo succesivo, ha solicitado informarse de personas inteligentes en punto de encuadernaciones, y halla los reparos siguientes: Al tomo primero pone por encuadernados en tafilete, doce; del segundo, trece, y del tercero, catorce, que siendo todos treinta y nueve a precio cada uno de veintidós reales de vellón, importan ochocientos cincnenta y ocho, por este trabajo en que halla ya agravio contra la Academia 153 reales de vellón, pues aseguran los inteligentes que el precio regular de cada uno es

el de 18 reales, y que siempre que se ofrezca los encuadernarán por este mismo precio con las propias circunstancias. En las doce Oraciones que se encuadernaron hay el agravio de 24 reales, porque las pone a 18 en tafilete, siendo su precio el de 16.

También halla que los tomos encuadernados en pasta de que dice hay existentes veinticuatro juegos dispuestos, unos a 5 reales de vellón y otros a 4 y medio, siendo cierto que su precio regular es de 4 reales cada uno. Y la Oración encuadernada en pasta la pone a 4 reales, siendo su precio el de 3 reales, que importa este agravio 67 reales de vellón.

Del mismo modo repara en que la comisión de la venta de 286 tomos pone 85 reales, siendo notorio que cualquiera librero, después de la utilidad de las encuadernaciones, llevan por el trabajo de la venta a 3 por 100, que en esta forma hay de agravio contra la Academia 42 y medio reales de vellón.

Es también reparo que pone por las encuadernaciones de 298 tomos entre los vendidos y entregados en pergamino 209 reales y medio en que hay exceso, pues los libros en octavo se encuadernan a 16 y 17 maravedís, y puestos a este mismo precio hay de agravio 47 reales vellón, y para los que da por encuadernados y existentes deberá la Academia tomar providencia en las cuentas finales que hubiere de dar Juan Gómez, y el propio agravio se halla en la encuadernación de las Oraciones a 17 maravedís, que aun a 12 es precio excesivo, en que se pueden regular que agravia 14 reales de vellón, cuyos agravios importan 347 reales, que rebajados de los 1.110 reales de vellón que dice se le deben, queda la deuda líquida en 763 reales, y siempre utilizado el librero.

Supuestos estos reparos, le parece de su obligación hacer presente que, respecto de constar que existen en poder del librero ocho juegos de los Fastos encuadernados en pasta y que del tomo primero hay 29 tomos, del segundo 25 y del tercero 24 en papel de marquilla, que no es regular que unos ni otros se vendan, o no es razón sean

al mismo precio que los ordinarios, y que la Academia se halla sin libros, algunos para una urgencia de regalar a persona distinguida, o si se ofrece algún señor Académico, pueda tomarlo por el precio a que lo vendiera el librero, le parece que la Academia debería usar de los medios convenientes para recoger estos libros y aun algunos juegos de los ordinarios.

Es también considerable para la utilidad de la Academia que de los tomos primero y segundo da Juan Gómez por entregados, al señor don Antonio de Rada, 265 tomos, y del tercero, por otras esquelas, 76 tomos. Al señor don Juan de la Parra, 6; al señor don Francisco de Navarrete, 10; que todos los expendidos hacen 357 tomos, cerca de la tercera parte de la impresión, de que han nacido conocidos perjuicios; uno, el no haberse vendido más libros, porque muchas personas que los hubieran comprado los logran sin interés, no siguiéndosele a la Academia alguno de estas bizarrías. Otro que, sin embargo de haberse vendido 286 tomos, cuando debía al menos haberse satisfecho la impresión, no sólo no se experimenta esto; pero aún se ha empeñado más con las muchas encuadernaciones, como resulta de ser su importe de 2.540 reales, y lo vendido, 1.430; y si se sigue esta conducta, empeñarán más y más las empresas y a la Academia, porque la venta toda no puede alcanzar para el impresor, por lo que será preciso que no se dé tomo alguno sin acuerdo de toda la Academia, y que éstos sean los muy precisos; ni esté al arbitrio del señor Académico recoger algunos del librero; y si éste los entregare, que no se le pase en cuenta; pero bien le parece al Censor que al señor que escribiere la Disertación se le den los que pareciere, para que pueda cumplir sin dispendio con algunas personas de su obligación, pues no será justo que el trabajo le produzca el perjuicio en el desembolso, por lo que le parece que sobre todos estos particulares se podrá tomar providencia, para que en adelante se practique más arreglada conducta en la distribución y gastos de las impresiones, para que con esto se obtenga el cumplimiento de la obligación del Censor que da

esta representación y se ponga en el libro de las actas y inserte en la que sobre ello se infiere: La Academia resolverá lo que le pareciere más justo. Madrid y agosto 19 de 1742. — *Don José Francisco Domínguez Vicente.* — Rubricado.

A estas observaciones del Censor contestó el encuadernador Juan Gómez, por lo que a él se refiere, en los términos siguientes:

«Habiendo entregado la cuenta a la Real Academia en 14 de julio de 1742, principiada en el de 1739, de las encuadernaciones hechas de los Fastos y Oración y venta de ellos, parece ser se dió a reconocer al señor Censor, el que ha puesto algunos reparos, pues dice se ha informado de inteligentes, y siendo así, fuera bueno que los dichos hubiesen visto las dichas encuadernaciones para su mayor conocimiento, así de la obra que llevaban, como la marca y las circunstancias, que no por ellas cargo de más.

En las 39 encuadernaciones de tafilete saca el señor Censor, de agravios, 153 reales, pues las pongo a 22 reales vellón y dicen que a 18 reales; siendo así me la han pagado muchas veces a 24 reales, pues van en tafilete, cortes dorados los cantos de los cartones dorados; los lomos cuajados; bandas anchas en las tablas, armas reales, guardas dobles y ser de marquilla, pues bien se sabe questa más una resma de marquilla que una pequeña por el tamaño.

En las doce Oraciones encuadernadas en tafilete saca el señor Censor 24 reales de agravio, pues las pongo a 18 reales, siendo así llevan la misma obra que los Fastos. Dice el señor Censor doy 24 juegos en pasta, no doy sino 29 tomos; y en esto se equivoca, como se verá por mi cuenta, y que pongo por éstos a 4 y medio reales la encuadernación en pasta, y otros a 5, y que no merecen sino a 4; los que cargo a 4 y medio son los de a octavo, y los de a 5 son los de marquilla, pues tienen más coste; y si viesen cómo iban, yo aseguro que no bajaran el medio real, y así, no son en mi cuenta más de 24 tomos existentes.

En las siete Oraciones sale de agravio 7 reales, pues dicen merecen a 3 reales.

En las 298 encuadernaciones en pergamino salen de agravio 47 reales, pues dice el señor Censor se pagan a 16 o 17 maravedís cada una; es así, que nosotros, de uno a otro, pagamos a 17 maravedís cada una, pero son en pergamino blanco, la más ordinaria encuadernación que hay, pero no como van éstos, el pergamino amarillo, jaspeados los cortes, rotulados por la cabeza, que a lo mismo que pongo pagamos siempre que se nos ofrece.

Tocante al reparo de los 14 reales de agravio que se ponen de agravio en las Oraciones, se equivoca el señor Censor, pues da a entender que las pongo a 11 maravedís, que hacen a 12; es precio de recibo; siendo así las pongo a un cuarto, como se verá por mi cuenta.

En el reparo de los 85 reales, por llevar la cuenta de los libros y venta de ellos, se puede la Real Academia informar que es la práctica de lo que se lleva del tanto por ciento, pues yo estoy pagando a razón de 6, y de esto, ninguno como Juan de Moya, pues paran en su casa muchos libros de comisión.

Lo cierto es que la cuenta va arregladísima en el todo; aun cuando fuese paga de contado no llevaría menos, y yo estaría gustoso que el mismo inteligente se hiciese cargo de lo dicho y quisiese confesar a no caminar de mala fe, pues por entrometerse y hacer mala obra se suele tirar, como hallo muchos ejemplares, lo que yo jamás he practicado. Siempre estoy pronto al servir de la Real Academia. El alcance que hago en la cuenta presentada son 1.110 reales vellón; lo vendido después hasta hoy 27 de abril de 1746 son cuatro tomos en pasta, en octavo, que a 8 reales y tres cuartos importan 39; los vendidos avitelados son dos, a 6 reales y un cuarto, hacen 12 y medio; y los vendidos en pergamino son 45 tomos, a 5 reales, importan 225.

Importa lo vendido hasta hoy ducientos y setenta y seis reales y medio de vellón; de esto hay que regular la venta y añadirla a mi resto, que en este particular podrá

hacer la Real Academia lo que fuese de su agrado; y por ser así lo firmé en Madrid, a 27 de abril de 1746. — Firmado y rubricado, *Juan Gómez.*

La Academia acuerda, en 2 de mayo de 1746: «Páguesele la cuenta y quítensele las obras de la Academia, encargándose al librero que nombre la Academia.»

ENCUADERNACIONES

En los recaudos de data de las cuentas de la Tesorería de la Real Academia de la Historia, por los dos años, desde 20 de junio de 1759 hasta 10 de junio de 1761, figura una cuenta de puño y letra del encuadernador don Antonio Sancha, debiendo advertir que son muy raras las cuentas de cargos a la Academia por el sistema de contabilidad establecido por ella desde el principio, pues son libramientos extendidos por Secretaría en general, con el V° B° del Director, el Tesorero y el Censor, en que se consigna la cantidad y el motivo del pago:

«Cuenta del importe de las encuadernaciones que he efectuado para la Real Academia de la Historia en la Oración al Rey nuestro señor don Carlos III con motivo de su exaltación al Trono de España:

	Reales.
Primeramente, cuatro de las de papel de Holanda en tafilete berde y encarnado, con guardas de tafetán doble, orlas grandes y armas, a 55 reales hacen........................	220,00
Idem 8 en tafilete encarnado, con armas reales, a 45 reales...............................	360,00
Idem 2 en pasta, con orla, a 12 reales.........	24,00
Idem beinte y cinco en pasta, sin orla, a 8 reales.	200,00
Idem cuarenta y tres de las de papel de Holanda, en papel jaspeado, a medio real............	21,17

	Reales.
Idem ochenta, en papel jaspeado, de las impresas en papel de marca mayor de Barcelona, a medio real...............	40,00
Idem mil trescientos veinte y ocho de las comunes, en papel blanco, a 8 maravedís cada una	312,16
	1.177,33

Importan estas partidas mil ciento setenta y siete reales y treinta y tres maravedís de vellón. — Madrid y mayo 3 de 1760. — Firmado y rubricado, *Antonio de Sancha.*»

Consta recibida la cantidad en 3 de junio de 1760, firmada y rubricada por Sancha.

En los recaudos para la cuenta que se lleva desde 20 de junio de 1761, con que dió la última el señor Tesorero, hasta fin de julio de 1765, hay la siguiente:

«Cuenta del importe de las encuadernaciones que he hecho para la Real Academia de la Historia en la Oración presentada a S. M. con el motivo de los desposorios de la señora Infanta doña María Luisa con el señor Archiduque Pedro Leopoldo:

	Reales.
Primeramente, cuatro en tafilete, los tres pajizos y el uno azul, con guardas de tafetán de lustre, a 60 reales cada uno hacen..........	240,00
Idem ocho en tafilete, con orla y armas, a 45 reales cada uno............................	360,00
Idem dos en pasta, con orla, a 12 reales cada uno.	24,00
Idem treinta en pasta regular, a 8 reales cada uno.	240,00
Idem ciento en papel jaspeado, a medio real cada uno................................	50,00
Idem mil trescientos ochenta y siete en papel blanco, a 8 maravedís cada uno............	302,21
	1.216,21

Importan estas partidas mil doscientos y diez y seis reales vellón y beinte y un maravedís. — Madrid, beinte y siete de febrero de mil setecientos sesenta y cuatro. — Firmado y rubricado, *Antonio de Sancha.*»

FIESTAS DE TOROS

En la cuenta y recaudos comprensivos desde 1º de julio de 1765 y hasta junio de 1766 hay la siguiente partida:

«Razón de lo gastado en las fiestas reales de parejas y toros celebradas los días 12 y 30 de diciembre de 65 en el costo del balcón y refrescos para la Real Academia de la Historia:

	Reales.
Por el balcón para los dos días, a 7 ducados cada día	154,00
Por 12 botellas de vinos	184,00
Por 60 libras de dulces, a 8 reales	480,00
Por 12 libras de vizcochos, a 6 reales	72,00
Por 18 vizcochos de caja	18,00
Al carpintero por el alquiler de los bancos	20,00
Al mozo que llevó los dulces	8,00
	936,00

Firmado y rubricado, *Domínguez.*
En nota al pie: Se deben a Martín 382 reales.»

En la cuenta dada por don Benito Martínez Gayoso, Tesorero de la Real Academia de la Historia, que comprende desde 1º de julio de 1784 hasta fin de junio de 1785, figuran como comprobantes, entre otros:

ALBAÑILERÍA

«Cuenta de los jornales y materiales que se an gastado en Blanquear la caja de la escalera principal de la Real Academia de Ystoria:

	Reales.
Dos oficiales de albañil, día y medio cada uno, a 10 reales......................................	30,00
Ocho peones, a día y medio cada uno son doce jornales, a 4 reales y medio, importan......	54,00
Otro peón, un día..............................	4,17
Quatro fanegas de yesso blanco, a seis reales...	24,00
Seis brochas, a 4 reales..........................	24,00
Por la dirección y asistencia del maestro......	60,00
	196,17

Importa esta cuenta, según resulta de sus partidas, ciento noventa y seis reales y diez y siete maravedís de vellón. — Madrid, julio de 1784. — Firmado y rubricado, *Blas Beltrán*.—Visto Bueno firmado y rubricado, *Ventura Rodríguez.*»

CHOCOLATE Y REFRESCO

«Cuenta y razón de lo que yo, Estevan Teisson, e suplido de orden de V. S. Ilustrísimo Sr. De Canpo Manes, don Joshef Guevara. Y don Ramón Guevara, su ermano, para hun Refresco que Dió la Real Academia Española a sus dependientes. En el día 13 de julio de 1784. En su Real Casa y Panadería desta villa y Corte de Madrid. Es como sigue:

	Reales.
Por ochenta azumbres de bebidas a saber: 20 de dichas de leche, 20 de agraz, 20 de guindas y 20 de albaricoques, al respecto de 13 reales cada una, huna con otra, importan.........	1.040,00
Yd. más 40 libras de bizcochos, a 5 reales......	200,00
Yd. más por 100 bollos........................	100,00
Yd. más por 6 libras de azúcar rosado fino, al respecto de 56 cuartos la libra............	39,18
Yd. más por 20 libras de chocolate, a 10 reales.......................................	200,00
Yd. más 40 panes en libretas, panecillos y roscas, a 8 cuartos cada uno, importan........	37,22
Yd. más 6 arrobas de nieve para las garrafas del agua clara, a 15 reales la arroba menos 10 maravedís, importan reales vellón..........	88,08
Yd. por 5 vasos rompidos, a 11 cuartos........	6,16
Yd. más por 6 jícaras rompidas...............	25,14
Yd. más por el trabajo de los ayudantes y jefe de la repostería y quatro mozos de cordel para llevar y traher todos los trastos conducentes a dicho refresco les dy a todos 360 reales vellón..................................	360,00
	2.097,10

Todas estas partidas suman dos mil noventa y siete reales y diez maravedís de vellón, salvo el error. — Madrid y 20 de julio de 1784. —Firmado y rubricado, *Estevan Teisson.*»

PINTURA

«Cuenta de lo que se a dado de color en la Academia de la Historia por orden del señor don Antonio Morillo en este año de 1784:

	Reales.
Primeramente, día 3 de abril, se dieron color a dos estantes, por adentro se les dió tres manos de blanco ordinario, y por fuera se les aparejó y tiró de triámbulo, y se les dió 3 manos de color de porcelana con arbayalde fino, y las molduras se les dió de color de oro y se les dió dos manos de barniz de espíritu de vino; tuvieron de coste cada uno 5 pesos, que importan los dos, reales vellón....	150,00
En otro que está en la misma pieza se dió una tabla y diferentes maltratos de azul, en los mismos términos; tuvo de costa............	15,00
En 7 de abril, en los estantes que están imitados a maderas finas, se dieron de color de caoba cuatro tablas y doce listones, que aumentaron por dentro de dichos estantes, y por fuera se recorrieron algunos maltratos; tuvo de costa.	20,00
En la primera pieza se dieron en los dos estantes que ay azules y encarnados; se dió de vermellón con barniz de espíritu de vino dos manos a cuatro tablas que tienen cada estante, por las dos caras, que componen los dos dichos estantes ocho tablas y tres entrepaños cada uno, que son en todas las dichas tablas catorce; tienen de largo una vara y de ancho una cuarta; tienen de costa, a dos reales y medio cada una, importan las catorce......	35,00
En la pieza de más adentro se hallan 7 estantes en los mismos términos azules y encarnados, en los que se dieron en los mismos términos a las cuatro tablas que tienen cada uno y los entrepaños, que en todas componen treinta y nuebe tablas, a dos reales y medio cada una, importan..............................	97,00
En la pieza después del Salón de juntas se allan otros siete estantes en los mismos términos	

	Reales.
que en los anteriores, en los que se dieron en los términos dichos a sus treinta y nuebe tablas, que a dos reales y medio, importan..	97,00
En 13 de julio se dió tres manos de verde a olio a dos mamparas que están en el balcón en cada extremo la suya; tuvieron de costa a tres pesos cada una, importan las dos......	90,00
	504,00

Madrid y julio 30 de 1784. Firmado y rubricado, *Bernardo Revilla y Rueda.*»

Indudablemente, a la Academia le pareció excesivo el importe de este trabajo, pues consta a la vuelta de la cuenta lo siguiente:

«Esta quenta ha quedado reducida a quatrocientos y setenta y cuatro reales vellón. — Firmado y rubricado, *Murillo*»; y sigue a continuación: «Recivió quatrocientos y setenta y quatro reales la mujer del señor don Nicolás Leal, y por no saber firmar lo hice yo. — Madrid, 12 de agosto de 1784. — Por la señora Juana Rodríguez, *Gregorio Vázquez.*»

ESTERADO

«Quenta del esterado que yo, Juan Martínez, maestro espartero, tengo echo en la Academia de Ystoria jeneral en este año de 1784:

	Reales.
Primeramente, en el día diez y siete de mayo, di una dozena descobas de palma que bale ocho reales..................................	8,00
Tres palos para dichas escobas................	1,00

	Reales.
Y una espuerta para la basura................	2,17
En trece de julio, dos baras de abellano, largas, para las telarañas, que balen...............	7,00
Quatro escobas de palma, con sus palos.......	3,17
Y tres abentadores..........................	2,17
Seis rollos de estera del Romeral, que a treinta y quatro reales cada uno importan...........	204,00
De sentar dichos rollos y todo lo demás de la casa con las esteras biejas..................	60,00
Diez y ocho ruedos peludos, grandes, que a nuebe reales cada uno importan...............	162,00
Una espuerta para la basura..................	2,17
Una dozena descobas de cabezuela............	8,00
Dos palos para ellas........................	0,17
Y quatro reales al mozo por llevar dihos jéneros.	4,00
	465,17

Importa esta quenta, según ba expresado, quatrocientos sesenta y cinco reales y diez y siete maravedís vellón. Madrid y nobiembre 26 de 1784. — Firmado y rubricado, *Juan Martínez.*»

VARIOS SERVICIOS

«Gastos ejecutados por el escriviente de la Academia con motivo de la ida a ella, el día 16 del presente mes, las Serenísimas Señoras Princesa de Asturias e Infantas doña Carlota y doña María Josefa:

	Reales.
Primeramente, a siete mozos que llevaron las alfombras y demás muebles de casa de S. I. a la Academia, asistieron a la limpieza y volvieron los mismos muebles al siguiente día.	140,00

	Reales.
Yt. al criado del señor Duque de Alba, que trajo las dos silletas de plata y las volvió a recoger.	72,00
Yt. de veinte y dos libras de cera en quatro hachas y varias bujías........................	242,00
Yt. del alquiler de varios muebles a Mr. Robert.	120,00
Yt. de dos borlas de seda para poner sobre el retrato del señor Phelipe V..................	76,00
	530,00

Importa esta cuenta quinientos y treinta reales de vellón, salvo error. — Madrid y febrero veinte de mil setecientos ochenta y cinco. — Firmado y rubricado, *Francisco de Isla.*»

CHOCOLATE Y REFRESCO

«Cuenta y razón del gasto que io, Estevan Teisson, he suplido para el refresco que la Real Academia de la Historia a dado en el día 29 de marzo de 1785. Es como sigue:

	Reales.
16 azumbres sorbette de rosadova, a 30 reales cauna....................................	480,00
16 dichas sorbette de naranja, a 28 reales cauna.	448,00
16 dichas agua de fresa, a 12 reales cauna......	192,00
16 dichas de leche, a 12 reales cauna..........	192,00
72 bollos y roscas de leche, a real.............	72,00
Dos roscones de las Recogidas, a 16 reales cauno.	32,00
20 libras de bizcochos, a 5 reales la libra.......	100,00
Una libra azúcar rosado......................	6,00
10 libras de chocolate, a 10 reales.............	100,00
14 panes, en panecillos de todas clases, para el chocolate................................	14,28
2 arrobas de nieve para enfriar el agua clara...	23,18

	Reales.
2 arrobas de carbón, a 33 cuartos, y 8 del mozo.	8,16
Para los ayudantes y mozos de repostería y 8 mozos de cordel..........................	430,00
	2.098,32

Todas estas partidas suman dos mil noventa y ocho reales y treinta y dos maravedís vellón, salbo el error. — Madrid y 1 de abril de 1785. — Firmado y rubricado, *Estevan Teisson.*»

CERRAJERIA

En las cuentas del año 1786 figura la siguiente:

«Quenta y razón que yo, Pedro Arias, doi al señor don Antonio Morillo de la obra de zerrajería que se a echo para casa Panadería, de la Academia, para los quatro balcones de la fachada de la Plaza Mayor, en las puertas que llaman persiana, y es como sigue:

	Reales.
Primeramente, quatro fallebas, con sus quatro armellas y sustimientes de rabillo y grapones; bale cada una a 30 reales, son.........	120,00
Yt. ocho pasadores, con sus tiradores de metal, dorados, para los postigos de abrir y zerrar, balen con todo..........................	48,00
Yt. ocho tiradores de metal para las correderas de abrir y zerrar, balen....................	32,00
	200,00

Y entre todo la quenta, conjuntos los dichos trabajos, y suman dichas partidas por menor la cantidad de dos

zientos reales de vellón, y por ser berdad lo firmé en Madrid y julio 24 de 1785. — Firmado y rubricado, *Pedro Arias.*»

En las cuentas de 1788 figuran las siguientes:

TAPICERO Y PASAMANERO

«Razón del importe de una bolsa de papeles que se ha hecho para la Academia hoy día 22 de noviembre de 1787:

	Reales.
Primeramente, dos baras de terciopelo carmesí, a sesenta y seis reales cada bara...........	132,00
Idem dos baras de tafetán doble para forro, a beinte y dos reales cada vara, importa.....	44,00
Idem de echura y entre tela y guarnizión de cordonería para dicha bolsa, ciento treinta y dos reales..................................	132,00
Idem se entregaron nobenta baras de cordón de iladillo carmesí para las cortinas, a razón de catorze quartos cada bara, importa ciento quarenta y ocho reales y ocho maravedís...	148,08
	456,08

Importa esta quenta, salbo error de suma o pluma, quatrocientos cinquenta y seis reales de vellón y ocho maravedís. — Firmado, *Cristóbal García.*»

CERRAJERÍA

«Cuenta de la obra de zerrajería que tengo executada yo, Francisco Salamanca, maestro zerrajero en esta Corte, para la Real Casa de la Academia, sitta en la Plaza Mayor

de Orden del señor don Antonio Murillo, y es como se sigue:

	Reales.
Primeramente, quatro zerraduras nuevas para unos almarios con todas sus piezas correspondientes, bale cada una a 10 reales......	40,00
Ydm. una zerradura nueba de pelambor con todas sus piezas para una arca de guardar mapas, bale..................................	15,00
Ydm. se han compuesto dos zerraduras y se le echó un muelle nuebo a una para los almarios encarnados, bale......................	4,00
Ydm. dos visagras nuebas de ramal para dicha arca con sus clavos y trabajo de sentarlas, balen..................................	12,00
Ydm. dos visagras de codillo para otro cajón...	12,00
Ydm. una llabe nueba para la puerta principal.	6,00
Ydm. una embrilla nueba para una ventana....	1,00
Ydm. del trabajo de recorrer los demás almarios y la clabazón que se gastó.................	10,00
	110,00

Recibí del señor don Antonio Murillo ciento diez reales vellón, importe la obra que se expresa en esta quenta.— Madrid, 28 de junio de 1787. — Por mi padre y señor, *Francisco Salamanca*. — Firmado y rubricado, *Agustín Salamanca*. — He rebajado de esta quenta doce reales de vellón. — Firmado y rubricado, *Francisco Salamanca*.»

CARPINTERÍA

Memoria de la hobra de carpintería que yo, Antonio Escudero, maestro en esta Corte de Madrid, tengo echa para la Real Academia de Ystoria, que sita en la Plaza Mayor, desde el día 26 del mes de abril del año de 85 asta el día 23 del mes de diciembre de 1787, y es como sigue:

	Reales.
Primeramente, un día que nos empleamos yo y un ayudante en cargar lo que se nos mandó el día que estubieron las presonas Reales: vale el trabajo, con los clavos que se gastaron.	23,00
Yd. por el trabajo de quitar las persianas para las funciones y ponerlas después; vale el trabajo de los tres que estuvimos.............	18,00
Yd. en el día 2 del mes de julio se borbieron a quitar dichas persianas y se borbieron a poner el día cuatro de dicho mes; vale el trabajo....................................	18,00
Yd. en el día siete del mes de noviembre de 86, por el trabajo de quitar los 7 pares de persianas y vajarlas abajo y colocarlas en un sobradillo que está en el cuarto de los aguadores; vale el trabajo.........................	21,00
Yd. en el día 4 del mes de mayo se pusieron las dichas persianas, y por recorrerlas todas, vale el trabajo............................	23,00
Yd. en el día 2 del mes de diciembre se quitaron las persianas; vale el trabajo...............	18,00
Yd. en el día 6 de junio de 1787 se pusieron las dichas persianas y se emplearon 2 hoficiales medio día; vale el trabajo.................	18,00
Yd. en el día 24 del mes de agosto se compuso una persiana que la abían echo pedazos un larguero; vale dicha compostura...........	12,00
Yd. se izo un cajón para enbiar libros a Yndias aforrado en enzerado negro, que se llebó cuatro varas, vale con madera, clabos, enzerado y tachuela, y este dicho cajón se empaquetó en casa del señor Campoumanes......	63,00
Yd. en el día 13 del mes de nobiembre se quitaron las persianas; vale el trabajo de los dos hoficiales..................................	18,00
	232,00

Cuyas partidas ymportan doscientos y treinta y dos reales. — Madrid, 28 de diciembre de 1787. — Firmado y rubricado, *Antonio Escudero.*»

RETRATOS DE CARLOS IV Y MARÍA LUISA

En las cuentas del año 1789 figura el siguiente comprobante de pago:

«Los retratos de SS. MM. Dn. Carlo IV y D[a] Luisa de Borbón, pintados por Dn. Fran[co]. de Goya, su Pintor de Cámara, para la R[l]. Academia de la Historia, del tamaño del natural, y de más de medio Cuerpo con las Insignias Reales. Importan 6.000 rr. v[n].

Madrid, 11 de Sep[re]. de 1789. — Firmado, *Fran. de Goya.* — Rubricado.

Reciví, *Fran. de Goya.* — Rubricado.»

CERA

En las cuentas de 18 de marzo hasta fin de noviembre de 1803 figura la siguiente cuenta:

«Cera que se compró para iluminar la casa de la Academia en la noche del 19 de julio de 1803, que SS. MM. y AA. hicieron en público y gran ceremonia su paseo al Santuario de Atocha, y pasaron por la Plaza Mayor a las 9 y media de la noche:

	Reales.
Para 7 harañas que había en lo principal del cuarto de la Academia Real, Palacio de la Panadería, puestas por la Casa Real para el día siguiente en que SS. MM. y AA. fueron a	

	Reales.
él para ver la Real función de toros, 11 libras y 12 onzas, a 14 reales libra...............	164,17
Por tres hachas para la escalera, 8 libras y 13 onzas.................................	118,27
	283,10

Ascienden estas dos partidas a doscientos ochenta y tres reales y diez maravedís vellón. — Firmado y rubricado, *Gregorio Vázquez y Espino.*»

TAPICERO

En las cuentas de la Academia de la Historia del año 1815 figura el siguiente recibo:

	Reales.
Por poner telas a doce taburetes en cabriolé a el asiento y respaldo con galón y tachuela dorada, a doce reales............................	144,00
De mozo, cuatro biajes......................	16,00
	160,00

Importa esta cuenta ciento sesenta reales vellón. — Madrid, 1 y agosto de 1815. — Firmado y Rubricado, *Maximino Simoni.*»

TAPICERO

En las cuentas de la Tesorería de la Academia de la Historia, del año 1829, figura la siguiente cuenta:

«Cuenta de las sillas que se ha forrado en damasco carmesí y demás gastos que se ha originado para dichas por

mí, el tapicero que abajo firma, para la Real Academia de la Historia, y es como sigue:

	Reales.
Primeramente, de treinta y cinco varas de damasco carmesí que se han invertido en ellas, a 18 reales vara, importan..................	630,00
Yd. de forrar 17 sillas de asiento, respaldo galón, invertido en ellas tachuela dorada y demás clavazón, a 16 reales cada una.............	272,00
Yd. de hechar sólo asiento a cuatro sillas y a una respaldo, a razón de ocho reales cada una, importan..................................	40,00
Yd. de la compostura que ha hecho el ebanista en dos de dichas sillas.........................	14,00
Yd. de ocho biajes que ha hecho el mozo que las ha conducido, a dos reales por cada una.	16,00
	972,00

Importa esta cuenta los expresados nuevecientos setenta y dos reales vellón. — Madrid, 3 de abril 1829. — Firmado y rubricado, *Jacinto Cabero.*»

BIBLIOTECA DE EL ESCORIAL[1]

Con motivo de la desamortización, la Academia de la Historia, por Real orden de 12 de enero de 1837, comunicada por el Ministerio de la Gobernación, se encargó

[1] La actividad de la Academia de la Historia, en tiempos tan calamitosos para la conservación del tesoro artístico, documental y bibliográfico como lo fueron los años en que tuvo lugar la desamortización, no se contrajo únicamente al cuidado y acrecentamiento de la Biblioteca de El Escorial; en los locales de su residencia, fué recogiendo e inventariando los documentos y libros pertenecientes a las Comunidades religiosas, salvando dichos fondos de una segura destrucción. Años más tarde, las series documentales, tan

del cuidado de la referida Biblioteca, de modo que se asegurasen sus existencias y no hubiera el menor peligro de que se disminuyeran, por lo que en sesión de 27 de enero de dicho año trató la Academia de dicho caso y el Director nombró una comisión para que se ocupasen de la referida Biblioteca y propusiesen lo que hubiere de hacerse; esta comisión la integraron los señores Salvá, Canga y don Vicente González Arnao, tomando diferentes disposiciones, que se reflejan en las Actas, de las cuales sólo nos haremos cargo a nuestro intento de aquellas que hacen relación a las disposiciones sobre encuadernaciones de libros.

Como fondo con el que atender a las necesidades de la referida Biblioteca, y con la debida distinción de los fondos académicos, en 19 de febrero de 1837 la Reina Gobernadora ordenó se pusieran a disposición de la Academia 20.000 reales anuales.

Sesión 21 enero 1842. — «Presenté una cuenta de los gastos de encuadernaciones para la Biblioteca del Escorial, visada y remitida por el señor Salvá, importante 194 reales»; en la sesión de 28 de enero de dicho año, el señor Censor informa favorablemente dicha cuenta y se acuerda pagarla, deduciendo por otro asiento que consta en acta de 20 de mayo de 1842 que el encuadernador que las había realizado era don Pedro Pastor, de Madrid.

También trabajó para esta Biblioteca, por encargo de la Academia, el encuadernador Juan Abadens.

La intervención de la Academia en la Biblioteca de El

cuidadosamente atendidas, fueron la base del Archivo Histórico Nacional, creado por el Gobierno a instancia de la Academia, y para premiar servicios tan destacados para la cultura histórica nacional, se estableció, por Real decreto de 28 de marzo de 1866, vigente en la actualidad, que, al frente del Archivo Histórico, haya un Comisario Regio, y para desempeñar este cargo se nombrara por el Gobierno a un individuo de número de la Real Academia de la Historia. Así lo fueron don Tomás Muñoz y Romero y don Vicente Vignau y Ballester.

Escorial terminó en 22 de abril de 1848, en virtud de una Real disposición de Su Majestad, por la cual mandó entregarla al Real Patrimonio, como en efecto se verificó por el primer Bibliotecario de El Escorial, don José Quevedo, en 30 del mes de mayo de dicho año.

ENCUADERNACIONES

En los comprobantes de gastos de las cuentas de la Academia de la Historia, del año 1846, figura la siguiente factura:

«Imprenta de J. Martín Alegría. Madrid, Cuesta de Santo Domingo, nº 8. Obrador de Encuadernación. Prensa de satinar.

Debe la Real Academia de la Historia, por encuadernaciones. Madrid, 31 de diciembre de 1846. Reales vellón.

	Reales.
Junio: 4 Ejemplares Historia de la Náutica, 8º, tafilete de lujo, a 50 reales tomo.........	200,00
24 íd., íd., pasta fina, a 10 reales................	240,00
36 íd., íd., cartoné, a la inglesa, a 4 reales......	144,00
Diciembre: 4 Diccionarios Geo-Histórico, folio, tafilete de lujo, a 100 reales tomo...........	400,00
20 íd., badana, con planchas gofré, a 24 reales...	480,00
40 íd. a la inglesa, con percalina, a 8 reales.....	320,00
Suma..................	1.784,00

Firmado y rubricado, *José Martín Alegría.*»

BIBLIOTECA

En las cuentas documentadas del mes de diciembre de 1850 figura el siguiente comprobante:

«Gastos ocasionados para la Biblioteca de la Real Academia de la Historia en el presente mes:

	Reales.
Seis arrobas de carbón a 5 reales y medio y dos de cisco, a cuatro y medio................	42,00
Dos biajes de un mozo de cordel que llevaron efectos desde la casa Panadería a la del Nuevo Rezado...............................	5,00
Un mazo de plumas de ave....................	3,18
Labado de paños de limpiar..................	1,30
Una escoba de algarabía......................	1,00
Un cuchillo para cortar papel..................	2,00
Dos cuadernillos de papel de marca mayor de color de rosa para forrar las cajas del Monetario...................................	2,00
Total...............	57,14

Madrid, 31 de diciembre de 1850. — Firmado y rubricado, *Antonio Ferrer.*»

BIBLIOTECA

En las cuentas del año 1854 figura la siguiente:

«Cuenta de los gastos hechos para la Biblioteca de la Real Academia de la Historia en el presente mes:

	Reales.
Por una resma de papel marquilla, tinta de color y negra para copia de manuscritos arábigos....................................	185,00
A Mr. Vallet, por importe de una estufa y su colocación en el invierno último............	663,00
Por una resma de papel........................	26,00
Por diez y seis *Gacetas*.......................	19,14

	Reales.
Al mozo que trajo libros de casa del señor Lafuente	2,00
Al mozo que llevó libros, casa de Sánchez	2,00
Dos cubas de agua	2,00
Una botella de tinta	2,00
Dos sellos de seis cuartos	1,14
Total	902,28

Madrid, 24 de julio de 1854. — Firmado y rubricado, *Antonio Ferrer.*»

SECRETARÍA *(Gastos de escritorio.)*

«Cuenta de los gastos menores ocurridos en la secretaría de la Real Academia de la Historia en el mes de agosto de 1854 y que presenta el portero de la misma:

	Reales.
Por dos pares de tijeras, a 10 reales una	20,00
Por una libra de bujías de la Estrella	7,17
Por un cortaplumas	10,00
Por un cuchillo de hueso	4,00
Por dos lapiceros	0,24
Por tres palillos para las plumas de acero	2,00
Por un sello de franqueo	0,24
Por los sobres que se acompañan	2,20
Por una escoba	1,00
A un mozo que ayudó a limpiar una habitación y trasladar muebles a ella	8.00
Fósforos	1.00
Lavandera de paños y aguador	4,00
Por una docena de torcidas	2,00
Total	63,17

Madrid, 24 de agosto de 1854. — Firmado y rubricado, *Isaías Vicente.*»

VIAJE

En las cuentas del año 1855 figura el siguiente comprobante de gastos:

«He recibido del señor don Antonio Cabanilles, Tesorero de la Academia de la Historia, la quantidad de reales vellón nueve cientos setenta y tres, importe de los gastos causados en mi viaje a Valladolid conforme a lo ordenado por la Comisión de Cortes y Fueros de la misma Academia, y son los que a continuación se expresan:

	Reales.
Por un billete de rotonda	90,00
Por hospedaje de quarenta y dos días a contar de 25 de junio a 5 de agosto de 1854, a razón de reales vellón 18..........................	756,00
Por una caballería tomada para ir a Peñafiel, lo qual no tuvo efecto por causa de la revolución..................................	30,00
Por un día en dicho viaje.....................	7,00
Por otro billete de rotonda....................	90,00
Total...............	972,00

Y para que conste, doy el presente. — Granada, 29 de enero de 1855. — Firmado y rubricado, *Blas Leoncio de Piñar y Marín.*»

CALIGRAFÍA

En la cuenta de gastos del año 1857 figura el siguiente comprobante:

«Por el acta de entrega y depósito de la Corona de oro del ilustre don Manuel José Quintana, escrita y pintada en cartulina de Bristol para la Real Academia de la Historia, r. von..... 1.000,00

Madrid, 19 de octubre de 1857.—*José Velasco Dueñas.*»

VIAJE

«Cuenta de los gastos hechos por el que suscribe en su expedición a la provincia de Zamora en 1857 para el reconocimiento de varios Archivos.

	Reales.
Diligencia de Salamanca a Zamora y viceversa, a 60 reales cada asiento....................	120,00
De Zamora a Toro, un asiento de diligencia....	24,00
De Toro a Castro Verde, una mula y un mozo.	80,00
De Villalpando a Benavente, una mula y un mozo.................................	10,00
De Benavente a Zamora, una mula y un mozo..	76,00
Gastos de veinte días de viaje..................	600,00
Total..............	910,08

Son nueve cientos diez reales de vellón. — Salamanca, 1º de septiembre de 1857. — *Vicente de la Fuente.*»

DIAMANTISTA *(Joyero.)*

FÉLIX SAMPER. Diamantista. Calle del Carmen, número 37 y 39.

El Excmo. Sr. Duque de San Miguel, Debe:

Noviembre 4. Por una medalla de Académico de la Historia, r. von......................... 1.300,00

Recibí p. p. de don F. Samper, *José Pérez Rubio.*»

ENCUADERNACIONES

En los comprobantes de gastos de la Academia de la Historia, del año 1857, figura la siguiente cuenta:

«Obrador de encuadernaciones de Antonio Ferrer, calle de León, nº 21, cuarto bajo.

La Biblioteca de la Real Academia de la Historia debe:

	Reales.
Abril 23: 10 tomos en 4º becerrillo, según modelo, a la olandesa («Plutarchi vitarum parallelarum»), a 8	80,00
12 ídem en 4º, a la olandesa, a 5 reales	60,00
Junio 14, cuatro tomos a la olandesa, 4º marquilla, francés, «Anales de la Ville de Toulouse», a 10 reales	40,00
Uno ídem, íd., «Refutation»	10,00
3 ídem «Collection des Cartulaires de France»	30,00
6 «Glosarium mediae et infimae latinitatis», en 4º marquilla, francés, pasta entrefina, a 18	108,00
4 Bretón, «Obras poéticas», 4º mayor, a 8	32,00
1 ídem, «Varones ilustres de Mallorca», a 6	6,00
5 ídem, «Aristotelies comediae», a 5	25,00
3 ídem, «A. Euclito tragediae», a 5	15,09
1 ídem, «Don Pedro de Castilla», a 5	5,00
1 ídem, 4º mayor, «Cautividad de Francisco I»	10,00
1 ídem, «Plutarchi vitarum paralelarum»	8,00
Total	429,00

Madrid, 2 de noviembre de 1857. Recibí, *Antonio Ferrer.*»

En las cuentas del año 1866, con fecha 17 de mayo, existe la siguiente factura:

«Obras encuadernadas para la Real Academia de la Historia. Escudos. Milésimas.

	Escudos.
40 juegos de las Memorias de la misma, a 8 tomos el juego, 320 tomos, a 10 escudos el 100..	32,00
40 juegos de «Partidas», a 3 tomos el juego, 120, a 10 escudos el 100........................	12,00
40 íd. «Opúsculos legales del Rey Don Alfonso», a dos tomos el juego y 10 escudos el 100 (80 tomos)................................	8,00
40 íd. Monedas de Enrique 4°, íd. íd. 40 tomos íd.	4,00
80 Cuarenta Diccionario de la Rioja, y 40 fueros y Cartas Pueblas íd........................	8,00
40 Letras desconocidas, a 5 escudos el 100......	2,00
40 juegos de «España Sagrada», a 34 tomos el juego, 1.360 tomos a 5 escudos el 100.......	68,00
40 «Reynas Católicas», a 2 tomos, 80 íd., a 5 escudos el 100................................	4,00
40 íd. «Clave Historial», a íd. íd...............	2,00
80 íd. «Clave Geográfica» y «Cartas de Gonzalo de Ayora», íd. íd...........................	4,00
40 íd. «Viage Literario del P. Villanueba», a 10 tomos el juego, 400 íd......................	20,00
40 íd. «Memorial Histórico», a 19 tomos el juego, 760 tomos íd. íd........................	38,00
Total...............	202,00

Recibí por duplicado, *Antonio Ferrer;* rubricado.»

En las cuentas del año 1866-67 figura la siguiente factura:

	Escudos.
«Por alzado, plegado, cubiertas y encuadernación en rústica de 500 tomos en 4° marquilla de la obra premiada «Don Alvaro de Luna», a 6 escudos el 100..........................	30,000
Por la encuadernación en rústica de 36 tomos primeros de las «Cortes de León y de Castilla», a 100 milésimas cada uno.............	3,600

	Escudos.
Por íd. íd. 36 tomos segundos de íd., a 100 milésimas cada uno..........................	3,600
Por íd. íd. 100 tomos terceros de íd. a íd.......	10,000
Por 50 listas de las habitaciones de los señores Académicos, encuadernadas en tela, a 200 milésimas cada una........................	10,000
Por 350 listas en rústica, a 2 escudos el 100....	7,000
Por alzar, plegar, cortar y poner las láminas, quitar cuartillas y poner otras en su lugar, cubiertas y encuadernación de 1.000 tomos, 50 de la «España Sagrada», a 6 escudos el 100.	60,000
Total...............	124,200

Madrid, 20 de marzo de 1867. Recibí. Firmado y rubricado, *Antonio Ferrer.*»

Madrid, 18 de junio de 1867.

	Escudos.
Por la encuadernación en rústica de 120 tomos en 4º mayor de las obras siguientes: 8 juegos de las «Memorias», a 7 tomos = 56; 8 íd. de las «Partidas», a 3 tomos = 24; 8 de los «Opúsculos, a 2 tomos = 16; 8 íd. «Monedas de Enrique IV» = 8; 8 íd. «Diccionarios de la Rioja»; 8 «Fueros y Cartas Pueblas», a 10 escudos el 100..................................	12,000
Por la encuadernación en rústica de 1.100 tomos de la «España Sagrada», 8 juegos, 288 tomos; 8 íd. «Memorial Histórico», a 16 tomos, 128; 8 íd. «Ciudad y Corte de León», a 2 tomos, 16; 8 íd. «Viaje Literario», a 10 tomos, 80; «Combate naval de Lepanto», 500; 8 «Alfabetos de letras desconocidas»; 8 «Memorias sobre Inquisición»; 8 «Disciplina Eclesiástica»; 8 «Clave Historial»; 8 «Clave Geográfica»; 8 «Geo-	

	Escudos.
grafía»; 8 «Reinas Católicas», a 2 tomos, 16; 8 íd. «Vindicación de la Cantabria»; 8 íd. la «Castilla»; 8 íd. «Disco de Teodosio»; 8 ídem «Historia de la Náutica», a 6 escudos el 100.	66,000
Por la encuadernación a la holandesa de 10 tomos, 4° mayor, «Armas de infantería y caballería», a un escudo el tomo...............	10,000
Por íd. a la holandesa de 26 tomos «Historia General de España», a 700 milésimas tomo....	18,200
Total................	106,200

Recibí. Firmado y rubricado, *Antonio Ferrer.*»

En las cuentas de 1868 hay la siguiente factura:

	Escudos.
«Por la encuadernación en tela de 50 listas de señores Académicos, a 300 milésimas cada una, escudos..................................	15,000
Por la encuadernación en rústica de 450 listas de íd., a 4 escudos el 100..................	18,000
Por la encuadernación a la holandesa del tomo 1°, o sea el primer semestre de la «Gaceta» de 1867..............................	4,000
Por dos trimestres de «Gacetas» de 1867, a 2 escudos..................................	4,000
Por seis tomos de las «Cortes de León y Castilla», en sagrén y tela, a 2 escudos..........	12,000
Por dos tomos en sagrén y tela, «Crónica de Don Fernando IV», a un escudo 400 milésimas...	2,800
Por plegado y encuadernación de 600 «Noticias de las Actas de la Academia», a 4 escudos el 100..................................	24,000
Por plegado y encuadernación de 600 Discursos del señor Director, a 4 escudos el 100.......	24,000

	Escudos.
Por íd. y encuadernación del Discurso en Elogio del Sr. D. José Cornide, a 4 escudos el 100...	24,000
Por la encuadernación en sagrén y cortes dorados de las «Memorias Arabes», a 6 escudos...	6,000
Total...............	133,800

Madrid, 23 de junio de 1868. Recibí. Firmado y rubricado, *Antonio Ferrer.*»

MUEBLES

Caballero de Gracia, 17. Almacén de muebles.

	Reales.
He recibido del señor Tesorero de la Real Academia de la Historia la cantidad de mil ciento setenta reales vellón, importe de 72 sillas de Vitoria con asiento fino, a 16 reales una.	1.152,00
Y de mozo por llevar dichas..................	18,00
	1.170,00

Cuyas sillas he vendido para el uso de dicha Real Academia hoy 22 de mayo de 1857. — *Juan García.*»

VIAJE

Cuenta que presenta el infrascrito Académico de los gastos ocasionados en el viaje a Ciudad Real y Toledo, con el fin de reconocer los Archivos de fincas de dichas provincias.

	Reales.
Por el viaje de Madrid a Tembleque, r. von....	44,00
Por ídem de Tembleque a Ciudad Real........	114,00
De Ciudad Real a Toledo....................	154,00

	Reales.
De Toledo a Madrid........................	94,00
Por 18 días, a razón de 30 reales, desde el 22 de diciembre al 8 de enero....................	540,00
	946,00

Madrid, 30 de enero de 1857. — *Pascual de Gayangos.*»

VIAJE

En las cuentas de la Academia del año 1858 existe la siguiente de comprobante de gastos:

«Cuenta de los gastos hechos en la comisión que la Real Academia de la Historia dió en 7 de septiembre último al que suscribe, auxiliar de dicho Cuerpo literario en la Comisión de Cortes y Fueros:

	Reales.
Diez y ocho días de estancia en Burgos, a 26 reales.	468,00
Traslación de Burgos a Valladolid, por no hallar medio alguno directo para regresar a Madrid.	130,00
Seis días de detención en Valladolid, por no tener asiento para ninguno de los viajes anteriores, a 28 reales........................	168,00
Suma reales...........	766,00

Firmado: *Toribio del Campillo.*»

DONATIVOS PARA LA ESTATUA DE FR. LUIS DE LEÓN EN SALAMANCA

En las cuentas del año 1859 aparece el siguiente documento como justificante de gastos:

«Como encargado de la Universidad Literaria de Salamanca he recibido del señor Tesorero de la Real Acade-

mia de la Historia dos mil r. von., importe de la suscripción de dicha Academia para eregir el monumento en que se han de colocar los restos mortales del P. Maestro Fray Luis de León. Y para que conste doy el presente por duplicado en Madrid, a 31 de mayo de 1859. — Firmado, *Robustiano Boada.*»

MEDALLAS

Cuenta de los troqueles preparados y grabados para la acuñación de las medallas encargadas por la Real Academia de la Historia, con arreglo a la propuesta que hizo el grabador don Luis Marchioni en 26 de enero último:

		Reales.
Por dos troqueles grandes de acero fundido en que se grabó, en fondo, el Real busto de la Reina, que Dios guarde, con leyenda que forma el anverso, y en otro el reverso, de una corona de laurel con leyenda e inscripción, que todo vale dos mil y quinientos reales...		2.500,00
Medalla de oro de 22 quilates, peso de 3 onzas, 3 ochavas y un tomín, a 360 rs. onza, mil doscientos veinte y dos reales..................	1.222,00	
Por mermas y todo gasto de construcción, cien reales...............	100,00	1.346,00
Estuche de terciopelo, veinte y cuatro reales........................	24,00	
Las cuatro medallas de plata que se remitieron tienen ley de 11 dineros y peso cada una de 2 onzas, 2 ochavas y un tomín, que, a 22 reales onza, vale una 50 reales................		50,00
Mermas y todo gasto de construcción, veinte y cuatro reales............................		24,00
Cada estuche de sagrén, diez y seis reales......		16,00

	Reales.
Cada medalla de plata con estuche, noventa reales, y las cuatro, trescientos sesenta reales...	360,00
Cada medalla de cobre dada de color de bronce antiguo, a treinta reales.	
Las carteras, a cuatro reales, y las doce medallas remitidas con cartera, cuatrocientos ocho reales..................................	408,00
Dos medallas de cobre, sin cartera, para los monetarios de la Biblioteca Nacional y Departamento de Grabado, sesenta reales.........	60,00
Total...............	4.674,00

Importa el total de esta cuenta cuatro mil seiscientos setenta y cuatro reales [1].—Madrid, 21 de junio de 1860.—*Santiago Malacuesa.*»

LÁMPARAS Y VARIOS

En las cuentas del año 1861 existen los siguientes libramientos:

31 de agosto. — A don Benito Garriga, lamparista, mil doscientos reales von. importe de dos lámparas, la una para suspendida del techo, y la otra de sobremesa, para el servicio de las Salas de la Academia.

31 de octubre.—A don Joaquín Fernández, dos mil cien reales vellón, por un candelabro de bronce con 21 luces, de un metro veinticinco de alto y 24 arandelas, que se han comprado en su almacén con destino al salón principal de la Academia.

En 30 de noviembre, al mismo, mil quinientos rs. von. por compra de un relox de pared, escape de áncora, en

[1] La suma está equivocada; las partidas insertas suponen un total de 4.734 reales.

cuadro de palo de rosa y ébano, y un barómetro, en cuadro de palo de rosa. En nota del margen se dice: «Nótese que garantizado el reloj por dos años, son de cuenta del vendedor las composturas que en igual tiempo pueda necesitar.»

SARCÓFAGO CRISTIANO DE LAYOS

En las cuentas del año 1862 aparecen los siguientes comprobantes:

«Nota de los gastos ocasionados por la compra y traslación a Madrid del sarcófago cristiano de Layos:

	Reales.
Al dueño don Juan Hernández Teodoro por la venta del monumento, rs. von.............	3.400,00
Traslación desde Burguillos a Madrid.........	620,00
Para descargarlo y colocarlo en la casa Panadería, a los mozos 85 reales, y al Arquitecto y aparejador 70..........................	155,00
Viaje del Académico que suscribe, en unión del presbítero don Pelayo Ruiz Tapiador, por cuya diligencia se ha facilitado la adquisición..	325,00
	4.500,00

Madrid, 24 de octubre de 1862. — Firmado y rubricado, *Aureliano Fernández Guerra.*»

EBANISTERÍA Y TAPICERÍA

Obrador de ebanistería y tapicería de Pedro Tapia.

«La Real Academia de la Historia, por obra hecha para la misma, Debe:

	Reales.
Por seis sillas de nogal nuevas, moldadas y guarnecidas con badanas encarnadas y tachuela dorada, a 200 rs. una, según presupuesto presentado.................................	1.200,00
Por la recomposición de 12 sillas y el sillón antiguo del Salón de Juntas, poniéndoles escuadras de madera para reforzar las ensambladuras y encolarlas, a 14 rs. una............	182,00
Por poner badanas nuevas a los asientos y respaldos de 5 sillas y al sillón de las anteriores, a 40 rs. las sillas y 50 el sillón..............	250,00
Por los viajes de mozos en trasladar las 12 sillas y el sillón expresado.......................	20,00
	1.652,00

Importa esta cuenta los figurados mil seiscientos cincuenta y dos reales vellón.—Madrid, 4 de marzo de 1862.—Recibí, *Pedro Tapia.*»

MARCOS

En las cuentas del año 1863 existe la siguiente factura de comprobante de pago:

«Tomás Hernández, dorador y pintor, calle del Horno de la Mata, número 7, Madrid. Se hace toda clase de marcos y molduras con adornos. Se doran y jaspean retablos y toda clase de muebles de talla. Se pintan toda clase de muebles a imitación de maderas y mármoles.

El señor don Pedro Tapia Debe: 24 de enero de 1863. Reales vellón.

	Reales.
Dorar un marco de media caña con una orden de hoja de talla para el retrato del Ilmo. señor D. José de la Canal, con su lápida y letrero dorado, vale..........................	340,00

Recibí, firmado y rubricado, *Tomás Hernández.*»

VIAJE

En las cuentas de la Academia del año 1865 al 66 figura el siguiente libramiento:

«A don Vicente Vignau, auxiliar de la Comisión de Cortes y Fueros, seiscientos setenta reales vellón por gastos causados en su viaje al Escorial por acuerdo de la Academia y para el servicio de la misma. — Madrid, 30 de septiembre de 1865.»

SECRETARÍA *(Gastos menores.)*

«Cuenta de los gastos menores ocurridos en el mes de la fecha que presenta el Conserje de la Secretaría de la Real Academia de la Historia:

	Reales.
Al que cuida de la portería y limpieza de la Academia, rs. von..............................	248,00
Por 8 arrobas de carbón, a 8 reales una.......	64,00
Por una arroba de bujías de La Estrella........	162,50
Por un plumero y zorros para la limpieza.....	56,00
Por 6 espuertas de cisco.........................	30,00
Por una resma de papel Romaní y otra de cartas	94,00
Por la entrega 98 de la «Historia de Madrid»...	20,00

	Reales.
Por la suscripción de enero a marzo del «Arte en España»	60,00
Por la entrega 25 de los «Monumentos Arquitectónicos»	100,00
Porte de libros procedentes del extranjero	104.00
Pagado al mozo que trajo dicho paquete	2,00
Por el cobro y conducción de la mesada de «Publicaciones» de noviembre último	19,00
Por una caja de plumas de acero	14,00
Por 16 sellos de franqueo para la Península	7,53
Por llevar las entregas 25 de los «Monumentos Arquitectónicos» a los señores Académicos	8,00
Por 5 sellos de franqueo para Francia	7,03
Por franqueo de una comunicación dirigida a Turín	4,00
Por un ciento de sobres	5,00
Por torcidas para los faroles	3,00
Por una escoba y cerillas	2,94
Por el lavado de paños y aguador	8,00
Por tres cuartillas de aceite	48,00
	1.067,00

Madrid, 24 de marzo de 1864.— Firmado y rubricado, *Isaías Vicente*. — Está conforme, *Pedro de Goicoechea.*»

BIBLIOTECA *(Gastos menores y de oficina.)*

«Cuenta de los gastos ocurridos en el mes de la fecha para la Biblioteca de la Real Academia de la Historia:

	Reales.
Al que hace la limpieza y cuida de otros ojebtos en la Biblioteca por su sueldo del mes actual.	310,00
Pagado a la portera de la casa del Nuebo Rezado por su asinación por dicho mes	31,00

	Reales.
Por diez espuertas de cisco para los braseros...	112,00
Por la suscripción por un año al «Boletín Bibliográfico Español»......................	40,00
Por ingredientes para acer tinta...............	17,00
Pagado al mozo por llebar las obras de la Academia al señor Alcalá Galiano.............	8,00
Id. por llebar los Discursos para la receción de dicho señor y llebar y traer la corona de Quintana....................................	8,00
Por dos mazos de plumas de ave.............	6,00
Por el agua y lavado de paños de todo el mes..	6,00
Total...............	538,00

Madrid, 31 de enero de 1865. — Firmado y rubricado, *Antonio Serrano.*»

LITOGRAFÍA

Establecimiento litográfico de Julio Donon. Calle del Prado, número 10, cuarto bajo. Madrid.

La Real Academia de la Historia Debe. Escudos.

Enero 2.—«Vía Romana de Agustóbriga», tomo IX, lámina tercera de la Memoria del señor don Eduardo Saavedra, tirada de mil ejemplares:

	Escudos.
Grabado................................	40,000
Papel..................................	24,000
Estampación............................	20,000
Son escudos..............	84,00

Tomo IX de «Memorias»:

«Declaro haber recibido de don Federico Krau la cantidad de cuatrocientos reales por mi trabajo de un mapa del Límite del Reino de Granada, construído por encargo y bajo la inspección del señor don José Amador de los Ríos.

Madrid, 3 de diciembre de 1864. — Firmado y rubricado, *Martín Ferreiro.*»

«Litografía Alemana de Federico Krau. Calle de Preciados, 49 y 51, antes Fuencarral, 20.

La Real Academia de la Historia Debe reales vellón:

	Reales.
Por mil ejemplares de mapas que representan el Obispado de Tarragona encargados por don Vicente de la Fuente, importan con el dibujo Geográfico, grabado, papel y estampación, la cantidad de................................	3.400,00

A saber: Dibujo, 500; grabado, 2.000; estampación, 350, y papel, 550. Total, 3.400.

Madrid, 16 de diciembre de 1864. — Firmado y rubricado, *Federico Krau.*»

Otra cuenta del mismo litógrafo, fecha 24 de julio de 1865:

	Reales.
«Por el dibujo y grabado de 149 caras de monedas arábigas españolas repartidas en cinco láminas y forman con las anteriormente pagadas doce láminas, hasta ahora 17, a 30 reales cada cara por dibujo y grabado de cada una, importan..................................	4.470,00

	Reales.
Por la compra de seis piedras más que forman con las anteriormente compradas y ya cobradas el total de 26 piedras, a 120 reales cada una, importan...........................	720,00
Total...............	5.190,00

Firmado y rubricado, *Federico Krau.*»

MISAS

En las cuentas del año 1866 al 67 existe el siguiente libramiento:

«Al señor don Fernando de Castro, Académico de Número, cien reales vellón, limosna de diez misas celebradas en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Modesto de La Fuente, Académico de Número, que falleció en 24 de octubre último. — Madrid, 30 de noviembre de 1866.»

CARPINTERÍA

En las cuentas del año 1867 al 68 existen los siguientes comprobantes de gastos:

«Cuenta para la Biblioteca de la Real Academia de la Historia:

	Escudos.
Por la puerta vidriera con su cerco, visagras, picaporte con un pasador, un muelle, timbre y cristales, escudos..........................	60,000
Por cuatro estantes grandes de pino de doce y medio pies de alto por cinco y medio de frente, dos y cuarto de costado, con sus tornillos	

	Escudos.
para armar y desarmar, con errage de primera clase, alambrao y demás, a ciento y cinco escudos cada uno...........................	420,000
Total...............	480,000

Son cuatrocientos ochenta escudos. Madrid, 20 de mayo de 1866. — Recibí. Firmado y rubricado, *Modesto de Solacín.*»

CANDELABROS

En dichas cuentas hay el siguiente libramiento, fecha 31 de marzo de 1868:

«A don Amadeo Fernández, trescientos reales vellón por dos candelabros con cinco luces, imitación a bronce, comprado para la mesa grande del Salón principal donde la Academia celebra las juntas.»

VIAJE

En la cuenta de gastos ordinarios de la Academia del año 1869, figura, con fecha 31 de mayo, el siguiente libramiento:

«Al señor don Vicente de la Fuente, Académico de Número, trescientos diez reales, importe de los billetes de ida y vuelta a Salamanca, cuyo viaje ha hecho en representación y por acuerdo de la Academia para la inauguración de la estatua de Fray Luis de León.»

TORQUE IBÉRICO DE ORO

También existe un libramiento, con fecha 31 de julio, en favor del Habilitado de la Academia, don Felipe Salvador, importante mil novecientos treinta y un reales, por una letra dada en 17 del corriente por don Angel Henry, c/ a 2 $^0/_0$, de don Antonio Wais, de La Coruña, y orden de don Félix Alvarez Villamil, de reales mil novecientos veinte, en que se ha adquirido un torque o brazalete antiguo de oro que ha cedido a la Academia don Juan Antonio Rodríguez, secretario del Ayuntamiento de Mellid, por mediación de dicho señor Villamil.

También figura el siguiente comprobante:

«He recibido del Excmo. Sr. Tesorero de la Academia de la Historia la cantidad de ciento noventa y dos escudos, precio en que he convenido ceder un antiguo torques o collar de oro de ley de 18 quilates, con peso de seis onzas, una ochava y 18 gramos, que ha acordado la Academia que se adquiera para su Gabinete de Antigüedades. Mellid, en la provincia de La Coruña, 30 de Julio de 1868. — Firmado, *Juan Antonio Rodríguez.*»

SECRETARÍA Y BIBLIOTECA *(Gastos menores.)*

Cuenta de los gastos menores ocurridos en el mes de febrero en la Secretaría y Biblioteca de la Academia.....

SECRETARÍA

	Escudos.
Al que hace la limpieza..........................	22,400
Por la entrega 1ª de la «Topografía Monumental Ibera»..................................	1,000
Por 25 libras de bujías de La Estrella..........	13,750

	Escudos.
Por el cuaderno 19 de la «Historia de la Guerra Civil»	1,000
Por tres cuartillas de aceite	4,900
Por el porte y derechos de un paquete procedente de París	3,000
Por el carbón que se ha gastado este mes	8,800
Por el cobro de las consignaciones de publicaciones y gastos correspondientes al mes de julio del año anterior	3,800
Por 22 sellos de franqueo y recibos	1,100
Por cuatro barras de lacre	0,600
Por el «Inseparable» de este año	0,400
Por una libra de arenillas	0,100
Por 12 cajas de fósforos	0,236
A un mozo por traer dos braseros	0,400
Por un mazo de plumas de ave	0,300
A un mozo por traer varios libros del «Nuevo Rezado» y llevarlos después a la Embajada francesa	0,600
A dos mozos por traer dos bultos de la estación del ferrocarril	0,800
Por 50 sobres cuartilla	1,400
Por un cuadernillo de papel para empaquetar	0,100
Por una mano de papel holandesa	0,300
Por repartir los «Monumentos Arquitectónicos»	0,400
Por tres espuertas de cisco	1,200
Al cartero	0,314
Azucarillos	1,100
Al aguador y a la lavandera	1.000

BIBLIOTECA

Al que hace la limpieza por su trabajo en este mes	28,000
Por el pago de la portería en dicho mes	2,800
Por 10 espuertas de cisco para los braseros	9,200

	Escudos.
Pagado por copias de los documentos remitidos por el Ministerio de Ultramar..............	30,000
Por la encuadernación de 8 tomos de «Cortes» para las Academias de Bruselas y Amberes.	0,800
Idem por la de 20 tomos del «Memorial Histórico»................................	1,000
Por cartones y cordel para cuatro paquetes para Bruselas y Amberes.....................	1,200
Al mozo por llevarlos.........................	0,400
Idem por llevar a la Junta pública la corona de Quintana.................................	0,400
Idem por llevar las obras de la Academia al señor Godoy Alcántara.....................	1,200
Por una caja de plumas metálicas.............	1,200
Por llevar libros a varios señores Académicos.	1,200
Por el agua y lavado de paños en todo el mes.	0,600
Total...............	147,000

Madrid, 28 de febrero de 1870. — El conserje, *Manuel López*. — Firmado y rubricado.

COPIA DE DOCUMENTOS

En las cuentas del año 1870 al 71 existe el siguiente comprobante de pago:

«Cuenta de copia de los documentos procedentes del Ministerio de Ultramar, remitidos al efecto por éste a la Academia de la Historia.

	Nº de pliegos.
«Carta de Fr. Toribio Motolinia al Emperador Carlos V».........	7 1/4
«Descripción de la Isla de Puerto Rico, 1582»..	6 5/8
«Relación de las tierras que anduvo Martín López desde 1550».........................	1

	Nº de pliegos.
«Relación de las Provincias de Tucumán», por Pedro Sotelo Narváez.....................	2 1/2
«Relación y descripción de la provincia de Caracas y Gobernación de Venezuela»........	6 1/8
«Relación del descubrimiento del Dorado».....	1 3/4
«Relación de las Provincias del Río de la Plata, 1581»................................	3
«Relación de lo que Juan de Salas hizo y descubrió en la Isla Margarita»	3/4
«Relación de las minas de Juan Cavelica»......	4 1/8
	32 1/2
A 2 pesetas pliego.............	67,00

Madrid, 23 de diciembre de 1870. — Firmado y rubricado, *Isidoro Rosell.*»

EBANISTERÍA Y CARPINTERÍA

En los comprobantes de las cuentas del año 1871 al 72 existe la siguiente:

«P. Tapia. Fabricante de muebles de lujo, tapicería y taller. Mancebos, 2, principal. Madrid.

La Real Academia de la Historia por obra de carpintería Debe:

	Reales.
Por 8 carros empleados en llevar los armarios desechos, y dos viajes de libros a 14 reales cada uno..................................	112,00
Pagado a dos mozos por cargar y descargar los carros..................................	40,00
Por el desarmado de toda la Biblioteca, volverla a armar, haciendo escalerillas nuevas en	

	Reales.
el cuerpo bajo y alto, pilastra, basas y capiteles, incluso jornales, clavazón, componer cerraduras, hacer un par de vidrieras nuevas en el montante, poniendo tablas nuevas para forrar un hueco de trasera y algunos costados, todo colocado en el nuevo local, calle del León..................................	1.200,00
Por el arreglo de estantería en el despacho y Biblioteca, en la calle del León, poniendo entrepaños y un larguero a la cancela, poniendo pernios..................................	64,00
Por cuenta del pintado de color nogal a toda la estantería, midiendo 18 metros de largo, por 2 metros 50 de alto......................	760,00
	2.176,00

Madrid, 13 de abril de 1872. — Recibí dicha suma, *Pedro Tapia.* — Firmado y rubricado.»

ALFOMBRAS

En las cuentas del año 1872 al 73 existen los siguientes comprobantes de pago:

«Almacén de alfombras de Bonifacio Ruiz de Velasco y Compañía. Calle Mayor, número 22 y 24.

Real Academia de la Historia. Debe:

	Pesetas.
112 varas de alfombra de Bruselas, a 5,50......	616,00
12 docenas de clavos para las alfombras.......	36,00
Para hacer taladros para los clavos en dos pisos de alabastro de los dos salones inmediatos al de las Juntas ordinarias de la Academia....	10,00
	662,00

EBANISTERÍA

«La Academia de la Historia. Debe.

	Reales.
Por dos sofás a la inglesa, forrados de reps, encargados por la misma, de color encarnado, para el Salón de Juntas ordinarias de la Academia, a 560 reales........................	1.120,00

Importa esta cuenta la cantidad de mil ciento veinte reales, la que he recibido del señor Tesorero de la Real Academia de la Historia.

Madrid, 29 de octubre de 1872. — *María Teresa de Iñigo.*»

FERRETERÍA

«Ferretería, latón y quincalla de Serrano Hermanos. Caballero de Gracia, 17. Madrid.

	Reales.
Por un juego completo para chimenea superior, con todos los útiles, reales vellón...........	380,00
Por otro dicho, dicho, dicho, dicho...........	218,00
Por una coquera fina inglesa..................	130,00
Por otra íd..................................	70,00
	798,00
Descuento 7 %.....	56,00
Neto reales vellón...............	742,00

Importa esta cuenta la cantidad de setecientos cuarenta y dos reales vellón, que hemos recibido del señor Tesorero de la citada Academia.

Madrid, 29 de noviembre de 1872. — Recibimos, *Serrano Hermanos.* — Firmado y rubricado.»

ALUMBRADO DE GAS

En las cuentas del año 1874 al 75 consta se dirige la Academia a la Compañía Madrileña de Alumbrado y calefacción por gas, con fecha 19 de septiembre de 1874, solicitando cuatro pantallas de porcelana, dos tubos de cristal, dorar, preparar y colocar aparatos con un metro de plomo, alambre de latón y de hierro, obras que realiza la Sociedad General de Crédito Mobiliario Español, por las que cobra 30 pesetas.

GASTOS GENERALES

En la cuenta de Secretaría correspondiente al mes de enero de 1875, aparte los gastos generales ya señalados en cuentas anteriores, se encuentran los siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho al Canal del Lozoya por el primer semestre del consumo de agua, pesetas.......	51,00
Por el servicio de dos coches que ocuparon los señores de la comisión de esta Academia para felicitar a los señores Ministros........	25,00
Por otros dos ídem para el día de la recepción de S. M..................................	21,50
Por el carbón de cok que se ha gastado este mes.	31,00
Aguinaldos................................	11,50
Por una caja de papel, canto dorado..........	3,75
Espíritu de vino..................	50
Por una resmilla de papel para cartas.........	4,00
Por un frasco de goma........................	2,00
Azucarillos................................	3,00

....

TAPICERÍA Y EBANISTERÍA

En las cuentas del año 1875 al 76 existen los siguientes comprobantes de gastos:

«Tapicería y ebanistería de José Gómez. Calle de las Infantas, núm. 26. Madrid.

La Academia de la Historia. Debe:

	Pesetas.
Por tapizar cinco banquetas con reps carmesí, en la siguiente forma: dos de cuatro caras, dos de dos y una de vuelta, ajustadas en 700 pesetas..................................	700,00
Un tapete para la mesa del Salón, de veludillo, galón dorado y forrado con percalina, en ciento quince..................................	115,00
Suma total...............	815,00

Importa esta factura las figuradas ochocientas quince pesetas, o sean tres mil doscientos sesenta reales vellón, salvo error u omisión involuntaria. — *José Gómez.* — Firmado y rubricado.»

También existe un libramiento en favor de don Ruperto Sanz y Almanza, fabricante de muebles, de cuatro mil reales vellón, por seis sillas de nogal tallado, asientos de terciopelo carmesí con adornos dorados, que se han comprado para el Salón de Juntas públicas. — Madrid, 30 de junio de 1876.

Existe igualmente un comprobante de José y Angel Pérez Benito, tallistas, ebanistas y carpinteros, calle de las Huertas, número 44, Madrid.

	Pesetas.
Por la construcción de las armaduras para una anaquelería que contiene una línea de 14 metros 70 centímetros por 3,75 de alto, con un	

	Pesetas.
saliente de 0,45 fondo con su vasa cornisa, etc,, para una de las salas de la Biblioteca de la Academia; asciende la madera, trabajo, incluso su colocación, pesetas.............	682,51

Madrid, 15 de junio de 1875. — Firmado y rubricado, *Angel Pérez Benito.*

Y del mismo artista otra de 30 de agosto de 1875, por los siguientes conceptos:

	Pesetas.
«Por 11 líneas de entrepaños y cada una de 14 metros 70, para una anaquelería de la Biblioteca de la Academia, importa..............	437,49
Por 12 óvalos de zinc con sus números romanos pintados para dicha anaquelería, vale......	10,50
Se ha compuesto la puerta de entrada a dicho Salón poniéndola piezas en sus rebajos y cerco, hacer rebajos nuevos, fijar la puerta a la inversa de como estaba, importó la madera, trabajo y pernios, todo......................	14,50
Se compuso otra puerta de entrada a otra habitación desfijándola, poniéndole piezas y colgándola de nuevo, con pernios de 7 pulgadas, todo................................	11,00
Se hizo una escalera de mano con 11 peldaños tableados, con sus dos castillos de hierro en la parte baja de los largueros, y en la parte alta forrada de badana, todo importó.......	27,00
Se han hecho tres entrepaños fuertes con sus listones correspondientes de 1,12 metros por 0,53 ancho para colocar las «Gacetas»......	24,00
Total de pesetas...............	524,49

Madrid, 30 de agosto de 1875. — Firmado y rubricado, *Angel Pérez Benito.*»

ALUMBRADO POR GAS

En este mismo año existen los comprobantes detallados de la instalación del gas en la casa de la Academia de la calle del León, 21, y que según oficio de la Compañía Madrileña fecha 25 de septiembre de 1874, ascendieron a 2.322 pesetas y 25 céntimos, y según nota al pie de la factura se pagó, entregando a buena cuenta 800 reales mensuales en once plazos, y los 489 restantes en 30 de septiembre de 1875, siendo los demás plazos desde fin de octubre del 74 hasta el 31 de agosto de 1875.

EBANISTERÍA

En las cuentas de la Academia del año 1876 al 77 existen los siguientes comprobantes de pagos:

Un libramiento fecha 30 de noviembre de 1876 a don Ginés Avrial de tres mil treinta y seis reales vellón por composturas hechas en los sillones góticos, una tarima para el señor Presidente, otra grande para toda la mesa de la presidencia, por arreglo del dosel, por una percha grande de nogal, otras dos más pequeñas, dos perchines y recorrido de varios huecos, composturas pequeñas de otro sillón y otras pequeñeces.

CERRAJERIA

«Obras en metales, talleres y despacho de José Callejo. Calle de las Huertas, 58 y 60. Madrid:

	Reales.
Por dos castillos de hierro hechos por modelo dado para una escalera, limados de ordinario, con dientes en toda la parte inferior para	

	Reales.
que se asegure al pavimento, con cuatro taladros avellanados y ocho tornillos para su colocación, reales	26,00

Madrid, 30 de agosto de 1876. — Recibí, *José Callejo.*— Firmado y rubricado.»

ALFOMBRAS

«Almacén de alfombras de Gerez Hermanos y Compañía, Sobrinos Sucesores de Genara. Carrera de San Jerónimo, 31. Tapices, medallones, terciopelos, moquetas, fieltros, mecusas, abacás, alfombritas, etc. Telas para muebles y colgaduras, damascos, rasos, satenes, terciopelos, cretonas, cortinas bordadas, etc., etc.

La Real Academia de la Historia Debe:

	Reales.
123 varas alfombra de moqueta seis cuartas ancho primera clase, a 38 reales..............	4.674,00
33 íd. íd., a 19 reales........................	627,00
220 íd. abacá para debajo las alfombras, a 3...	660,00
33 íd. tela de hilo cenefa para pasos, a 10.....	330,00
2 varillas doradas con sus hembrillas y remates	160,00
250 clavos dorados con su tubo, a 1 real.......	250,00
De hacer los barrenos en el mármol para los clavos..................................	150,00
2 círculos de hule para las lámparas, a 10....	20,00
Suma total..................	6.871,00

Se limpian y conservan alfombras y colgaduras en la estación de verano.»

CERRAJERÍA

Con fecha 24 de febrero de 1877 se libran a don Fernando Barbeida, herrero y cerrajero, mil reales vellón por unas cancelas de hierro con arreglo al dibujo y diseño aprobado, compuestas de dos hojas y dos muros fijos, también de dibujos, para colocarlas en la puerta principal de la casa de la Real Academia.

TERCIOPELO

En los comprobantes de las cuentas de 1877 al 78 existen las siguientes facturas de gastos, entre otras:

«Almacenes de sedería del Reino y extrangera de los Sobrinos de Eguiluz. Calle Mayor, número 21. Terciopelos de seda y de Utreq, damascos de seda, ídem de lana, brocateles, reps de seda, ídem de lana, gros, glasés, rasos, tafiletes, piqués, tisús, tules con oro. Encajes de oro y plata.

Señor don Cayetano Rosell. Debe:

Madrid, 2 de enero de 1877.

	Reales.
Utreq carmesí, 33 varas, a 22 reales vellón.....	726,00

Recibí, *José María Mendieta.*»

EBANISTERÍA

«La Real Academia de la Historia a Ginés Abrial Debe:

	Pesetas.
Por la reforma hecha en los escaños grandes del Salón, cortar los dos grandes por el centro para hacer cuatro, ponerles brazos, pies y costados nuevos, desguarnecerlos, rebajar	

	Pesetas.
los respaldos, volver a guarnecerlos y ponerles los muelles que faltaban, con inclusión del pulimentado y las telas de reps y agremanes, pesetas.	300,00
Por desguarnecer otros cuatro, rebajar sus respaldos, volver a guarnecerlos, pulimentarlos y ponerles las telas de agremanes.	200,00
Por desguarnecer y rebajar los respaldos de otros seis, pulimentarlos y guarnecerlos de telas y agremanes nuevos.	250,00
Por la conducción de los catorce escaños y telas para las fundas de los mismos.	50,00
Total.	800,00

Importa la presente cuenta las mencionadas ochocientas pesetas. Madrid, 30 de septiembre de 1877. — Firmado y rubricado, *Ginés Abrial.*»

TAPICERÍAS

Con fecha 31 de enero de 1878 hay un libramiento en favor de don Ginés Abrial, tapicero, de mil novecientos setenta y un reales vellón por las telas de terciopelo de Utrech carmesí para las colgaduras de los balcones con sus forros, agremanes y por su confección, según cuenta presentada, en la que se incluye también el importe de lreinta y seis palomillas de pino limpio de Balsaín pintadas al barniz.

Al mismo tapicero se le libran, en 30 de marzo de 1878, tres mil cuatrocientos ochenta reales por dos escaños semicirculares para el Salón de Juntas públicas, con brazos y pies de caoba torneados y pulimentados, forrados de reps; por repasar y reformar las mesas, pupitres y sillones de la Secretaría y por un armario taquilla para colo-

car los papeles de la misma, según la cuenta presentada y con arreglo a los presupuestos aprobados por la Comisión de Hacienda en Junta celebrada en 7 de diciembre de 1877.

SERVICIO DE INCENDIOS

Entre los comprobantes de gastos de las cuentas del año 78 al 79 hay las siguientes facturas:

«Taller de construcción y colocación de aparatos para gas y agua de M. A. Sánchez. Calle de Cervantes, número 20. Madrid. Grifos de codillo y de presión, llaves de paso, juegos de agua, fuentes, pilas, baños, bocas de riego, colocación de tubería para gas y agua del Canal del Lozoya, arreglo y colocación de toda clase de aparatos para el gas.

La Academia de la Historia Debe:

	Reales.
Por un codillo de cobre con su grifo para tomar agua en la boca de incendios del patio......	240,00

Madrid, 12 de julio de 1878. — Firmado y rubricado, *Manuel Asguas.*»

ALBAÑILERÍA

En 28 de octubre de 1878 se le libran a don Vicente Lores 1.481 reales vellón por el importe y colocación de 91 metros cuadrados de baldosín de Ariza de primera clase, colocados en la Secretaría y parte de las galerías y por las baldosas colocadas en las habitaciones de la Biblioteca.

GASTOS PARA LA JUNTA PRESIDIDA POR EL REY DON ALFONSO XII

En el año 1879 presidió el Rey Don Alfonso XII una Junta pública en la Academia de la Historia, y con este motivo se originaron diferentes gastos, que se reflejan en los libramientos justificantes de las cuentas del año 1878-1879:

«En 30 de junio de 1879 se libran cuatrocientos reales a don Pablo Rodríguez, importe de cuatro cajas de cigarros habanos superiores, tres de ellas, a 50 cigarros cada una, a 108 reales, y la restante, de a 25 cigarros, a 76 reales.

Con la misma fecha a don Fernando Barbeira doscientos sesenta reales vellón por confección de una varilla y doscientas chapas de metal dorado para el servicio de contraseñas en el guardarropa.

En íd. íd. a don Valentín Sánchez dos mil cincuenta y tres reales ochenta céntimos por catorce persianas de cortina puestas en otros tantos balcones del edificio que ocupa la Academia.

En íd. íd. a don Marcos de Sánchez ochocientos reales vellón por cuarenta y ocho baquetones para la colocación de la alfombra en la escalera por donde había de subir S. M.

Id. íd. a don Francisco Salmón cuatrocientos setenta y seis reales vellón por su trabajo para la colocación de alfombras en la escalera, consistente en hacer ciento diez y nueve agujeros en los escalones de piedra de dicha escalera por donde subió S. M.

Id. íd. a don Pedro Fernández mil trescientos ochenta reales vellón por cuarenta y seis varas de alfombra de moqueta para la escalera por donde subió S. M.

Id. íd. al impresor don José Rodríguez tres mil ciento catorce reales vellón por papel e impresión de la Noticia de Actas y de los programas de premios.

Id. íd. a don R. Fortanet mil seiscientos cuarenta y siete reales vellón por papel e impresión del Discurso del señor don Juan de Dios de la Rada y Delgado y de quinientas papeletas de invitación para dicha Junta.

Id. íd. a don José López Sánchez trescientos veinte reales por un estuche de terciopelo para guardar el Acta de esta Junta.

Id. íd. a don José de Torres y Daza ciento veinte reales vellón por su trabajo de copia del Acta de dicha Junta en papel vitela.

Id. íd. a Mr. Lhardy mil ciento setenta y cuatro reales vellón por los refrescos y pasteles suministrados en tal día para obsequiar a S. M. el Rey.

Id. íd. a don Manuel López, conserje de la Academia, doscientos siete reales cuarenta céntimos, que ha suplido por varios gastos menores en dicha Junta.

Id. íd. a don Ginés Abrial mil ciento ocho reales por el alquiler de banquetas, compra de cordones y borlas y otros gastos de tapicería que ha hecho con motivo de esta Junta.»

FUMISTA

Entre los libramientos de gastos de las cuentas de 1879 al 80 se hallan los siguientes:

«29 de Marzo de 1880.—A D. Mariano Marco, fumista, mil veinticuatro reales cincuenta céntimos, mitad del importe de su cuenta por el arreglo y compostura realizado en la chimenea de la Secretaría de la Academia y en el aparato de boca de calor de la otra chimenea, cuya mitad del importe, en unión de la que le fué satisfecha en fin del mes anterior, dejan saldada la expresada cuenta.»

REFRESCO Y DULCES

«30 de junio de 1880. — Libramiento de mil ciento ochenta y ocho reales al encargado de la repostería de Viena, don Miguel Lacasa, importe de los refrescos y dulces que ha servido dicho establecimiento para obsequiar a los señores asistentes a la Junta pública y aniversario de la fundación de la Academia, celebrada el día 9 de mayo del corriente año.»

DIAMANTISTA *(Joyero.)*

En las cuentas del año 1882 al 83, con fecha 30 de noviembre de 1882, hay el siguiente libramiento:

«El Académico Tesorero de la Real de la Historia, don Eduardo Saavedra, se servirá pagar a sí mismo tres mil ciento cicuenta reales vellón para reintegrarse de igual cantidad que ha pagado a don Carlos Martínez, diamantista, según su cuenta, por la condecoración de la Gran Cruz de Isabel la Católica, comprada por acuerdo de la Academia, para Mr. Augusto Recoul.»

FUMISTA

En las cuentas del año 1883 al 84, con fecha 30 de junio del 84, hay un libramiento en favor de don Mariano Marco, fumista, de setecientos doce reales vellón, en pago de su cuenta presentada por un calorífero puesto en el cuarto del señor Bibliotecario.

DONATIVO PARA LA ESTATUA DEL P. MARIANA EN TALAVERA DE LA REINA

En los comprobantes de gastos de la Academia del año 86 al 87, figura el siguiente recibo:

«Sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Talavera de la Reina. Por la presente se autoriza en la más solemne forma a don Justiniano Luengo y Quijano, vecino de esta ciudad, para que reciba de la Real Academia de la Historia la suma de dos mil reales por que se ha dignado suscribirse para los gastos de erección de una estatua al P. Juan de Mariana en esta población, facultándole asimismo para que firme y dispense los resguardos que sean menester. — Talavera, 7 de Diciembre de 1886. — El segundo Teniente de Alcalde Presidente, *Gregorio Romo.* — Firmado y rubricado.»

RELOJERÍA

«Relojería de Francisco Pérez y Gutiérrez, Plaza de Matute, 12. Madrid. Gran surtido en relojes de bolsillo, cuadro y alemanes. Se hacen toda clase de composturas, garantizándolas por un año. También esta casa arregla toda clase de aparatos y cajas de música y se encarga del cuidado de relojes en las casas particulares.

La Academia de la Historia debe: Por el repaso y limpieza suspensión, reloj de cuadro, máquina París, pesetas 12,50. — Madrid, 25 de enero 1887. — Recibí, *Francisco Pérez.* — Firmado y rubricado.»

UTENSILLOS DE LIMPIEZA

«Adolfo Vilaseca, flores, plumas y aprestos. Príncipe, nº 15, entresuelo derecha. Penachos de pluma para caba-

llos. Coronas de todas clases, ramos de Iglesia. Se tiñen, lavan, rizan y componen toda clase de plumas:

Madrid, 17 de enero de 1887. He recibido de la Real Academia de la Historia pesetas 16 con 50 céntimos, importe de un plumero. — Firmado y rubricado, *Adolfo Vilaseca.*»

VIAJE

«Cuenta de los gastos hechos en los días 5 y 6 del corriente por el Académico que suscribe, con ocasión de pasar a la ciudad de Toledo para el examen de las inscripciones de la Sinagoga del Tránsito y de otras hebreas y árabes:

	Pesetas.
Por viaje, inclusive el coche de ida a la estación y de vuelta de ella en Madrid y el ómnibus en Toledo.	21,00
Por comida y hospedaje, incluso el almuerzo del Rvdo. P. Fita el día 5 del corriente	35,00
Propinas a los dependientes del Tránsito y del Museo	10,00
Coche para visitar el cementerio israelita últimamente descubierto	20,00
Por viaje de ida y vuelta a Toledo del reverendo P. Fita	20,00
	106,00

Madrid, 10 de marzo de 1887. —Firmado y rubricado, *Francisco Fernández y González.*»

PAPELES PINTADOS

En los comprobantes de cuentas de gastos del año 1887 al 88 se halla la siguiente factura:

«Almacén de papeles pintados del Reino y extranjeros. Isidoro A. de la Peña. Sucesor, Antonio Orallo y López, Decorador. Espoz y Mina, 15. Madrid.

La Real Academia de la Historia debe: Por empapelado hecho en la habitación del Bibliotecario. Madrid, 21 de septiembre de 1887.

	Pesetas.
7 rollos zócalos, a 65 céntimos................	4,55
2 íd. cenefas, a 50 cts.........................	1,00
1 íd. colgadura, a 1 peseta....................	1,00
Medio íd. mármol, a 50 cts....................	0,25
Jornal y material..............................	2,50
Son pesetas............	9.30

Recibí, *Antonio Orallo.* — Firmado y rubricado.»

OCHES *(Servicio de).*

«Establecimiento de coches de Miguel Reigada, calle de la Magdalena, nº 32. Madrid.

El señor Tesorero de la Real Academia de la Historia debe:

	Pesetas.
Noviembre 24, 1887. — Por el servicio de dos coches para el entierro del Obispo don José Oliver, al precio de 15 pesetas cada uno.....	30,00

Recibí, por orden, *Esteban Garrido.*»

AGUINALDOS

Aguinaldos de la Academia de la Historia, enero de 1888:

	Pesetas.
A los carteros del exterior e interior...........	1,50
Al sereno del comercio.........................	1,00
Al repartidor de la *Gaceta*.....................	1,00
Al mozo del Ministerio de Estado.............	2,50
Al repartidor de la «Institución Libre de Enseñanza»..................................	0,50
Al íd. de la «Revista Contemporánea».........	0,50
Ronda subterránea...........................	0,50
A los ordenanzas de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Fomento....................	2,50
Total...............	10,00

CALCOGRAFÍA

«Calcografía Nacional. Calle de Alcalá, 11, entresuelo derecha.

La Real Academia de la Historia, a la Calcografía Nacional, debe:

	Pesetas.
Por la estampación de 100 Diplomas para los señores Académicos, a 12 pesetas 50 cts. el 100.	12,50

Importa esta cuenta doce pesetas cincuenta céntimos. Madrid, 9 de febrero de 1888. El Administrador. — Recibí, *Bartolomé Maura*. — Firmado y rubricado.»

TORNERO

«Obrador de tornero de Enrique Nadales. Visitación, 15. Madrid. Galerías y bastones para portieres, adornos torneados de ebanistería y carpintería.

El señor Tesorero de la Real Academia de la Historia, debe:

	Pesetas.
Por 24 bolas para la caja de votaciones........	6,00

Madrid, 27 de marzo de 1888. — Recibí, *Enrique Nadales.* — Firmado y rubricado.»

MUDANZAS Y TRANSPORTES

Cuenta que presenta el que suscribe al Excmo. Sr. Tesorero de la Real Academia de la Historia de los gastos por él satisfechos con motivo de la traslación de la Biblioteca del Excmo. Sr. Marqués de San Román al edificio de la Academia:

	Pesetas.
A dos mozos de cuerda por llevar dos cajones vacíos de la Academia y ayudar a cargar otros, pesetas..............................	5,00
Por dos kilos de clavos largos para clavar los 12 cajones grandes en los viajes sucesivos......	4,00
Gastado en coche para traer a mano, en diversas veces, los libros y manuscritos más notables y preciosos..........................	6,00
Por dos carros volquetes para conducir, vacíos, los 14 cajones, un viaje.....................	7,00
Por íd. íd., otra vez..........................	7,00
Gratificación a los mozos de los carros de mudanzas por subir los cajones..............	10,00
Por varios gastos menudos....................	10,00
Total pesetas.............	49,00

Madrid, 20 de abril de 1888. — Recibí, *Antonio Rodríguez Villa.* — Firmado y rubricado.»

«Antigua empresa de carros de mudanzas para dentro y fuera de Madrid. Se reciben avisos, calle de Serrano, 14, esquina a Villanueva y calle de Alcalá, 13, al lado del Veloz Club. Empresa concesionaria, con privilegio exclusivo de los coches Wagón Capitoné, para el transporte de muebles por vía férrea y terrestre. Madrid, Provincias, Extranjero. Jorge Delrieu. Administración, calle de Gravina, 4. Cocheras, calle de Fuencarral, 137.

He recibido del Excmo. Sr. Tesorero de la Real Academia de la Historia la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas, importe de la conducción y transporte de los libros y estanterías que formaban la Biblioteca del Marqués de San Román, desde su casa al edificio de dicha Academia, habiendo resultado los viajes siguientes a razón de 15 pesetas cada uno por carro con los cajones llenos, y dos de 7,50 con los cajones vacíos.

	Pesetas.
Abril 6. — Dos carros llenos, pesetas..........	30,00
Idem 11. — Tres íd. íd........................	45,00
Idem íd. — Un carro con cajones vacíos.......	7,50
Idem 13. — Dos carros llenos.................	30,00
Idem 16. — Tres íd...........................	45,00
Idem 17. — Uno vacío.........................	7,50
Idem 19. — Dos llenos........................	30,00
Suma...............	195,00

Cuyo importe recibí en Madrid, 20 de abril de 1888. — Por orden, *Antonio Cuenca*.»

«Enrique Navarro, carpintero y embalador. Cruz, 30 y Espoz y Mina, 11. Madrid.

18 de abril de 1888.

He recibido del Excmo. Sr. Tesorero de la Academia de la Historia la cantidad de sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de doce cajas de madera para

trasladar libros y un porte de carro para llevarlos, siendo el trato devolvérmelos, cuyos cajones he recibido hoy día de la fecha. — Firmado y rubricado, *Enrique Navarro.*»

NOTARIO

«Escritura de entrega por el Cabildo de la Ciudad de León del Palinsesto del Breviario de Aniano a los representantes de la Real Academia de la Historia:

	Pesetas.
Papel y timbres suplidos en la matriz, pesetas..	2,75
Derechos de original números 1, 9 y 20 del Arancel..................................	23,50
Papel para una copia para el Excmo. Cabildo..	12,25
Derechos en ídem..............................	8,50
Otra copia en papel común......................	0,00
Total...............	47,00

Recibí de los Excmos. Sres. D. Juan de Dios de la Rada y D. Manuel Danvila. León, 11 de abril de 1888. — Firmado y rubricado, *Optaciano Zuloaga.*»

MARMOLISTA

Entre los comprobantes de pago del año 1889, con fecha 31 de enero del referido año, hay la siguiente cuenta:

«Alejandro Acero, marmolista, calle de León, 20. Madrid.

	Pesetas.
Por una placa de mármol blanco con inscripción grabada y pintada de rojo oscuro con cuatro clavos de metal dorados para sujeción	

	Pesetas.
de la referida placa colocada en la parte interior del edificio destinado para la Academia de la Historia, pesetas......................	125,00

Madrid, 22 de enero de 1889. — Recibí, *Alejandro Acero*. — Firmado y Rubricado.»

En el libramiento correspondiente consta que esta lápida está colocada sobre la puerta de entrada al local en que se halla instalada la Biblioteca San Román.

COCHES *(Servicio de.)*

«Establecimiento de coches de lujo de Pascual Pastor, calle de Cervantes, 5.

He recibido del señor Conde y de la Real Academia de la Historia la cantidad de veinticinco pesetas por el servicio del coche que han ocupado los Sres. D. Pujol y D. Sánchez Moguel y D. Danvila el día 15, para el entierro del señor Alonso Martínez. Madrid, 19 de enero de 1891. — Recibí, *Pascual Pastor*. — Firmado y rubricado.»

DIAMANTISTA *(Joyero.)*

En 28 de febrero de 1891 se pagan a don Mariano Tejaldo, Sucesor de García, proveedor de condecoraciones de la Real Casa y del Ministerio de Estado, calle de la Cruz, número 11, Madrid, ciento cincuenta pesetas, importe de una cruz de oro de Caballero de Isabel la Católica con cinta y estuche, adquirida y regalada por acuerdo de la Academia de la Historia, en sesión de 6 de octubre de 1890, al israelita Salomón, por sus buenos servicios prestados a la Academia, y con cuya merced ha sido agraciado recientemente.»

VIAJE

«Importan los gastos verificados para las investigaciones en los Archivos de varios pueblos de la provincia de Huelva por encargo de la Comisión Biográfica de Colón de la Real Academia de la Historia, la cantidad de ochocientas ochenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos en la forma siguiente:

	Pesetas.
Pagado por billete de ida y vuelta en ferrocarril, asientos de diligencias desde Sevilla a La Palma, Niebla, San Juan del Puerto, Huelva, Gibraleón, Cartaya, Lepe, Ayamonte, Moguer y Palos....................................	85,25
Idem por setenta y nueve días de hospedaje en dichos pueblos, pago de mozos y gratificaciones a distintas personas y manos auxiliares en los distintos archivos de los mismos....................................	800,00
Suma...............	885,25
Tengo recibidas...................	250,00
Restan a mi favor..........	635,25

Sevilla, 18 de marzo de 1891. — Firmado y rubricado, *Francisco P. Delgado.*»

MARMOLISTA

«31 de enero de 1892.

Francisco Salmón Pontones. Museo de Pinturas del Prado. Marmolista y cantero. Restaurador de cacharros antiguos.

La Real Academia de la Historia Debe:

	Pesetas.
Por limpiar dos estatuas de mármol de Carrara de dicha Academia, de tamaño colosal, que están en el pórtico, son pesetas............	100,00

Recibí, *Francisco Salmón*. — Firmado y rubricado.»

Cuenta del cantero del Museo Nacional del Prado:

«Por trasladar un pedestal de mármol antiguo de Cuenca, que mide 150 centímetros alto por 62 ancho y 52 grueso, desde el palacio de la Excma. Sra. Marquesa de Denia a la Real Academia de la Historia, y con los gastos siguientes:

	Pesetas.
Por dos oficiales de cantero y seis peones, trabajando un día y medio cada uno, pesetas..	30,00
Por una carreta con bueyes para el traslado del pedestal..................................	15,00
Por un carro de vuelo.......................	5,00
Por un tiro de cáñamo inutilizado en dicho trabajo......................................	5,00
Por la trócola y por mi trabajo...............	10,00
Son pesetas...............	80,00

Importa esta cuenta ochenta pesetas. — Recibí, *Francisco Salmón*.—Firmado y rubricado.

En el libramiento de dicha cantidad, fecha 29 de febrero de 1892, se hace constar que es el de los gastos ocasionados en la traslación de una lápida romana de Ecija.»

FALLECIMIENTO DE DON ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

En los comprobantes de las cuentas del mes de agosto de 1897 hay el siguiente:

«Gastos imprevistos ocasionados por causa de la defunción del Director de la Academia don Antonio Cánovas del Castillo, acaecida en el Balneario de Santa Agueda el día 8 del corriente:

	Pesetas.
Por una corona de laurel y roble oro mate, con crespón negro y cintas de los colores nacionales, pesetas	225,00
Por alquiler de dos landeaux y propina a los cocheros y lacayos	55,00
Catorce metros de paño negro para colgaduras, a 4,50 pesetas metro	63,00
Una pieza de galón dorado entrefino de 25 metros de tiro	20,00
Diez metros de percalina sargada, a 60 céntimos metro	6,00
Una pieza de cinta fuerte	1,50
Un lazo de crespón para la bandera	6,00
Un paño de dos varas y media de largo por un metro de ancho para cubrir el sillón presidencial	13,00
Hechura de una colgadura de 8 metros de larga para el balcón principal	12,50
Idem de los cuatro antepechos de 1 metro 50 centímetros de largo, a 3 pesetas una	12,00
Una hora de coche para varias diligencias	2,25
Total pesetas	416,25

Madrid y agosto 30 de 1897. — Firmado y rubricado, el Conserje, *Cirilo del Castillo.*»

DE MIS «CHARLAS ACADÉMICAS»

UN ESCOLIO A «LA TRAGEDIA DEL PRINCIPE DON CARLOS»

No han tenido en general mis «Charlas» comentarios en la Academia, muy contra mi deseo y mis propósitos. Solamente en la del Centenario de Alexandre de Laborde, hubo mucha y agradecida colaboración, y ya publicó el Boletín de la Academia, a la vez que mi respectivo texto, notables adiciones de los compañeros.

Mi charla del Príncipe don Carlos se publicó en el número de abril-junio de 1943, editado con considerable retraso: yo lo recibí (pues suelo anotar los impresos que recibo) el 5 de noviembre. Y fué en marzo subsiguiente, 1944, cuando mi queridísimo y predilecto amigo el Duque de Maura, habiéndolo anunciado muy de antes, nos dió lectura en sesión del precioso texto referente al Príncipe don Carlos, capítulo (sin duda de su pluma personalísima, maurista, inconfundible) del aún hoy libro futuro, pues aún no publicado, que llevará el título *La Infanta Archiduquesa Isabel Clara y los personajes de su tiempo,* por «El Duque de Maura y don Agustín G. de Amezúa». Y el título del tal capítulo, ¡breve título!, «El hermano mayor». También nuestro Boletín lo ha publicado, en el número (hasta ahora último salido), correspondiente a enero-marzo de 1944.

El día de la lectura de tan precioso bellísimo texto, ya la sesión se había alargado, pues es uso en la Academia

(uso que nunca aplaudí) gastar antes pausadamente el tiempo en las quisicosas sobre lo de acta anterior, los oficios, las triviales comunicaciones y demás zarandajillas de turno. Y se había alargado ¡aquel día!, cuando yo tenía que tomar el tren para Barcelona, en la estación equipaje y el difícil billete de estos tiempos: y en Barcelona y su provincia, y la de Tarragona, quehaceres (académicos) escalonados y de programa muy apretado. ¡No pude, con fuerte y dolorosa contrariedad, acabar de oír la lectura, y precisamente dejé el asiento a la fuerza cuando iba a llegar al final el texto, al final a la vez de la vida de don Carlos: a la «tragedia» precisamente! A mi vuelta a Madrid, el señor Maura ya no me pudo prestar el texto, pues ya paraba en los cartapacios de la imprenta. He venido a conocerlo, pues, salvo palabras suyas, orales, al publicarse en la Revista: a conocer el final del texto, pero precisamente lo referente al punto neurálgico, o sea, al caso de la muerte de don Carlos.

Nuestra discrepancia es evidente. Como yo no convencí a los señores Maura y Amezúa, así los señores Amezúa y Maura no me han convencido: ni han aún aminorado, ni entibiado mi convicción, siquiera.

Y eso quiero y debo decirlo; y decirlo en las mismas páginas de la misma Revista: en ella soy y seguiré siendo mientras pueda) asiduo colaborador, y no quiero que el lector de sus números pueda interpretar mi mal callado silencio, precisamente cuando soy el primero en proclamar los altísimos méritos de historiador de un don Gabriel Maura y de un don Agustín González Amezúa, cuando yo no soy en verdad un historiador, y de Historia, yo (con palabra de Mephistófeles, de la ópera) *io non sono ch'un critico...* Conste, pues.

Pero es que además quiero aportar texto autorizadísimo; aportarlo y con las precisas palabras para valorizarlo: texto autorizadísimo y coetáneo, con los sucesos mismos de esta nuestra discrepancia...: o muerte patológica o muerte judicial: o enfermedad o sentencia.

El texto que voy a dar, por caso, por terrible equivocación de mi memoria a través de los años, no lo pude aportar a tiempo. Mi memoria, mi pícara memoria septuagenaria (de tres cuartos de siglo vieja), me porfió que el texto era del historiador de Madrid, Gerónimo de Quintana... ¡y el texto del venerable Quintana no decía lo que yo tan vivamente recordaba! Crea el lector que padecí mucho al verme en el trance el año pasado.

En el año presente, en cambio, y adquirido compromiso de redactar una *Historia de Madrid,* a la que ahora dedico todas las horas de todos mis días, ¡pues tengo plazo fijo y documentado!, y al haber traído a mi casa toda una bibliotequilla madrileñista, ha venido naturalmente, con el libro histórico del venerable Quintana, *Historia de la Antigüedad, Nobleza y Grandeza de la villa de Madrid,* del año 1629, la única edición, ha venido, digo, también, el *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España*, por el Maestro Gil González de Avila [Dávila decíase], su cronista. Madrid, 1623.

Y ¡terrible pecado de mi avejentada memoria!..., los textos que ésta mi algo impotente potencia del alma mía, me porfió que eran del clérigo Quintana, eran del Maestro Gil González Dávila, y nó de 1629, y sí de 1623.

EL TEXTO DE GIL GONZÁLEZ DÁVILA

Muerte del Príncipe Don Carlos (pp. 141 a 143), correspondiente al capítulo X de la primera Parte y capítulo que dice: «De los Reyes, Reynas, Emperatrices, Príncipes, Infantes e Infantas que han muerto en la Villa de Madrid y los que en ella tienen sepultura» [los capítulos anteriores, en casi 100 páginas, 41 a 138, son de Felipe III y todo su reinado].

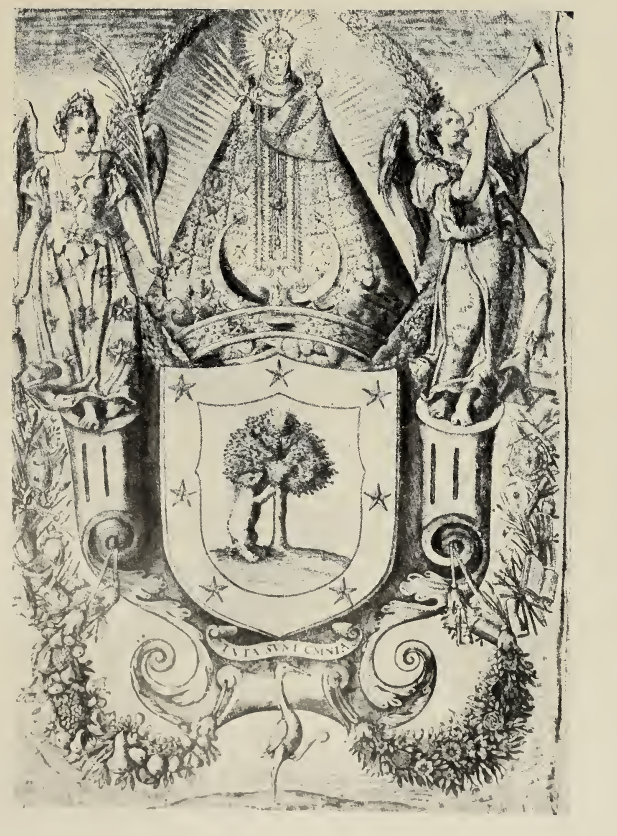
«En el año 1568, a 24 de julio, murió en Madrid don Carlos, Príncipe de las Españas, a los veintitrés años de su edad. Matóle una enfermedad no nueua, un desseo de

reynar antes de tiempo; tratos y traças secretas, sin sabiduría [sin saberlo] del padre. Pedía postas para salirse del Reyno; buscaua dineros y metía diligencias apretadas, despeñándose a gran priessa, sin más consejo que el que le daua su gusto, apartándose del camino Real de la razón, porque no le obligasse a seguir sus pareceres. Conoció el padre la enfermedad adelantada del hijo; conocía la condición; quiso curarle con recojer y reformarle la vida, y darle, si pudiesse, otras mejores costumbres. Retiróle, a 18 de enero, a un quarto de su Palacio para ponerlo en razón. Diuidióse el Reyno y Corte; vnos, a fauor de la prudencia del padre; otros, a fauor del hijo, teniendo misericordia de su edad y corto conocimiento de casos. Cerró el Rey al amor propio la puerta; que, como se trataua del bien público, consideraua era padre de su hijo y de los Reynos. Antevió, con aquella larga vista de su saber y consejo, los peligros que venían sobre los Reynos si Carlos llegaua a ser su señor. Ofreció para saluarlos en sacrificio a su hijo. Escriuió al Pontífice, a las ciudades de sus Reynos, a los Reyes, sus amigos y parientes, y a los Grandes de España, el estado en que se hallaua el Príncipe. He visto muchas respuestas de ciudades y de los Grandes de España. Vna de las cartas fué de la ciudad de Murcia, que de mano del Rey tenía puestas en la margen estas palabras: «Esta carta está escrita cuerda y prudentemente.» Y la carta dice:

[Lo siguiente en letra mucho mayor, y a una columna, en vez de las dos de cada página del libro.]

«S[acra] C[atólica] R[eal] M[agestad].

«Esta Ciudad de Murcia recibió la carta de V. Magestad y vió por ella la determinación de V. Magestad cerca del recogimiento de nuestro Príncipe. Besa infinitas vezes los pies de V. Magestad por tan gran merced de darle esta particular cuenta, y tiene entera satisfacción que las cau-



Gran portada, grabado de Courbes, año 1621, del *Teatro de las Grandezas... de Madrid*, de su cronista Gil González Dávila. Madrid, 1623. (Folio, 560 p.) (30 × 22 cm.)

Gran portada, grabado de Roberto Cordier, s. a., de la *Historia... de Madrid*, de Gerónimo de Quintana. Madrid, 1629. (Folio, 886 p.) (28 × 20 cm.)

sas y razones que mouieron a V. Magestad fueron tan graues y tan concernientes al bien público, que no se pudieron escusar de otra manera: porque auiendo V. Magestad gouernado estos sus Reynos tan felizmente, sustentando con tanta paz a sus súbditos y en tan gran aumento de la Religión, justo es que se entienda que, en este caso tan propio de V. Magestad fué el fundamento tan graue, que conuino al seruicio de Dios, y al bien general de todos, hazer esta nueua mudança. Mas no puede esta ciudad dexar de tener dolor y sentimiento de que ayan sucedido causas tan bastantes, que ayan dado a V. Magestad este nueuo cuydado. Y juntamente se enternece mucho de tener vn Rey y Señor tan justo y amoroso del bien uniuersal de sus Reynos, que le antepuso, y por él olvidó el amor tierno de su propio hijo. Gran razón ay para que con hecho tan señalado queden más obligados los vassallos de V. Magestad a seruir tan gran merced, y principalmente esta ciudad, que de obligación y voluntad ha sido tan leal al seruicio de V. Magestad, y lo ha de ser en todo lo que V. Magestad mandare, cuya C[atólica] R[eal] M[agestad] guarde nuestro Señor.»

[Vuélvese a letra menos grande y a la caja con las dos columnas.]

«Los Ruegos destas cartas, y de Príncipes, llegaron quando la muerte acabaua de dar su parecer en el caso, que se siguió como más sano y seguro. [Sigue un acróstico profético de la fecha...] Diéronle al Príncipe sepultura en el Conuento de Sãto Domingo, donde yaze el Rey don Pedro, que murió como se sabe, y el Infante don Juan, que acabó entre cadenas y grillos, hasta que le trasladaron [a D. Carlos] al Conuento de San Lorenço [del Escorial], donde está sepultado con sus padres; y notaron los que le vieron morir [las gentes, quiere decir] que no se predicó en el día de sus honras.

»Quando yua escriuiendo la muerte de este Príncipe me acordaua del Príncipe don Alonso [hermano de Isabel

la Católica], que viuiendo el Rey don Enrique IV, su hermano [de padre solo], sustentando cisma contra su Rey... [es para la coincidencia de fechas de muerte, en julio también de justo 1468, un siglo antes], que murió mal logrado y con gusto general del Reyno...»

Y a renglón seguido (a capitulillo seguido) habla de la muerte de la Reina doña Isabel de la Paz con toda ternura y sentimiento del cronista, del monarca y de todos.

El texto bien explícito no es de un Guillermo de Orange: el grande enemigo político y el buen aprovechado enemigo político de Felipe II; ni es de un Antonio Pérez: de extraordinario talento, pero enemigo personal de Felipe II; y tan talentudo, el segundo, como para comprometer a Aragón, ¡no siendo aragonés, sino castellano! ¡y delincuente político y criminal huído!, en una del todo absurda cuestión de fueros...

El Maestro Gil González Dávila era oficial «Coronista del Rey don Felipe Quarto» (p. 1ª). El libro está en las hojas anteriores (la 2ª), dedicado con letra hasta de más de dos centímetros de cuerpo, «Al Rey Nuestro Señor». En las aprobaciones, la del Real Consejo de Castilla, se encomendó al más prestigioso de los Ministros: a don Diego del Corral y Arellano, inmortalizado por Velázquez (su retrato, espléndido regalo al Museo del Prado de la Duquesa de Villahermosa); recuérdese que don Diego, uno de los tres a sentenciar, votó en contra de la muerte del Ministro de Felipe III, Marqués de Siete Iglesias, don Rodrigo Calderón...

El libro es de edición oficial y con lujo: en él y dentro de las hojas, pero entre lo de imprenta y su caja, se tiraron aparte los mejores grabados en cobre de ningún libro español de la época, retratos en discos grandes, de hasta 8 bienaventurados madrileños (o creídos tales) y otros 7 de hasta 10, de personas reales de su tiempo, y por cierto maravillosamente tirados los quince discos; gracias a un cuidado sumo y también al cuerpo del papel en las 536 grandes páginas en folio (33×23 cm.)... Es esto decir que

estamos ante una publicación excepcionalmente cortesana del Impresor del Rey, Tomás Iunti.

Y aún se autoriza todavía mayormente la edición, pues si tiene, por ejemplo, un «libro 2°» de 85 pp. (223 a 308), dedicado entero a las iglesias de Madrid, a todas, y luego un «libro 3°» de 28 pp. (309 a 336), a la Casa Real y todo su personal y categorías y cargos, hay un «libro 4°», ¡tan desaprovechado por los historiadores del Derecho!, dedicado a todos los Consejos e Instituciones centrales de la Monarquía, con listas de presidentes y notas históricas, y ocupando no menos que 186 pp. (337 a 522). La enormidad de noticias, que diré las esenciales, de esta parte, alcanza a capítulos especiales de Sicilia, de Cerdeña, del Milanesado, etc. (con todos los derechos de la Corona), y, en cuanto al Consejo y Cámara de Castilla, el máximo de la monarquía, con monografías: «Vidas de los Presidentes» (trece), desde 1561 a 1623 (pp. 360 a 402: 42 las páginas); recuérdese que los tales Presidentes eran en absoluto la primera dignidad y la de la mayor eficacia en la Monarquía de los Austrias [1].

Salvo el dejar copiado los errores corrientes entonces de la antigüedad de Madrid, en lo pagano y en lo cristiano, todo el resto del gran infolio está basado en mil informaciones documentales, a veces con textos y no cortos: las noticias precisas, abreviadas, pero numerosísimas de casi medio libro, no se pueden lograr en ninguna otra obra de nuestra Historia. Si cada una de las cuatro partes se hubiera publicado aparte con título especial, otra eficacia informadora lograra Gil González Dávila. El tenerle los eruditos como libro sólo matritense, le ha robado eficacia a la mina de informaciones, olvidada y pretérida.

Todo lo cual, dicho (y precisaba decirlo) para haberle de reconocer el enorme valor de lo que dice de nuestro

[1] Curiosísima (Felipe II en Flandes: 1561): el texto del pedido secreto dictamen del P. San Francisco de Borja, sobre los cinco entre los que el Rey dudaba, tres grandes y dos togados, para el cargo de Presidente. El Santo, no calló nada.... ¡nada!

pleito: de la prisión y muerte del Príncipe don Carlos, y ya se ha visto que conocía textos y ya hemos reproducido el de la ciudad de Murcia, tan esencialmente expresivo, y con la apostilla del Rey Felipe II. Esta valoriza todo el texto de Murcia, y el texto de Murcia refrenda toda la información de Gil González Dávila al caso. Y así éste pudo decir en su libro casi oficial, casi coetáneo (publicado cincuenta y cinco años después de la tragedia), y cuando aún inmutado en la Corte el espíritu y la veneración de Felipe II en su hijo Felipe III, y en los primeros años de Felipe IV, jovencito, las cosas que hemos dejado copiadas: en puridad que la prisión y muerte fueron (aun con medio año de trascurso) una sola cosa en puridad: «Matóle una enfermedad no nueva: un deseo de reinar antes de tiempo: tratos y trazas secretas «a espaldas de su padre...». «Antevió (Felipe II) con aquella larga vista de su saber y consejo, los peligros que venían sobre los reynos, si Carlos llegara a ser señor. Ofreció para salvarlos en sacrificio a su hijo.» ¿Dónde está, ¡ni siquiera aludida!, la enfermedad (con sernos a los modernos evidente la mental)? ¿Dónde, tampoco, la «forma mansa de suicidio demencial», que dicen los académicos a quienes contesto?

Precisamente, para Felipe II y para todo padre católico, fuera lo categóricamente peor, lo terriblemente pésimo, el verle suicida al culpable. El Rey había de procurar, y por lo visto logró, una muerte cristiana en el primogénito. Quísole salvar el honor (y por ello calló Felipe II ante los textos acusatorios del de Orange y de Antonio Pérez), pero aún más, infinitamente más que el honor, había de quererle salvar el alma.

La narración de Gil González Dávila se pudo publicar y quedar su libro autorizado, sin protesta y sin objeciones de nadie.

No es una presunción, sino un hecho. Su gran libro quedó asentado del todo, y, copiosa la edición, tantos ejemplares subsisten. No tan leído y estudiado como se debiera, entre otros motivos por no tener otro Indice que el alfabético. ¡Cuántos ignoran que su contenido es inmensa-

mente más extenso que el puro tema de la *Historia de Madrid!*

Mas como ya el piadosísimo fundador de los Venerables tenía en preparación su *Historia de Madrid,* publicada con menos lujo e inmenso mayor texto madrileñista seis años después, con portadas grabadas, rivales y similares, cabía haber pensado en que tratara el caso de la tragedia del Príncipe don Carlos con ánimo y propósito de rectificor el texto de González Dávila, expresa o implícitamente. No lo hizo: no acusó, no rectificó, no corrigió; se redujo a vestirse Quintana de comedimiento, no sé si decir, en metáfora, que usando de una hoja de parra, como se oculta el sexo en las estatuas masculinas de los viejos museos.

Tiene el caso hasta sus dos capítulos, que no se contentó con uno sólo. Pero cuidó de alejarlos el uno del otro. El capítulo XXXI del libro III «Retira («¡retira!») el Rey don Felipe II a su hijo el Príncipe don Carlos», ocupa tres y más de media páginas, a la 338 — vuelta y siguientes. Y el capítulo LI del mismo libro III, «Muerte y depósito Real del [cadáver del] Príncipe don Carlos», ocupa a la página 368 — vuelta y siguientes dos páginas. Van, pues, separadas por no menos de más de 50 páginas, y páginas de temas variadísimos, sin excusa de cronología ninguna.

No creo del caso reproducirlos aquí los tales dos capítulos, conocida fuente de información de detalle de todo lo ocurrido en los seis meses de prisión y aun de los antecedentes: de la educación, niñez y juventud. Pero todavía, al ir a acordar Felipe II la prisión del hijo, dice Quintana estas palabras, justas: «... su Magestad, haziendo tribunal en su coraçón, y siendo él el juez, su hijo el reo, abogado el amor paternal, y fiscal el bien público, juzgó ser conveniente el recogerle». El relato final es también exacto al corriente, como que de Quintana procede la información circunstanciada. En él se dirán los desarreglos de inverosímil aceptación en un preso tan vigilado... Yo (yo, y bien personalmente) me puedo reír, por experiencia personal, de aquellas gravedades temerarias de que el preso «comía mucha fruta», «dormir descubierto» ...¡y en esto el traspiés

de Quintana, copiado por varios, de decir lo de «dormir al sereno descubierto», cuando es bien sabido que estaba en pieza cerrada, cuidadosísimamente cerrada, y con sólo ventanas altas, donde el rocío del «sereno» no cabía que llegara!

Pero en suma, el piadoso escritor madrileñista, si vistió decorosamente el relato, dando una lectura «para todos», no dijo palabra rectificadora del breve, pero terminante y decisivo relato de Gil González Dávila, su contrincante (diremos), en dar una *Historia de Madrid* a los madrileños: la portada de su libro, artísticamente tan paralela a la portada del libro de González Dávila, y el uno y el otro libros elaborados y concebidos y ultimados en los mismos años.

En realidad, el relato de Quintana no procede del breve que dió a la imprenta el maestro de Cervantes en el Estudio de la Villa, Juan López de Hoyos, *Relación de la muerte y honras fúnebres del S. S. Príncipe don Carlos,* impreso en Madrid en 1568, el año mismo de la tragedia: la primera de las tres obritas del «Dómine» benemérito. El año siguiente 1569, se editó, y sin duda a pleno apoyo oficial, su segunda obrita, *Historia y relación de la enfermedad y tránsito y exequias de la Serma. Reina doña Isabel de Valois...*, fallecida todavía en el mismo año 1568 que el Príncipe, dos meses después, y de sobreparto, causando tan grande dolor en el monarca y en todos.

Preceden a los relatos de González Dávila (impreso en 1623) y de Quintana (1629) (bajo Felipe IV, el uno y el otro) otros solos dos relatos: el del «cathedrático» López de Hoyos (1568) bajo Felipe II y el del gran historiador de Felipe II, Cabrera de Córdoba, bajo Felipe III. Me importa aquilatarlos, al caso.

El relato de Quintana está tomado del Cabrera de Córdoba, y nó del de López de Hoyos, tan sorprendentemente diminuto al caso. Pero este texto de López de Hoyos tiene una alta significación histórica, nunca hasta el día de hoy aquilatada y significada.

Porque, acaso por primera vez en la Corte de España, a los tres meses de los sucesos dió el modesto maestro de Latinidad del «Estudio» Municipal de Madrid, la obrita impresa, sobre la muerte y exequias del Príncipe don Carlos, y muy en seguida, el librito similar (pero de grande mayor extensión), de la enfermedad y muerte y exequias de la Reina Valois.

A lo uno y a lo otro le llevó el haber sido autor de los muchos letreros poéticos en dísticos latinos del aparato de los unos y otros solemnísimos funerales y haber sido, a la vez, el consejero de los símbolos funerarios. A tener recursos hubiera sentido afán de publicidad por ello, y acariciado esperanzas consiguientes: de logro de ascenso en su modesta carrera de maestro y de sacerdote predicador. Como después (muy luego) hizo crónica también de la tan inmediata entrada de la nueva Reina, doña Ana de Austria — Austria, la cuarta esposa de Felipe II, y también en seguida editada, López de Hoyos logró al fin su premio: nó una mitra, ni tampoco una gran prebenda catedralicia, pero sí el curato de la Parroquia rica de San Andrés, de Madrid.

Pero sin tener que recordar esto último, hay razones de evidencia y de claridad meridiana para decir que se le dió carácter oficial a su librítico de la *Muerte y honras fúnebres del Príncipe D. Carlos,* seguramente publicado (sin precedente) con el máximo «marchamo» de lo oficioso y aun de lo oficial, autorizadísimo con extensa carta oficial del Rey, texto del confesor del Príncipe y del Rey, Fray Diego de Chaves, futuro Obispo, y del Cardenal Espinosa, Obispo, Inquisidor General Apostólico de estos Reinos y a la vez Presidente del Real Consejo y Cámara de Castilla, la primerísima dignidad de toda la gran monarquía. Claro que todos los aludidos son documentos oficiales (licencia de publicación, derecho del autor por tantos años, etc.), pero para el lector en general y singularmente para el extranjero, habían de ser «avales» regios, cardenalicios, presidenciales, del valor del contenido del libro. Todavía más. Fray Diego de Chaves fué el confe-

sor del Príncipe don Carlos, incluso *in extremis;* y meses antes, el que al fin, por la Pascua, le dió la antes negada Comunión. Y el Cardenal Espinosa, aquel que vió sobre sí el puñal del airado Príncipe, cuya herida esquivó con el recurso hábil y bochornoso de dejarse caer de rodillas y suplicante. Todas esas circunstancias, todas absolutamente excepcionales para el valor del texto ante los contemporáneos españoles y extranjeros, hacen del relato un texto de significación extraordinaria. Se señalan como auténtica expresión de la «verdad oficial». Es decir, del silencio oficial, pues no se dice nada: ni de cuál fuera la enfermedad, no se alude siquiera a la prisión, no se dice nada de excusas ni acuse de nada. A la luz de estas circunstancias que dejo dichas, léase, en nota final, el texto íntegro de lo de la enfermedad y muerte, que son en el libro raro las 12 páginas primeras, ¡cuando lo del entierro, exequias, versos latinos de ellas, etc., son 88 páginas! Pongo el texto de las 12 en nota adicional.

También en otra Nota adicional pondré los textos sueltos del Cabrera de Córdoba, entresacados de los tres capítulos (entre sí distanciados), que se refieren a la tragedia del Príncipe Don Carlos. Esos son la fuente casi única y la base principal de todos los relatos españoles, españolistas, de varios siglos, desde Gerónimo de Quintana a Maura Gamazo.

La corta vida y toda la biografía y la tragedia del Príncipe don Carlos está contenida en la primera mitad, y única en doscientos cincuenta años conocida, de la *Historia de Felipe II,* por Luis Cabrera de Córdoba. Cuya segunda mitad, por copia que fué del Cardenal Mazarino, por empeño de Cánovas, a la Restauración, copiada en París (Bibliotèque Nationale) por Rodríguez Villa, se publicó (con repetición de la primera) por el Ministerio de Fomento, regentado por el Conde de Toreno. La primera mitad, de siglos la única conocida, es, sin embargo, la que alcanza hasta la muerte del desdichado Príncipe, y hasta la traslación de su cuerpo al Escorial, inaugurándose con la introducción de su cadáver y el de la Reina su madrastra

el Regio Panteón, cinco años después de la muerte de don Carlos.

Cabrera de Córdoba fué varón de escrúpulo en la redacción de su ingente *Historia;* a la vez, de información detallada y completa, pero sin alcanzar a lo secreto. Estaba al servicio de la Casa Real, aún de joven; y aún de joven, mereció de Felipe II encargos reservados en Madrid, y otros oficiales en Italia, en Flandes, por Francia. Cuando las alteraciones en Avila, Felipe II le envió (era de familia avilesa) a ver de lograrse por él una información del estado de los ánimos y entidad del trastorno. Probablemente, a vivir más años Felipe II, llegara Cabrera de Córdoba a ser Secretario del Estado, cargo que de Felipe III (dígase de Lerma y Uceda) no pudo alcanzar ¡mereciéndolo! Haríase todavía ilusiones cuando la primera mitad de su grande circunstanciadísimo libro lo dedicó (publicado en 1619) al futuro Felipe IV. Murió el historiador ilustre en 1623 (9 de abril), dos años justos después de la proclamación de Felipe IV, y no había llegado a más alto cargo que el de Greffier de la Reina, aun con haberse ya publicado la mitad del gran libro, y otros correspondientes al reinado de Felipe III, aunque más de puras relaciones que de verdadera y cuajada Historia, como es el de Felipe II. La segunda mitad de la de Felipe II, que alcanza al final, aunque no a la muerte del gran Rey, se negó a publicarla al exigirle el Consejo la aceptación de las correcciones que los Diputados de Aragón imponían (en el relato de los sucesos de Aragón cuando lo de Antonio Pérez), y que redactadas por Bartolomé Leonardo de Argensola, el Consejo de Castilla las puso como condición precisa para autorizar la edición.

¡Su 2ª parte, por ello, y sin duda por haberse quemado con el Alcázar el manuscrito, sólo se vino a conocer, a los dos siglos y medio, por la copia secreta lograda por Mazarino!

Este notable trance, de conciencia firme de verdadero historiador, entiendo que abona la veracidad del relato de la vida y muerte del Príncipe don Carlos, repartido cro-

nológicamente a través de varios capítulos, pero principalmente en tres de ellos, separados entre sí: el del trance de Alcalá, el de su prisión y el de su muerte. Pero haciendo constar (ello no obstante) que el historiador Luis Cabrera de Córdoba, sobre ser un cortesano, era leal a Felipe II y su admirador más entusiasta: digno hijo y nieto de dos antepasados suyos que en la de San Quintín escalaron la muralla de la ciudad, costándole al abuelo la vida en el trance: el padre, ya después, fué Fiscal en la Contaduría Mayor del Reino. Pero conste que el nieto e hijo de los dos valientes, nacido en 1558-59, tenía a la sazón de la muerte de don Carlos solamente diez años de edad cumplidos, o quizá aún no cumplidos.

Cúpole luego, al lado de su padre, al llegar a mozo y al formarse hombre tan cabal (su padre murió en año que ignoro: su madre falleció de ochenta años, en 1615), una información histórica palaciega cumplidísima sobre los sucesos de don Carlos. Pero conste que el relato del que llamo venerable Quintana (fundador de las «Venerables» de Madrid y de su Hospital, subsistente, aunque emigrado al ensanche), como el mismo relato de los señores Duque de Maura y G. de Amezúa, no dicen concretamente sino lo que redactó Cabrera de Córdoba, y él en persona editó, en 1619: cuando tenía sesenta años y todavía podía esperar la realidad de su merecido sueño, el de su fracasado anhelo de llegar a ser uno de los Secretarios de Estado del Rey de España: el lector imparcial de su libro puede proclamar que lo merecía, y aun diré que lo archimerecía, ciertamente.

Pero claro es que un aspirante tál tenía, sobre las razones de su rectitud, las en él coincidentes razones de su conveniencia, y aun la conveniencia de su nación, a no publicar lo que en los días de Felipe II era imposible (naturalmente), y en los días del hijo, Felipe III, amantísimo de su padre a la idolatría, seguía siendo imposible. Recuérdese que, o bajo Felipe II mismo, o bajo Felipe III, se hicieron desaparecer de la especial arqueta del Archivo de Simancas todos los papeles del Proceso («Proceso») del

Príncipe don Carlos, metiendo otros fajos ajenos a la cosa y renovándose los sellos. La puridad del trance de don Carlos, la verdad secreta de su muerte, seguía siendo «orden del día» (callada, pero eficaz «orden del día») en los años de la edición princeps (a la vez que incompleta) de la *Historia de Felipe II*.

Muerto poco después Felipe III, «el Piadoso», el santito, a poco (1621), y jovencito y abierto a la vida y a placeres y a nuevas ambicionadas grandezas Felipe IV, luego muy luego (aprobación eclesiástica de 1622; de 1623 la del Consejo de Castilla) se publica el libro de Gil González Dávila, henchidísimo de informaciones de carácter oficial, repleto de documentación oficial (vista y extractada) y de todo orden, y en todo abreviando y diciendo solamente lo verdaderamente esencial al caso. Y ahí está, y ya va antes por mí íntegramente copiado, lo que Gil González Dávila dijo, resumió y como que definió, de lo que había sido el duro trance del proceso del Príncipe don Carlos.

Gil González Dávila, con toda y sencilla naturalidad y como cosa incontrovertida, dijo la verdad «esotérica» o íntima del caso, sin necesidad de aludir siquiera a la verdad externa o «exotérica», o sea: a la disimulada del texto de Cabrera de Córdoba (de cuatro años antes), el que extractado es, en puridad, el texto de Quintana (de cinco años después). Es bien posible que Quintana tuviera ya escrito su libro de antes, pues ya era viejo cuando lo pudo editar. Quintana no protestó (ni aun lo reparó) del texto de González Dávila: Quintana era sacerdote piadoso, cuando González Dávila hombre de Administración y gobierno, y conste que ambos libros madrileñistas nacían casi cual gemelos, y cual rivales, y el trance, que llamaré de paralelismo y contraposición, hasta lo acentuaron en el empeño artístico e ilustrador de las dos portadas, grabadas a todo lujo, ambas con la misma Virgen Patrona de Madrid y vestida «de aceitera», que decimos, a la moda de la Reina de Felipe III, que aún perduraba.

Crea el lector que para la Historia no son sólo «fuen-

tes» las tales clásicas «Geografía» y «Cronología»: precisa otra fuente u otro de los «ojos de la Historia»: y es la «Historia de los Historiadores».

López de Hoyos, nos dijo la «verdad oficial», la diminutísima que Felipe II quiso que conociera España y el mundo: 1568.

Cabrera de Córdoba, dijo lo que se podía decir en vida de Felipe III, tan ciego amante de su padre Felipe II: 1619.

González Dávila, dijo y apuntó la nota verdadera, aunque sobriamente, ya en vida de Felipe IV: 1623.

El venerable Quintana, muy luego, no la negó, pero se atuvo al relato de Cabrera de Cordoba: 1629.

FINAL

La exclusión de la regia herencia, por incapacidad (locura) del Heredero, pudo pensarse y comenzaríase a estudiar, apenas preso don Carlos. Pero era idea prácticamente imposible y totalmente ineficaz. Suponiéndola tramitada para la gran Corona de Castilla, ¿qué eficacia legal y política podía tener para los Estados de Aragón..., tres Reinos que cada cual tenía su Fuero y sus Cortes?,... y, aún, con verosímiles mayores tropiezos para la Italia hispánica (Nápoles, Sicilia, Cerdeña, Milanesado), y para los Países Bajos y el Franco Condado de Borgoña? La disolución de los lazos entre los Estados, ocasionada ¡seguramente! con la tal tentativa, y más de media Europa atizándonos dificultades, seguramente.

Pero aún en Castilla fuera totalmente imposible, pues el precedente de doña Juana la Loca llevaba a obligar que el «demente» don Carlos hubiera de ser Rey de derecho, aunque con Regencia; lo que a ser pacífica la dolencia (como la de la bisabuela), había sido hacedero: mas no en «loco» en tremenda actitud de protesta. Eso sin contar con las consecuencias presumibles de casarse el loco y de haber logrado descendencia...

No. Para la monarquía «católica» y semiuniversal, el

caso del loco rebelde no cabía resolverse sin la muerte: pena, por la rebeldía, ya bien merecida.

Y hablando en jurisconsulto: con insania que pudiera calificarla el historiador de «atenuante», pero en manera alguna de «eximente» de su tremenda responsabilidad, ¡y en caso de trascendencia nacional, y mundial inclusive! La muerte del Heredero fué todo un caso trágico: de «operación cesárea». Para salvar la vida de la madre patria. Y, de la gran madre: la cristiandad europea.

Elías Tormo.

NOTAS FINALES

DE CABRERA DE CÓRDOBA: TEXTOS

Corresponde a algún tiempo antes del de la prisión del Príncipe don Carlos, este texto de Cabrera de Córdoba (p. 458 de la edición total única de 1876-7, t. I), el que colocamos en 2° lugar, pues los ordeno yo, como el libro, cronológicamente.

I

En la p. 426 (a la vuelta de Bayona de la Reina):

«Poco después [a]pareció la Reina preñada, [lo] que dió a los reinos de la monarquía gran contento, esperando el nacimiento de un hijo que afirmase la sucesión en varón, porque los desórdenes del príncipe don Carlos le figuraban a los súbditos con poca capacidad para reinar, por su extremo predominio de la ira y disonancia de sus acciones.»

II

«En este tiempo el Príncipe don Carlos, mal conforme con su padre, deseaba ir a Flandes y verse en libertad. El Conde de Gelves y el Marqués de Tabara, gentileshombres de su Cámara y sus amigos, le advirtieron era buena ocasión y color el decir iba a socorrer a Malta...; y todo consistía en salir bien de Madrid y entrar en Aragón, donde era [don Carlos] Gobernador general, por [el mero hecho, según el Derecho de Aragón] de ser su Príncipe [heredero]...» [se refiere al momento de la liberación de Malta por don García].

III

Otro párrafo (p. 505).

Felipe II [al visitar por primera vez su creación del Archivo en Simancas] «truxo a él muchos papeles, y entre ellos, en un cofrecillo bien guarnecido, el proceso que causó [encausó] cerca [acerca] del recogimiento del Príncipe don Carlos».

IV

Otro (p. 56, comentando Cabrera la carta primera al Emperador Maximilano I):

«Si el fundamento [de la prisión de don Carlos] no depende de culpa, ni es enderezado a castigo, como dice, ¿hay para ello suficiente materia? Es de notar que le tenía [el Rey] por defectuoso en el juicio.»

V

Otra nota, final (p. 590, personalísima, de «relata refero», del escritor Cabrera de Córdoba):

«Variamente se habló deste caso [la muerte de don Carlos] dentro y fuera de España, y en las historias de los enemigos [de España] y émulos de ella. Yo escribo lo que vi y entendí entonces [¡de niño!], y después con la entrada que desde niño tuve en la cámara de estos [otros] príncipes, y [que] fué mayor con la edad y comunicación.»

VI

En la p. 590 (algo lisonjera frase):

«Pudo España llamar venturosa esta gran desgracia [la muerte de don Carlos, la] de la falta de su heredero varón [de Felipe II], pues [después] lo fué el rey don Filipe III N[uestro] S[eñor].»

Estas seis notas son las únicas que diré expresivas de Cabrera de Córdoba acerca de nuestro tema. Y tengo a la V como interesantísima, pues entraña la confesión del historiador de reserva de su juicio y opinión verdaderamente personales.

NOTAS FINALES

DE LÓPEZ DE HOYOS: TEXTOS

Relación de la muerte y exequias del SS. Príncipe Don Carlos. — Texto de López de Hoyos, 1568 (5).

Las cosas ordenadas por la Providencia de Aquél que, dándoles sér, las rige y gobierna con tan maravilloso concierto y armonía, que cielo, tierra, elementos y todas sus criaturas son Historiadoras de su liberalidad y magnificencia, son tan llenos de mysterios y Sacramentos que, como piélago profundo, no tiene suelo, ni término, ni por muy diestro (5 *v*) y ligero nadador que vno sea hallara pie en este abismo. Ni aun los Angeles, por muy encumbrados y por mucho que buelen la ribera, pueden dar alcance al divino consejo, ni penetrar los juyzios ocultos de la divina misericordia, por ser infinitos y de infinita sabiduría. Por lo qual deuen los hombres tratar con mediocridad y moderación lo que dixeren y entre las manos tomaren, sin pretender dar sentencia sin vara de los términos vedados, de la prouidencia de Dios y régimen de su yglesia, pues con su diuina assistencia rige y gouierna todas (6) las cosas visibles y inuisibles.

Pero por no parecer más doctrinal que Historiador en escriuir cosas que passaron en la muerte y exequias del Sereníssimo Príncipe don Carlos, y el sentimiento universal con que se lloró la su muerte, con la breuedad que fuere possible contaré lo que en realidad de verdad passó.

Miércoles catorze del mes de Iulio deste año de 1568, el Príncipe se sintió indispuesto, y desde este día le visitó su médico, y creciendo cada día su indisposición, pidió que le truxessen al Padre maestro Fray Diego de Chaues (6 *v*), su confessor, de la Orden Dominica, porque el médico le auía significado que tenía poca esperança de su salud, al qual, como tenía de costumbre, descubrió su pecho, y con su cõsejo y acuerdo rescibió todos los Sacramentos con grãde deuoción, disponiendo se para lo que la Diuina voluntad ordenasse, auiendo pedido perdón cõ mucha humildad en presencia de los que

allí se hallarō (antes que rescibiesse el sanctíssimo Sacramēto) a la Magestad del Rey su padre y señor nuestro, aunque ausente, y perdonando de todo coraçón a todos, qualesquiera que le ouiessen offendido (7), teniēdo ya hecho su testamēto, como tā cathólico y cuidadoso Christiano, tres o quatro años antes: pidió afectuosíssimamente a su cōfessor que no le desacōpañasse hasta que nuestro Señor le ouiesse llevado desta vida. En este ínterim se mandó por todos los conuentos, uniuersalmente, se hiziesse plegaria por la salud de su Alteza, con muchas limosnas, ayunos y disciplinas, de las quales no se le deue pequeña parte a la Sereníssima princesa de Portugal e infanta de Castilla, doña Iuanna de Austria: la qual, en vn Monasterio que su Alteza edificó en las mesmas casas donde nuestro (7 *v*) Señor fué seruido que nasciesse, que son en esta Villa de Madrid, por la misericordia de Dios, ay mucha religión y recogimiento de monjas de la Orden de Sant Francisco, que llaman Descalças, ordenó le hiziessen todos estos Sanctos exercicios, encomendando muy de veras a nuestro Señor la salud de su Alteza.

La enfermedad de (8) su Alteza se yua agrauando, y con su buena consideración se conformaua mucho con la voluntad de nuestro Señor, y con este affecto dezía muchas vezes que deseaua llegara la víspera de Sanctiago, patrón de España, con quien su Alteza tenía particular deuoción; en estas y otras palabras que a vn crucifixo deuotíssimamente dezía, llegados veynte y tres de Iulio, viernes, en la noche, preguntó qué hora era, y siéndole respondido que era ya bien tarde, y que se consolasse, que ya estaua cerca de la víspera de Sanctiago (que era lo que él desseaua). Recibió aliento cō la respuesta, y pidió con mucha instancia que luego de mañana fuessen a su iglesia y dixessen missa, suplicándole fuesse patrón y fauoreciesse en su necessidad.

Estādo en este tan sancto desseo (8 *v*) dieron las doze de media noche; y entendiendo su Alteza (a lo que piadosamēte se puede creer), por alguna particular inspiración del Spíritusancto, que era llegada la hora en que, dexando los palacios de la tierra, le llamauan a gozar de aquella celestial Hierusalem, pidió un crucifixo y vna vela, y tomándola en la mano con muchos actos de contrición, puestos los ojos en el Crucifixo que tenía delante de su Confessor, oyó con gran devoción y sentimiento las cosas que su Confessor le dezía, a propósito de esforçar le y animar le, para que, como tan (9) esclarecido Príncipe y Christiano tan Cathólico, estribando en los méritos de la Passión de Iesu Christo, nuestro Dios y Redemptor, y en las de la Virgē soberana, nuestra Señora, y del sancto Angel de su guarda, y del Apóstol Santiago, Patrón de España, y de los otros Sanctos, y mediante la penitencia que en virtud de los mereçimientos sobredichos auía hecho, y con la virtud de los Sacramentos de la confessión y eucharistía y extrema unction que, como tā Cathóli-

co auía recibido, partiesse con gran confiança, menospreziando los Reynos perecederos desta vida, a gozar de los eternos (9 *v*) y ynefables, en que cō Dios reynan los sanctos con summo cumplimiento de los mayores bienes y riquezas que ningū coraçón criado puede pēsar ni dessear, y así, hiriendo sus reales pechos, pidiendo perdón a Dios en su coraçō, dió su dichosa ánima al Señor, que para tan grandes bienes la crió.

Luego que se sintió la muerte de su Alteza en palacio, vuo *[sic]* gran sentimiento en toda la casa Real; su M. del Rey nuestro Señor tā grauemente la muerte de su alteza, que este dolor, junto con el pasado, causara mayor indisposiciō, si nuestro Señor no concurriera (10) con su diuino fauor y gracia. Assí fué tan vehemente el dolor y natural sentimiento de su Magestad, q̄ le impidió (por particular consulta de sus Médicos) que no se retirasse luego a San Hierónimo....., y assí se estuuo en su palacio cō solos dos criados de Cámara sin consentir que nadie le visitasse. Pasados algunos días y aliuiándose su indisposición, prosiguió con su intento y piadosa voluntad en apartar se al dicho monasterio; dando pausa a todos los negocios estuuo con grādísimo recogimiento y afliction escriuiendo, con (10 *v*) aqueste paternal affecto, a todas las partes del mundo, y grandes de sus Reynos y Señoríos sintiessen, como era razō, la muerte de su unigénito: en esta clausura estuuo su Magestad hasta que se acabaron las Honrras.

Tasado por *Francisco Vallejo,* secretario del Consejo de su Majestad, 7 diciembre 1568.

(A continuación.) «Esta historia del Maestro Iuan López he visto con diligencia (por cōmissión del real cōsejo), y a mi juicio es digna q̄ se imprima, y por el trabajo y buena diligencia se le deuen muchas gracias al author. En Madrid, a 9 de octubre de 1568 años. — *Fray Diego de Chaues.*

Erratas [10 líneas llenas].

Sigue el escudo del *Cardenal Spinosa,* con (arriba) «Maiorum estēmata et propriae gloriae triumphus»; y abajo, seis versos latinos en honor del Cardenal.

(Al reverso.) La dedicatoria latina y siete dísticos latinos.

(Al 4.) *El Rey,* «es cédula» (texto de licencia, dos páginas: 3 y 3 *v*)

de permiso y por privilegio de seis años, con las penas a los que en ese tiempo las impriman.....

Fecha en Aranjuez, a cinco días del mes de septiembre de 1568 años. | *Yo el Rey (lo qual visto por los del nuestro consejo y la dicha obra).* | Por mandado de su Magestad, *Antonio de Erasso.*

En 4 y 4 *v* el *Don Philippe, por la* g. de D. *Rey.....* (se le llama *catedrático* al autor).

Dado en Madrid, a *treze días del mes de octubre* de mil e quinientos e sesenta y ocho años. — *D. Cardenalis Seguntinus*[1]. — *El doctor Xuares de Toledo. — El licenciado Juan Thomás. — El licenciado don Antonio de Padilla. — Yo, Juan de la Vega,* Escriuano de cámara de su Magestad, la fize escriuir por su mādado con acuerdo de los del su consejo [no se dice cuál Consejo].

Colofón al 55 *v.* — Acabóse la presente obra de imprimir en Madrid, en casa de | Pierres Cosin, impresor, | a 5 de nouiembre | año 1568.

[1] El Cardenal Espinosa, Obispo de Sigűenza: el que había sido insultado y agredido a muerte por el Príncipe.

APORTACIÓN DOCUMENTAL A LA BIOGRAFÍA ARTÍSTICA DE SORIA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII (1509-1698)

(Continuación.)

CAMPO (DOMINGO DEL)

Natural de Liendo, por una escritura de 25 de agosto de 1645, cede a Martín García de la Hondal la obra de una capilla en la Iglesia Parroquial de Blacos. (Véase García de la Hondal.)

En la ciudad de Soria, a *veinte y cinco días del mes de agosto de 1645 años,* ante mí, el presente escribano y testigos, pareció *Domingo del Campo*, maestro de cantería, vecino del valle de Liendo en la junta de Seña, y dijo: que por cuanto en él se remató la obra de una capilla en la Iglesia Parroquial del lugar de Blacos, tierra de la villa de Calatañazor, con ciertas condiciones como de ella constará y que la hubiese de dar acabada para el día de San Juan del año que viene de seiscientos y cuarenta y seis en precio dos mil y ochocientos y cincuenta reales de vellón, pagados en ciertos plazos como de dichas condiciones constará y por cuanto el dicho otorgante, por sus ocupaciones, no puede acudir a hacer la dicha obra, la cede y traspasa en la forma y con las condiciones que está obligado en Martín García de la Hondal, maestro de cantería, vecino de esta ciudad, para que cumpla con el contrato que está hecho y reciba en sí y para sí la dicha cantidad que así se le remató sin faltar a cosa alguna de lo que el dicho otor-

gante está obligado. Y estando presente a esta escritura el dicho Martín García, la aceptó y dijo que se obligaba y obligó con su persona y bienes de hacer, y que hará y dará hecha la dicha obra de la dicha capilla para el dicho día y cumplirá con las condiciones y escritura que hizo el dicho Domingo del Campo sin faltar a cosa alguna de ello, de forma que no le venga ningún daño al dicho Domingo del Campo, por cuanto en virtud de la cesión que arriba le hace, toma en sí y para sí la dicha obra a su riesgo y ventura en la dicha cantidad. Y el dicho Domingo del Campo le da poder al dicho Martín García para que compre la dicha cantidad y la reciba y dé cartas de pago, las cuales valgan como si él las diese y otorgase y a ello fuese presente, y cada una de las partes, por lo que les toca y van obligados a cumplir, obligaron sus personas y bienes, y dieron poder cumplido a cualesquier jueces y justicias de S. M. que de ello puedan y deban conocer, cuya jurisdicción y fuero se sometieron y lo recibieron por sentencia pasada en cosa juzgada, sobre que renunciaron las leyes de su favor y la general y derechos de ella en forma, en testimonio de lo cual lo otorgaron ante mí, el presente escribano y testigos, y lo firmaron, siéndolo Diego Çapata y Diego Sanz y Pedro Sanz y Pedro Zapata, vecinos de Soria; yo, el escribano, doy fe conozco los otorgantes. — *Domingo del Campo.* — *Martín García de la Hondal.* — Pasó ante mí, *José Zapata.*

CAMPO (JUAN DEL)

Cantero montañés, natural de Ajo. Trabajó en Soria en diferentes obras. En Yanguas hizo la capilla que ordenó Diego López del Prado, para lo cual hizo escritura de fianza el 30 de octubre de 1595. Construyó el pretil de piedra que rodea la iglesia de las Carmelitas Descalzas, según escrituras de 18 y 20 de agosto de 1599. La torre de la iglesia del Monasterio de la Merced, según instrumento de 15 de julio de 1600, se hizo tasación el 4 de diciembre siguiente y escritura de finiquito el 14.

El 12 de marzo de 1609, ante Martín de Esparza, hizo escritura de concierto para reedificar la ermita de Nuestra Señora de los Remedios en Noviercas. El 7 de octubre se obligó con la ciudad de Soria para hacer en la Puerta del Postigo un arco de piedra para el reloj.

Hizo testamento el 5 de agosto de 1615, sin que declare en él sus obras.

Su viuda, Juana Fernández de la Carrera, en nombre propio, y de sus hijos María del Campo, María de Liermo, viuda de Juan del Campo, y Catalina del Campo, viuda de Andrés de Liermo, dieron poder a Martín de Solano para cobrar lo que le adeudaban la fábrica de la parroquia de Noviercas. Y otorgó carta de pago en su favor el 1º de diciembre de 1641.

En la Ciudad de Soria, a treinta días del mes de octubre de mil e quinientos e noventa y cinco años, en presencia de mí, Bartolomé de Santa Cruz, escribano del Rey Nuestro Señor e público del número de la dicha ciudad e testigos de yuso escritos, pareció presente Diego de Caravantes, vecino del lugar de Garray, aldea y jurisdicción de esta dicha ciudad, e dixo que: Por cuanto Juan del Campo, cantero, residente en esta dicha ciudad, se concertó con Juan Sánchez de Lumbreras, clérigo, cura e beneficiado en las iglesias de Señor San Pedro, de la villa de Yanguas, y sus anejas, e Pedro Velázquez e Juan Ramírez, mayor en días, vecinos de la dicha villa, de hacer y que haría una capilla en la iglesia de Señor San Pedro en el estado delantero de ella a el lado del evangelio, en el hueco, parte e lugar donde al presente está la Sacristía de la dicha iglesia, la cual mandó hacer por su testamento e codicilo Diego López del Prado, clérigo beneficiado que fué en la iglesia de la dicha villa, y en su cumplimiento, los dichos testamentarios se concertaron de que el dicho Juan del Campo la hiciese con las condiciones e traças contenidas e declaradas en la dicha escritura, la cual el dicho Juan del Campo quedó de hacere que daría e la pondría fecha y acabada y en perfección dentro de dos años primeros

siguientes, que comenzaron a correr desde en todo el mes de mayo próximo pasado de este presente año de mil e quinientos e noventa y cinco años, e por razón de ello los dichos patronos se obligaron de la dar e pagar doscientos e setenta ducados en reales, pagados a ciertos plazos como parecerá e se contiene en la escritura de transación e concierto que pasó e se otorgó en la dicha villa de Yanguas, a veinte e quatro días del mes de abril próximo pasado de este dicho año, por ante Cosme Martínez, escribano del número de la dicha villa a que se refirió. Y en la dicha escritura el dicho Juan del Campo quedó de dar fianzas de cumplir la dicha escritura, y el dicho Juan del Campo, que presente estaba, dixo: Que cumpliendo lo susodicho nombraba e nombró por su fiador al dicho Diego de Caravantes, el cual dicho Diego de Caravantes dijo que acetaua y acetó de ser tal fiador del dicho Juan del Campo y juntamente y de mancomún con él, renunciando como renunció las leyes de *Duobus res de vendi* y el auténtica presente o quita de *fidejusoribus* y la excursión y división y la epístola del Divo adriano y el beneficio de las expensas y pósito y las demás leyes de la mancomunidad, como en ellas se contiene, de que le avisé yo, el dicho escribano, conforme al capítulo de Cortes; dijo que se obligaba e obligó como tal fiador y principal cumplidor con su persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber de que el dicho Juan del Campo hará y acabará y dará fecha y acabada y en perfección la dicha capilla según y de la manera y con las condiciones y traças, penas y posturas contenidas y declaradas en la dicha escritura que ansí hizo y otorgó ante el dicho Cosme Martínez, y a los tiempos e plazos y por el dicho precio que en ellas se contiene por cuanto toda ella le fué leída e mostrada por mí, el dicho escribano. Donde no y no la cumpliendo quiere y consiente que el dicho Cura beneficiado de la dicha iglesia de Señor San Pedro de la dicha villa y los dichos Pedro Velázquez e Juan Ramírez y cualquiera de ellos o quien su poder hubiere puedan buscar e busque oficiales e maestros del dicho arte de cantería donde los hallaren para

que hagan la dicha obra y capilla u lo que faltare de ella según y de la manera que el dicho Juan del Campo está obligado a la hacer y por lo que costare e por lo que el dicho Juan del Campo hubiere recibido con más todas las costas e daños e menos cabos que se le siguieren e recrecieren a los dichos Cura y testamentarios se le pueda ejecutar luego al dicho Diego de Caravantes y sean creídos por sus palabras llanas sin otro juramento ni prueba alguna, en lo cual desde luego lo dejó e defirió, y si es necesario y a mayor abundamiento, el dicho Diego de Caravantes hizo de deuda ajena suya propia. Y para lo ansí tener e mantener e guardar e cumplir e pagar por esta presente carta dijo que daba e dió todo su poder cumplido a todas y cualesquier justicias y jueces del Rey Nuestro Señor de cualquier jurisdicción que sean y a las que conforme a derecho e leyes e premáticas de estos reinos se puede someter y obligar..., en testimonio de lo cual otorgó esta dicha escritura cuan bastante de derecho se requiere y es necesario en la manera que dicha es ante mí, el dicho escribano y testigos de yuso escribano y lo firmó de su nombre testigos que fueron presentes, Juan Díez, de Soria, espadero, e Luis de Salazar, el miro, e Domingo Benito, vecinos de Soria, e yo, el dicho escribano, doy fe que conozco al otorgante. — *Diego de Carabantes.* — Ante mí, *Bartolomé Santa Cruz.*

Pretil de la iglesia de las Carmelitas.

En la ciudad de Soria, a diez y ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y nueve años, los dichos Juan González de Santa Cruz, Regidor de la dicha ciudad, y Francisco de San Juan, Procurador general del común de la dicha ciudad, a quien por la ciudad fué cometido la diferencia que la ciudad tenía con la priora, monjas y convento de las carmelitas de la dicha ciudad, sobre la demarcación de nueva obra de la obra que hacen en la dicha su casa y portales que están a la puerta de la iglesia

que se solía llamar Nuestra Señora de Cinco Villas, acordaron y mandaron la siguiente: que en cuanto toca a unos montones de tierra que hay cabe la calleja que va a la Fuente Cabrejas las dichas monjas y a su costa los hayan de quitar y allanar y ensanchar un repecho que va a dar a la calle que baja de la sala de Santi Polite en manera que quede todo llano y hecho plaza.

Que hayan de picar y allanar con el suelo de la dicha plaza las peñas que están delante de la puerta de la dicha iglesia, de manera que quede subida fácil para personas y cabalgaduras.

En cuanto al pretil que a su costa habían de hacer las monjas ha de ser de largo de 24 varas. La priora, Isabel de la Madre de Dios, decía: La Priora de las Descalzas de esta ciudad parece ante V. S. y dice: Que Juan González de Santa Cruz, regidor, y Francisco de San Juan, procurador del común, comisarios nombrados por V. S., señalaron el pretil de camino y peñas por do se había de romper y igualar el camino, y en razón de ello dieron su parecer ante el presente escribano y mandaron que obligándose *Juan del Campo, maestro de cantería*, a hacer lo por ellos ordenado, se podía pasar adelante con la obra y fábrica del dicho convento, y ellas quieren cumplir con lo que se les manda, y el dicho *Juan del Campo* se obligará y dará fianzas de cumplir lo susodicho dentro del término que V. S. mandare. Pide y suplica a V. S. que se les dé la licencia para hacer la dicha obra con brevedad, atento que tienen su casa abierta, que en ello recibirán muy gran merced.

En la ciudad de Soria, en el ayuntamiento della, a veinte días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y nueve años, habiéndole leído esta petición en la ciudad y por ellas vista, mandó que se obligue Juan del Campo y dé fianza a contento y parecer de los comisarios que hará la dicha obra hasta en todo el mes de marzo primero que viene de seiscientos, no innovando ni alterando la fianza que tiene hecha Juan García de Tardajos. Ante mí, *Pedro de Mondragón*.

En la ciudad de Soria, veinte días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y nueve años, en presencia de mí, el presente escribano y testigos, parecieron presentes Juan del Campo, cantero, vecino del lugar de Ajo, de la merindad de Trasmiera, estante al presente en esta dicha ciudad, y dijo que por cuanto por los caballeros concejo, justicia y regidores de la dicha ciudad está mandado y acertado que la priora, monjas y convento del monasterio de las carmelitas de esta ciudad hagan un pretil de cal y canto detrás de la iglesia del dicho monasterio y allanar una plaza que está delante de la dicha iglesia, como lo tienen ordenado y señalado por Juan González de Santa Cruz, regidor, y Francisco de San Juan, procurador general del común de la dicha ciudad, ante el presente escribano, y el dicho monasterio tiene concertado y dada a hacer la dicha obra al dicho Juan del Campo, cantero, y está a su cargo de hacella porque se la ha pagado, y para lo cumplir ha de dar fianza que él cumpliéndola así, daba y dió por su fiador a Juan García de Tardajos, vecino de la dicha ciudad que presente estaba, el cual lo aceptó . . . . . .

. . . .

y de todo ello el dicho Juan García de Tardajos hizo de deuda y fecho ajeno suyo propio y lo salió a pagar por el dicho Juan del Campo y para que se lo hagan cumplir y pagar como si esta carta fuese sentencia definitiva por ellos y cada uno de ellos consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, y renunciaron las leyes que se puedan aprovechar y la ley y regla del derecho que dice que general renunciación de leyes fecha non vala, y la ley del fuero de Soria como en ella se contiene. Y lo firmaron de sus nombres, testigos Juan de Torres y Pedro de Mondragón, el Mozo, y Juan Sanz de Ermúa, vecinos de Soria, y yo, el escribano, doy fe conozco los dichos otorgantes.— *Juan del Campo.* — *Juan García de Tardajos.* — Pasó ante mí, *Pedro de Mondragón.*

Escritura del Monasterio de la Merced con Juan del Campo.

En la ciudad de Soria, veinte y tres días del mes de Noviembre de mil y seiscientos y un años, en presencia de mí, el presente escribano del número de Soria y testigos, pareció presente *Juan del Campo, maestro de cantería,* vecino de esta dicha ciudad, y dijo que, por cuanto él se concertó con el Comendador, frailes y convento de Nuestra Señora de la Merced de esta dicha ciudad, de hacer la obra del campanario de ella y darla acabada hasta el día de San Miguel, de Septiembre del año pasado de mil y seiscientos, y acabada la dicha obra, el dicho Comendador, frailes y convento del dicho monasterio le habían de pagar lo que dos personas, nombradas por cada parte la una, lo tasasen. Y para su parte de pago de lo que así montase la dicha obra, el dicho convento le había de entregar una carta de censo contra la persona y bienes de Gonzalo Rodríguez, de Barnuevo, vecino de la dicha ciudad, que es de réditos, cada un año, de treinta y siete medias de trigo, pagadas el día de San Miguel de septiembre de cada un año, la cual le entregan con poder en causa propia para la haber y cobrar del dicho señor Gonzalo de Barnuevo y de sus bienes y herederos, hasta que realmente fuese pagado de todos los maravedís que ansí montare la dicha obra, como consta y parece más largamente por la dicha escritura de poder, en causa propia, que se hizo y otorgó por testimonio de Juan de la Peña, escribano del número de esta dicha ciudad, su fecha en ella y en el dicho monasterio, a quince días del mes de julio del dicho año de mil y seiscientos, y la dicha obra la dió fenecida y acabada, y fué tasada por dos personas puestas por cada parte la suya, como consta y parece por la escritura de tasación que se hizo y otorgó ante el dicho Juan de la Peña, escribano, su fecha en esta dicha ciudad, a cuatro días del mes de diciembre del dicho año, que originalmente dió y entregó a mí el presente escribano para que lo

ponga e incorpore en esta escritura, y yo, el presente escribano, la recibí para este efecto, que su tenor es como sigue:

En la ciudad de Soria, en el Monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes, redención de cautivos, a quince días del mes de julio de mil y seiscientos años, en presencia de mí, Juan de la Peña, escribano del Rey Nuestro Señor y público del número de la dicha ciudad y testigos de yuso escritos, parecieron presentes, de la una parte, el Comendador, frailes y convento del dicho monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes de esta dicha ciudad de Soria, estando juntos a su capítulo y ayuntamiento, según como tienen de uso y costumbre de se juntar para entender en las cosas y negocios tocantes a el dicho convento a son de campana tañida, del de cuyo sonido yo, el dicho escribano, doy fe, y siendo y estando presentes y especial y nombradamente el Padre Fray Diego Carrillo, Comendador Fray Pedro Méndez de la Muela, vicario, Fray Antonio López de Mella, Fray Leonardo del Pino, predicador; Fray Martín de Escobar, Fray Francisco de Sarabia, Fray Juan Pérez, todos frailes profesos y conventuales de este dicho convento y monesterio, que los mismos, y en voz y en nombre del dicho monesterio y convento y frailes conventuales, del que al presente son y serán de aquí adelante, por quien prestaron voz y *caución de rato* en bastante forma, que estarán y pasarán por lo en esta escritura contenido, so expresa obligación que para ello hicieron de los bienes y rentas espirituales y temporales, muebles y raíces habidos y por haber dél. Y de la otra, Juan del Campo, maestro de cantería, vecino de esta dicha ciudad de Soria, y dijeron que entre ambas las dichas partes están convenidos y concertados, y que a presente se convienen y conciertan en esta manera:

Que dicho Juan del Campo se obliga de hacer, y que hará, una torre en la iglesia del dicho convento; que se erija en la pared de la dicha iglesia a los pies, junto a el

arco de pasadizo, y subirá de mampostería hasta llegar a nivel de la cornixa de la dicha iglesia, y ha de ser de la misma moldura y alto y ha de andar a nivel a el rededor de la dicha torre y campanario por todas las cuatro partes, y desde allí, encima de la cornisa, se erigirán las ventanas para las campanas que tengan, y el hueco ha de ser a medida de los yugos de las dos campanas que hoy tiene el convento, y subirán nueve pies del alto el hueco de cada ventana, y se ha de soldar su imposta adonde ha de comenzar a mover los arcos, y encima su cornisa, de un papo de paloma, y su frontispicio como el del campanario de las Descalzas de esta ciudad, de manera que ha de subir desde encima de la cunixa diez y siete pies con la cunixa del frontispicio, y ha de tener de largo diez y seis pies, y de grueso, lo que tiene la pared de la dicha iglesia, y el dicho convento ha de dar todos los materiales, piedra de mampostería y labrada, cal y arena y agua y madera y olmos para los andamios; y si hubiere alguna piedra labrada de las que el convento diere para la obra, se ha de tener en cuenta para la tasación, porque éstas sólo se habrán de retundir. La cual dicha torre y campanario, el dicho Juan del Campo ha de dar hecha y acabada en perfección a bista de oficiales para el día de San Miguel de septiembre primero que viene de este año de mil y seiscientos; y si para el dicho día no la diere hecha y acabada dándole los dichos materiales sin que por ellos pare la obra, se le quiten docientos ducados de lo que montare el precio de ella, demás de que a su costa pueda buscar oficiales que la acaben y por lo que montaren pueda ser ejecutado a dicho del dicho P. Comendador, sin otra averiguación alguna de que le releva, y el dicho Comendador y convento ha de pagar a el dicho Juan del Campo, por la dicha obra, lo que fuere tasada por dos personas del arte, puestas por cada una de las partes la suya, lo cual que así fuere tasado se le ha de pagar al dicho Juan del Campo en esta manera:

Ciento cincuenta reales se le han de ir dando luego como habrá empezado la dicha obra y se le han de aca-

bar de pagar estos ciento y cincuenta reales el día que acabare la dicha obra, y más se le han de dar doce fanegas de trigo el día que acabare de hacer la dicha obra, a el precio como valiere el dicho día de San Miguel, de septiembre, del día que se acabare la dicha obra y se le entregaren a el dicho Juan del Campo y lo demás restante a cumplimiento a lo que montare la dicha obra, el dicho Juan del Campo lo ha de ir cobrando de Gonzalo Rodrigues de Barnuevo, vecino de esta ciudad de Soria, cada año treinta y siete medias de trigo de renta y censo perpetuo que para a este dicho monasterio y convento, y las ha de empezar a cobrar el dicho Juan del Campo desde el año primero que viene de mil y seiscientos uno, porque este presente año el dicho convento las tiene cedidas y traspasadas. Y las dichas treinta y siete medias de trigo cada un año se han de contar al precio como valiere en esta ciudad por el mes de mayo de cada año, y las ha de cobrar desde el dicho año de mil y seiscientos y uno en adelante en cada un año sucesivamente, hasta que el dicho Juan del Campo esté enteramente pagado de toda la dicha obra, y para la cobranza de ellas el dicho convento entregó al dicho Juan del Campo una escritura signada de Hernando de Lumbreras, escribano del número de esta ciudad, en virtud de que el dicho Gonzalo de Rodríguez paga las dichas treinta y siete medias de trigo a este dicho convento en cada un año para que la tenga en su poder hasta ser pagado de la dicha obra, la cual dicha escritura el dicho Juan del Campo recibió en presencia de mí el presente escribano y testigos de esta carta de que doy fe, y se obligó que acabado de cobrar lo que montare la dicha obra, la volverá a este dicho convento como la rescibe. Y para la dicha cobranza, el dicho Comendador, frailes y convento de suso nombrados, dijeron que daban y dieron poder cumplido al dicho Juan del Campo en su fecho y causa propia para que pueda pedir y demandar, recibir, haber y cobrar en juicio y fuera de él para sí mismo y para quien él quisiere y por bien tuviere de sus personas y de sus bienes y de

quien por ello deba y haya de pagar en cualquier manera las dichas treinta y siete medias de trigo el dicho año de mil y seiscientos y uno, y dende aquí adelante en cada un año, hasta que sea acabado de pagar de la dicha obra enteramente a los tiempos y plazos y según y de la manera que está obligado a los pagar, de lo cual desde luego le hace cesión y traspaso con el convento en la mejor vía y forma que haya lugar, y de lo que ansí rescibiere y cobrare pueda dar sus cartas de pago y finiquito y lasto, y para todo ello le hacen su propio autor en su fecho y causa propia por razón de la dicha obra..........................

....

y lo otorgaron ansí ante mí el dicho escribano y testigos yuso escritos para cada una de las partes su escritura y todos los dichos otorgantes, que yo el presente escribano doy fe que conozco; lo firmaron de sus nombres, excepto el dicho Fray Juan Pérez, que dijo no sabía escribir, y a su ruego lo hizo un testigo. Testigos que fueron presentes: Francisco Sanz, carpintero, y Juan de Ganiba, y vecinos de Soria, y Gaspar de Acosta, natural de Portugal, estante al presente en esta ciudad de Soria; Fray Diego Carrillo, Comendador, Fray Pedro Méndez de la Muela, Fray Antonio López de Mella, Fray Martín de Escolar, Fray Francisco Sarabia, Juan del Campo. Por testigo, Francisco Sanz. Paso ante mí, Juan de la Peña. Y yo, Juan de la Peña, escribano del rey nuestro señor y público del número de Soria, fuí presente a lo que dicho es con los dichos testigos y otorgantes, y de su pedimento lo fice escribir y sacar para el dicho Juan del Campo en tres hojas, y llevé de derechos dos reales, y fice mi signo, que es a tal en testimonio de verdad. — *Juan de la Peña.*

Tasación de la Torre de la Merced.

En la ciudad de Soria, a cuatro días del mes de diciembre de mil y seiscientos años, ante mí, Juan de la Peña, escribano del Rey Nuestro Señor y público del número antiguo de esta ciudad de Soria y testigos, parecieron presentes su paternidad el Padre Fray Diego Carrillo, Comendador de la casa y monasterio de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad de Soria de la una parte, y de la otra Juan del Campo, cantero, vecino de ella, y dijeron que por cuanto el dicho Juan del Campo había hecho cierta obra de cantería y sillería cual era el campanario de la iglesia de la dicha casa, y conforme al contrato que de ello se hizo había de ser a tasación, y ahora para que se vea y tase lo que vale la dicha obra, el dicho padre comendador dijo que por sí y el dicho convento y casa nombraba y nombró para tal tasador por su parte que tase y vea la dicha obra a Juan de la Viesca, vecino de esta ciudad, y el dicho Juan del Campo dijo que por su parte nombraba y nombró para tal tasador para que vea y tale la dicha obra a Domingo de Lué, maestro de cantería, estante en ella, a los cuales dichos tasadores les dieron poder cumplido en forma para que haga la dicha tasación, y el dicho padre comendador obligó los frutos y rentas espirituales y temporales habidos y por haber del dicho convento, y el dicho Juan del Campo sus bienes habidos y por al de estar y pasar por la tasación que los susodichos hicieron y de no reclamar de ella por albedrío de buen varón, y si reclamaren, que no les valga ni sean habidos ni recibidos en juicio ni fuera de él, y así lo dijeron y otorgaron ante mí, el dicho escribano y testigos y lo firmaron de sus nombres; testigos que fueron presentes, Jusepe Zapata, procurador, y Domingo de Salazar y Alonso Hernández, vecinos de Soria, y yo, el escribano, conozco los otorgantes. — *Fray Diego Carrillo*, Comendador. — *Juan del Campo.* — Pasó ante mí, *Juan de la Peña.*

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Soria, el dicho día cuatro de diciembre del dicho año, yo, el dicho escribano, leí y notifiqué el dicho nombramiento a Juan de la Viesca, cantero, en su persona, el cual dijo que aceptaba y aceptó, siendo testigos Diego de Palencia y Domingo de Salazar, vecinos de Soria, y en fe de ello lo firmé de mi nombre. — *Juan de la Peña.*

Y después de lo susodicho este dicho día, mes y año susodichos, yo, el dicho escribano, notifiqué el dicho nombramiento a Domingo de Lué, cantero en persona, el cual dijo que lo aceptaba y aceptó, y de ello doy fe, siendo testigos Pedro de Montarco y Domingo de Salazar, vecinos de Soria. — *Juan de la Peña.*

Decimos nosotros, Juan de la Viesca y Domingo de Lué, maestros de cantería, vecinos de esta ciudad de Soria, tasadores que fuimos nombrados para ver y tasar la obra de cantería que Juan del Campo, maestro de cantería, estante en la ciudad, ha hecho en el monasterio de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad, que es el campanario de la dicha iglesia con lo a él anejo. Yo, el dicho Juan de la Viesca, fuí nombrado por parte del Comendador de la dicha casa, y yo, el dicho Domingo de Lué, fuí nombrado por parte del dicho Juan del Campo, y ambos a dos puntos, hemos visto y mirado la dicha obra del dicho campanario, y asimismo hemos visto el contrato que el dicho Juan del Campo tiene fecho por ante Juan de la Peña, escribano, de dar fecho y acabado el dicho campanario, y habiéndolo todo visto y bien mirado, decimos declaramos que el dicho Juan del Campo tiene cumplido con la dicha obra, porque la tiene acabada en perfección conforme al dicho contrato, y vista y mirada bien la dicha obra que nosotros decimos que vale y merece a lo que Dios nos da a entender mil y quinientos y cuarenta y cinco reales de toda la obra, y entra en los dichos mil y quinientos y cuarenta y cinco reales las dos carretadas de piedra que el dicho Juan del Campo puso, y esto declaramos a lo que

Dios nos dió a entender, y lo firmamos de nuestros nombres en Soria, a cuatro de diciembre de mil y seiscientos años. — *Juan de la Viesca.* — *Domingo de Lué.*

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Soria, a cuatro días del dicho mes de diciembre del dicho año, ante el Licenciado don Francisco Farfán de los Godos, corregidor en esta ciudad, y en presencia de mí, Juan de la Peña, escribano del número de esta ciudad y testigos, parecieron presentes Juan de la Viesca y Domingo de Lué, maestros de cantería, estantes en esta ciudad, y dijeron que en virtud del nombramiento en ellos fecho por el padre Fray Diego Carrillo, Comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad, y por Juan del Campo, cantero estante en Soria, para ver y tasar la obra que el dicho Juan del Campo ha hecho en el campanario de la iglesia del dicho convento, han visto la dicha obra y contrato que cerca de ello se hizo y conforme a ello han hecho la declaración y tasación firmada de sus nombres de suso contenida, la cual hacían e hicieron y presentaban ante el dicho Corregidor y juraron a Dios y a Santa María y a la señal de la cruz y palabras de los evangelios en forma de derecho que han hecho bien y fielmente sin auxilio de nadie a lo que han alcanzado a entender. El dicho Corregidor la hubo por presentada y mandó dar testimonio a las partes a quien toca; testigos que fueron presentes, Juan de Santa Cruz, regidor, y Sebastián del Valle, vecinos de Soria. — Pasó ante mí, *Juan de la Peña.*

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Soria, el dicho día cuatro de diciembre, yo, el dicho Juan de la Peña, escribano, notifiqué el dicho auto y declaración al dicho Juan del Campo en su persona, el cual dijo que lo oye, y de ello doy fe, siendo testigos Diego de Palencia y Domingo de Salazar, vecinos de Soria, y dijo que lo consiente, y fueron testigos dichos. — *Juan del Campo.*— *Juan de la Peña.*

En la ciudad de Soria, a nueve días del mes de diciembre de mil y seiscientos años, yo, Juan de la Peña, escribano susodicho, leí y notifiqué la dicha tasación y auto al Padre Fray Diego Carrillo, Comendador del Monesterio de Nuestra Señora de la Merced, en su persona y por su paternidad vista la dicha tasación, dijo que la consentía, y consintió atento, que en su convento lo tiene tratado y comunicado, y pide al dicho señor Corregidor la mande confirmar, que si es necesario, desde luego, consiente la confirmación y lo firmó de su nombre, siendo testigos Jusepe Zapata, procurador, y Domingo de Salazar y Pedro de Montarco, vecinos de Soria, y Fray Diego Carrillo, Comendador. — Pasó ante mí, *Juan de la Peña.*

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Soria, a catorce días del dicho mes de diciembre del dicho año, el licenciado don Francisco Farfán de los Godos, Corregidor en esta dicha ciudad, por ante mí, Juan de la Peña, escribano, y testigos, habiendo visto lo susodicho, dijo que por su sentencia definitiva confirmaba, y confirmó, la dicha tasación, y condenaba, y condenó a las partes, a que estén y pasen por ello y paguen el alcance, so pena de ejecución, y así lo proveyó y mandó y firmó. Testigos, Francisco de París, procurador, y Alonso de Santisteban, escribano, vecinos de Soria. El licenciado Francisco Farfán de los Godos.— Pasó ante mí, *Juan de la Peña.* Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Soria, el día catorce de diciembre del dicho año, yo, el dicho escribano, leí y notifiqué la dicha confirmación a Juan del Campo en su persona; testigos dichos. — *Peña.*

Y después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Soria, el dicho día catorce de diciembre, yo, el dicho escribano, notifiqué la dicha confirmación al Padre Fray Diego Carrillo, Comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced, en su persona, y de ello doy fe; testigos, el licenciado Marquina y Andrés de Vinuesa, vecinos de Soria; Juan de la Peña. Y yo, Juan de la Peña, escribano públi-

co susodicho, fuí presente, y de pedimiento del dicho Juan del Campo, hice escribir este traslado en cuatro hojas con ésta y llevé de derechos real y medio, y fice mi signo, que es a tal en testimonio de verdad. — *Juan de la Peña.*

Sigue la escritura de finiquito.

Y en virtud de las dichas escrituras que de suso van incorporadas, el dicho Juan del Campo dijo y otorgó que conocía y conoció, confesaba y confesó, haber recibido del dicho Gonzalo Rodríguez de Barnuevo, clérigo, vecino de la dicha ciudad, por mano de Juan Luis Berrio, su yerno, escribano del número de ella, treinta y siete medias de trigo de los réditos corridos del dicho censo de este presente año, que se cumplió el día de San Miguel de septiembre, de las cuales se dió por entregado a toda su voluntad por las haber recibido realmente y con efecto y en razón de la entrega que de presente no parece, renunció la ley del entregamiento y las demás leyes que en razón de la entrega hablan, y de ella le dió carta de pago y finiquito en forma cuan bastante de derecho se requiere y es necesaria, y se obligó con su persona y bienes, habidos y por haber, de que serán bien dadas y pagadas y no vueltas a pedir ni demandar por él ni por otra persona en su nombre, y si lo fuere, quiere y consiente no sean oídos en juicio ni fuera de él, y para lo cumplir dió poder a cualquier jueces y justicias y lo reconoció por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada u renuncio cualesquier leyes y derechos que sean a su favor y la general y derechos dello, y lo otorgó ansí ante mí, el presente escribano de número de Soria y testigos, y lo firmó de su nombre, siendo testigos Juan de Ruipérez y Gonzalo de Barnuevo, vecinos de Soria; yo, el escribano, conozco al otorgante. — *Fnº del Campo.* — Ante mí, *Valentín González.*

Ermita de Noviercas.

Sepan cuantos esta carta de obligación y contrato vieren cómo yo, Juan del Campo, maestro de cantería, vecino del lugar de Ajo, de la Merindad de Trasmiera, estante al presente en la ciudad de Soria, como principal deudor, cumplidor y pagador, y nosotros, Pedro de Lazameta y Juan de la Biesca, maestro de cantería, y Juan Peña Tejedor, vecinos de la dicha ciudad, como sus fiadores y principales pagadores, haciendo como para ello hacemos de deuda y fecho ajeno propio nuestro sin nos poder vales en este caso del beneficio del capítulo de Cortes, el cual para este efecto especialmente renunciamos para no nos valer de él en este caso y todos cuatro principales y fiadores de la una parte y de la otra, nosotros el Maestro don Fernando de Villamayor, Chantre en la santa iglesia de San Pedro de esta ciudad, y Ambrosio de Santa Cruz, canónigo de ella por nosotros como capitulares del capítulo de ella y en nombre del dicho cabildo y demás capitulares de él, de quien somos comisarios para el negocio que en esta escritura será contenido por acuerdo por ellos hecho, que está en los libros de sus juntas y acuerdos ante Juan Blasco, clérigo notario apóstólico y en secretario. La cual dicha comisión por nosotros está aceptada, y si es necesario de nuevo la aceptamos, y de ella usando en nombre del dicho cabildo como dueños que son de la ermita de Nuestra Señora del Remedio, alias Torambil, sita en el término de Noviercas, por estar como está la dicha ermita unida y anejada a la dicha santa iglesia de Señor San Pedro de esta ciudad, por lo que toca al dicho cabildo y dicha ermita y casa de ella. Y yo, Juan de la Puerta, vecino de la dicha villa de Noviercas, por mí y por Pedro Ledesma, vecino de ella, mayordomos que somos ambos de la dicha ermita por nombramiento del dicho

cabildo, a quien derechamente toca y pertenece el dicho nombramiento que tenemos aceptado, y si es necesario, por mí y en nombre del dicho Pedro de Ledesma, de nuevo lo acepto y de él usando todos los dichos otorgantes de una parte y otra arriba nombrados, decimos: Que por cuanto a causa de ser el edificio de la dicha ermita muy antiguo está muy deteriorado y peligroso, por lo cual y por la frecuencia grande que hay en la dicha ermita por la gran devoción que se tiene con la imagen de ella, se ha tratado de la reedificar por edificio nuevo, para que las personas pías y devotas que a ella acuden, estén con seguridad y comodidad, y todo ello esté con el ornato que es justo y mejor se pueda. Y en continuación de la devoción que el Concejo y vecinos de la dicha villa tiene a la dicha ermita, se han movido de ayudar para ello en la forma que tienen tratado y capitulado con mí el dicho Juan del Campo, que me encargó de hacer la dicha obra que en ella se ha de hacer con licencia que para ello ha dado su Señoría del Obispo de este obispado, mediante lo cual ha surtido efecto lo susodicho, y por mí, el dicho Juan del Campo, se ha ofrecido de hacer escritura en que me obligue yo y las fianzas que para ello ofrecí de hacer la dicha en la forma y con las condiciones, capítulos y gravámenes siguientes:

Primeramente que haya de dar las dichas fianzas a satisfacción de los interesados.

Iten que se ha de poner la imagen de Nuestra Señora de la dicha ermita y el retablo de ella en una capilla que está a la parte del evangelio, y se ha de deshacer toda la dicha ermita y sacar los cimientos, ahondando hasta hallar tierra firme.

Iten que la pared que está a la parte de la capilla del evangelio se ha de guardar a cordel los pies derechos del arco de la capilla, tirando a la larga todo lo que sea de largo la ermita, y volver a la pared de los pies de la ermita a escuadra y cordel, con la delantera de la casa de Nuestra Señora.

Iten se ha de ensanchar la dicha ermita todo el grueso de la pared de arriba, donde está de presente la puerta, que quedará de hueco de pared a pared veinte pies, y de largo sesenta de baias en el grueso de las pilastras, que serán dos de cada parte de piedra labrada, y tendrán de grueso y salida dos pies de bara asentando una basa toscana encima a nivel del suelo de la ermita, y encima su pilastra asentada, y subirá de alto cada una de ellas veinte pies con su basa y capitel; todas estas basas se han de asentar a nivel, y asimismo han de quedar los capiteles.

Iten que estas pilastras se han de asentar de manera que en este largo ha de haber tres capillas iguales, no mayor una que otra de largo, y quedarán cuadradas, las cuales tres capillas se han de cerrar con rajola y yeso, haciendo éstas dos arcos perpeaños de ladrillo, y se cerrarán a medio punto, antes más bajas que altas.

Iten que en la pared delantera donde ha de estar la imagen de Nuestra Señora, se ha de hacer un arco de piedra o rajola para poner el retablo, de suerte que quede embebido en el grueso de la pared.

Iten que atento que el arco que está hecho de la capilla es delgado, se ha de hacer más grueso de ladrillo, echando encima un sobre arco de piedra para seguro y en que cargue la pared.

Iten que todas cuatro paredes lleven por el cimiento cinco pies de grueso, y hará una deja a nivel del suelo, de medio pie a la parte de afuera, y subirá con los cuatro y y medio encima de la tierra cuatro pies, y allí se ha de hacer un talud de piedra labrada que ante dota la ermita por la parte de afuera a nivel. Y se han de recoger medio pie la pared, y subirá con estos cuatro pies de grueso hasta lo alto de los capiteles, y allí se ensangostará dos pies y subirá con otros dos pies hasta lo alto que requiere para poner los tirantes hasta cargar el tejado.

Iten que dicha obra toda por encima lleve una cornisa de piedra, un papo de paloma una cuarta de alto y otra de salida a nivel.

Iten se han de hacer tres ventanas de piedra labrada de media vara de hueco y cuatro pies de alto en la pared del lugar que más convenga.

Iten que en medio de la capilla que está en medio de la ermita se ha de hacer una puerta de arco o rejola bien labrada y asentada, que tenga de hueco seis pies y nueve de alto, y por dentro su escarzan, muy bien labrado y asentado.

Iten que el maestro que se encarga de hacer la dicha obra la ha de dar hecha y acabada conforme a arte y a las condiciones del contrato dentro de cuatro años, que corren desde hoy día de la fecha de éste.

Iten que la mezcla para la dicha obra ha de ser dos partes de arena y una de cal según el arte, y las paredes han de ir revocadas por de fuera.

Iten la dicha villa ha de dar peones para limpiar el hoyo de la calera y sacar la piedra y traer la leña para la quema y traer la piedra labrada, sacándola el maestro en la cantera desde donde la dejan de traer al pie de la obra.

Iten el dicho concejo ha de traer al pie de la obra la cal que para ella fuere menester.

Iten el dicho concejo ha de traer arena y la piedra de mampostería que faltare.

Iten el dicho concejo ha de traer agua para matar la cal, y asimismo ha de traer el agua necesaria para el mortero o morteros que se hubiesen de hacer.

Iten que el dicho Juan del Campo ha de comprar a su costa y espensas toda la teja rejola y madera, tabla, clavos y los demás materiales necesarios para la dicha obra.

Iten que la dicha obra se ha de hacer a vista y satisfacción y tasación de maestros de dicho arte de cantería nombrados por las partes.

Iten que se la de pagar la dicha obra de esta manera: dentro de quince días primeros siguientes que corren desde hoy el alcance o alcances que estuvieren hechos a los mayordomos y administradores que han sido y son de la dicha ermita y casa de Nuestra Señora, excepto lo que

está por cobrar, pero todo lo demás que estuviere a cargo de los dichos mayordomos y administradores se le ha de dar y entregar al dicho Juan del Campo dentro de los dichos quince días, y sobre la cantidad que de ello hubiere se le ha de cumplir a tres mil reales para el día de San Miguel de septiembre próximo venidero de este año de mil y seiscientos y nueve, y si más rentas, aprovechamientos o limosnas hubiere caídas el dicho día de San Miguel de este año de seiscientos y nueve se le han de dar al dicho Juan del Campo a buena cuenta de la dicha obra. Y otros y más sin más tuviere la dicha ermita y casa hasta que se le haya acabado de pagar lo que hubiere de llevar por la dicha obra conforme a la tasación que de ella se hiciere.

Iten que hasta que se le haya acabado de pagar al dicho Juan del Campo la dicha obra no se pueda hacer ni haga otra ninguna chica ni grande en la dicha ermita y casa por cuenta de sus bienes, rentas y hacienda, limosnas y aprovechamientos.

Iten el dicho Juan del Campo ha de ser obligado de dar hecha y acabada y puesta en perfección la dicha obra a vista, parecer, satisfacción y declaración de maestros del dicho arte en los dichos cuatro años que corren desde hoy. Y no lo haciendo y cumpliendo así, pierda y ha de perder y remitir a la dicha ermita cien ducados de lo que montare la tasación que se hiciere de la dicha obra, y esos mismos se le hayan de pagar y paguen y demás de ello tenga obligación de la acabar y poner en perfección como dicho es, y en defecto se pueda buscar a su costa quien lo haga.

Y cumpliendo lo que me toca a mí, el dicho Juan del Campo, conforme a los dichos capítulos y condiciones y como principio al deudor cumplidor y pagador y nosotros los dichos Juan de la Viesca, Pedro de Lezameta y Juan Peña como tales sus fiadores y principales cumplidores y pagadores nos obligamos todos cuatro juntamente de mancomún a voz de uno y cada uno de nos por sí e *in solidum* y por el todo.....

En testimonio de lo cual otorgamos la presente pública

escritura en la manera que dicha es ante el presente escribano público y testigos, y lo firmamos de nuestros nombres, que fué fecha esta carta en Soria, a doce de marzo de mil y seiscientos y nueve años, siendo testigos Gregorio Núñez de Dorramas y Melchor de Esparza, vecinos de esta ciudad, y Francisco Morales, vecino, y yo, el dicho escribano, doy fe que conozco los otorgantes. — *El Chantre de Soria.* — *El Canónigo Santa Cruz.* — *Juan de la Viesca.* — *Pedro de Lezameta.* — *Juan del Campo.* — *Juan Peña.* — *Juan de la Puerta.* — Pasó ante mí, *Martín de Esparza.*

Testamento de Juan del Campo.

Sepan cuantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo yo, Juan del Campo, maestro de cantería, vecino y natural que soy del lugar de Ajo, que es en la montaña, en la merindad de Trasmiera, y estante al presente en esta ciudad de Soria, otorgo y conozco por esta presente carta y digo: Que estando, como estoy, enfermo del cuerpo, aunque en mi entero y natural juicio, tal cual Dios Nuestro Señor fué servido de me lo dar, y acordándome de la muerte que a todos es natural..... hago y ordeno este mi testamento, mandas y legados dél, en la forma y manera siguiente:

Primeramente mando, quiero y es mi voluntad, que cuando la voluntad de Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado y se entierre en el monasterio e iglesia de Sr. San Benito de esa dicha ciudad, en la sepultura, parte y lugar que el Prior del dicho monasterio y Juan del Campo, mi hijo, se conformaren, y por la limosna de ella se paguen cien maravedís de mis bienes.....

Iten digo y declaro que por cuanto yo de presente estoy casado y velado *in facie Ecclesie* con Juana de la Carrera, mi legítima muger, y a que con ella me casé de

treinta años, y ha sido Nuestro Señor servido de nos dar junto de bendición y bienes con que pasar que he ganado y adquirido durante el dicho matrimonio y respeto de buena diligencia y administración y buena voluntad que ha tenido de me los haya dar a ganar y adquirir, mando que los tenga, goce y disfrute durante los días de su vida.

Iten después de la vida de la dicha, mando, quiero y es mi voluntad que por cuanto el dicho Juan del Campo, mi hijo, me ha ayudado a trabajar y adquirir mucha cantidad de la hacienda que dejo, y sirviéndome como buen hijo, humilde y obediente, en aquella vía y forma que mejor vale y ha lugar en derecho, le mando y hago mejora del cuarto y remanente del quinto de mis bienes, y que esta manda tenga efecto después de los días de mi muger y su madre.

Iten digo y declaro que al tiempo, y cuando yo casé a María del campo, mi hija, con Juan de la Peña, mi yerno, le mandé, en dote y casamientos, ducientos ducados de palabra, los cuales le tengo pagados, mando los reciba en cuenta para lo que abajo irá declarado.

Iten digo y declaro que ansí mismo al tiempo, cuando yo traté de casar a Catalina del Campo, mi hija, con Andrés de Yermo, le mandé por escritura cuatrocientros ducados de casamiento, y para ellos le tengo dado y pagado mil y cuatrocientos reales; mando lo demás se le pague, y que en paraje y lleve otro tanto la dicha María del Campo.

Que es fecho y otorgado en la ciudad de Soria, en cinco días del mes de agosto de mil y seiscientos y quince años, siendo testigos rogados y llamados para este efecto Juan de Ciria y Blas de Vargas, mozo, y Gregorio Fernández, portugués, todos vecinos y estantes en Soria, y yo, el escribano, doy fe conozco al otorgante.—*Juan del Campo*. Ante mí, *Julián García*.

El Marqués del Saltillo.

IX

NUEVA LISTA DOCUMENTADA DE LOS TRIPULANTES DE COLÓN EN 1492

(Continuación.)

Rodrigo de Escobedo, escribano de toda la armada, murió en La Navidad. De la *Santa María*.

Fuentes y citas.

Sumario del *Diario*, días 12 de octubre y 2 de enero.

(Ms. en la Bibl. Nac.; impreso muchísimas veces; mejor texto en la *Raccolta.)*

Las Casas, *Historia*.

Toma de posesión (I, p, 293 = lib. I, cap. 40.)
Permanencia en La Navidad (I, p. 414 = lib. I, cap. 63.)
Muerte allí (I, p. 418 = lib. I, cap. 64.)

Fernando Colón, *Vida del Almirante*.

La Navidad (ed. 1571. fº 70 *v*, cap. 33; ed. Serrano, I, p. 245.)
Comportamiento y muerte (ed. 1571, fº 100, cap. 49; ed. Serrano, I, p. 343.)

Oviedo, *Historia General*, I, p. 24.

(Con equivocación del hecho).

Documentación. Se le nombra en tres ocasiones: cuando se ve la luz el 11 de octubre, cuando la toma de posesión y cuando se deja colonia en la Navidad, y muere allí Escobedo. Para más claridad, damos la documentación así clasificada.

Vista de la luz (es una confusión con Pedro Gutiérrez).

(Oviedo, I, p. 24). Un jueves a las dos horas después de media noche, llamó el Almirante a un hidalgo dicho *Escobedo, repostero del Rey Católico*, y le dijo que veía lumbre.

Toma de posesión. La misma documentación sirve para Escobedo y para Rodrigo Sánchez de Segovia (véase abajo); y todo viene del *Sumario* o de Las Casas.

(*Sumario*, octubre 12.) El Almirante salió a tierra en la barca armada, y Martín Alonso Pinçón y Vicente Añes, su hermano, que era capitán de *La Niña*. Sacó el Almirante la vandera real, y los capitanes con dos vanderas de la Cruz Verde que llevava el Almirante en todos los navíos por seña con una F y una Y; encima de cada letra su corona, una de un cabo de la ✠ y otra de otro..... El Almirante llamó a los dos capitanes y a los demás que saltaron en tierra, y a *Rodrigo d'Escovedo, escrivano de toda la armada*, y a *Rodrigo Sanches de Segovia*, y dixo que le diesen por fe y testimonio cómo él por ante todos tomaba, como de hecho tomo, posesión de la dicha ysla por el Rey e por la Reina sus señores, haziendo las protestaciones que se requirían, como más largo se contiene en los testimonios que allí se hizieron por escripto.

(Las Casas, *Historia*, cap. 40, I, pp. 292-3.) Viernes de mañana que se contaron 12 de octubre, salió en su batel armado y con sus armas, y la más de la gente que en él cupo; mandó también que lo mismo hiciesen y saliesen los capitanes Martín Alonso y Vicente Yáñez. Sacó el Almirante la bandera real, y los dos capitanes sendas banderas de la Cruz Verde, que el Almirante llevaba en todos los navíos por seña y divisa, con una F, que significa el rey Fernando

y una I por la reina doña Isabel, y encima de cada letra su corona, una del un cabo de la cruz y otra del otro.

Saltando en tierra el Almirante y todos, hincan las rodillas, dan gracias inmensas al Todopoderoso Dios y Señor, muchos derramando lágrimas..... [Colón] los provocaba todos a que todo lo refiriesen a Dios. Allí le recibieron toda la gente que llevaba por Almirante Visorrey e Gobernador de los Reyes de Castilla, y le dieron la obediencia..... Luego el Almirante, delante [de] los dos capitanes y de *Rodrigo de Escobedo, escribano de toda el armada,* y de *Rodrigo Sánchez de Segovia,* veedor della y de toda la gente cristiana que consigo saltó en tierra, dijo que le diesen por fe y testimonio cómo él por ante todos tomaba, como de hecho tomó, posesión de la dicha isla, a la cual ponía nombre Sant Salvador, por el Rey e por la Reina sus señores, haciendo las protestaciones que se requerían según que más largo se contiene en los testimonios que allí por escrito se hicieron. Los indios, que estaban presentes, que eran gran número, a todos estos actos estaban atónitos, mirando a los cristianos, espantados de sus barbas, blancura y de sus vestidos. Ibanse a los hombres barbados, en especial al Almirante, como por la eminencia y autoridad de su persona, y también por ir vestido de grana, estimasen ser el principal, y llegaban con las manos a las barbas, maravillándose dellas, porque ellos ninguna tienen.....

Permanencia en La Navidad. Hay tres autoridades, pues a las dos arriba citadas, se añade Fernando Colón.

(Sumario, 2 de enero.) Salió de mañana en tierra para despedirse del rey Guacanagarí. Llevólo el Almirante a comer consigo, a la casa donde estava aposentado, y a los otros que yvan con él. Encomendóle mucho el Almirante a Diego de Aranda y a Pero Gutiérrez y a *Rodrigo Escobedo,* que dexava juntamente por sus tenientes..... Dejó en aquella isla..... treynta y nueve hombres con la fortaleza, y diz que mucho amigos de aquel rey Guacanagarí, e sobre aquéllos por sus tenientes a Diego de Arana, natural de Córdova, y a Pero Gutiérrez, repostero de estrado del rey, criado del despensero mayor, e a *Rodrigo d'Escobedo, natural de Segovia, sobrino de Fray Rodrigo Pérez,* con todos sus poderes que de los Reyes tenía.

(Las Casas, *Historia*, I, p. 414 = lib. I, cap. 63.) Eligió para quedar en aquesta tierra y en aquella fortaleza e villa de La Navidad, 39 hombres..... Dejóles por capitán a Diego de Arana, natural de Córdoba, y escribano y alguacil con todo su poder cumplido como él lo tenía de los católicos Reyes. Y por si acaeciese aquél morir, nombró para que en el cargo le sucediese a un Pero Gutiérrez, repostero de estrados del Rey, criado del despensero mayor; y si aquél también acaeciese morir, tomase y ejercitase su oficio *Rodrigo de Escobedo,* natural de Segovia, sobrino de fray Rodrigo Pérez (debía ser fray Juan Pérez, del que arriba, en el cap. 20, dijimos que había sido o era confesor de la Reina, que fué mucha parte que este negocio aceptasen los Reyes, sino que debe estar la letra mentirosa, que por decir fray Juan dice fray Rodrigo, o donde dice fray Rodrigo dice fray Juan.....).

Cap. 64, p. 418:

Miércoles a 2 de enero, saltó en tierra para se despedir del rey Guacanagarí..... Llevólo el Almirante a comer consigo a la casa donde le había aposentado, y a los otros caciques que iban con él. Allí le dió una camisa muy rica y le dijo cómo determinaba partirse; y que dejaba a aquéllos.....; por tanto, que se los encomendaba mucho mirase por ellos, especialmente por Diego de Arana y Pero Gutiérrez y *Rodrigo de Escobedo,* que dejaba por sus tenientes, y que él venía presto.

Y dice Fernando Colón *(Vida del Almirante)*:

(Ed. 1571, f° 70 *v*, cap. 33.) Indi gli raccommandò molto Diego di Arana, figliulo di Roderigo di Cordoua, di cui s'è di sopra fatta mentione. A costui & a Pietro Guttierres, & a *Roderigo di Scobedo,* lasciaua il gouerno della Fortezza, & di xxxvi huomini.

(Ed. Serrano, I, p. 245.) Luego le recomendó mucho a Diego de Arana, hijo de Rodrigo de Arana, de Córdoba, de quien ya se ha hecho mención. A éste, a Pedro Gutierrez y a *Rodrigo de Escobedo* dejaba el gobierno de la fortaleza y de treinta y nueve hombres [1].

[1] Nótese que Serrano ha cambiado el número, sabiendo que el XXXVI de Ulloa está mal y que debe ser equivocación de imprenta. Barcia lo conserva, poniéndolo además en cifras arábigas: 36. Por

Y acerca de morir en La Navidad, las palabras de nuestros dos informantes, Fernando Colón y Las Casas, son tan iguales que no cabe duda de que si éste no fué copista literal de aquél, entonces los dos copiaron a la letra algún texto que no ha perdurado (probablemente el Diario del Segundo Viaje. Dicen:

(Las Casas, II, p. 13 = lib. I, cap. 86.) Dijeron que luego que el Almirante se partió dellos, comenzaron entre sí a reñir e tener pendencias e acuchillarse, y tomar cada uno las mujeres que quería y el oro que podía haber, y apartarse unos de otros; y que Pero Gutiérrez y *Escobedo* mataron a un Jácome, y aquéllos con otros nueve se habían ido con las mujeres que habían tomado y su hato a la tierra de un señor que se llamaba Canobo [1] que señoreaba las minas (y creo que está corrupta la letra, que había de decir *Caonabo)*....., el cual los mató a todos diez u once.

(Fernando Colón, ed. 1571, fº 100, cap. 49.) ..... & differo che i Christiani subito incominciarono a venire in discordía trà loro, & a pigliar ciascuno le donne & l'oro che egli poteua, & che por ciò auuenne che Pietro Guttierres & *Scobedo* vccifero vn Giacopo [2] & poscia infieme con altri noue erano andati con le loro donne ad vn Cacique, chiamato Caunabo, il quale è signor delle minere, questo gli ammazzo.

(Ed. Serrano Sanz, I, p. 343.) Dijeron que éstos muy luego comenzaron a tener discordias entre sí y a tomar cada uno las mujeres y el oro que pedía; que por esto sucedió que Pedro Gutiérrez y *Escobedo* mataron a un Jacome [2] y después con otros nueve se habian ido con sus mujeres a un cacique llamado Caonabo, que era señor de las minas. Este los mató.

otro lado Barcia tiene aquí un manifiesto error de imprenta: dice Rodrigo de Escobar. en vez de Escobedo.

[1] El nombre Caonabo se encuentra escrito de varias maneras. Ulloa, en 1571, dice *Caunabo;* Barcia tiene *Caonabo*, y así corrige Las Casas el *Canobo* que parece haber estado en el manuscrito que usaba (supongo que sería el Diario del Segundo Viaje, hoy perdido).

[2] Ulloa dice *Giacobo* y Barcia *Jacobo;* pero Serrano Sanz, en su versión moderna, ha puesto *Jácome* (sin duda por saber que así se llama en los libros de la Casa cuando pagan a sus herederos).

Observaciones. Viendo la documentación, notamos que no hay noticia sino en Oviedo de que Escobedo fuese llamado a ver la luz, y es una confusión evidente con Pedro Gutiérrez, el cual era de verdad repostero de estrados. Oviedo no tiene bien ni aun la hora del acontecimiento; tampoco da nombre de pila, y mi única excusa para citar tal patraña entre las pruebas de la ida de Escobedo, es que indica que Oviedo sabía de la presencia de éste en la *Santa María*.

Acerca de la toma de posesión, Pedro Martir es el único de los historiadores primitivos que no habla de haberse efectuado tal acto [1], aunque Oviedo pasa rápidamente sobre ello [2]. Pero los nombres de los dos oficiales que actuaron, están solamente en los textos de Las Casas, es decir, en el *Sumario* y en su *Historia*. Las Casas pinta con tanta emoción la escena, y cómo los marineros recalcitrantes reconocieron sus culpas y saludaron a Colón, jurándole obediencia como a su Almirante, Gobernador y Virrey, que sen-

[1] Muchísimas veces hay noticias de tales fes requeridas por Colón, pero no tenemos hoy ni un solo ejemplar de ellas. Era corriente que quedasen en custodia del escribano; y esta fe de Guanahaní, la más importante de todas, pereció sin duda con Escobedo en La Navidad.

Sabemos los detalles acerca de Guanahaní, pero tomaron posesión también de otras islas. Colón da entre sus razones para desembarcar en la segunda isla (La Concepción, *Sumario,* lunes 15 de octubre): «Mi voluntad era de no pasar por ninguna isla de que no tomase posesión (puesto que tomada una se puede decir de todas); y sorgí e estuve hasta hoy martes.»

Acerca de las fes tomadas en otros viajes, siempre hay la posibilidad que alguna de ellas haya perdurado en algún archivo de protocolos, y que todavía aparezca. Tenemos una copia legalizada de la fe de la Insularidad de Cuba, aunque no tenemos la original; ojalá que hubiese ocurrido a Colón llevar a la Reina una copia de esta primera toma de posesión.

[2] En esto parece que Oviedo empezó a tener dudas de su informante Pérez Mateos. Dice que éste le contó que Colón no saltó a tierra ni en Guanahaní ni en ninguna de las primeras isletas, pero que otras muchas personas le hablaron de la posesión tomada en Guanahaní.

timos no dar por entero lo que dice; pero falta espacio para lo que no toque directamente a nuestra tarea [1].

Un detalle pequeño, pero digno de señalar, es el hecho de que Colón ya se había vestido de escarlata [2] como almirante; el haber traído tal uniforme en su escaso equipaje, es algo como si un soldado de Napoleón hubiese literalmente llevado en la mochila el bastón de Mariscal. Notemos también que Colón llevaba barba, como sería natural después de tal viaje, aunque los cuadros suelen representarle tan afeitado entonces como en otros tiempos.

Y en comentando lo sucedido en La Navidad, es curioso ver que precisamente las precauciones tomadas por Colón en caso de muertes posibles y contra el peligro de no haber siempre un jefe reconocido, re-

[1] Es bastante probable que los fragmentos poseídos por el Archivo de Alba, de lo que Serrano Sanz llama «magnífico himno de triunfo» de Colón, sean escritos por él en este día culminante de su vida:

> «... ha placido así darme el galardón destos afanes y peligros, veramente a balumado con esta grande vitoria; pleje a Dios se redusgan los difamadores de my honrra que con tanta *deshoesidad* y *malcia* han fecho burla de my, e disfamado my empresa, sin conoscimiento de my dezir y del servicio e acrescentamiento de sus altezas».

El «himno de triunfo» no demuestra emociones completamente simpáticas, pero no sabemos bien la naturaleza del libro en que se encuentra aquel fragmento importantísimo que lleva el mapa de la costa de La Española, de mano del mismo Colón. Se diría parte del *Diario* original, si no fuese que habla de los Reyes en tercera persona, mientras que el *Diario* siempre se dirigía directamente a ellos. Si era un libro de apuntes particulares, la amargura tiene más derecho a proclamarse.

La actitud del Almirante, como nos la da Las Casas, es completamente simpática.

[2] Por lo menos de *grana* — hay quien recientemente ha aseverado que la palabra indica la tela y no el color. (Sentimos no encontrar la cita). Sobre el uniforme de almirante, véase Fernández Duro.

sultaron en el hecho contraproducentes. Todos los informantes examinados, cuando llegó la segunda flota, hablaron de rivalidades y de rebeldías contra la autoridad de Arana, de parte de los dos nombrados para sucederle, siendo Gutiérrez y Escobedo precisamente los que llevaron una partida tierra adentro, donde ambos fueron muertos por Caonabó, antes del ataque de este cacique a la fortaleza desamparada. Sobre eso habla muy claramente Oviedo, aunque no da el nombre ni de Gutiérrez ni de Escobedo. Dice (I, p. 47):

> Súpose assí mismo que la elección de los dos capitanes que el Almirante mandó que quedassen para después del primero, fué mucha causa de su separación, porque segund los indios decían, cada vno de los otros quiso ser capitán. E assí como el Almirante se partió para España, començaron a estar diferentes e dividirse, e cada vno dellos quiso ser la cabeça y el principal, y la señoría de muchos no es útil en los hechos de guerra, como dice Livio.

«Natural de Segovia y sobrino de fray Rodrigo Pérez»: ..... así leyó Las Casas acerca de Escobedo, y tanto le extrañó tal referencia a un fraile desconocido, que creía que hubiera confusión con fray Juan Pérez [1]; y llegó hasta pensar en la posibilidad de que *Juan* había sido escrito en vez de *Rodrigo,* o viceversa. Por supuesto, la primera alternativa es hoy inadmisible; tenemos a mano muchos documentos desconocidos por Las Casas, que nombran a fray Juan Pérez. Por opuesto, la segunda alternativa, o sea el haberse escrito una vez *Rodrigo,* por Juan, no es francamente imposible, aunque no parece muy probable. Es verdad que según la psicología de las equi-

[1] Las Casas ha debido de saber muy poco de la gran parte tomada por fray Juan en la formulación de las Capitulaciones, redactadas por él y por Juan de Coloma en casa de Fernand Alvarez. Parece no saber de eso sino que Pérez fué desde la Rábida a Santa Fe para hablar en favor de Colón.

vocaciones inconscientes, una pluma distraída sería más inclinada a repetir el *Rodrigo* del propio nombre de Escobedo, que no de improvisar palabra nueva; es verdad también que el *Diario,* manejado por Las Casas para el *Sumario,* no era el original de Colón, sino una copia hecha por orden de los Reyes en Barcelona [1]. Pero el razonamiento es débil, y más vale buscar a algún verdadero fray Rodrigo Pérez. Como el parentesco nos proviene del mismo *Diario,* tiene que ser un fraile ya conocido de Colón en 1492.

Hay un fray (o frey) Rodrigo en el Segundo Viaje, del cual no se indica ni su apellido ni su orden; sabemos de él solamente que testifica en los Pleitos [2]. Se escribe «frey»; vino con sueldo del rey en el Segundo Viaje, pero no siguió con Colón a Cuba en 1494. Ortega le da el apellido Pérez como si no hubiese duda, pero yo no he podido encontrar documento en que se le de. Hay también, en los años inmediatamente después, un Rodrigo Pérez, escribano y alcalde, de bastante importancia en tiempos del Adelantado, y hasta la llegada de Bobadilla; pero sin indicación de ser fraile, y con cargos muy poco a propósito para tal estado [3].

1 Véanse las cartas de la Reina del 1º de junio y del 5 de septiembre. Véanse también varias quejas de Las Casas; por ejemplo, en la *Historia,* a propósito de una equivocación importante hecha por Colón acerca de la latitud, dice (I, p. 324): «Creo que está falsa la letra», y (I, p. 423): «Creo que la letra está en esto corrupta, por el vicio del que aquesto trasladó del libro de la navegación del Almirante.» También (I, p. 328) debía ser falso el cuadrante, o está errada la letra por vicio del escribano, como suele muchas veces en cosas de grande importancia acaescer.»

Véase también lo que dice Morison en *Hispanic American Review,* agosto 1939, sobre equivocaciones imposibles a un marinero.

2 Da testimonio corriente acerca de las islas del viaje (Pleitos, I, 390).

3 Se ocupaba mucho en las disputas con Roldán y con Ojeda, y tuvo a su cargo la fortaleza de Santo Domingo cuando Bobadilla exigió las llaves.

Se me ha ocurrido si el alcalde y el escribano fuesen dos personas; ninguno de los dos siendo fraile.

Más tarde todavía hay un sacerdote Rodrigo Pérez, quien llegó a ser arcediano de Darien; pero tampoco he visto que fuese fraile. Ninguno de los tres me satisface.

Que Escobedo fué natural de Segovia resulta de la afirmación categórica de Las Casas, y no lo dudamos, aunque no sabemos de otra prueba. Escritores sobre Segovia le ponen en lista sin tener más detalles [1].

Examinadas ya todas las menciones de Escobedo por su propio nombre, miraremos varias referencias al «escribano del Almirante». Seguramente tratan de él; no podemos creer que hubiese otro escribano que «Rodrigo de Escobedo, escribano de toda la armada» — armada tan humilde que bien le bastaría con uno solo. Cuando se habla de dejar escribano en La Navidad [2], quién duda que sea Escobedo, del cual se habla otras veces como habiendo quedado en la fortaleza. Hay referencias interesantes en los días 22, 23 y 24 de diciembre, tratándose de dos expediciones al Este y al Oeste respectivamente, cada una bajo el mando del escribano. En la *Historia* de Las Casas están las dos claramente diferenciadas [3], siendo la más im-

[1] Por ejemplo, Vergara y Martín.

[2] Como por ejemplo, Las Casas, I, 414 (véase p. 148).

[3] La *Historia* distingue claramente; en el *Sumario* parecen algo confusas si no se lee con atención; la confusión viene de los muchos acontecimientos ocurridos el sábado 22 de diciembre. Parece que empezó con la salida de Escobedo al Oeste; después trató Colón de salir con la carabela, pero no le favorecía el viento, y mientras tanto llegaron regalos y convite de parte de Guacanagarí. Colón se decidió a aceptar e irse por la mañana del domingo 23, aunque no tenía costumbre de salir en domingo. Pero estando siempre mal el viento, ni el domingo pudo zarpar, y esperaban todavía tres mensajeros de Guacanagarí; por eso «acordó enviar con ellos las barcas con gente, y al escribano a dar razón al rey por qué no iba». Así, por segunda vez, envió seis hombres bajo el mando de Escobedo, esta vez en dirección al Este.

Citamos parte de la descripción de la expedición primera (del día 22; Las Casas, I, 390): «Sábado 22..... Antes que partiese, hoy envió seis hombres a una población muy grande tres legias de ahí, a la

portante la que iba al Oeste, a un cacique cuyo nombre no sabemos; y la de menor monta, la expedición al Este, para aceptar convite del rey Guacanagarí, a quien iba a conocer el Almirante pronto con tan triste intimidad. Vale la pena llamar la atención sobre los dos episodios, por figurar en ellos nuestro protagonista, y por la opinión de él que apunta el Almirante, diciendo, que «envió su escribano por principal, para que no consintiese hacer a los indios cosa indebida». (Parece bastante probable que había ido en semejante expedición el día 21.)

Es muy sorprendente que sepamos tan poco de los tres oficiales reales de la flota. A fuerza de muchas rebuscas, lo único nuevo que he podido encontrar es que un Rodrigo de Escobedo fué contino, nombrado por la Reina el 2 de febrero de 1486, con sueldo de 20.000 mrs. al año; pero en la página que le corresponde no está registrado ningún pago. Hay una nota «Finado»; pero eso no nos demuestra sino que las cuentas se examinaron en fecha posterior a 1493, y no proporciona indicación sobre qué hacía en 1486-1492, Si alguna vez actuó como contino, será entonces inútil esperar hallazgo de pago entre los hechos por Fonseca o Matienzo, porque los continos llevaban sueldo directo de la Corona. El nombramiento nada dice sobre familia o naturaleza [1].

parte del Oueste, por quel señor della vino el día pasado al Almirante y dijo que tenía ciertos pedazos de oro. En llegando allá los Xtianos, tomó el señor de la mano al escribano y lo llevó a su casa con todo el pueblo, que era muy grande, que le acompañaba, y les hizo dar de comer, y todos los indios les traían muchas cosas de algodón labradas y en ovillos hilado. Después que fué tarde dióles tres ansares muy gordas el señor y unos pedacitos de oro, y vinieron con ellos mucho número de gente, y les traían todas las cosas que allá habían resgatado, y a ellos mismos porfiaban de traellos a cuestas, y de hecho lo hicieron por algunos ríos y por algunos lugares lodosos.. »

[1] En el Archivo de Simancas, Escobedo no figura ni en Casa Real ni en Quitaciones de Corte.

En el Leg. 3 de Continos está su nombre, pero con el resultado

En resumen: Lo que sabemos de Rodrigo de Escobedo, escribano de toda la armada, es: Que fué segoviano, ya nombrado hace seis años contino de la Reina (aunque no está claro si jamás se había presentado para servir en el oficio), y que tenía por tío un fray Rodrigo Pérez. Que actuaba en la toma de posesión de las nuevas tierras, empezando con Guanahaní, y que Colón le creía de buena disposición para con los indios, y le empleaba en sus embajadas a ellos, y le dejó en La Navidad como tercer cabo de la colonia, pero que pronto se alzó contra la autoridad principal de Diego de Arana asociándose con el segundo cabo Pedro Gutiérrez, y que estos dos jefes rebeldes mataron a Jácome el Rico, genovés (no sabemos si por querella particular o por defender a Diego de Arana). Entonces se ausentaron en rebeldía, capitaneando un pelotón de unos nueve españoles, «con las mujeres que habían tomado y su hato», y fueron tierra adentro a Caonabo, quien los hizo matar a todos.

RODRIGO GALLEGO, grumete.

Fuentes y citas. Hay sólo su pago adelantado, en el Rol.

Ms. en el Arch. Alba; impreso (con falta de imprenta), *Nuevos Autógrafos*, p. 10.

Documentación.

Rodrigo Gallego, criado de Gonzalo Fuego, dos mil e seiscientos e sesenta e seis maravedís.	ij U dcccclxx
Fyólo el dicho su amo [1], diéronsele ocho doblas.	ij U dccccxx

negativo arriba indicado, que nos hace dudar si jamás se presentó para servir.

El único escribano del apellido que he logrado encontrar en el *Sello* es un Alonso Escobedo del año 1489.

[1] En lo impreso se ha añadido *Martín* después de *amo;* pero por el manuscrito original se ve que el impresor ha traído esta palabra desde otra línea que pertenece al asiento siguiente (el de Bernal).

Observaciones. Si *Gallego* se debe considerar como apellido o como apodo, quizá ni sus compañeros hubieran podido decirlo.

Para documentación tan exigua se necesita bastante comentario, porque ni el amo ni la suma parecen claros. Hay falta, o de copista o de impresor, acerca de los dos. En cuanto al amo, es de imprenta, y lo hemos rectificado arriba [1]. En cuanto a la suma: en la columna de sumas, la *l*, que cambia *xx* en *lxx* (haciendo 2.970 mrs. de los 2.920 mrs. que valen ocho doblas), tiene que ser equivocación, o del escribano en 1492, o del impresor moderno, porque no concuerda 2.970 ni con el texto ni con la suma puesta por Colón al pie de la columna [2].

[1] Véase nota 1 de la página anterior.

[2] Repetimos aquí unos comentarios sobre los pagos del Rol, aunque ya hemos impreso gran parte de lo que sigue.

El Rol nos ha llegado mutilado; tenemos tres hojas, dos de las cuales llevan numeración 30 y 32; pero la tercera, de numeración perdida, por su contenido, no puede ser la 31 que nos falta, porque la que falta tiene que hacer parte de la lista de grumetes, lista que ya empieza al fin del verso del 30 y termina en el folio recto del 32. Al fin de cada plana ha puesto Colón lo que suma. Para quien maneje el impreso, parece que las sumas carecen de razón y que no guardan relación alguna con los sumandos. Me ha costado muchas vueltas el llegar a ver que todo se aclara con tres rectificaciones de imprenta.

Primero: Una suma parcial omitida. El impresor ha saltado por completo la suma del folio recto de la primera hoja, la cual termina con García Sarmiento, empezando el verso con Juan Quintero. Entre estos dos asientos se ha debido imprimir el 75.530 puesto por Colón. Sin eso, la primera suma impresa parece tratar de todos los asientos anteriores, aunque en el manuscrito no representa sino parte de ellos.

Segundo: Una confusión repetida entre las cifras 4 y 9. Los cuatros arábigos de mano de Colón siempre están hechos de un solo trazo, desde abajo para arriba, resultando así una figura más parecida al 9 moderno que no al 4. Esto se ve claramente en las fechas 1492, 1498, etc., las cuales aparecen en este mismo manuscrito y en otras muchas escrituras del Almirante. Resulta de eso que la mayor parte de los 4 del Rol se han impreso como 9; pero para mayor confusión no siempre se ha hecho así; hay que mirar a cada caso.

En particular, la suma del verso del primer folio es de 43.246 (lo

El empleo de doblas en cuatro asientos ya se ha comentado [1]. Los cuatro vienen consecutivamente en la lista de grumetes; parece que en cierto momento el pagador (es decir, Colón) se vió en la necesidad de emplear esta moneda. El último de estos cuatro asientos nos parece una equivocación del copista [2]; los tres hombres que quedan, todos son criados de otras personas de rango mayor... lo que es un detalle curioso; pero no vemos cómo tal subordinación pueda guardar relación con la manera de pagarlos [3].

que se averigua por una adición sencillísima), pero se ha impreso 93.246; mientras que la suma del folio recto de la segunda hoja (el nº 32) es 19.424 y se ha impreso 19.929.

Tercero y último: La rectificación arriba indicada en este pago de Rodrigo Gallego. Como se ha impreso, no está de acuerdo ni con la aritmética ni con el texto; pero quitándole el trazo *l* concuerda con las dos. Afortunadamente tenemos estos dos modos de averiguar que hay equivocación, y se confirman uno al otro.

Sumando las cantidades rectificadas, tenemos de la primera hoja 75.530 y 43.246, y de la segunda tenemos 19.424; añadiendo los 32.000 de la hoja suelta, resultan 170.200. Ahora, suponiendo que la hoja de grumetes que nos falta tenía el mismo número de asientos que las otras hojas y que todos llevaban el mismo sueldo, esperaríamos de aquella hoja 79.980 más, y el total sería así 250.180; suma que nos parece demasiado redonda para ser fortuita. Parece posible que alguna irregularidad de pago en la hoja que falta habrá quizá hecho la suma 79.800, y en tal caso el gasto total sería 250.000. Hasta me ha ocurrido la posibilidad de que Colón haya excedido con 180 mrs. particulares suyos.

[1] Véase lo dicho acerca de Alonso de Palos, Bernal, grumete, y Miguel de Soria.

[2] Es Alonso de Palos; véase lo que hemos dicho de él en el BOLETÍN de noviembre-diciembre de 1924.

[3] Hay otros cuatro o cinco de la misma condición subordinada, y no notamos nada especial en sus pagos. Son: Juan Romero, marinero de Pero Gonsales Ferrando; Bartolomé Roldán, marinero de Alonso López; Alonso, criado de Juan Rodríguez de Guinea; Juan, criado de Juan Buenaño, y (quizá) García Fernández, marinero de Illana. Pero nunca he llegado a tener seguridad sobre este último; Illana podría ser lugar de procedencia.

RODRIGO MONGE. No se sabe la carabela.

Fuentes y citas. El testimonio de Diego Rodrigues Ximón.

(Ms. Arch. Indias, Ptº 12, Pz. 3, fº 25 *v*. Impreso, Pleitos, II. p. 90.)

Documentación. (El testigo habla en Huelva, 21 de febrero de 1515, llamado de parte del Almirante Diego. Contesta a una pregunta que claramente se refiere al Primer Viaje.)

Oyó dezir lo contenido..... a muchas personas vesynos de Palos, especialmente se acuerda que lo oyó dezir a Jnº Quintero et a *Rodrigo Monje*, e a Hernán Pérez, que pasó de la manera questa pregunta lo dize, e que *los susodichos fueron con el dho. don Xºual Colón a la çazón* a descobrir las dichas Yndias.

Observaciones. Muy conocida es la ida de Juan Quintero en 1492, y conocidas también las aseveraciones, que creemos completamente falsas, de Hernán Pérez Mateos, sobre haber acompañado a Colón en este Primer viaje. No teniendo razón para dudar de la veracidad de Rodrigo Monge, le colocamos en la lista [1].

[1] El Padre Villacampa comenta *(Virgen de la Hispanidad,* p. 46) que no se debe aceptar para una persona (Rodrigo Monge) el mismo testimonio que se rechaza para otra (Hernán Pérez). Así parece al principio lo que hemos hecho; pero el testigo cita a dos informantes que habían ido en 1492, sin decir cómo él sabe que fueron. Nosotros sabemos que Hernán Pérez Mateos no fué, y que falsamente dijo a otros que había ido; por eso es natural sospechar que fuera por sus acostumbradas jactancias de éste y no por observación propia, que el testigo le creía de la tripulación. La cuestión palpitante es: Si se trata aquí de Mateos o de otro Hernán Pérez. En el segundo caso, seguramente debemos admitir o rechazar igualmente a Pérez y a Monge.

La prueba de que Pérez Mateos no fué en 1492 es sencilla; él mismo habla de haber visto la llegada a Bayona de la *Pinta,* y de que le dejaron subir en la carabela a ver los indios y el oro.

Es otro de los muchos cuya ida nos consta por una sola frase en un solo manuscrito [1]. No sabemos su categoría, ni he logrado ver otra noticia de él, aunque el apellido *Monge* (y otro *de la Monja)* sí se encuentran en Palos en papeles de la época. Así no me atrevo a conjeturar las circunstancias de sus charlas con el testigo, de quien sabemos que era vecino de Palos [2].

[1] Como Ruy García (véase abajo), Maestre Diego, Diego Pérez Pintor, Cristóbal Caro, Diego Leal y muchos del Rol. De los 29 nombres en el Rol, solamente nueve están confirmados de otra manera.

[2] Por su propio testimonio, Diego Rodrígues Ximón fué en el Cuarto Viaje *, y no fué ni en el Primero ni en el Tercero. Pero acerca del Segundo lo que dice es muy confuso.

Hablando de las islas del dicho Segundo Viaje se refiere, por la mayor parte, a lo que le contó Juan Grande. No obstante, habla como testigo de vista acerca del Jardín de la Reina y de Jamaica, diciendo que este testigo los vió cuando *fué la segunda vez con el dho. don X°bal Colón, almirante.* Ahora: estas islas se hallaron en la expedición de Colón a Cuba en 1494 (que siempre se clasifica como parte del Segundo Viaje), pero también se visitaron en el Cuarto Viaje, cuando seguramente estaba el testigo. Lo que a mí me parece probable es que el oír nombrar a estas islas haya impulsado al testigo a contar acerca de ellas lo que sabía directamente y por sí, aunque la pregunta hablaba de fecha anterior a su propia experiencia. El interrogatorio está ordenado geográficamente más que cronológicamente, aunque siempre puntualiza el viaje en que Colón halló las islas nombradas. Dice además «que a la sazón descubrió el Jardín de la Reyna y Veragua, con el cabo de Gracias a Dios», es decir, habla del Cuarto Viaje.

Quien haya tratado de sacar informes de hombres ignorantes, sea por palabras en la actualidad, sea por medio de documentos escritos, sabe demasiado bien que no contestan con arreglo a lo que se les pregunta, sino que nos ofrecen lo que saben sobre cualquier cosa nombrada. A mí me parece que así fué con este grumete; al oír nombrar el Jardín de la Reina, se apresuró a decir que lo vió con el Almirante, aunque lo vió en el Cuarto Viaje, y la pregunta habla del Segundo. Así me inclino a negar su presencia en el Segundo.

Pero así tendremos que explicar la frase «que fué la segunda vez con el dho. don X°bal Colón», con referencia a una segunda vez que

* En el *Santiago de Palos* hubo un grumete Diego Ximón. En el Cuarto Viaje iban también dos Rodrigo Ximón; pero nuestro testigo debe de ser el grumete Diego.

RODRIGO SÁNCHEZ DE SEGOVIA, veedor de la flota. De la *Santa María*.

Fuentes y citas. Hay tres historias, además de otras dos fuentes.

Sumario del *Diario*, 11 de octubre (vista de la luz).
12 de octubre (toma de posesión).
5 de noviembre (hallazgo de almáciga).

Ms. en la Bibl. Nac.; impreso muchísimas veces; mejor texto el de la *Raccolta*.

Historia de las Casas, I, p. 288, lib. I, cap. 39 (vista de la luz).
I, p. 293 (toma de posesión).

Vida del Almirante, por Fernando Colón (vista de la luz).
Italiano antiguo, de Ulloa (ed. 1571, f° 50, cap. 21).
Español moderno (ed. Serrano Sanz), p. 171.

Inventario de los documentos en la Cartuja de Las Cuevas; instrucciones n°s 43 y 71 del Envoltorio 8 del Primer Inventario.

(Arch. Hist. Nac., *Consejos Suprimidos*, Pz^{a} 39 del leg. 21.474. Impreso por Serrano Sanz en el *BAH*, año 1930, t. 97, pp. 113 y 115 de la tirada aparte.)

el testigo saliera para Indias. Si pudiésemos puntualizar otro viaje suyo anterior al con Colón en 1502, estaríamos convencidos, y aun sin eso prefiero la explicación indicada, sabiendo que fué a Indias más de una vez. Eso sabemos porque en otra ocasión habla de lo que había oído de compañeros «yendo y viniendo de las Indias».

En cuanto a tacharle de ignorante y de pocas luces, notemos que no sabía escribir, «pero hizo una señal que acostumbraba hazer». Nada significaba eso en aquel entonces; un analfabeto, lo mismo podía ser agudo que estúpido. Lo más que se puede decir es que los que no eran analfabetos tenían forzosamente que tener alguna inteligencia.

Cédula de la Reina acerca del pago de Gonzalo Franco.

(Arch. Simancas, Cédulas, I, fº 138 *v;* impresa por Navarrete, III, *Suple.,* nº 23, p. 494.)

Documentación. Para más claridad, agrupamos los textos de las *Historias,* según los tres episodios: La vista de la luz, la toma de posesión y el hallazgo de almáciga.

Vista de la luz.

(*Sumario,* 11 de octubre). El almirante, a las diez de la noche, estando en el castillo de popa, vido lumbre, aunque fué cosa tan cerrada, que ni quizo affirmar que fuese tierra; pero llamó a Pero Gutiérrez, repostero destrados del Rey; díxole que parecía lumbre, que mirasse él; y así lo hizo y vídola; e díxolo también a *Rodrigo Sanches de Segovia* quel rey y la reyna enbiavan en el armada por veedor; el qual no vido nada porque no estaba en lugar do la pudiese ver.

(Las Casas, *Historia,* I, p. 288 = lib. I, cap. 39). Estando Cristóbal Colón en el castillo de popa con los ojos más vivos hacia adelante que otro, como aquel que más cuidado dello tenía, porque más le incumbía que a todos, vido una lumbre, aunque tan cerrada o anublada que no quiso afirmar que fuese tierra, pero llamó de secreto a Pero Gutiérrez, repostero de estrados del Rey, y díxole que parecía lumbre, que mirase él lo que le parecía. El cual la vido y dijo que lo mismo le parecía ser lumbre; llamó también a *Rodrigo Sánchez de Segovia,* que los Reyes habían dado cargo de ser veedor de toda la armada, pero este no lo pudo ver. Después se vido una vez o dos.

(Fernando Colón, *Vida del Almirante,* ed. Ulloa, 1571, fº 50, cap. 21). Et ciò detto due hore auanti meza notte, essendo l'Ammiraglio nel castello della poppe, vide vna luce in terra; ma dice [1], che fu vna cosa tan-

[1] Evidentemente escribe con el *Diario* delante.

to serrata, che non osa affermare che fosse terra: ancor chiamò vn Pietro Guttieres, credentiere del Re Católico & gi disse che riguardasse s'ei vedea detta luce, & egli rispose che la vedaua: perche di subito chiamarono vn *Roderigo Sancies di Segouia*, accioche riguardasse verso quella parte: ma non pote vedersi, ne poi la videro, saluo che vna o due volte.

(Ed. Serrano Sanz, I, 171). Dos horas antes de media noche, estando el Almirante en el castillo de la popa, vió una luz en tierra; pero dice [1] que fué una cosa tan dudosa, que no osó afirmar fuese tierra, aunque llamó a Pedro Gutiérrez, repostero del Rey Católico, y le dijo que que mirase si veía dicha luz; aquel respondió que la veía, por lo que muy luego llamaron a Rodrigo Sánchez de Segovia para que mirase hacia la misma parte, mas no pudo verla, porque no subió pronto donde podía verse, ni después la vieron, sino una o dos veces.

Toma de posesión.

(*Sumario,* 12 de octubre; Las Casas, I, p. 293). La documentación sirve igualmente para Escobedo y para Sánchez de Segovia. En tales casos, siempre hemos repetido los documentos para cada tripulante; pero esta vez una casualidad alfabética ha colocado a uno tan cerca del otro que nos excusamos de la repetición y referimos al lector a lo que hace dos páginas acabamos de imprimir en cuanto a Escobedo. (No se olvide consultar también las notas).

Hallazgo de almáciga. Ni Fernando Colón ni Las Casas, en su *Historia,* se detienen para dar nombres [2].

[1] Véase nota 1 de la página anterior.

[2] Las Casas dice (I, p. 330, cap. 45 al fin): «Vinieron a pedir albricias, que habían hallado almástiga, y prometiólas; y había (diz que) por aquella comarca para sacar mil quintales cada año. Tomó della para llevar la muestra a los Reyes.»

Lo que dice Fernando Colón es algo más pintoresco (ed. 1571, p. 58): «Et accioche mentre questi andauano non si perdesse tempo, commandò, che in tanto la naue si tirasse in terra, per impalmarla, & a caso videro che tutto il fuoco, per ciò fatto era di mastice, di cui si vedaua grandissima copia per tutto i paese.» En palabras de Bar-

(*Sumario,* lunes 5 de noviembre). Estando así, vino el contramaestre de la *Niña* [1] a pedir albricias al Almirante, porque avía hallado almáciga, mas no traya la muestra, porque se le avía caydo. Prometióselas el Almirante, y enbió a *Rodrigo Sanches* y a Maestre Diego a los árboles, y truxeron un poco della, la qual guardó para llevar a los Reyes, y tanbién del árbol; y dize que se cognosció que era almáciga, aunque se a de coger a sus tiempos, y que avía en aquella comarca para sacar mill quintales cada año.

Dejando las *Historias:*

Inventario de las Cuevas, pp. 113 y 115 de la tirada aparte del *BAH.*

Una ynstrucción de Luis de Santángel, que dió a *Rodrigo Sánchez de Segobia,* quando fué con el primer Almirante el primer biaje a las Yndias.

Una ynstrucción que dió Juan de Soria a *Rodrigo Sánchez,* que fué con el primer Almirante el primer viaje a descobrir.

Cédula de la Reina.

El Rey e la Reina: A todos e cualesquier justicias de qualesquier cibdades e villas y lugares de los nuestros reynos e señoríos: Sabed que por parte de Rodrigo Sanches de Segouia nos es fecha rrelación quel año pasado de j U cccc°xxij años, quando don Xpoval Colón, nuestro almirante del Mar Océano, fué por nuestro mandado a descubrir las yslas e tierra firme de las Yndias, *el dicho Rodrigo Sanches fué por nuestro mandado por contador en su compañía,* e diz que porque algunas personas fuesen de mejor gana con el dicho almirante el dicho viaje, el dicho Rodrigo Sanches les aseguró en nuestro nombre que serían pagados del sueldo que oviessen de aver, especialmente a Diego García Franco, vecino de Seuilla, por su fijo

cia (p. 24, cap. 26): «Y porque durante el Viage de éstos no se perdiese tiempo, mandó sacar a Tierra el Navío para empalmarla; i casualmente reconocieron que toda la leña de la lumbre que havían encendido para esto era Almástiga; de que havía grandíssima abundancia en toda la Isla.» (En la edic. Serrano, I, p. 199.)

[1] Es decir: Bartolomé García.

Gonzalo Franco, que fué el dicho viaje, e quando el dicho almirante boluió, quedaron en las yslas algunas personas de las que con él fueron, entre las quales quedó el dicho Gonçalo Franco. Las personas que asy quedaron las hallaron muertos quando el dicho almirante boluió de armada el segundo viaje. E que agora diz quel dicho Diego García Franco pida e demande al dicho Rodrigo Sanches los maravedís que diz que ovo de aver de su sueldo del tyempo quel dicho Gonzalo Franco, su fijo, estovo en las Yndias, e sobre ello le traen a pleito; e pidiosnos que sobre ello le proveyésemos de remedio o como la nuestra merced fuese: E porque la determinación de lo susodicho pertenesce a nos para mandar ver e determinar quáles personas deben ser pagadas e de qué cuantya, mandamos dar esta nuestra carta para vos e para cada uno de vos. Por la qual vos mandamos que no vos entrometades de conoscer e conoscades del caso susodicho, ni sobre ello embarguedes ni detengades al dicho Rodrigo Sanches, ni a sus bienes, ni a sus fiadores, mas que los dexades libre e deembargadamente a él e a sus fiadores en quanto toca al dicho sueldo que de suso se hase minción; e si algund derecho algunas personas dizen que tienen al dicho sueldo, parescan ante nos o ante los nuestros contadores mayores, por que lo nos mandarmos ver e faser sobrello, lo que fuere justicia; e los vnos nin los otros non fagades ende al, so pena de la nuestra merced e de c U para la nuestra cámara e fisco a cada uno que lo contrario fiziere. Fecha en Madrid xvj de setiembre de xciiij° años.

Observaciones. Sobre la luz vista por Colón ya hemos comentado tanto que ahora no haremos sino remitir al lector a lo ya dicho sobre las otras personas del episodio (véanse Pedro Gutiérrez, Pedro Izquierdo, Pedro de Salcedo, Rodrigo de Triana). La única particularidad sobre Rodrigo Sánchez es que al negar haber visto la luz, la luz sobre que se fundaron todas las pretensiones del Almirante cuando disputó las albricias por la vista de tierra, habría quizá disgustado a Colón; y como sabemos que después de la vuelta las relaciones entre los dos no fueron cordiales, y no sabemos por qué, vale fijarnos en esta posibilidad.

Sobre la toma de posesión, acabamos de comentar a Escobedo; y no sólo la documentación, sino la mayor parte del comentario sirve para el uno como para el otro.

En cuanto a la tercera mención de Sánchez, cuando va para examinar la supuesta almáciga hallada el 5 de noviembre, debemos notar la gran importancia dada por Colón a este hallazgo, evidentemente a causa de lo que había experimentado en sus mocedades en el viaje o viajes a Chíos. Por fin no resultó ser la almáciga legítima, pero con gran pena admitió la desilusión, y vuelve muchas veces a su propio conocimiento de la goma y al hecho de que no se encuentra sino en Chíos, y repite su explicación de que no se cuajaba por la estación del año y por las muchas lluvias. En sus cartas a Santángel y a Gabriel Sánchez [1] (y sin duda en la carta perdida que escribió a los Reyes) la pone entre los productos de gran importancia. Escoge para examinarla a Rodrigo Sánchez (a cuyo cargo estaban los intereses de la Corona) y al Maestre Diego (que creemos probable fuese boticario), y sigue tomando nota en su *Diario* de todo lugar donde aquellos árboles se encontraban, sin omitir aun una isleta mínima cerca de Monte Christi, donde los veían el 5 de enero en vísperas de zarpar. Las disquisiciones más largas en el *Diario,* son del 12 de noviembre y del 11 de diciembre [2].

[1] Véanse, por ejemplo, en Nav., I, pp. 320-341. A Santángel dice: «El almástiga cuanto mandaran cargar, e de la cual fasta hoy no se ha fallado, saluo en Grecia, en la isla de Xío, y el señorío la uende como quiera.» Y a Sánchez: «Con pequeños auxilios que me suministren nuestros invictísimos reyes, he de presentarles cuanto oro se necesita y tanta cantidad de aroma, de algodón, almáciga (que se encuentra sólo en Quío), y tanta de liñaloe y tantos esclavos para el servicio de la marina cuantos quisieren.»

(Tantum vero aromatum, bombycis, masticis, quae apud Chium dumtaxat invenitur.)

[2] Dice el *Sumario* (día 12 noviembre): En este río de Mares, de adonde partí esta noche sin duda, ha grandísima cantidad de almá-

Todo eso parece repercusión del viaje a Chíos por 1474 o 1475. Aquel viaje está ya tratado por muchas personas más competentes [1], y aquí diré solamente que la explotación de esta riqueza de Chíos, única procedencia de la goma almástiga, era cosa concedida a Génova, monopolio de su gobierno; y que con toda probabilidad era en una de las naves genovesas mandadas por la casa comercial de los Centurione y los Spindola, que había ido el joven Colón en 1474 o 1475. Tampoco debe olvidarse que en 1476 la flota que le llevó a Portugal, cuando el combate cerca de Lisboa, iba cargada por la misma casa con almástiga de Chíos.

Llegando a las dos Instrucciones registradas por Serrano Sanz, ambas hablan claramente de la ida en 1492; pero a pesar de esto me parece probable que la segunda fuera escrita en 1493, cuando Sánchez pensaba alistarse en el segundo viaje. No hay noticia de que Soria estuviera relacionado con asuntos de Colón an-

ciga, y mayor si mayor se quisiere hazer, porque los mismos árboles plantándolos prenden de ligero, y ha muchos y muy grandes, y tienen la hoja como lentisco y el fructo, salvo ques mayor así los árboles como la hoja, como dice Plinio, que yo he visto en la isla de Xío, en el Arcipiélago; y mandé sangrar muchos destos árboles para ver si echaría[n] resina para la traer; y como aya siempre llovido el tiempo que yo he estado en el dicho río, no e podido aver della salvo muy poquita, que traygo a vuestras altezas, y también puede ser que no es el tiempo para los sangrar..... acá ya tienen el fruto cuasi maduro agora..... Aquí ha también infinito liñaloe, aunque no es cosa para hazer gran caudal, mas del almáciga es de entender bien, porque no la ha salvo en la dicha isla de Xío, y creo que sacan dello bien cinquenta mil ducados, si mal no me acuerdo.

(Diciembre 11): Hallaron mucha almáciga sin quajarse; dice que las aguas lo deven hacer, y que en Xío la cogen por março, y que en enero la cogerían en aquellas tierras por ser tan templadas.

1 Véase Morison, I, pp. 30-32, para una relación breve y claramente vulgarizada.

Las muchas citas a los «postiles», puestos al margen de los libros de estudio de Colón, se encuentran en la *Raccolta,* en Streicher y en varias Vidas de Colón, con comentarios eruditos o populares. Véase, por ejemplo, Thacher, y el libro sobre Colón, que tiene Ballesteros en prensa.

tes del descubrimiento; pero en 1493 le nombraron contador de toda la organización de la armada. En agosto la Reina le escribe a Soria dos cartas de reprehensión severa por su falta de acatamiento al Almirante, y por los mismos días prohibe que vaya Sánchez de Segovia en la flota, diciendo que Colón se ha quejado de él. Pensamos si en el documento arriba referido estaría la clave de todo lo sucedido.

Con fecha 4 de agosto escribe la Reina a Fonseca (Nav., II, nº 63, p. 91; véase FAT) [1].

> De las diferencias que ha puesto Juan de Soria con el Almirante hemos tenido enojo. ..... Y porque el dho. almirante dice que va Rº Sanches por oficial de los contadores en un navío, e el non está bien con él [2], non consintáis que vaya en manera alguna, e así ge lo mandad de nrª pte., porque non queremos que vaya persona alguna de quien él tenga queja. Y porque nos dicen que tiene compradas algunas cosas de mercaderías para llevar allí, faced que las dé, y le paguen lo que le costaron, y junense con las otras que llevaron de Medina, e se entreguen al Tesorero.

Mientras que al mismo Almirante dicen (Nav., II, nº 62, p. 89; está en FAT):

> ..... De lo que ha pasado con Juan de Soria nos ha desplacido, porque él y todos queremos que vos acaten y hon-

[1] Como hay que citar muchas veces el libro para 1493 del secretario Fernand Álvarez de Toledo, usaremos FAT por abreviatura, en vez de dar cada vez su signatura en el Arch. Indias, Ptº 1.1.2/9.

[2] Desgraciadamente no sabemos con seguridad la razón de las quejas de Colón; pero «no estar bien con él» debe referirse a algo acontecido durante el primer viaje. No obstante, no hemos incluído esta carta entre los justificantes de la ida en 1492, porque por sí sola no nos la justificaría. Ello es que sabemos de otra manera que acababa de llegar con Colón.

Ya hemos dicho que no parece imposible que el disgusto estuviera relacionado con la luz que Rodrigo Sánchez no pudo ver, aunque otros la vieron. Sabemos que «el marinero de Lepe» disputó la anterioridad del Almirante; ha debido haber algún informe o probanza, y como Pedro Gutiérrez murió en La Navidad, los únicos testigos serían el veedor Sánchez y el paje Pedro de Salcedo.

ren como es razón y segund el estado que vos habemos dado, y así ge lo escribimos a él que lo faga, e a don Juan de Fonseca escribimos quel ge lo diga de nrª parte [1].

En el mismo día (o en fecha muy cercana) [2] va la primera carta a Soria de reprehensión (Nav., II, nº 54, p. 91; está en FAT):

> Juan de Soria: Nos habemos sabido algunas novedades que allí habéis fecho, que non miráis e acatáis al Almirante de las Yndias como es razón y nosotros lo queremos, de que habemos tenido mucho enojo; y porque queremos que el Almirante sea honrado y acatado según el título que le dimos, nos vos mandamos que así lo hagáis e vos conforméis con él, porque en ello seremos servidos, y de lo contrario habríamos enojo e lo mandaríamos castigar.

El día 18 vuelven a reprehenderle, y habla también del asunto con Fonseca (Nav., II, nº 66, p. 95; FAT, fº 54):

[1] En la misma fecha hay una carta a Buil que parece referirse a lo mismo, aunque no nombra a Soria. Dice (Nav., II, nº 60, p. 88; FAT, fº 51): «Cerca de las cosas que nos escrevistteis que allá han pasado, mucho enojo avemos avido dello, porque nos queremos quel Almte. de las Yndias sea mucho honrado y acatado, como es razón y segund el estado q. le dimos; y porque nos escreuimos sobrello al dho. Almte. e al Arcediano de Seuilla de tal manª que todo será rremediado pª adelante, non convyene aquí más desir en ello.»

[2] En el libro del secretario Fernand Álvarez esta carta tiene fecha «v de agosto», y así se ha impreso más de una vez. Pero es una fecha imposible, y mirándola cuidadosamente me parece que se ha escrito encima de una línea o guión que dejaba el día en blanco. Está al término del despacho que llevó un Juan de Murcia, el cual partió de Barcelona el día 4 de agosto con promesa de estar en Sevilla el día 14; por eso hemos calificado de imposible la fecha 5. El despacho ya contiene otra carta a Soria, tratando de otros asuntos. El enviar dos cartas el mismo día a la misma persona es muy corriente; pero siendo, no solamente acerca de dos armadas distintas, sino de tono tan diferente, es posible que el secretario querría subrayar el recibo de nuevas noticias, y que ha adelantado la fecha con algo de descuido.

Inmediatamente después sigue un despacho del día 18, en el cual va la segunda carta de enojo contra Soria. En varias de las cartas a Fonseca le encargan que dé contentamiento al Almirante «en cuanto más pudierdes»,

Juan de Soria: Vimos vrª letra y mucho enojo hemos habido de la forma que habemos sabido que habéis tenido e tenéis en la negociación con el Almte. de las Yndias, porque vos sabéis muy bien que nos mandamos que siempre vos conformásedes con él, y pues el cargo desto está principalmente encomendado a él y a don Juan de Fonseca, vos non habéis de contradecir lo que ellos ficieren, e así vos mandamos que lo fagáis, como más largo lo escribimos a don Juan de Fonseca.

A Fonseca escriben (Nav., II, nº 65, p. 93; está en FAT):

A Juan de Soria decid de nrª parte que le mandamos que se conforme con el Almirante y con vos, e non se ponga en contradicción alguna con él, porque dello havremos mucho enojo, y si él pusiese alguna escusa en el firmar lo quel dicho Almirante de las Yndias y vos firmáredes, páguese el dinero sin su firma deJuan de Soria, solamente con la del dicho Almirante e la vuestra, e así decid a Frcº Pinelo que le mandamos que lo pague, porque nos queremos que en todo se siga el parescer del dho. Almte. de las Yndias, pues todo esto va a su cargo.

Que yo sepa, nadie ha particularizado el desacato hecho por Soria, ni es probable que hubiera una causa aislada por tal querella [1], pero como la primera queja

[1] En el informe enviado con Torres en 1494, Colón se queja de una estafa acerca de caballos y de cambios no autorizados en el personal, y culpa a Juan de Soria. Pero no sabía nada de eso antes de zarpar; así no viene directamente al presente caso. Dice (Nav., I, p. 384):

«Los escuderos de caballo que vinieron de Granada, en el alarde que fisieron en Sevilla mostraron buenos caballos, e después, al embarcar, yo no lo vi porque estaba un poco doliente; y metiéronlos tales quel mejor dellos non parece que vale 2.000 mrs., porque vendieron los otros y compraron éstos, y esto fué de la suerte que se hizo lo de mucha gente que allá en los alardes de Sevilla yo vi muy buena. Parece que Juan de Soria, después de dado el dinero del sueldo, por algún interese suyo puso otros en lugar de aquellos que yo acá pensaba fallar, y fallo gente que yo nunca había vis-

de Colón de que tenemos noticia es ésta acerca de Sánchez de Segovia, y como la reprehensión a Soria es de la misma fecha, el documento de Las Cuevas es muy sugestivo. Si de tal chispa vino el descontento que pronto se extendió a las relaciones entre Fonseca y Colón [1], con consecuencias tan funestas, en tal caso Rodrigo Sánchez de Segovia habrá influído mucho en la historia del mundo. No afirmamos que así sucediera, pero sugerimos tal posibilidad.

Y si en todo eso nos equivocamos, entonces es muy posible que la Instrucción de Soria guarde relación con las municiones facilitadas por Narváez en 1493, pues los Reyes escriben a éste que Juan de Soria va a enviarle persona que las reciba [2], y pronto veremos que

to. En esto ha habido gran maldad, de tal manera que yo no sé si me quejo dél sólo.....»

(Sus Altezas mandan a D. Jno. de Fonseca que se informe de esto de estos caballos, y si se hallare que es verdad que hicieron ese engaño, lo envieen a sus altas porque lo mandarár castigar; y también se informe deso que dice de la otra gente, y envía la pesquisa a sus altas.)

1 Parece que al principio Soria se había mostrado demasiado independiente de Fonseca como de Colón. Pero pronto se arregló con el primero (el cual recibió cargo de investigar el asunto), y no vemos que los Reyes le mandaron castigar en nada. Sigue como secretario del príncipe don Juan y como encargado de toda la contaduría de su casa. Por eso dudamos que las acusaciones más graves hayan resultado bien fundadas. Una cosa es falta de acatamiento a persona como Colón y otra la estafa. Resultando falsas las acusaciones a Soria no habrán gustado a su amo Fonseca. (Ni tampoco si resultasen verídicas.)

2 (Nav., II, nº 31, p. 46; FAT, fº 55.) (Al margen: Dióse a Jnº de Soria.)

El Rey e la Reina. Rodrigo de Narváez, mayordomo de nra artillería: Nos vos mandamos que toda la póluora e otras cosas q. dess nra artillería fueren menester pa la armada q. mandamos haser para enbiar a las Yndias, lo dedes e entreguedes a la persona o personas que por ello enbiare Juan de Soria..... De Barcelona, a xxiij días de mayo de xciij años.

(Es el mismo día que nombran a Soria contador de la armada que está a cargo de Colón y de Fonseca.)

ya se sabe que en años anteriores Rodrigo Sánchez había trabajado con Narváez en Ronda. Ni se excluyen mutuamente las dos suposiciones.

En este mismo Inventario de Las Cuevas hay un tercer documento tocante al veedor Rodrigo Sánchez de Segovia, que quizá nos habría interesado mucho. Pero del mero título no podemos sacar nada. Reza:

> (P. 121, nº 53.) Una carta del primero Almirante, para Rodrigo Sánchez, fecha en domingo de mañana.

Los Inventarios de lo depositado en Las Cuevas constituyen una fuente nueva de noticias históricas, que se ha empleado poco. Mencionan documentos de valor inapreciable; probado así que hayan existido, queda la esperanza de que se conserven aún algunos de ellos. Qué no daríamos por los siguientes:

> Una fe del tiempo que sirbieron algunas personas al primer Almirante, quando fueron a descobrir el primer biaje (p. 114, nº 59).
>
> Un mandamiento del primer Almirante para todos los maestros y marineros, quando bino de descubrir la primera vez, estante en Lisboa, para que se recojiesen (p. 115, nº 72).
>
> Una libranҫa quel primer Almirante mandaba que pagasen Rafael Cataño y Diego de Albarado all Adelantado don Bartolomé Colón, del salario que abía de aver por su serbicio, a razón de quinientos maravedís cada día, cuando vino con tres carabelas a la Española (p. 122, nº 5).
>
> Una libranҫa quel primer Almirante dió para Rafael Cataño y Diego de Albarado, de lo quel Adelantado abía de aver de su salario, de lo susodicho en el capítulo de arriba (p. 122, nº 6) [1].
>
> Una cuenta entrel Adelantado y Juanoto Beraldi (p. 123, nº 13) [1].

Hemos pensado principalmente en 1492-3, pero hay muchísimo de igual importancia en cuanto a otros viajes y otras etapas de la vida de Colón. El estudio

[1] Este también debe de referirse a la ida de Bartolomé Colón en pos de su hermano, en abril de 1494.

prometido por Serrano Sanz (q. e. p. d.) hubiera quizá hecho época en tales estudios.

Y por fin, en cuanto al último de los documentos justificantes, que es la cédula acerca de Gonzalo Franco, notamos que va en un pequeño despacho de tres cartas, llevado a Fonseca en Sevilla por el mismo Rodrigo Sánchez, quien lo recibió en la corte (Madrid) el 16 de septiembre de 1494. Parece probable que había ido en persona para solicitar protección contra los que querían procesarle.

Dejando ya de comentar los justificantes, digamos que hemos encontrado varias noticias sueltas acerca de Rodrigo Sánchez de Segovia, antes de 1492; pero lamentamos que no contienen nada que indique las razones que movieron a los Reyes a escogerle por veedor en la armada de Colón.

Lo primero que sabemos de él es que en junio de 1485 se ocupaba de municiones para Ronda, y el 25 de julio, cuando se organizó el gobierno de esta ciudad, uno de los doce jurados nombrados es «Rodrigo Sánchez, nuestro vasallo». Queda sirviendo como jurado hasta que en marzo de 1490 dimite en favor de un Benito de Torres [1]. Era contador de Ronda en 1487; en el mismo año sirve como «contador de los peones de Ronda», y para pagarlos (aunque en parte nada más) recibe 36.500 mrs., de los cuales da recibo al tesorero, Ruy López de Toledo[2]. Al margen hay una nota: *Cargo a Rº Ss*, pero no hemos podido encontrar sus cuentas completas de tal oficio [3], aunque sí hemos encon-

1 Archivo Simancas, en el *Sello*.

2 En cuya cuenta se da el apellido completo, *Sánchez de Segovia*. Otras veces aparece sin el *Segovia*, y de vez en cuando se escribe *Sáez* en vez de *Sánchez*, y una vez hemos visto *Ruy* en vez de *Rodrigo*. Pero por las circunstancias de cada caso no queda duda alguna sobre la identidad del nombrado.

3 Veintidós años después, en los Descargos de la Reina, año 1509, hay referencia a esta cuenta, y parece que todos los interesados

trado varias cuentas menores acerca de pólvora, salitre y otras municiones de guerra, en las cuales parece haber sido especialista. Esas cuentas son de fechas entre 1485 y 1488 inclusive, y recibió salario por cuatro meses de empleo constante, a dos reales cada día, pero no se ve claramente cuáles eran estos meses. Da cuenta de sus negocios, a veces, a Juan de la Parra, más frecuentemente a Rodrigo de Narváez, el mismo que dió las municiones y armas para el Segundo Viaje [1]. Quizá su costumbre de calcular los pertrechos de una campaña haya sido causa de suno mbramiento para veedor en 1492; pero no esperaban mucha guerra en el Descubrimiento, y esta hipótesis nos parece

no habían cobrado. Pero no dice que no había cumplido Rodrigo Sánchez, ni nos da indicación si éste todavía estaba vivo.

[1] Por eso hemos dicho arriba, hablando de la Instrucción dada por Juan de Soria a Sánchez de Segovia, que sería bastante natural que tocase a municiones que Narváez debía entregar para el Segundo Viaje.

Por supuesto pensamos que todo detallito inédito sobre uno de 1492, es digno de redactar y publicar, aunque no tenga interés intrínseco. Pero estas cuentas de Rodrigo Sánchez como polvorista ocuparían tanto sitio, sin dar nada que se relacione con el viaje de Colón, que las dejamos para apéndice cuando se termine esta obra. Deben de estar incompletas; por lo menos no hemos podido hacer concordar los gastos con los saldos. He aquí unos apuntes brevísimos para que conste en qué se ocupaba Sánchez.

En agosto de 1485, poco después de la toma de Ronda y de su propio nombramiento como jurado, recibió 30.000 mrs. de Pedro de Madrid, pagador de artillería. En octubre del 85 y marzo del 86, entrega salitre, «çufre» y pólvora; en general lo entrega a Juan de la Parra, pero a veces a Pedro Ordóñez o a otro; y lo trae desde Ronda y Setenil para entregar en Écija. En 1488 lleva una caldera grande a Juan de la Parra. Salen unos cuantos detalles pintorescos, como que se le reintegra lo que había adelantado a dos personas que nunca más aparecían, y que se suponían muertos por los moros. Se nota escrupulosamente que algunas municiones no eran compradas, sino que ya pertenecían a sus altezas; por ejemplo, hubo material «encontrado en la mezquita de Ronda».

No hemos dejado de esperar que aparezcan más de estas cuentas menores, archivadas por justificantes con las cuentas más ordenadas de los Tesoreros Reales.]

débil; en 1493, cuando salía la segunda flota, hubiera sido más natural.

Después de su vuelta de Indias, no sabemos sino lo ya comentado — es decir, que Colón impidió su vuelta en 1493; que la familia de Gonzalo Franco quería procesarle en 1494 (por no haber pagado el sueldo del difunto grumete), y que él llevó personalmente desde Madrid a Sevilla la cédula, inhibiéndole de tal procedimiento. Ni podemos dar la fecha de su muerte.

El patronímico se presta a equivocaciones. Notamos casualmente, y sin prejuicio alguno, que en 1489 el prior de Parrales (muy querido de los Reyes) es Pedro Sanches de Segovia; que en 1496 hay un Rodrigo Sanches, de Medina del Campo, quien allí posee 20.000 de juro; y que en 1509, Francisco Sánchez de Segovia es arrendador de rentas de una parte de Segovia. Se nos ha ocurrido preguntar si estos tres individuos tendrían relación con nuestro veedor, pero no poseemos datos para atrevernos a formar una opinión.

RODRIGO DE TRIANA, marinero.

Acerca de este marinero ya hemos dicho todo lo que podemos, bajo el título de Juan Rodríguez Bermejo. (Véase el BOLETÍN de abril-junio 1926).

RODRIGO DE XERES, vivía en Ayamonte.

Fuentes y citas.

Sumario del *Diario* de Colón (día 2 de noviembre).

(Ms. en la Bibl. Nac., impreso muchísimas veces; mejor texto el de la *Raccolta*.)

Las Casas, *Historia* (I, p. 327, o sea, lib. I, cap. 45).

Documentación [1].

Sumario (día 2 de noviembre). Acordó el Almirante enbiar dos hombres españoles; el uno se llamaba *Rodrigo de Xeres,* que vivía en Ayamonte, y el otro era un Luis de Torres, que avía bivido con el Adelantado de Murcia y avía sido judío, y sabía, diz que, ebrayco y caldeo y aun algo arábigo; y con éstos embió dos yndios, uno de los que consigo traya de Guanahaní, y el otro de aquellas casas que en el río estaban pobladas.

(Las Casas, *Historia,* I, p. 327.) Con esta opinión que tenía de que aquélla era tierra firme y reinos del Gran Khan o confines dellos, acordó inviar dos hombres españoles [sigue Las Casas con las mismas palabras que ya había copiado cuando hacía el *Sumario* arriba citado].

Observaciones. Por supuesto, estas dos fuentes no resultan ser sino una sola: el *Diario* de Colón, visto por Las Casas. A estas frases, que son las únicas que citan a Rodrigo de Xeres por su nombre, añádense otras en donde parece probable que se hable de él, aunque sin nombrarle, y que ofrecen otros detalles. Hacía días que había pensado Colón en enviar esa embajada, y con fecha de 30 de octubre dice el *Sumario:*

Determinó el Almirante de llegar a aquel río y enbiar un presente al rey de la tierra, y enbiarle la carta de los Reyes, y para ello tenía un marinero que avía andado en Guinea [2] en lo mismo, y ciertos yndios de Guanahaní que querían yr con él, con que después los tornasen a su tierra.

[1] Toda esta documentación y parte de las observaciones, están ya impresas para Luis de Torres. Pero en cuanto a Torres hay otra evidencia suplementaria, por la cual sabemos que quedó en La Navidad, y que por fin su sueldo se pagó a su viuda (con varios detalles sobre eso).

[2] Recordamos que hay en el Rol un grumete, Alonso (fijo de Francisco Chocero), que es «criado de Juan Rodríguez de Guinea». Pero no viene al caso. No sé nada del amo Juan Rodrigues, ni de la razón para su sobrenombre.

Las Casas pone casi las mismas palabras en su *Historia* (I, p. 323, o sea, lib. I, cap. 44):

> Para lo qual tenían, diz que, un marinero que había estado y andado en Guinea en semejante mensajería.

La diferencia entre *Historia* y *Sumario* está en lo que precede a estos pasajes. En la *Historia,* Las Casas dice bastante más sobre las conversaciones entre Colón y Pinzón acerca del Gran Khan, y vemos que Martín Alonso estaba tan convencido como el mismo Colón de que ya tocaban en la provincia donde estaría la corte de Catay. También nos enteramos de que la confusión acerca de la palabra *Cubanacan* vino de los indios prisioneros en la *Pinta,* tanto como por los otros indios de la misma Cuba.

Todo eso es de gran interés, pero no viene al caso de identificar al mensajero. Claro está que ese marinero que había andado en Guinea tiene que ser o Rodrigo de Xeres o Luis de Torres, y por las palabras cualquiera de los dos sería posible. Es costumbre tomar por evidente que sea el primero, de quien no se dice otra cosa distintiva; y yo me inclino a pensarlo así por tres razones en contra de Torres. Primero, que no se habría dejado de decir cosa tan excepcional cuando se expresaba sus conocimientos; segundo, que nadie pensaba en encontrar en Guinea los idiomas asiáticos y no habrían elegido a Luis de Torres para tal embajada; y tercero, que no aparece con rango de marinero cuando el pago a su viuda, lo que sugiere que el poliglota tuviera categoría especial. Pero siendo este razonamiento negativo e indirecto y por tanto débil, he separado escrupulosamente esas referencias de las otras que hablan de Rodrigo de Xeres por su nombre.

El episodio es conocidísimo, a causa de que los dos mensajeros fueron los primeros que vieron fumar el tabaco; por eso los historiadores nunca lo omi-

ten [1]. Pero para Colón, su importancia estaba en el hecho de que representaba su esfuerzo mayor para entregar al Gran Khan, o a otro tal monarca, las cartas de creencia enviadas por los Reyes de España. Así, sin interesarse por los mensajeros y fijándose sólo en lo que no encontraron, sin ocuparse de costumbres que sí observaron entre los indios, habla de esta embajada en sus cartas a Santángel y a Sánchez (y por supuesto, en la carta perdida que escribió a los Reyes) [2].

El apellido se presta a homónimos. En 1491 hubo en Ecija un Rodrigo de Xeres (véase el *Sello* de octubre y noviembre), pero no hay, que yo vea, razón para asociarle con Palos. Por descargo de la conciencia, anoto que en octubre de 1483 estaban implicados, en un robo hecho por el mar, dos vecinos de Palos, a quienes se les nombra secamente *Torres* y *Rodrigo* [3].

[1] Dice Fernando Colón: «Luego por el camino habían hallado mucha gente que llevaba un tizón ardiendo para encender el fuego y perfumarse con algunas hiervas que consigo traían.» Las Casas es más exacto; dice: «Hallaron estos dos cristianos por el camino mucha gente que atravesaban a sus pueblos, mugeres y hombres, con un tizón en las manos y ciertas yerbas para tomar sus sahumerios, que son unas hierbas secas metidas en una cierta hoja seca también, a manera de mosquete hecho de papel, de los que hacen los muchachos la Pascua del Espíritu Santo; y encendida por la una parte dél, por la otra chupan o sorben o reciben con el resuello para adentro aquel humo, con el cual se adormecen las carnes y cuasi emborracha, y así diz que no sienten el cansancio. Estos mosquetes, o como los llamaremos, llaman ellos *tabacos*. Españoles cognoscí yo en esta isla Española que los acostumbraron a tomar, que siendo reprendidos por ello, diciéndoles que aquello era vicio, respondían que no era en su mano de dejarlos de tomar; no sé qué sabor o provecho hallaban en ellos.»

El pasaje es conocidísimo; pero precisamente por eso lo repetimos en cuanto a este tripulante.

[2] Brevemente dice a Santángel: «Enbié dos hombres por la tierra para saber si hauía Rey e grandes ciudades. Andouieron tres jornadas y hallaron infinitas poblaciones pequeñas i gente sin número, mas no cosa de regimiento.» La carta para Sánchez es igual.

[3] Archivo de Simancas, en el *Sello*.

No se me ha presentado razón para creer que los dos de 1492 fuesen antiguos amigos.

La gran laguna en lo que tenemos acerca de este marinero es que no sabemos si quedó en La Navidad o si volvió a España. Parece probable que las mismas calidades que hicieron que Colón le escogiera para la embajada tierra adentro, habrían hecho deseable que quedase en la isla como, en efecto, quedó su compañero Torres. Pero sobre eso, como sobre cuál de los dos había andado en Guinea, no sabemos nada fijo. En Ayamonte, donde vivía, hay muchas tradiciones sobre su vida, en particular después de la vuelta que todas postulan, pero no vemos que haya documentación que las apoye [1].

[1] Nos ha sorprendido oír afirmar en Ayamonte que en 1492 fueron también otros dos de sus naturales: Juan de Zamora y Gonsales de Aguilar. No hemos podido averiguar por dónde viene tal creencia, ni que tenga fundamento.

Nota suplementaria.—He pasado una semana muy agradable en Ayamonte, tratando de coleccionar y cotejar lo que allí se cuenta. Encanta ver el fervor con que los conciudadanos del marinero de 1492 fomentan su memoria. Me apena que el escepticismo sea tan obligatorio para investigadores concienzudos, aunque bien se ve que las tradiciones no son de hoy; han perdurado por espacio de varias vidas.

Se enseña una losa sepulcral (hoy sin inscripción), y también una casa antigua, de la cual se dice que el mismo Colón visitó en ella más de una vez a Rodrigo de Xeres, conocido suyo desde cuando vino de Portugal a España. Ahora: que la ruta de Colón, desde Portugal, no es nada segura, eso lo sabemos; también sería fácil que aquel «marinero que había andado en Guinea» fuera ya conocido suyo, y por eso fuera invitado a alistarse en 1492; también las andanzas en Guinea hacen sospechar tratos íntimos con los portugueses, fáciles para quien vivía en la misma frontera. Pero no lo sabemos de fijo.

Menos claro es lo que parece haberse tomado como natural, la probabilidad de que el mensajero que anunció a Colón la costumbre india de fumar fuese el primer aficionado a ella, y quien trajo el tabaco a Europa y empezó su cultivo en España. Lo más pintoresco es lo que se cuenta acerca del horror de los espectadores al ver salir humo por las narices y la boca del fumador, que tiene semejanza íntima con lo que pasó (diz que) un siglo después en Irlanda con Sir Walter

RUY GARCÍA, marinero, de Santoña.

Fuentes y citas.

La Vida del Almirante, por Fernando Colón[1].

Italiana de 1571, p. 77, cap. 37.
Italiana moderna (Caddeo), p. 925.
Español antigua (Barcia), p. 34, cap. 37.
Español moderna (Serrano Sanz), I, p. 267, cap. 38.

Documentación.

(Italiana de 1571.) Il Venerdi a 15 di febraio nello apparir del giorno vn certo Ruigarcia del Porto di Santogna d'alto vide terra a LesNordeste.

(Español antigua.) Navegando, pues, con tan extremo peligro i con tanta Tempestad, e Viernes 15 de febrero al amanecer, vió Tierra a LesNordeste Rui García, del Puerto de Santa María de Santoña, desde lo alto del Navío.

Raleigh, cuando trajo tabaco de la Virginia. Pero son más interesantes los detalles españoles. No se contenta con una criada tratando de apagar el incendio dentro de su amo; se habla de la esposa pidiendo exorcismos y salpicando su esposo con agua bendita; por fin hay denuncia y condena por la Santa Inquisición, prisión y perdón por súplica del mismo Rey Fernando. *Si non e vero, e ben trovato.*

Algunos argumentos sobre la importancia científica de la presencia de Rodrigo de Xeres parecen proceder del *«sin oficio»,* puesto por Fernández Duro después de su nombre. El ser marinero nos parece tener oficio. El *Sumario* dice que Colón envió tierra adentro a «dos hombres españoles», pero la *Historia* de Las Casas dice que el que había andado en Guinea era marinero. Nadie ha dado rango marítimo a Luis de Torres; las listas modernas se contentan con llamarle intérprete.

Las Compañías de Tabaco, entidades a las cuales debe mucho la historia por las investigaciones fomentadas acerca de las Indias y de las Filipinas, no han omitido el interesarse por Rodrigo de Xeres, publicando algunos artículos amenos en la revista *Tabaco.*

[1] Véase mi nota acerca de dar referencias a este libro por la paginación (BOLETÍN del verano de 1943, Pedro de Villa).

(Español moderna.) Navegando con extraño peligro y con tanta tormenta, viernes a 15 de febrero al amanecer, cierto Rui García, del puerto de Santoña, desde lo alto vió tierra a Nordeste [1].

Observaciones. Con gran sorpresa nuestra, Tenorio y Vignaud no han puesto a este marinero en sus listas; tiene que ser una omisión fortuita. La lista de Fernández Duro tiene *Ruiz García*, y la intrusa *z* está por eso grabada en el monumento de la plaza de Colón en Madrid. No veo de dónde haya podido tomarla, y lo llamo una sencilla equivocación de parte de Fernández Duro; pero su autoridad ha hecho que se copiase así por otros. La edición moderna de Caddeo da bien el texto, con un *Rui García,* pero añade una nota explicativa «Ruiz García, dell'equipaggio della *Santa María*». Thacher también lo tiene como *Ruiz.*

Otra vez estamos con un tripulante cuya ida se conoce por una sola frase en un solo libro. Siendo Fernando Colón tan poco aficionado a dar nombres, el hecho de que dos entre los cuatro marineros llanos nombrados en su relato [2] sean de Santoña, y que uno de ellos (el Ruy García de que tratamos) no está mencionado sino por él, parece indicar algún motivo desconocido por nosotros.

El texto italiano, que forzosamente tomamos en lugar de original, dice: «Rui García, del Porto de Santogna», mientras que la traducción española de Ulloa dice: «Puerto de Santa María de Santoña». Por censurable que sea que un traductor se permita tales libertades, en este caso no importaría nada al sentido (puesto que así muchas veces se llamaba a San-

[1] *Nordeste* en vez de *lesnordeste*, debe de ser errata sencilla de imprenta; todos los textos (incluso el *Sumario)* dicen lesnordeste, aunque no den ni detalles ni nombre del marinero.

[2] Los otros dos son Rodrigo de Triana y Jácome; este último aparece casual e indirectamente. Por supuesto, nombra a algunos oficiales altos, como los Pinzones, pero a ninguno más entre los humildes de la tripulación.

toña), ni nos interesaría mucho si no fuese que Las Casas ha explicado (y creemos que modificado) una frase semejante en cuanto a Pedro de Villa [1], con hacerle del Puerto de Santa María cerca de Sanlúcar. Acordándonos de eso, nos preguntamos si quizá Ulloa conocía la historia manuscrita de Las Casas, y también cómo éste, a pesar de su comentario sobre Pedro de Villa en el día 14 de febrero, omite la procedencia y hasta el nombre de Ruy García el día siguiente, se nos ha ocurrido pensar si le hubiera sobrevenido dudas sobre su previa explicación, y que sea por eso que ha dejado de copiar el acontecimiento, aunque confesamos que eso sería contra la costumbre de Las Casas, quien suele advertir al lector toda duda sobre textos.

Hasta aquí hemos comentado solamente la noticia acerca del 15 de febrero, único justificante seguro de la ida en 1492-3. Pero tenemos otras referencias a un Ruy García que creemos el mismo. Así se llamó un cuñado de Juan Niño; y en las cuentas de Fonseca hay una persona del mismo nombre, vecino de Huelva en 1498, y de Moguer en 1500-02; y aunque no tenemos prueba absoluta de que siempre se trate del mismo de 1492, ello parece tan probable que ofrecemos por completo todo lo poco que sabemos de tal coetáneo.

El parentesco con Juan Niño consta en una probanza de los Méritos y Servicios de éste, hecha por su nieto Alonso Venegas en 1552. Entre las preguntas hay una (la 7ª) que reza:

> Si saben que a causa de haber muerto el dho. Juan Niño y sus parientes en las Yndias, han quedado ansí en la villa de Moguer como en la cibdad de Sevilla muchas donzellas honrradas muy pobres y con muchos trabajos, sin remedio ninguno sino el de Dios.

[1] Véase otra vez *Pedro de Villa* en el BOLETÍN de verano de 1913. Lo dicho allí para Villa viene al caso para García también.

La mayor parte de los testigos que contestan hablan vagamente de pobreza de «hombres como mugeres, donzellas y casadas» [1], y a veces ni precisan que se hable de la familia Niño. Pero hay uno que dice más. Es Alonso Fernández Camacho, primo de la mujer de Juan Niño [2]. Dice, hablando en San Juan del Puerto el día 1 de febrero de 1552:

> Que sabe que en la villa de Moguer, donde este testigo nağió y se crió, quedaron algunos parientes e doncellas pobres a causa de sus padres haver fallescido, en especial vnas hijas de vn Ruigarcía; porque la muger del dho. Ruigarcía era hermana del dho. Juan Niño.

Esto indica que Ruy García, como Juan Niño, había muerto en Indias [3]. Decimos *indica*, porque el estilo y vaguedad de todo el documento nos impiden una seguridad absoluta en cuanto a lo que quiere decir.

Habiéndose casado con una Niño, sería natural que el marinero de Santoña se hubiera avecindado donde la mujer, y así se explicarían las vecindades en Moguer y en Huelva, que constan en 1498 y en 1500.

En los últimos años del siglo, los clamores y protestas de los indianos no pagados llegaron a tal punto, que hubo mucha correspondencia entre Fonseca y la muy necesitada Reina, con relaciones de lo debi-

[1] Marcial Contreras dice pintorescamente que además de lo que ha oído en Moguer, él ha visto en Sevilla «que el dho. Alonso Venegas a dado de qué vestir en Sevilla muchas destas donzellas, porque eran tan pobres que no tenían que se vistir para salir fuera de sus casas.» Arch. Indias, Pt° 1.2.6/26, f° 187.

[2] Expresa tal parentesco al contestar a las preguntas generales. Dice: «Que será de setenta años, y que su madre del dho. Alonso Vanegas hera su sobrina deste tg°, hija de vna prima hermana suya, y que por eso tiene noticia dellos.» [Es decir, Marina González, abuela materna del litigante y mujer de Juan Niño, era prima hermana del que habla.] Arch. Ind., Pt° 1.2.6/26 f° 178.

[3] No hemos visto noticia de él en los legajos de Bienes de Difuntos, pero nuestro escrutinio fué ligero.

do y consultas sobre los que tenían que ser pagados sin más demora y los que podrían esperar todavía un poco [1]. Tales relaciones se enviaban a veces por el correo ordinario, pero en general solían llevarse por mano de alguno de los que iban a ser pagados, el cual, muchas veces, llevaba poderes de varios compañeros [2]. Ahora, el 20 de marzo de 1498 hay una cédula, firmada por la Reina, ordenando el pago de 226.936 mrs. a los contenidos en una nómina enviada por Fonseca, y los portadores de la tal nómina son Ruy García, vecino de Huelva, y Juan Rodrigues, vecino de Gibraleón, los cuales suponemos que acababan de llegar a la corte en Alcalá de Henares, viniendo desde Sevilla. No están ellos en la lista; aparecen sólo como los encargados de llevarla [3]. Y en otra orden del 20 de mayo de 1500 se adjudica a Ruy García, vecino de Moguer, la suma de 600 mrs., «tomados de los sueldos de otras personas, por cosas que dél compraron las tales personas». Pero hay un intervalo de casi dos años antes de que, el 12 de enero de 1502, él se dé por contento de haber recibido este dinero por medio de Alonso de Villafranca. No hemos podido averiguar si se trata de pertrechos comprados en Es-

[1] Recuérdense las mofas sufridas por los pajes Diego y Fernando Colón (*Vida del Almirante*, ed. Serrano, cap. 85, II, p. 24).

[2] Siempre aparecen muchos nombres en estas relaciones; porque como en las Indias se carecía de moneda, el pagador de sueldos tuvo forzosamente que encargarse de la liquidación de deudas entre los asalariados, quitando del sueldo de unos las sumas que admitieron deber a otros, lo que hacía mucho más difícil y complicada la contabilidad de Indias.

[3] Esta lista llevada por García y Rodríguez parece muy larga, pero no hay en ella sino seis personas a quienes se paga directamente sueldo debido; todo lo demás es indirecto. Notamos con interés que todos seis son ya conocidos del Segundo Viaje; viaje en que sospechamos que haya vuelto Ruy García a las Indias, aunque no hemos logrado encontrar noticia de su alistamiento. (Seguramente no fué ni en el Tercero ni en el Cuarto, ni con Hernández Coronel.)

paña antes de embarcarse los compradores, o de negocios en las mismas Indias; y como no se da lista de los deudores, no sacamos pista por ellos. La falta de tal lista es tan excepcional, que sospechamos que tenemos una nota suplementaria hecha para que Ruy García firme el recibo, y que los detalles estén en alguna relación que no hemos visto.

Sancho de Rama, marinero, vecino de Palos. Probablemente de la *Pinta*.

Fuentes y citas. Su pago adelantado en el Rol:

(Ms. Archivo de Alba; impreso en *Nuevos Autógrafos*, p. 10)

Documentación.

Sancho de Rama, vecino desta villa de Palos, quatro mil maravedís; fyólo Martín Alonso Pinçón, yr° (?) de Pedro de Ayllón .... iij U

Observaciones. Es muy dudosa la lectura de la sigla que se ha impreso «yr°». «Yerno» no hace sentido si no atribuímos el ser yerno al mismo Sancho de Rama, y eso parece violentar el orden de las palabras; en el manuscrito, por supuesto, no hay puntuación. Sugiero que se lea «en n^e» (la preposición *en*, por supuesto, abreviada en la forma acostumbrada), resultando «*en nombre* de Pedro de Ayllón». Es el último marinero en la lista.

No se sabe nada más de él, ni antes ni después del viaje; ni sé nada sobre Pedro de Ayllón. La única observación digna de hacerse es: Que el marinero fiado por Martín Alonso sería, probablemente, de la *Pinta*.

SANCHO RUIZ DE GAMA, piloto.

Fuentes y citas.

Su pago en el Rol de Colón.

(Arch. Alba, Ms. impreso en *Nuevos Autógrafos*, p. 10.)

Sumario del *Diario* de Colón.

(Ms. en la Bibl. Nac.; impreso muchísimas veces; mejor texto el de la *Raccolta*.)

Las Casas, *Historia*, I, p. 443, o sea, lib. I, cap. 69.

Documentación. (Rol, *Nuevos Autógrafos*, p. 10.)

Primeramente a *Sancho Ruiz de Gama*, piloto, veinte ducados..................... vij U d.

(*Sumario*, 10 feb.) En la carabela del Almirante carteavan o echavan punto Viceynte Yáñez y los dos pilotos *Sancho Royz* y Pero Alonso Niño, y Rondán[1].

(Las Casas, *Historia*, I, p. 443.) En la carabela del Almirante carteaban o echaban punto (que es mirar por la carta de marear los rumbos y caminos de la mar, y tener cuenta de las leguas que se andaban), Vicente Yáñez y *Sancho Ruiz* y Peralonso Niño, pilotos, y Roldán.

Observaciones. El sobrenombre *Gama* está solamente en el Rol; los otros textos dicen a secas Sancho Ruiz [2].

Que fuera piloto de la *Santa María* o de la *Niña* es muy discutible (y ya lo hemos discutido bajo Pedro Alonso Niño, BOLETÍN verano 1942). Personalmente me inclino a pensar que los del Rol eran los destinados a las dos carabelas que en Palos se tripulaban, al-

[1] Equivocación bien evidente por *Roldán*. Navarrete y otros lo rectifican sin llamar la atención.

[2] Nos sorprende que Vignaud, empleando el Rol, no emplea el apellido *de Gama*.

quilada la *Santa María* con sus hombres ya a bordo. En tal caso la presencia de Sancho Ruiz en el Rol indicaría que iba en la *Niña;* en donde (sin esta indicación) habríamos creído más natural que fuera uno de la familia Niño. Habríamos también esperado ver un norteño en la *Santa María;* pero es posible que un piloto no se asignara para una tripulación sino para un viaje, según los mares a donde la nave se dirigía. En este caso Colón tendría libertad de escoger persona que ya conocía, sin quitar a nadie para poder hacerlo. No tenemos pago adelantado a Pedro Alonso, y al inclinarme a colocarle a él en la Capitana, no estoy con la mayoría de los escritores. Fernández Duro, Tenorio Vignaud, Ortega y Thacher ponen a Pedro Alonso en la *Niña,* y por eso a Sancho Ruiz en la Capitana. Pero Morison y Harrisse[1] están conmigo en creer más probable que fuese Pedro Alonso en la *Santa María.*

Ya hemos dicho que a veces Colón pagaba en ducados o en doblas por necesidad, no teniendo bastante moneda de otra clase, y que nos parece que daba ducados a personas de más monta, guardando lo que tenía de metálico corriente para los tripulantes llanos e ignorantes. (Véanse Andrés de Huelva y Juan Reynal)[2]. El ducado valía 375 mrs.

Excusamos decir que hemos buscado con afán en los datos muy incompletos del Segundo Viaje, para cnyos 17 navíos no conocemos sino 5 de los pilotos, pero no hemos encontrado a Sancho Ruiz de Gama. No está ni en el Tercero ni en el Cuarto Viaje.

[1] En las biografías que añade Harrisse a su *Discovery of North America*, después de colocar a Pero Alonso en la *Santa María*, pone allí también a Sancho Ruiz. Debe de ser un mero descuido.

[2] Reciben ducados sólo cuatro personas en el Rol, que son: Nuestro piloto, un contramaestre (según creemos) y un probable alguacil, con un marinero para quien el alguacil tenía poder de recibir. Todo eso ya se ha dicho muchas veces; repetimos para ahorrar trabajo al lector mientras está nuestra lista esparcida por tantos números del BOLETÍN

En cuanto a posibilidad de confusiones o duplicaciones entre los Rodrigo, delante del proteo Rodrigo de Triana nos damos por vencidos. Suponemos que es el mismo que Juan Rodríguez Bermejo y que Juan Bermejo de Sevilla — personalmente no creemos que es el Rodrigo Bermejo de años posteriores, pero personas muy cuerdas sí le dan este nombre también. Excluyendo a éste — quien Pereyra llama «uno de los más famosos desconocidos de la historia» —, tenemos cinco Rodrigo y un Ruy: y no hay peligro de duplicaciones entre ellos. Escobedo y Sánchez de Segovia son demasiado importantes para confundirlos con nadie; y si Rodrigo de Xeres quedó en La Navidad (como personalmente creemos probable, a pesar de las tradiciones en contra), eso le diferenciaría de Monge y del Gallego y de Ruy García, los cuales regresaron. Entre estos tres últimos, Rodrigo Gallego fué grumete, y Ruy García fué marinero. No hay la menor razón para suponer que Rodrigo Monge se identificase con ninguno de los dos.

Y acerca de los dos Sanchos no puede haber confusión ni repetición, ya que los dos están en el Rol, con sueldos diferentes por piloto y marinero.

ALICIA B. GOULD.

DE EPIGRAFIA MEDIEVAL

LOS EPITAFIOS DE ARGUINETA

Vizcaya, tan escasa en monumentos epigráficos antiguos, volcó su erudición en el estudio de los letreros que ostentan dos de los veinte sepulcros reunidos, no sé cuando, por un señor Retolaza, párroco de Elorrio, delante de la ermita de San Adrián de Arguineta, cerca de dicha villa.

Son los sepulcros, todos iguales, cajas de piedra arenisca con tapa de albardilla, según tipo medieval corriente, y del que existen más ejemplares dispersos en aquel país. Entre todos, sólo estos dos de Arguineta llevan epitafios, pues aunque se alude vagamente a rastros de otros allí mismo, no es para tomado en serio. En cambio, Pirala, en su *Historia de las Vascongadas,* sienta como ya «desaparecidos» los que ahora nos ocupan.

Ellos vienen copiados e interpretados, con más o menos conformidad entre los eruditos, sin llegarse a un acuerdo ni a fijeza en su lectura, si bien últimamente la de Aranzadi aventaja en fidelidad gráfica a las otras, sin aventurar interpretaciones y resultando inútil.

Ahora, vaciados en escayola estos epitafios, expuestos en el Museo Arqueológico de Bilbao y fotografiados, gracias al celo de su director, D. J. M. Basanta, puede aquilatarse ya su lectura, como veremos, quedando invalidados los intentos en igual sentido que realizaron fray Gabriel

de Henao (1689), Iturriza (1785), Areitio (1908), etc., a los que nada añadió Hübner, guiado seguramente por Velázquez en el conocimiento de estos epígrafes (I. H. Ch., n°s 277 y 278). Y quedan en pie las divagaciones arqueológicas que, sobre la romería anual celebrada en dicha ermita a principios de agosto, con los esparcimientos de costumbre, fomentan la ilusión de ver en ello una supervivencia de cultos remotísimos.

El epitafio mejor leído, y ya perfectamente claro, dice lo siguiente:

IN DEI NOMINE MOMVS IN CORPORE BIBENTEM
IN ERA DCCCCXXI MI FECIT
IC DORMIT

No se acusa la división de palabras, aquí para mayor claridad dispuesta. La forma de sus letras, uniforme en los cuatro grupos de palabras que componen el texto, es la capital romana, sin alteraciones notables y conforme al tipo carolingio, usual principalmente acá en Cataluña, y sin rastro del mozarabismo que la epigrafía leonesa y asturiana de entonces descubre. Manos modernas añadieron a lo transcrito una repetición del *corpore,* grabada rudamente debajo; también, después del *dormit,* un «o de 1214 lego», o cosa así, en trazos fugaces.

Se había leído *vivens* e *hic;* se omitió el *mi* y en la fecha se añadió una *x*. Las fototipias publicadas por Areitio acreditan perfectamente la lectura del vaciado y nos ofrecen la colocación del letrero a todo lo largo de la tapa del sepulcro, en una de sus vertientes. Además, en ellas no se advierten las concavidades que en el vaciado ahuecan todas las O, ni la que desfigura la T al fin de la primera línea, permitiendo leer en aquéllas con toda claridad *bibentem,* y tampoco la otra en *fecit.* Aun podría dudarse si el *mi* que le precede será primitivo, lo que en cierto modo repugna su mala ortografía. Como yerro del grabador o mutilación posterior ha de estimarse el trazo que liga las letras 5ª y 6ª de la primera línea, IN, apareciendo HI.



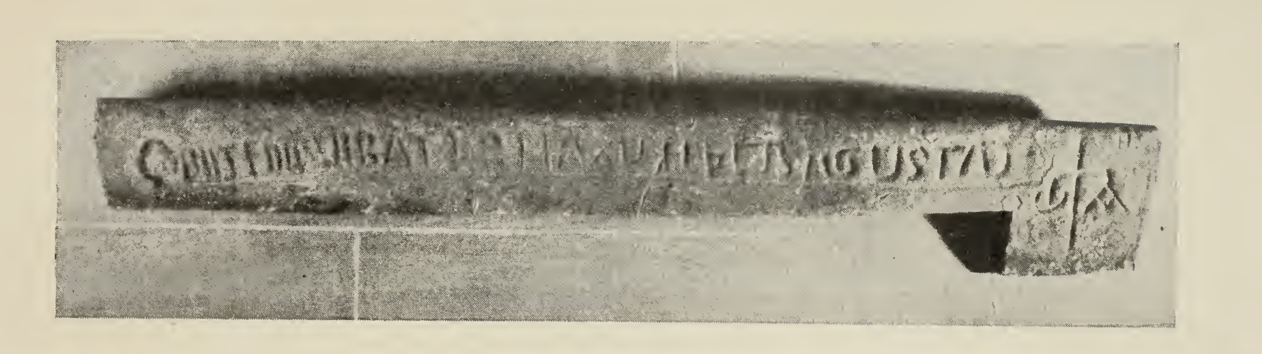
Cementerio ante la ermita de San Adrián, en Arguineta (Elorrio: Vizcaya).



Sepulcro de Momus, en Arguineta.



Sepulcro de Baterria, en Arguineta.



Arguineta: Epitafios de Baterria y de Momus, fechados en 883.

Salvado todo ello, queda firme la fecha de 883 para el óbito; pues la cláusula de *in era 921 hic dormit* hubo de agregarse al resto de la inscripción, escrito en vida del *Momus,* según consigna la frase *in corpore viventem (me) fecit,* y nótese el sentido tan cristiano como poco usual del *dormit,* en vez de *requiescit.*

El nombre del difunto seguramente es *Momus*, invalidándose la corrección en *Monnus* propuesta por Hübner sobre el tan frecuente *Munio*, y aun puede ser que esta última forma se haya leído así tal cual vez en los manuscritos donde pusieron *Mumo*. Recuérdese al propósito a la Mumadonna, esposa navarra del rey Froila I de Asturias, y otras damas castellanas linajudas de igual nombre hasta el siglo XI. Según me advierte don Antonio Tovar, no se descubre etimología vasca en el *Momus.*

El otro epitafio alcanzó menos fortuna en sus transcripciones, y Henao presenta dos tan diferentes que ni aun Hübner intentó concertarlas. Dicen así:

obiit emils cilbateria X die pcis augustas

nariates deybater XVII kalendas augusti era DXDXXI.

A su vez, Iturriza leyó:

obiit emili ytilbateri aX diepcis augustas.

Y Aranzadi, con indecisiones, dibujó algo parecido a esto:

p b n t e u t i s o i b a t e r h i i x u i i u c a i a g u s t i u .

Pero lo ciertamente legible es:

ERA DCDXXI
OBIIT FMLS DI BATERRIA XVII KLDS AGUSTAS

Al final campea una cruz con las letras ω y α, *omega* y *alfa,* pendientes de sus brazos, como era costumbre en las cruces procesionales de entonces.

La primera línea se rastrea en la fotografía del vacia-

do, impresa en la otra vertiente de la tapa, mediando la arista divisoria entre ambas líneas; pero nadie se da cuenta de ella, salvo en la segunda transcripción de Henao, que yerra en interponer una *x* en vez de la *c*, entre las dos *d*. Ello dió lugar a que Hübner interpretase la fecha por 1011, ateniéndose estrictamente a la suma y resta del valor de los signos; pero, admitida la corrección susodicha, se restablece la normalidad interpretando era 921, o sea, año 883, el mismo que ostenta el otro epitafio, si bien computado por *DCCCC*, en vez de *DCD*, el novecientos de la era. Esto justifica la igualdad epigráfica, por lo demás, de ambas inscripciones, salvo la *u* que aparece redondeada, U.

En la segunda línea ofrece anomalía la forma de la *m* en *fmls*, abreviatura de *famulus*, quizá retocada; la de *di*, por *Dei*, está clara, así como todo lo que sigue; pero con una indecisión en el nombre del difunto, que se funda en dejar para el día de la fecha los signos XVII, correspondientes al 16 de julio, o bien solamente los II, que dan 31 del mismo mes. En este caso el nombre sería *Baterriaxu*, que tiene a su favor ciertas desinencias de nombres personales pirenaicos antiguos en *rexso* y *rixo*. Según la primera solución, algo más verosímil, sería *Baterria*, nombre de estructura perfectamente vasca, y además concordante con el geográfico *Beterris*, sede episcopal de la Narbonense, hoy Beziers, puesto que *beterri* significa «tierra de abajo». Lo ibérico da de sí un *Isbataris*, nombre personal en una estela saguntina, y en genitivo el *Isbetarticer* de otra, consignados ambos en escritura ibérica.

Manuel Gómez-Moreno.

PUBLICACIONES ACADÉMICAS

HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS EN LAS ISLAS Y TIERRA FIRME DEL MAR OCÉANO POR ANTONIO DE HERRERA. Edición crítica, por los señores don Antonio Ballesteros y don Angel de Altolaguirre. — Tomos IV y V (obra en publicación). Cada tomo, 30 ptas.

CRÓNICA INCOMPLETA DE LOS REYES CATÓLICOS (1469-1476), SEGÚN UN MANUSCRITO ANÓNIMO DE LA ÉPOCA. Prólogo y notas de don Julio Puyol y Alonso. Un volumen, 30 ptas.

FUERO DE CUENCA. Edición crítica con introducción, notas y apéndice, por don Rafael de Ureña. Un volumen, 60 ptas.

LA CUEVA DE ALTAMIRA EN SANTILLANA DEL MAR, por el abate E. Breuil y el doctor Hugo Obermaier. Un volumen folio, láminas (obra en depósito), 250 ptas.

Las obras referidas se hallan de venta en la Conserjería de la Academia de la Historia, calle de León, 21, y en las principales librerías de España.

ADVERTENCIAS

Los pedidos de suscripción al *Boletín* y de adquisición de obras publicadas por la Academia deben dirigirse a la Conserjería de la Academia de la Historia, calle de León, 21, Madrid. — Los señores Académicos Honorarios y Correspondientes podrán adquirirlas por una sola vez con rebaja del 40 por 100 en los precios señalados, siempre que hagan el pedido directamente por escrito y con su firma a la Academia. — A los señores libreros se les hará en la adquisición de ejemplares el descuento corriente en el comercio de la librería, siempre que no se refieran a pedidos de señores Correspondientes que utilicen el derecho anteriormente consignado.

PRECIO DEL NÚMERO DEL «BOLETÍN»: **30 ptas.**

IMPRENTA DE LA VIUDA DE E. MAESTRE. POZAS, 14. TEL. 15620 — MADRID

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CXV

ESTA PUBLICACIÓN SE HACE CON CARGO
A LA FUNDACIÓN DEL
EXCMO. SEÑOR CONDE DE CARTAGENA



MADRID
TOMO CXV – CUADERNO II.
OCTUBRE-DICIEMBRE 1944

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

TOMO CXV OCTUBRE-DICIEMBRE 1944 CUAD. II

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

IN MEMORIAM

LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES D. LUCIANO SERRANO Y D. MIGUEL ASIN

Señores Académicos:

No había transcurrido un mes desde la suspensión reglamentaria de nuestras sesiones, cuando nos afligía la noticia del fallecimiento del Abad de Silos, P. Luciano Serrano, copartícipe aun desde lejos de nuestras tareas y presente en este salón todavía a fines de junio. Mediado apenas agosto renovaba nuestro dolor la no menos impensada pérdida de don Miguel Asín, asiduo concurrente todo lo largo del curso último, como de los anteriores, a esta Academia, la de Ciencias Morales y Políticas y la Española que últimamente presidía.

Rememoraré juntos a entrambos porque la fortuita simultaneidad de su desaparición corresponde al ejemplar paralelismo de sus vidas. Nacieron uno y otro en modesta y honrada cuna, castellana la de Serrano, aragonesa la de Asín, durante la misma década; tuvieron desde la mocedad idéntico perfil psicológico y análogas inclinaciones: robusta fe religiosa, corroborada con obras de piedad y de virtud que les llevó al estado eclesiástico, y amor al es-

tudio, que les apartó del tráfago mundano inspirándoles preferencia común por la desinteresada investigación científica sobre las actividades lucrativas, las improvisaciones brillantes o los artificios del ingenio relativamente remuneradores.

A los dieciocho años de edad Serrano vestía el hábito benedictino, y a los veinticuatro se ordenaba Asín de sacerdote, cantando la primera misa en su ciudad natal de Zaragoza.

Desde principios de este siglo los trabajos firmados por el uno, que iban apareciendo en el *Boletín de Santo Domingo de Silos*, y los publicados por el otro en la *Revista de Aragón*, revelaron a sus lectores respectivos la existencia de dos jóvenes eruditos, igualmente capacitados para profundizar en sus investigaciones predilectas, por parejamente doctos, concienzudos e infatigables.

No colaboraban entre sí ni cultivaban las mismas disciplinas, ni siquiera se conocían aún personalmente, pero desdeñaban por igual los surcos abiertos con mano ajena y hundían la mancera en campo yermo o talaban selvas vírgenes.

El benedictino marchó a Roma pensionado para estudiar las relaciones de España con la Santa Sede durante el reinado de Felipe II, e ilustró después cumplidamente el tema, amén de otros conexos, mediante la esmerada publicación de gran copia de documentos inéditos, reunidos en varios abultados volúmenes. Se adentró además en la historia peculiar de su tierra castellana y de su Archidiócesis burgalesa, produjo frutos opimos y en esa tarea fructífera, pero inacabable, le sorprendió la muerte.

El sacerdote vino a Madrid para doctorarse y ganar por oposición una cátedra de la Universidad Central. Se adscribió a los estudios arábigos, guiado en primer término por Codera y más adelante por don Julián Ribera, pretéritas glorias asimismo de nuestra Corporación. No sólo mantuvo, cuando les sucedió en el ejercicio del magisterio, tan luminosa como ellos la dejaron la estela científica del arabismo, sino que acertó a formar discípulos que ha-

cen hoy honor a sus métodos pedagógicos y auguran muy halagüeño porvenir para esa escuela especializada que tiene en nuestro país arraigo ya secular y prestigio científico en el mundo entero.

La dignidad abacial en el convento de Silos, lejos de ser para el P. Serrano prelacía destacada, contrariadora de su vocación recoleta, le deparó el cenobio saturado de Historia, donde su labor benedictina pudo proseguir con los genuinos caracteres que valieron en otros siglos a esa denominación los honores de la antonomasia.

Los cargos de índole oficial aceptados por Asín tampoco respondieron a ningún afán de superfluos relumbres honoríficos, sino a la conveniencia del público estudioso, a quien desde ellos se puede hacer llegar, en ediciones subvencionadas con fondos del Estado, trabajos de ciencia pura, inaccesibles por costosos y nada comerciales a la industria editorial privada. También Asín prolongó esa tarea hasta sus últimos días.

Hicisteis justicia a sus personas y gran provecho a nuestra Corporación elegiéndoles Académicos de número: ello nos permitió además apreciarles como colegas y amigos en lo mucho que valían.

Físicamente dispares, magro y alto Asín, más bajo y corpulento Serrano, se hermanaban en la afabilidad del trato, que no procedía en ellos de su sola buena crianza, sino además de su sincera caridad cristiana. Eran el fraile y el clérigo sabios sacerdotes y se producían de continuo como tales. El Abad de Silos reanudaba, hallándose en Madrid, su vida conventual dentro de la residencia canónicamente asignada a su jerarquía, que como recordó el señor Tormo al contestar a su discurso de ingreso en esta Academia, le hacía convecino nuestro. La más vejatoria mortificación padecida por Asín en el curso de su vida debió de ser, como pudimos advertirlo reflejado en su rostro y aun expresado alguna vez con palabras, la imposibilidad de seguir vistiendo ropas talares durante cierto ominoso período de nuestras recientes vicisitudes políticas.

Acaban de morir ambos con intervalo de semanas, a

los sesenta y cinco años el uno y a los setenta y tres el otro, sin haber hecho mal a nadie, prodigando por el contrario para bien de todos la quinta esencia de su saber, que era el caudal de su espíritu, como prodigan los buenos ricos el de los bienes materiales. A ninguno de los dos le sorprendió la última hora, pero tampoco advirtieron su proximidad sino contados meses antes de recibir el golpe de la muerte. Reaccionaron idénticamente. De haberse mostrado más dóciles a las prescripciones facultativas y a la solicitud cariñosa de quienes les rodeaban, habrían prolongado quizá su existencia física durante meses o años, a condición de renunciar en absoluto y para siempre al trabajo intelectual. Ni Serrano ni Asín aceptaron ese trueque. La vida terrenal no fué nunca para ellos sino el medio de ganar la gloria eterna. Convertida en fin, no valía a sus ojos la pena de vivirla. Prosiguieron, pues, impertérritos y han sucumbido laborando.

Gozan ya, por misericordia divina, de la única paz a que aspiraban, y ese pensamiento atenúa en nosotros la pena que nos produce al volver a reunirnos, la triste certidumbre de que no estrecharemos aquí, como solíamos, sus manos amigas.

El Duque de Maura.



RMO. P. FR. LUCIANO SERRANO, O. S. B.

PUBLICACIONES DEL EXCMO. Y RMO. PADRE DON LUCIANO SERRANO

1. — «Bula del Papa Julio II, confirmando la unión de San Salvador de Celanova a la Congregación de Valladolid.» *Galicia Histórica*. Santiago. Tomo I de la *Colección Diplomática*, 1903, pp. 447-451.
2. — «El Monasterio de San Salvador de Celanova en 1785.» *Ibidem*, 1903. Tomo I, pp. 481-495.
3. — «¿Qué es Canto Gregoriano? Su naturaleza e historia.» Barcelona, 1904.
4. — «Documentos del Monasterio de Santa Cruz de Valcárcel (Burgos).» *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Madrid. Tomo XII, 1905, pp. 115-127; 240-259, y tomo XIII, pp. 118-126.
5. — «Música Religiosa o Comentario teórico práctico del Motu proprio», por el P. L. Serrano, O. S. B., del Monasterio de Silos. Barcelona, 1906.
6. — «Fuentes para la Historia de Castilla, por los Padres Benedictinos de Silos.» Tomo I: «Colección diplomática de San Salvador del Moral, por el Rdo. P. D. Luciano Serrano. Valladolid, Cuesta, 1906.
7. — «Fuentes para la Historia de Castilla, por los Padres Benedictinos de Silos.» Tomo II: «Cartulario del Infantado de Covarrubias», por el Rdo. P. D. Luciano Serrano. Valladolid, Cuesta, 1907.
8. — «Historia de la Música en Toledo.» Madrid, 1907. (Aparte de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*.)

9. — «Curatos de presentación de la Diócesis de Astorga.» Manuscrito del P. Sarmiento, copiado y publicado en *Episcopologio Asturicense*, de Pedro Rodríguez López. Astorga, 1908. Tomo III, pp. 950-959.

10. — «La leyenda del Cronicón Pacense», de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.* Madrid, 1909. En 4°.

11. — «Conferencias sobre Canto Gregoriano, dadas en la Sociedad Filarmónica de Bilbao.» Valladolid, Cuesta, 1909.

12. — «De Habitu Clericorum, obra inédita del Presbítero Cordobés Leovigildo (siglo IX)», Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo LIV, 1909.

13. — «Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán, durante las campañas de Italia.» Madrid, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1909.

14. — «Fuentes para la Historia de Castilla», por los Padres Benedictinos de Silos. Tomo III: «Becerro gótico de Cardeña», por el Rdo. P. D. Luciano Serrano. Valladolid, Cuesta, 1910.

15. — «Los Condes de Castilla y su gobierno.» *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones.* Valladolid, 1910. Tomo IV, pp. 489-491.

16. — «La obra *Morales de San Gregorio* en la literatura goda», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1911. Tomo XXIV, pp. 482-497.

17. — Traducciones castellanas de los *Morales de San Gregorio. Ibidem.* Tomo XXV, 1911, pp. 389-465.

18. — «Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede, durante el Pontificado de San Pío V», por don Luciano Serrano, O. S. B., de la Abadía de Silos y miembro de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma. Madrid, Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, 1914. Cuatro volúmenes en 4° mayor.

19. — «Primeras negociaciones de Carlos V con la Santa Sede: 1515-1518.» *Escuela Española en Roma.* Madrid, Imprenta Blass, 1914. Cuaderno II, pp. 21-96.

20. — «Alfonso XI y el Papa Clemente VI durante el cerco de

Algeciras.» *Escuela Española en Roma.* Cuaderno III. Madrid, 1914, pp. 1-35.

21. — «Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. Indice Analítico de los documentos del siglo XVI.» Roma, Palacio de España, 1915. En 4°, XXXII-140 pp.

22. — «Causas de la guerra entre el Papa Paulo IV y Felipe II.» *Escuela Española en Roma.* Cuaderno IV, pp. 1-43. Madrid, 1918.

23. — «La Liga de Lepanto entre España, Venecia y la Santa Sede, 1570-1573.» Madrid, 1918-19. Dos volúmenes.

24. — «La Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma.» *Revista Quincenal.* Madrid, 1918. Cuaderno IV, pp. 81-97.

25. — «El primer Obispo de México y la Corte de Castilla.» Boletín de la Real Academia de la Historia. Madrid. Tomo LXXVII, 1920, pp. 24-56.

26. — «El Ayo de Alfonso el Sabio, Garci Fernández de Villamayor.» *Ibidem*, pp. 571-602.

27. — «Noticias inéditas del Gran Capitán.» *Ibidem.* Tomo LXXIX, 1921.

28. — «Carta inédita del P. Granada.» *Ibidem.* Tomo LXXX, 1922, pp. 255-265.

29. — «Don Mauricio, Obispo de Burgos y fundador de su Catedral.» Madrid, Junta para Ampliación de Estudios, 1922.

30. — «Alonso de Montufar, segundo Arzobispo de México.» Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo LXXXII, 1923, pp. 299-321.

31. — «El Papa Pío IV y dos Embajadores de Felipe II.» *Escuela Española de Roma.* Cuaderno V. Madrid, 1924, pp. 1-63.

32. — «Una estigmatizada cisterciense: doña Antonia Jacinta de Navarra y de la Cueva, Abadesa de las Huelgas de Burgos.» Burgos, 1924.

33. — «Documentos referentes a la prisión de Boabdil en 1483.» Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo LXXXIV, 1924, pp. 439-448.

34. — «Tres documentos logroñeses de importancia.» *Homenaje a don Ramón Menéndez Pidal.* Tomo III. Madrid, 1925, pp. 171-179.

35. — «Los Señores de Baena y Cabra, y Juan II de Castilla.» Boletín de la Real Academia de la Historia. Tomo LXXXVII, 1925, pp.439-511.

36. — «Cartulario de San Pedro de Arlanza, antiguo Monasterio de Benedictinos.» Madrid, 1925. Es continuación de la colección *Fuentes para la Historia de Castilla.*

37. — «Ascéticos Benedictinos en lengua castellana.» Valladolid, 1925.

38. — «El Real Monasterio de Santo Domingo de Silos (Burgos). Su historia y tesoro artístico», por el Rdo. P. Luciano Serrano, O. S. B., Abad de Silos. Burgos, 1926.

39. — «Cartulario del Monasterio de Vega, con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo», por don Luciano Serrano, O. S. B. Madrid, 1927.

40. — «Antiphonarium Mozarabicum de la Catedral de León», 1928.

41. — «Cartulario de San Vicente de Oviedo (781-1200)», por don Luciano Serrano, O. S. B., Abad de Silos. Madrid, 1929.

42. — «Cartulario de San Millán de la Cogolla», por don Luciano Serrano, Abad de Silos, O. S. B., Madrid, 1930.

43. — «Fueros y Privilegios del Concejo de Pancorbo (Burgos)». *Anuario de Historia del Derecho Español.* Madrid, 1933. Tomo X, pp. 325-331.

44 — «Los Armíldez de Toledo y el Monasterio de Tórtoles», 1933.

45. — «El Mayordomo Mayor de doña Berenguela y la Abadía de Villamayor de los Montes», 1934.

46. — «Concilios Nacionales de Palencia en la primera mitad del siglo XII.» Conferencia publicada en el *Boletín Eclesiástico de Palencia*, 1934, pp. 1-24.

47. — «España en Lepanto.» Barcelona, *Colección pro Ecclesia et Patria*, Labor, 1935.

48. — «El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el si-

glo V al XIII.» Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1935. Tres tomos en 8°.

49. — «Orígenes del Señorío de Vizcaya en época anterior al siglo XIII.» Bilbao, 1940.

50. — «Una fundación medieval de la Casa de Lara: El Monasterio de Palacios de Benaber. *Boletín de la Comisión de Monumentos de Burgos*, 1940.

51. — «Don Pablo de Santa María, gran rabino y obispo de Burgos.» Discurso leído ante la Real Academia de la Historia. Burgos, 1941.

52. — «Los Conversos don Pablo de Santa María y don Alfonso de Cartagena.» Publicaciones de la Escuela de Estudios Hebraicos. Instituto Arias Montano. Madrid, 1942.

53. — «Poema de Fernán González.» Nueva edición con introducción y glosario. Madrid, 1943.

54. — «Burgos y los Reyes Católicos.» Madrid, 1944.

Además de las obras y estudios que reseñados quedan, publicó el P. Serrano numerosos artículos, no de gran extensión, en el *Boletín de la Abadía de Santo Domingo de Silos*, desde 1905 a 1919, y en la *Revista Eclesiástica*, 1907 a 1924, utilizados más tarde en otras de sus publicaciones. (El Monasterio de Palacios de Benaber, entre otros.)

Colaboró entre los años 1912 y 1914 en el *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastiques*, t. I, A-Ahedo, siendo suyos los artículos referentes a España, v. gr.: *Abad y Lasierra* (Ign.), col. 8-9; *Abad y Lasierra* (Man.), pp. 9-10; *Abad* (Queipo), col. 10; *Abadesas* (Monasterio de Saint-Jean de las), col. 11-12, etc.

Reanudó en 1934 la colaboración para algunos artículos de la B, v. gr., *Bermudos*, t. VIII, col. 346-9; *Bernard*, col. 716-7, etc.

Igualmente colaboró en el *Catálogo razonado de obras impresas en Valladolid*. Valladolid, 1926. Cf. p. 9, 79, etc., con 39 números recogidos en la Bibl. Nac. de Méjico, en 1920.

Ultimamente ha publicado en la revista *Hispania* varios artículos:

«Primeras negociaciones de Felipe II con San Pío V», 1940.

«El Canciller de Fernando III de Castilla», 1941.
«Un Legado Pontificio en la Corte de Felipe II», 1942.
«Nuevos datos sobre el Gran Capitán», 1942.
«Anotación al tema: El Papa Paulo IV y España», 1943.
«Nuevos datos sobre Fernando III», 1943.
Al morir trabajaba en su obra *Lepanto y Burgos*.



EXCMO. SR. D. MIGUEL ASÍN PALACIOS

OBRAS PUBLICADAS POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON MIGUEL ASÍN PALACIOS

1. — «Mohidín», extracto del *Homenaje a Menéndez y Pelayo*, vol. II, p. 217. Madrid, Suárez, 1899.
2. — «El filósofo zaragozano Avempace», serie de ocho artículos publicados en *Revista de Aragón*, 1900-1901. Zaragoza, Comas.
3. — «El filósofo autodidacto», serie de tres artículos sobre Abentofáil, publicados en *Revista de Aragón*, 1901.
4. — «Algazel: Dogmática, moral, ascética», *Colección de Estudios árabes*, VI. Zaragoza, Comas, 1901.
5. — «La psicología de la creencia según Algazel», extracto de *Revista de Aragón*, 1902.
6. — «Documentos bilingües de la Catedral de Tudela», extracto de *Revista de Aragón*. Zaragoza, 1902.
7. — «Bosquejo de un diccionario técnico de filosofía y teología musulmanas», extracto de *Revista de Aragón*, 1903.
8. — «El Averroísmo teológico de Santo Tomás de Aquino», extracto del *Homenaje a don Francisco Codera*, p. 271. Zaragoza, Escar, 1904.
9. — «Origen y carácter de la revolución almohade», extracto de *Revista de Aragón*. Zaragoza, 1904.
10. — «Sens du mot *Tehâfot* dans les œuvres d'Al-Ghazâli et d'Averroés», extracto de la *Revue Africaine*, Alger, 1906.
11. — «El lulismo exagerado», artículo publicado en *Cultura Española*. Madrid, Maestre, 1906.

12. — «La psicología del éxtasis en dos grandes místicos musulmanes: Algazel y Abenarabi», artículo de *Cultura Española*, 1906.
13. — «Description d'un manuscrit arabechrétien de la bibliothéque de M. Codera: Le poéte Isâ El Hazâr», extracto de la *Revue de l'Orient Chrétien*. París, 1906.
14. — «La indiferencia religiosa en la España musulmana, según Abenházam, historiador de las religiones y de las sectas», extracto de *Cultura Española*, 1907.
15. — «La psicología, según Mohidín Abenarabi», extracto de *Actes du XIV Congrès inter. des orient*, vol. III, páginas 79 191. París, Leroux, 1907.
16. — «Une vie abrégée de Sainte Marine», extracto de la *Revue de l'Orient Chrétien*. París, 1908.
17. — «La logique d'Ibn Toumloûs d'Alciran, extracto de *Revue Tunisienne*. Túnez, 1909.
18. — «Un tratado morisco de polémica contra los judíos», extracto de *Mélanges H. Derenboug*. París, 1909.
19. — «La moral gnómica de Abenházam», serie de dos artículos de *Cultura Española*, 1909.
20. — «Un faqih siciliano contradictor de Al-Ghazâli», extracto de *Centenàrio della nascita de Michelle Amari*, vol. II, pp. 216 244. Palermo, Virzi, 1910.
21. — «Noticia de los manuscritos árabes del Sacro-Monte de Granada», extracto de la *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*. Granada, 1912.
22. — «Abenmasarra y su escuela: Origen de la filosofía hispano-musulmana», discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, Maestre, 1914.
23. — «El original árabe de la *Disputa del asno contra Fr. Anselmo Turmeda*», extracto de la *Revista de Filología Española*. Madrid, 1914.
24. — «La mystique d'Al-Ghazâli», extracto de *Mélanges de la faculté orientale*, vol. VII, pp. 67-104. Beyrout, 1914.
25. — «L'enseignement de l'Arabe en Espagne», extracto de la *Revue Africaine*. Alger, 1914.
26. — «Logia et Agrapha Domini Jesu apud moslemicos scrip-

tores, asceticos praesertim usitata, collegit, vertit, notis instruxit Michäel Asin et Palacios», *Patrologia Orientalis*, XIII, 3 y XIX, 4. París, Didot, 1915.

27. — «Los caracteres y la conducta: Tratado de moral práctica por Abenházam de Córdoba; traducción española». Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916.

28. — «Introducción al arte de la lógica por Abentomlús de Alcira», texto árabe y traducción española. Fascículo 1°: Categorías. Interpretación. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1916.

29. — «La polémica anticristiana de Mohámed el Caisí», extracto de la *Revue Hispanique*. París, 1909.

30. — «La escatología musulmana en la Divina Comedia», discurso de ingreso en la Academia Española. Madrid, Maestre, 1919.

31. — «Islam and the Divine Comedy», traducción de H. Sunderland. London, Murray, 1926.

32. — «Etimologías: Galdrufa; ¡ala!; ¡guay!; ¡ójala!; ¡ole!; ¡uf!», extracto del *Boletín de la Real Academia Española*. Madrid, 1920.

33. — «Los precedentes musulmanes del *Pari* de Pascal», extracto del *Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo*. Santander, 1920.

34. — «Influencias evangélicas en la literatura religiosa del islam», extracto de *Mélanges Browne*. Cambridge, 1922.

35 — «Une introduction musulmane a la vie espirituelle», extracto de la *Revue d'ascetique et de mystique*. Toulouse, 1923.

36. — «El cordobés Abenházam, primer historiador de las ideas religiosas», discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia. Madrid, Maestre, 1924.

37. — «La escatología musulmana en la Divina Comedia. Historia y crítica de una polémica», extracto del *Boletín de la Real Academia Española*. Madrid, 1924.

38. — «Compendio musulmán de pedagogía: el *Libro de la introducción a las ciencias* de Algazel», extracto de *Universidad*. Zaragoza, 1924.

39. — «El original árabe de la novela aljamiada *El Baño de Zarieb*», extracto del *Homenaje a Menéndez Pidal*. Madrid, 1924.
40. — «Una sinopsis de la ciencia de los fundamentos jurídicos según Algazel», extracto del *Anuario del Derecho Español*. Madrid, 1925.
41. — «Dante y el Islam», colección de manuales *Hispania*. Madrid, Editorial Voluntad, 1927.
42. — «El Místico murciano Abenarabi. Monogratías y Documentos: I. Autobiografía cronológica. — II. Noticias autobiográficas de su *Risalatalcods*. — III. Caracteres generales de su sistema. — IV. Su teología y sistema del cosmos», extracto del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Madrid, 1925-1928.
43. — «Abenházam de Córdoba y su Historia crítica de las ideas religiosas», tomos I a V. Madrid, 1927 1932. Publicaciones de la Real Academia de la Historia.
44. — «Comentarios de Don García de Silva y Figueroa», extracto del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Madrid, 1928.
45. — «El justo medio en la creencia. Compendio de teología dogmática de Algazel». Madrid, Maestre, 1929.
46. — El *Libro de los animales* de Cháhid», extracto del *Boletín de la Universidad de Madrid*, 1930.
47. — «El Islam cristianizado». Madrid, 1931. Plutarco, S. A.
48. — «El *Abecedario* de Yúsuf Benaxeij el Malagueño». Madrid, 1932.
49. — «Mahasin al Majalis d'Ibn al-Arif». París, Geuthner, 1933.
50. — «Vida de Santones Andaluces», publicación de las Escuelas de Estudios Arabes de Madrid y Granada. Madrid, 1933, Maestre.
51. — «La espiritualidad de Algazel y su sentimiento cristiano». Madrid, 1934-35. Cuatro volúmenes en 4°.
52. — «Crestomatía del árabe literal con glosario y elementos de Gramática». Madrid, 1939. En 4°.
53. — «Contribución a la Toponimia árabe de España». Madrid, 1940. En 8°. (Publicaciones de las Escuelas de Estudios Arabes de Madrid y Granada. Serie B.).

54. — «Por qué lucharon a nuestro lado los musulmanes marroquíes», en el *Boletín de la Universidad Central*. Madrid, 1940.

55. — «Un botánico arábigoandaluz desconocido», discurso pronunciado en la III reunión plenaria del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1942. En 4°.

56. — «Contestación al discurso *Ibn Zamrak, el poeta de la Alhambra*», de recepción de don Emilio García Gómez en la Real Academia de la Historia. Madrid, 1943.

57. — «La Escatología Musulmana en la Divina Comedia, seguida de Historia y crítica de una polémica», segunda edición. Madrid, 1943. En 4°.

58. — «Glosario de voces romances registradas por un botánico anónimo hispano-musulmán, siglos XI-XII». Madrid, 1943. En 4°



Retrato de don Francisco de Melo, por Jerónimo Nifo.

(B. N. Madrid, nº 1188-1.)

SECCIÓN HISTORICA

NUEVAS NOTICIAS BIOGRAFICAS DE DON FRANCISCO DE MELO, VENCEDOR EN LE CHATELET (1597-1651)

EL día 30 de enero de 1648, ante el notario de Madrid Diego de Ledesma, comparecía el Excmo. Sr. don Francisco de Melo, Marqués de Villesca, Conde de Asumar, del Consejo de Estado, nombrado por S. M. para servir el cargo de Virrey y Capitán general del Reino de Aragón y de Cataluña en la guerra tremenda que hacía España para recuperar esta última provincia, en rebeldía desde 1640.

«Considerando — decía el ilustre militar — que en el riesgo de tan peligrosa guerra importa sumamente dejar dispuestos todos los negocios de mi casa y la declaración de la última voluntad, para asegurar su conciencia y excusar la confusión en la muerte, que probable y resueltamente se sale a buscar, hago mi solemne testamento» [1].

Guiados por el contenido de los tres pliegos y medio de papel que Melo firmó y entregó al escribano como su testamento cerrado, y utilizando a la vez algunos documentos poco conocidos que guardan nuestros archivos y bi-

[1] Archivo de Protocolos de Madrid, nº 6.249, fº 776 y ss. Es el protocolo de Francisco Suárez de Ribera. Hay dos ejemplares del testamento cerrado. Hay copias autorizadas en A. H. N., *Consejo de Castilla*, leg. 5.356, nº 22 y leg. 5.222, 1814, nº 21.

bliotecas, vamos a intentar perfilar la estampa de este español magnífico [1], «de cuya fidelidad, nobleza, prudencia, atención, valor y afabilidad será corto el mayor encarecimiento», en frase del cronista anónimo que contó a los españoles, consternados por las guerras de Cataluña, Portugal y Francia, la conquista de La Basée, en hoja volandera impresa en Madrid el año 1642 [2].

ORIGEN Y FAMILIA

Había nacido don Francisco de Melo en Extremoz (Alemtejo) el año 1597. Era hijo primogénito de don Constantino de Braganza y Melo, Comendador de Moreras, Consejero de Estado, presidente de la Junta establecida por Felipe III para cobrar el tributo que se impuso a los cristianos nuevos, y de doña Beatriz de Castro, hija de don Fernando de Castro, capitán de Chaul, y de doña Isabel Pereira. Nieto paterno de don Francisco de Melo, tercer conde de Tentugal y segundo Marqués de Ferreira.

Por su testamento sabemos también que era sobrino del Arzobispo de Evora, don José de Melo; de don Constantino de Braganza, hijo del Duque de Braganza don Jaime, y doña María, hija del Marqués de Ferreira don Rodrigo de Melo. El Duque y el Marqués habían sido los fundadores del mayorazgo que don Francisco tenía en Portugal.

[1] Tratan de él Diego Barbosa Machado, *Bibliotheca Lusitana* Lisboa, 1747, vol. II, p. 199, y sobre todo don Antonio Cánovas del Castillo, *Estudios del reinado de Felipe IV*, t. II, pp. 102 y ss. Procuramos completar las noticias biográficas recogidas por Cánovas. Véase A. Suárez de Alarcón, *Relaciones genealógicas de la casa de los Marqueses de Trocifal, Condes de Torresvedras*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1656.

[2] *Relación verdadera de lo sucedido en la conquista de la villa de la Bassé y condiciones con que se entregó al... señor don Francisco de Melo*, Madrid, Francisco Maroto, 1642. Impreso (B. N., ms. 2.374, fº 635).

Su mujer era doña Antonia de Villena, hija del primer conde de Miranda, Enrique de Sousa, y de Mencía de Villena, hija ésta de Fernando de Silva, Comendador de Apalhao y capitán de la Torre de Belén, y de Beatriz de Brito de Villena. Era su cuñado el Conde de Miranda, don Diego López de Sousa, cuyos hijos se habían sumado a la rebelión, lo cual impedía que ellos administraran un patronato de la familia en Portugal, empeño que había de ejercer doña Antonia de Villena.

MELO AL SERVICIO DE ESPAÑA

No se conoce la fecha de su venida a Madrid, pero se halló a la coronación de Felipe IV [1], y hoy podemos saber que juró el cargo de gentilhombre de la boca del Rey el día 22 de Junio de 1621, en unión del Conde de Añover [2].

Con el título de Mayordomo de la Reina figura en la Capitulación entre don Gaspar de Guzmán, Conde de Olivares..., en nombre del Duque de Medinasidonia, como padre de doña Luisa Francisca de Guzmán, de la una parte, y de la otra don Francisco de Melo, mayordomo de la Reina, en nombre del Duque de Berganza, Condestable de Portugal, sobre el matrimonio que se ha de contraer entre el Duque y doña Luisa (8 de noviembre de 1631) [3]. Y según informes del Embajador veneciano Giustiniani, en los años 1634-1638 privaba mucho con Olivares [4].

[1] *Avisos* de Pellicer, ap. Cánovas, *ob. cit.*, p. 104.

[2] *Noticias de Madrid, 1621-1627*. Ed. de A. G. Palencia, Madrid, 1942, p. 3.

[3] Copia en B. N., ms. nº 2.363, fº 115.

[4] G. Marañón, *El Conde Duque de Olivares (La pasión de mandar)*. Madrid, 1936, p. 112. La confusión entre nuestro Melo y el famoso escritor don Francisco Manuel de Melo en que incurren también otros escritores, e incluso los índices de la Biblioteca Nacional, provoca en Marañón justificada extrañeza sobre su privanza con Olivares (*Ibid.*, p. 107). Sobre don Francisco Manuel de Melo, el escritor, véase Hurtado y Palencia, *Historia de la Literatura Española,*

Fué nombrado embajador en Saboya en 1632 e intervino con gran habilidad en la redacción de un tratado con el Duque de Génova [1].

Vuelto de su embajada de Génova desembarcó en Barcelona por los finales de abril de 1635, y se dirigía a Madrid para tomar sus despachos de embajador en Alemania [2]. Partió de Madrid el 16 de julio por embajador a los príncipes de Italia. Le habían dado el título de Conde de Asumar [3], y hecho del Consejo de Estado. Después había de ir por embajador a Alemania [4]. Pasó a Italia con el Marqués de Villafranca, y le consultaron el Marqués de Santa Cruz y el Maestre de Campo don Juan de Garay, sobre la toma de las islas de Santa Margarita y San Honorato [5].

Hizo el viaje en las galeras del Duque de Fernandina. Llevaba comisión para ser embajador en Italia, pero llegó tarde, «cuando algunos ya se habían declarado contra España; mas con el dinero que llevaba y pagas que se han hecho a los soldados, los ha puesto tan alentados a los nuestros y tan confusos a los contrarios, que tuvieron a grande dicha el no haberse declarado, por lo mal que en cualquier acontecimiento les ha de estar» [6]. Los dineros que llevó a Milán fueron 200.000 ducados.

5ª ed. Madrid, 1943, p. 718, 1.078. Todavía hay otro homónimo coetáneo que era don Francisco de Melo, Marqués de Ferreira, Montero mayor del rey de Portugal y condestable del Reino; los rebeldes le nombraron embajador en Londres. Murió en 1645. Véase *Memorial Histórico Español*, XVI, 112; XVII, 244; XVIII, 93.

[1] Cánovas, *ob. cit.*, p. 105.

[2] *Cartas de algunos Padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años 1684 y 1648*, publicadas por la Real Academia de la Historia en su *Memorial Histórico Español*, vols. XIII a XIX, vol. XIII, 176. Citaré siempre *M. H. E.*

[3] No se encuentra este título en el Catálogo de Simancas, porque faltan los registros de la Secretaría de Portugal entre 1626 y 1636. Barbosa Machado da la fecha 1630, con evidente equivocación.

[4] *M. H. E.*, XIII, p. 217.

[5] *M. H. E.*, XIII, p. 250.

[6] *M. H. E.*, XIII, pp. 297, 302. Carta de 9 de octubre de 1635.

A principios de 1636 pasó a verse con el Duque de Florencia de parte de S. M. y de allí había de ir a la república de Lucca, al mismo efecto, a tratar de cosas pertenecientes a la guerra de Italia [1].

En uno de tantos fallidos intentos de paz general entre el Emperador, el Rey de Francia y el de España, Felipe IV dió poder (26 de Febrero de 1636) como plenipotenciarios al Duque de Alcalá, don Fernando Afán de Ribera y Enríquez, del Consejo de Estado, Virrey de Nápoles, Lugarteniente y Capitán general de Sicilia; a don Francisco de Melo, del Consejo de Estado de la Corona de Portugal, y su embajador en Alemania, y a don Antonio Ronquillo, del Consejo de Castilla y gran Canciller de Milán. El Duque comunicaba al Cardenal Borja y Velasco que salía de Génova el 21 de junio para Venecia y Alemania, y que haría alto en espera de la salida del Legado pontificio [2].

Como muestra del aprecio en que el Rey le tenía, está el hecho de que Felipe IV mandaba al Infante Cardenal que, así sobre la tregua que se negociaba con los holandeses, como «en todas las acciones militares», tomase el parecer del Conde de Oñate y de don Francisco de Melo, que «por su capacidad y entendimiento le dirían lo que debía hacerse» [3].

En el ínterin que no partía a Alemania, hacía oficio de Gobernador de Milán, y las armas llevaba Leganés; y en partiéndose quedaría Leganés con todo el gobierno político y de la milicia [4].

Gracias a sus consejos se tomó Valdetaro. «Fué esto por arbitrio del señor don Francisco de Melo, que como tan prudente ministro previene y apunta los medios más convenientes al servicio de S. M., y bien se puede decir que a su buena disposición y maña se le debe en gran parte estos buenos sucesos, pues estando en Génova lució

1 *M. H. E.*, XIII, p. 385.
2 Cánovas, *ibid.*, p. 107.
3 B. N., ms. 2.367, fº 228.
4 *M. H. E.*, XIII, p. 399.

tanto su cuidado y vigilancia, como en Milán ayuda ahora con su presencia a la expedición de todo, y a lo que se tenía resuelto de cobrar a un mismo tiempo el burgo de Valdetaro y el valle.» Así lo dice una relación escrita a su mujer por otra persona, y recogida en carta de 15 de abril de 1636 [1].

Transmitía a 26 de mayo de 1636 a don Luis de Haro noticias sobre la toma de Schenk (Esquenque), noticia que era contradicha por algún despacho de Saavedra Fajardo. Llevaba razón éste, pues Schenk se perdió en 28 de abril [2].

Por el mes de septiembre de 1636 le hizo el Rey merced del título de Conde de Asumar, en Portugal. «El Conde Duque mandó a visitar a la señora doña Antonia de Villena, su mujer, y que nombrase en los beneficios que vacaron por el Capellán Mayor de Portugal, su cuñado, a quien ella quisiese. Respondió que tenía orden del Conde para servir a S. M. en cuanto le mandase, para pedir ninguna» [3]. Este Capellán Mayor era don Fernando de Melo, hermano último de don Francisco, deán de Evora, muerto en Madrid en 1635, y enterrado en una bóveda del Convento de Carmelitas Descalzos de esta corte, según el testamento de Melo.

Don Francisco siguió en Italia, desempeñando diversas comisiones diplomáticas. Había pasado a verse con el Duque de Florencia de parte de S. M. [4]

Empezó su carrera militar en este mismo año, y recuerda el hecho en su testamento con estas palabras: «En la batalla de Tornavento, cuando peleamos con los ejércitos de Francia y de Saboya, en 21 de junio de 1636, ofrecí a Nuestra Señora en el Asumar una institución de misas,

[1] *M. H. E.,* XIII, p. 400.

[2] *M. H. E.,* XIII, pp. 440, 441, 445. El Conde de Siruela partía para Génova el 12 de noviembre de 1636, por embajador extraordinario, en lugar de Melo, que iba a Alemania a los tratados de las paces. (*Ibid.,* XIII, 587).

[3] Carta de 16 de septiembre de 1636. *M. H. E.,* XIII, p. 489.

[4] Carta de 18 de marzo de 1636. *Ibid.,* XIII, p. 385.

que ahora cumplo con las dos perpetuas que dejo situadas en la Santísima Trinidad.» La del 21 de junio de cada año será por esta intención de acción de gracias.

A 25 de marzo de 1637, partía Melo de Milán con el Gran Canciller, para Colonia. A 31 se recibió aviso de cómo había pasado de Balinsona [1]. De Bruselas fué a besar las manos al Infante Cardenal [2].

Salió de Flandes para Alemania con embajada extraordinaria. Decíase que iba a tratar con el Emperador la disposición de la guerra para el año siguiente. Habría de estar quince días en Viena, corte del Emperador, ajustando esto. Desde allí habría de venir a Italia y a la Corte a dar cuenta a S. M. de todo, y corría voz de que volvería a Milán por gobernador de aquel estado [3].

A los 19 de enero de 1638 estaba en Génova de vuelta, y con dificultades para embarcarse por causa de los temporales. Creíase que estaría ya en Barcelona el 16 de febrero, puesto que a Madrid había llegado un criado suyo con ropa, que no se sabía si la trajo en una falúa o había venido con su señor en la galera de Génova [4].

Le esperaban en Madrid en los primeros días de marzo de 1638. Había hecho el viaje en la capitana del Duque de Tursis hasta Barcelona. Se sospechaba que hablaría algo importante con S. M., y se susurraba que podría ser la noticia de que la Duquesa de Saboya se aquietase [5].

Por abril se sabía que le habían hecho gobernador de las armas de Milán, a la traza que lo era en Flandes el Príncipe Tomás, juzgando que quien ha probado tan bien en las embajadas, hará lo mismo en la guerra, y como

1 *M. H. E.*, XIV, pp. 94, 95.

2 *M. H. E.*, XIV, p. 225. Carta de Roma, 13 de junio de 1637.

3 *M. H. E.*, XIV, p. 262. Este viaje lo haría con don Diego de Saavedra Fajardo. Cartas de 8 y 22 de diciembre de 1637

4 *M. H. E.*, XIV, p. 330.

5 *M. H. E.*, XIV, pp. 341, 345. Se trataba de la famosa princesa de Carignano, María de Borbón. Sobre sus viajes por España véanse las relaciones conservadas en la B. N., ms. nº 2.367, fº 9, y 2.368, fº 141. Esta última, impresa.

esto salió bien con Aytona, decía el Conde de Olivares que había de hacer de él otro Aytona [1].

La maledicencia de la corte murmuraba que este nombramiento era «con su poco de metafísica, pues ha de sonar esto el título, y en el ejercicio no ha de ser más que Maese de Campo general; pero diez y ocho mil ducados de sueldo que le han dado cada año y catorce mil de ayuda de costa, lo remiendan todo» [2].

Se decía que había de partir para su nuevo destino a principios de mayo, y Leganés quedaba como General y Gobernador de Milán. Melo llevaba orden de que todo el dinero entrase en su poder, así lo que había de gastar en Italia, como lo que se hubiera de remitir a Flandes, Alemania y Borgoña. Dábanle de gajes de general 40.000 ducados de ayuda de costa por los gastos hechos en las jornadas de Italia, Flandes y Alemania, y por los que había de hacer. Mas dos encomiendas. Su mujer y familia habían partido ya para Barcelona [3].

Hasta fines de mayo no salió; decían que había de tener otro ejército distinto del de Leganés, y que la más gente le venía de Alemania, la cual él había dejado levantada cuando allí estuvo [4]. Decíase por la Corte, a fines de septiembre de 1638, que Melo tenía en el Monferrato cercado a Pontextura, que dista una legua del Casal, con lo cual, si se tomara, quedaría totalmente bloqueado el Casal [5].

Le criticaban, así como a don Juan de Garay [6], por el poco éxito de las operaciones en la región de Verceli. «Buen remate han dado al otoño los nuevos maeses Melo y Garay, poco correspondiente a las arrogancias con que salieron de aquí y llegaron allá» [7].

[1] *M. H. E.,* XIV, p. 366.
[2] *M. H. E.,* XIV, p. 384.
[3] *M. H. E.,* XIV, p. 410.
[4] *M. H. E.,* XIV, p. 417.
[5] *M. H. E.,* XV, p. 67.
[6] Sobre las actividades de este militar español, véase *M. H. E.,* XIX, p. 526.
[7] *M. H. E.,* XV, p. 89. Carta de 2 de noviembre de 1638.

Su situación en Italia, a las órdenes del Marqués de Leganés, Gobernador de Milán, la juzgaban los murmuradores de la corte como desairada. Pero lo cierto es que mientras que a su compañero don Juan de Garay lo habían llamado a España, a él le hicieron merced del Virreinato de Sicilia, en 1638, con los poderes de plenipotenciario, y condición que desde allí había de ir adonde se juntaren los demás, dejando por interino al Cardenal Doria [1].

Fué a Sicilia, y en seguida negoció con el Reino que hiciesen a S. M. un donativo de un millón doscientos mil ducados, y fué la disposición tan acertada que ya tenían en Milán las letras aceptadas de aquella cantidad [2].

«Obró con gran celo allí en la fortificación de las costas, y expidió unas ordenanzas suntuarias, que tuvo que revocar por la oposición que hallaron en el Arzobispo Doria y en los artesanos perjudicados, cosa que dió a conocer en su carácter alguna falta de entereza» [3].

En seguida fué nombrado para mandar las armas de Milán y las de Alsacia, con encargo adjunto de Embajador en la Dieta de Ratisbona, juntamente con don Diego de Saavedra y Fajardo y el Marqués de la Fuente del Tormo, don Melchor de Tebes y Guzmán, también portugués [4].

Según el extracto de sus cartas [5], avisaba de Palermo el 1º de agosto de 1640 que se disponía a salir para Alemania, a la Dieta de Ratisbona y a la formación del ejército del Tirol. Estaba en Pusilipo (Nápoles) el 18 de septiembre, decidido a hacer el viaje por tierra. El 26 había ayudado al Virrey, Duque de Medina de las Torres, a defenderse de una escuadra francesa.

Llegó a Ratisbona a 14 de noviembre; la misma noche

[1] Carta de 17 de noviembre de 1638, en *M. H. E.*, XV, p. 103.

[2] *M. H. E.*, XV, 254.

[3] Torremuzza, *Fatti di Sicilia*, Mesina, 1820, cit. por Cánovas, *ob. cit.*, II, p. 111.

[4] Sobre estos dos personajes hay noticias en mi estudio preliminar a la edición de las *Obras completas* de Saavedra Fajardo, editor M. Aguilar, en prensa.

[5] Conservado en B. N., ms. 11.146, nº 16.

que llegó recibió el favor de besar la mano al Emperador y a la Emperatriz en su mismo cuarto.

Encargaba a Saavedra que avisase de las particularidades de la Dieta. El se ocuparía de preparar la campaña futura. Se había arreglado en la Dieta (4 de Diciembre) el punto de alojar a los soldados.

La última carta es de 21 de enero de 1641, y en ella comunicaba al Rey: «Que con la vecindad de las tropas de Bannier, junto con las de Weymar y el movimiento que hacían los de Hassia y Luneburg para pasar el río Weser, se habían vuelto los discursos de la Dieta a pensar la resolución que se debía tomar caso que toda la guerra se juntase cerca de Ratisbona. Que se entendía lo habían procurado franceses para disturbar esta Dieta por miedo de que se empezase a disponer la quietud universal. Que el Emperador había mostrado a todos los Electores y Príncipes del Imperio su razón, conociendo los católicos el fin de conservar la Religión y los herejes la paz, que cada uno lograse lo que pudiese política y justificadamente. Que se resolvieron pasar por cualquier incomodidad y estar firmes en la continuación de los tratados, sin excluir de las incomodidades que causan los ejércitos vecinos hasta la persona de la Emperatriz. Que se iban continuando los negocios entre el ruido de las armas que se pensaban disponer con el sosiego que prometían las grandes nieves y hielos que el tiempo trae en Alemania. Que Bannier tenía todas sus tropas juntas y marchaba a paso lento. Que el Emperador iba juntando las suyas, y en tanto, con satisfacción de la Dieta, había guarnecido bien la ciudad, donde se hallaba gran número de nobleza y oficiales: entre otros cabos estaban dentro de la muralla nueve generales. Que se podía esperar que el enemigo llevase algún repelón, aunque Bannier procedía con gran tiento y estaba siempre junto con el cuidado que se debía. Que los diputados de Hassia, Luneburg y Brunswic, habían bajado de altivez en sus proposiciones, y se empezaban a reducir a términos particulares; con que la Dieta empezaba a pensar en que se podía esperar alguna forma de ajustamien-

to. Que el Emperador había resuelto de rehacer el ejército de los estados patrimoniales, mientras con el tiempo se iba deshaciendo en la campaña. Que el Rey nuestro Señor, para remontas y reclutas, le había asistido anticipadamente con 200.000 florines, por cuenta del acuerdo de que había dado cuenta. Que las tropas de Bannier se adelantaron tanto que se dexaron ver en escuadrones aquella mañana que escribe, a vista de la ciudad, corriendo a una y otra parte. Que las tropas del Emperador tenían plaza de armas más arriba y que iban marchando. Y que entre tanto ni el Emperador ni los de la Dieta habían sentido verse como sitiados; con que parecía que había acabado la función de Embajador y se empleaba en las de soldado [1].

»La situación debió de ser bastante apurada, y de ella salieron casi milagrosamente. Pero organizóse la defensa contra las tropas de Bannier, capitán general de Suecia, cuyas partidas llegaban a las fortificaciones de la ciudad, y se llevaron algunas veces a los centinelas. Se atacó, pasando el Danubio por dos partes, y dos ejércitos imperiales, uno mandado por el Conde Piccolomini y otro por el Barón de Gleen, con los de Baviera, cogieron desapercibidos a los enemigos. Estuvo a punto de ser apresado Bannier; tomaron prisionero a Slang, general de la Caballería, con gran número de prisioneros: cuatro coroneles y cerca de 300 oficiales y 2.000 soldados. Entre los prisioneros había 400 croatas «huídos al enemigo», y se mandó entregarlos a don Francisco de Melo, Embajador de S. M. en Alemania, para que los enviase a Génova por forzados de las galeras de S. M.» [2].

La última carta de Saavedra en estos extractos es de 23 de enero. El Marqués de la Fuente escribía por última vez el 28 de noviembre de 1640.

2 Véase A. G. Palencia, estudio preliminar de las *Obras completas* de Saavedra Fajardo, nota nº 194, donde aprovecha los manuscrito nº 2.372, fºs 787 y 11.000, fºs 88-90, de la Biblioteca Nacional de Madrid.

MELO Y EL INFANTE DON DUARTE

Pero más que la situación militar tan delicada en estos momentos debió de preocupar a Melo, personalmente, la situación que se le produjo por la rebelión de Portugal y la sublevación de los Braganza, al tener que intervenir en la prisión del Infante don Duarte, hermano del Duque de Braganza. Servía aquél como coronel en los ejércitos del Emperador, y hubo de ser detenido.

Se hizo entonces una campaña de propaganda por los portugueses, ayudados de los demás enemigoss de España [1]. Y se consideró a Melo como manchado en una fea acción, por haber olvidado su parentesco con la casa de Braganza [2]. No debe olvidarse al enjuiciar hoy la actuación de Melo, que él era servidor del Rey de España, había recibido sus mercedes y era su embajador en Alemania. Para ver la delicadeza con que se portó nos sirve una *Relación* que hizo al Conde don Francisco de Melo el doctor don Agustín Navarro Burena de lo que pasó en la prisión de don Duarte para enviar a S. M. (Ratisbona, 25 de febrero de 1641) [3].

Abarca el relato desde el 4 hasta el 25 de febrero, y de ella se deduce que, cuando detuvieron en Ratisbona al Príncipe don Duarte de Portugal, en que intervino don Agustín Navarro Burena, por encargo de don Francisco de Melo, lo pusieron en la hostería Lantsuter.

Aquella misma noche «tuvo don Diego de Saavedra un billete en que le avisaba, con un confidente suyo, que las ventanas del cuarto en que se alojaba el señor don Duar-

[1] Cánovas, *ob. cit.*, pp. 112-113; anota bastante bibliografía sobre el tema de la prisión de don Duarte. Podría completarse mucho manejando los índices de la Biblioteca Nacional. Véase, como ejemplo, el *Catálogo de «Tomos de Varios» del Departamento de Manuscritos*, por Julián Paz. Madrid, 1938.

[2] Véase Barbosa Machado, *ob. cit.*

[3] B. N., ms. 2.372, fº 822.

te no estaban aseguradas». Melo envió el billete a Navarro, y éste puso guardianes de vista, pues había de estar allí poco tiempo.

Navarro visitó al Infante el 5 y le explicó la realidad de la situación. Si estaba comprendido en el desacierto de su hermano, nadie le podría ayudar. Le dijo de parte de Melo que éste «le asistiría con lo que hubiese menester para el sustento de su persona, entretanto que venían órdenes de España de lo que se debería hacer con don Duarte».

Contestó don Duarte «con palabras de sumo dolor y mezclando algunas veces agradecimientos a V. E.» (Melo).

Diéronle permiso para escribir al Rey con tal que entregase la carta abierta, como lo hizo.

Envió el Emperador a ofrecérsele. El se volvió a Navarro y les dijo: «No me falte la protección de Dios, que la del Emperador ya veo cuánto me aprovecha.»

Navarro habló a Melo de parte de don Duarte en el mismo sentido de ser inocente; y Melo le contestó por el mismo Navarro «asegurándole que la detención de su persona podría ser que fuese para su mayor aumento y quietud, y que se previniese para ser llevado al castillo que el Emperador ordenase, y que dijese si había menester dinero, que V. E., del suyo propio, le asistiría». Sintió don Duarte no recibir visita ni papel de Melo, «aunque conoce que V. E. hace bien en excusar toda suerte de comunicación».

Don Diego Saavedra había interceptado «un pliego de cartas para el señor don Duarte en que había una de su hermano, en clave, y algunos renglones, en cifra, del P. D. Dámaso Cardoso, portugués barnabita, que asiste en Viena». Melo encargó a Navarro que viese los papeles de don Duarte. Este le enseñó las cartas y le dió la cifra con el P. Dámaso.

Melo llamó a Saavedra y a Navarro «dentro de su aposento y nos entregó a entrambos la carta original de don Dámaso» para que descifrasen los renglones cifrados. «Hallamos que hablaban de otra persona religiosa con bien poca decencia, aconsejando al señor don Duarte que

no le visitase sin que el otro le previniese con su visita. La carta no hablaba de otra cosa, como lo vieron V. E., el Marqués de la Fuente y don Diego de Saavedra». Quedó en poder de Melo.

El Emperador determinó mandarlo al castillo de afuera de Passaw.

Melo dió encargo a Navarro de «que la persona del señor don Duarte se debía guardar con mucho cuidado y diligencia por muchos respectos, pero que no se había de disgustar de manera que le obligasen a intentar extremidades, *pues ya que voluntariamente se nos había venido a las manos,* no sería bien que se le diesen ocasiones de procurar una huída. Yo he executado el mandado de V. E. en esta conformidad y procurando que los demás lo hagan de la misma suerte».

Rehusó la segunda oferta de dinero de Melo. Creyeron conveniente el traslado por el río con opinión favorable del Marqués de la Fuente y de Saavedra.

Rehusó también los ofrecimientos del Marqués de la Fuente hechos por medio de Navarro. Partieron de Ratisbona a 24, en dos barcas, por el Danubio. Con don Duarte iban el coronel Schaneck y Navarro y los criados; en la segunda, mosqueteros de guardia. Llegaron aquella noche a Estranlinghen. Al día siguiente, a Filsofen. Allí se despidió Navarro y se volvió. Llegó a Ratisbona el 25 de febrero.

De este papel resulta una semblanza muy favorable de don Duarte, hombre devoto, culto, lector, ecuánime y de gran paciencia. Y Melo aparece muy afectuoso con el Infante en el terreno particular, aunque dentro de la fría serenidad que su papel de diplomático le obligaba a tener.

MELO EN EL GOBIERNO DE FLANDES

A fines del mismo año 1641, y siendo Capitán general del ejército de Alsacia, fué enviado como consejero al lado del Infante Cardenal. El Infante hacía su testamento

en Bruselas a 4 de noviembre de 1641 [1], y poco después, el 9, moría. Entonces Felipe IV confirió a Melo el gobierno de las provincias más combatidas de la Monarquía y el mando del mejor ejército que España tenía entonces [2].

Al morir el Cardenal Infante había dejado cercada la plaza de Ayre, perdida poco antes, y en cuyo asedio contrajo la enfermedad de calenturas que lo acabaron. El 4 de diciembre de 1641 pudo tener la satisfacción de firmar las «Capitulaciones entre don Francisco de Melo, Conde de Asumar, del Consejo de Estado de S. M., su Capitán general del ejército de Alsacia y Gobernador, en estos Países Bajos, de sus ejércitos en la frontera de Francia, y el señor de Aiguebes, Gobernador por S. M. Cristianísima de la villa de Aire» [3].

De parte de Melo fué delegado el Maestre de Campo General Barón Beck. Se convino en que saldrían los capitulados el 7 de diciembre, a las siete u ocho de la mañana, con armas y bagaje, banderas desplegadas, tocando cajas, cuerda encendida y balas en boca, y serían conducidos con toda seguridad, hasta tres días, por el campo derecho, de manera que pudieran llegar allá en dos días, para cuyo efecto se les daría el convoy y asistencia para los enfermos y bagaje.

Llevarían dos piezas de artillería del mismo calibre que las que tuviesen los nuestros cuando saliesen de la villa.

El parte que Melo dió del suceso decía así [4]:

«Sábado 7 de diciembre, conforme a las capitulaciones de que remito copia, salieron los franceses rendidos de la villa de Ayre, y por solemnizar este tan señalado día con

[1] Véase una copia en B. N., ms. 2.372, fº 832.

[2] A la muerte del Cardenal Infante (9 noviembre 1641), dejó S. M. por gobernadores interinos de Flandes al Marqués de Velada, don Francisco de Melo, al Presidente Roose, al Conde de Fontana, al Arzobispo de Malinas y a don Andrea Cantelmo. *M. H. E.*, XVI, p. 85.

[3] En B. N., ms. 2.372, fº 818. Cf. *M. H. E.*, XVI, p. 87.

[4] *M. H. E.*, VXI, pp. 221-222.

la demostración del sentimiento que debemos tener de que no se viese aquí el señor Infante, dejé el ejército en sus puestos, ordenando que, para mayor seguridad, pasasen solamente por medio de los batallones de los cuarteles vecinos sin señal de alegría. Cumplióse de parte a parte todo sin dificultad alguna, Volvió ya nuestro convoy, y los carros que le dimos hasta Esdin (Hesdin), con noticias de que murieron en el camino cerca de cien soldados franceses, de dos mil que sacaron de la guarnición, quedando sepultados en la villa casi otros dos mil. Era buenísima la gente; yo la he visto en dos escuadrones fuera, a manera de circunvalación, donde hablé al gobernador. Pagóse a los burgueses todo lo que los franceses les debían; hice entrar a tomar posesión de la villa al Príncipe de Ligne, en demostración de lo bien que habían servido en esta ocasión a S. M. los estados de Flandes y la casa del Príncipe, siendo grande de España, con otras circunstancias que obligan a toda estimación.

»El domingo entré en la villa, que es una plaza de gran consideración y de las de mayor importancia de la Monarquía. Halláronse gran cantidad de municiones de guerra, los víveres que refiere la capitulación, 59 piezas de artillería y tres morteros, que son en todo 62, en que entran cañones de 36 y 40 libras de bala, la primera artillería de Francia, y entre ellas cuatro de suma estimación, que fueron del Rey Enrique II, cuya pérdida han sentido extremadamente los franceses. Estos cinco días se han gastado en deshacer nuestras fortificaciones.

»Tenemos una vara de nieve sobre la tierra, y hoy se ha marejado venciendo grandes dificultades, las tropas del Emperador por el costado derecho, y las nuestras por el izquierdo, la vuelta de Douay y Tornay para repartir las guarniciones, sin que el tiempo nos dé lugar a más que a retirarnos muy apriesa y ver si puede alentarse este ejército que tanto ha padecido en una tan larga y peligrosa campaña. Acabada la marcha daré cuenta del estado en que deje las cosas al fin de ella.»

LA RESONANTE VICTORIA DE CHATELET

Tuvo Melo gran habilidad para juntar dinero y recursos con que reorganizar el ejército, y a principios de abril de 1642 inició una campaña que resultó brillantísima. Recuperó la plaza de Lens [1]; después de un sitio bastante empeñado y sangriento, reconquistó La Basée, hechos que impresionaron fuertemente a los españoles, y de los cuales se hicieron relaciones especiales, tales la «Relación verdadera de la victoria que han tenido las armas de S. M. contra el exército de Francia, que venía a socorrer a Basé». Madrid, Catalina de Barrio, 1642. Impreso [2]; o la «Relación verdadera de lo sucedido en la conquista de la villa de Bassé y condiciones con que se entregó al... Señor don Francisco de Melo... Madrid, Francisco Maroto, 1642. Impreso [3]; condiciones que fueron muy parecidas a las aplicadas en la capitulación de Ayre.

Pero el gran triunfo de Melo en esta campaña fué la victoria de Honnecourt o Châtelet, que la recuerda el general con estas palabras en su testamento:

«En 26 de mayo de 1642 tuve la victoria de Chastelet contra el ejército de Francia, dentro de la misma Francia, en que se ganó la corneta blanca [4], puesta en Santia-

[1] *M. H. E.*, XVI, pp. 249, 253, 339, 341.

[2] B. N., ms. 2.374, fº 633.

[3] *Ibid.*, fº 635.

[4] La bandera blanca del Rey de Francia. Véase su diseño en el curiosísimo opúsculo cuya portada reza: *Dissertatio militaris de vexillo regali, in Casteletensi pugna Francia erepto, armis Philippi IV. Regis Catholici, ductu Francisci de Mello, Turris Lacunae Marchionis: auctore Ioanne Iacobo Chiffletio equite et Archiatro Regio.* (Escudo.) Antuerpiae. Ex officina Plantiniana Balthasaris Moreti. M.DC.XLII, 23 páginas, 8º. La aprobación es de Amberes, 19 de agosto de 1642. Además del erudito estudio sobre las banderas de los reyes franceses y del sentido histórico de la llamada «Corneta blanca», analiza, en el capítulo VII, el origen, color y evolución de la Banda diagonal entre los españoles y los borgoñeses,

go de Galicia, la bandera del Regimiento del Delfín, que está en Nuestra Señora de Atocha; otra que dejo en memoria en el convento de mi patronazgo de la Trinidad, con otras banderas y estandartes y despojos de la victoria. Y porque prometí una capilla a Nuestra Señora de la Victoria, dedico el altar colateral de la capilla mayor de la Santísima Trinidad a Nuestra Señora de la Victoria, con una imagen de la Purísima Concepción, con que el género humano la consiguió de su mayor enemigo, y que la misa mayor de cada año, el día 26 de mayo, se aplique al rendimiento de gracias por este beneficio a Nuestra Señora, y la de todos los sábados, por estos y los demás beneficios que de su liberal y piadosa mano he recibido, y con las armas de S. M., que ahora voy a mandar, espero recibir, hasta la restauración y pacificación de esta Monarquía y de la Cristiandad.»

Cánovas ha descrito con detalle esta batalla [1] y ha dado

con curiosos grabados de sellos de Carlos VII de Francia, Juan II de Castilla y dos retratos de Enrique IV de Castilla y del Infante don Enrique de Aragón.

[1] *Ob. cit.*, pp. 125 ss. He aquí el resumen del suceso según Chifflet, en el capítulo I de su citada *Disertatio*, pp. 5-6: «Después de la conquista de La Bassée, tras un breve pero fuerte cerco y, por tanto, de la liberación de los Flamencos insulares de las incursiones enemigas, don Francisco de Melo, Marqués de Torrelaguna y Conde de Asumar, Gobernador y Capitán general, empezó a meditar en serio sobre la manera de disminuir las fuerzas de los franceses, a fin de poder aplicar su atención en cosas mayores.

»Lo primero que hizo, para obligar a separarse a los ejércitos unidos de los condes de Harcourt y de Guiche, fué acudir a la estratagema militar de fingir que, juntamente con el ejército real, intentaba dirigirse hacia Calais. Al mismo tiempo envió otras tropas hacia Hanau, desde donde Harcourt y Guiche, preocupados con el miedo del nuevo movimiento, dividieron sus ejércitos y acamparon, el primero cerca de Hesdin, y el otro frente a Chastelet.

»No bien el señor Marqués tuvo conocimiento de que se habían cumplido sus designios, a grandes jornadas se dirigió contra Guiche. Con veinte piezas mayores de artillería atacó las trincheras levantadas por éste, y habiendo puesto en línea de batalla la caballería y la infantería, al principio, según acontece, el encuentro de los dos ejércitos fué dudoso en su resultado, hasta que, después de una cruenta

a conocer la carta en que Melo dió cuenta al Rey y que impresa corrió con esta portada: «Copia de carta de don Francisco de Melo, Conde de Asumar, del Consejo de Estado del Rey... y Gobernador de sus armas en las Provincias de Flandes, en que cuenta a S. M. de la insigne victoria que Dios... se ha servido dar a su real exército en la frontera de Francia, junto a Xatelet, a 26 de mayo deste año de 1642.» — Madrid, Diego Díaz de la Carrera. Impreso sin año. Firmada: del campo a Crevecourt, 24 de mayo [1].

No queremos dejar de copiar el principio de la carta, que muestra bien a las claras los sentimientos elevados del general vencedor: «Dios Nuestro Señor — dice —, cuyos juicios son inescrutables, repito siempre que obra las mayores operaciones por los instrumentos más débiles, para que lo reconozcamos todo de su poderosa mano. Ayer fué servido dar a las armas de V. M. la más señalada victoria de nuestros tiempos, con que se comprueba todo, y nos aseguramos que dispone siempre el remedio de la Monarquía, si con humildad de corazón le sabemos dar

batalla, el Marqués, fuerte y triunfador, consiguió una insigne victoria.

»Fueron muertos 1.500 franceses, hechos prisioneros 3.000 y casi otros tantos se ahogaron en la corriente del Escalda porque no les dió tiempo a hacer puentes ni a utilizar barcas suficientes, ni podían vadear el río, que venía muy crecido.

»El botín, muy rico, y el bagaje de guerra, fueron presa de nuestros soldados. Se capturaron doce cañones, algunos de los cuales tenían esta inscripción pretenciosa: «Ultima ratio Regum.» Pero ¡Ay de los Reyes!

que no tenían ni religión, ni fidelidad, ni pacto alguno firme.

(ARISTÓFANES.)

»Casi todas las banderas de la infantería y de la caballería fueron arrebatadas al enemigo y, entre ellas, la bandera blanca, que, según pública confesión de los cautivos, era la Real sagrada y venerable, y jamás cogida en ninguna batalla anterior.»

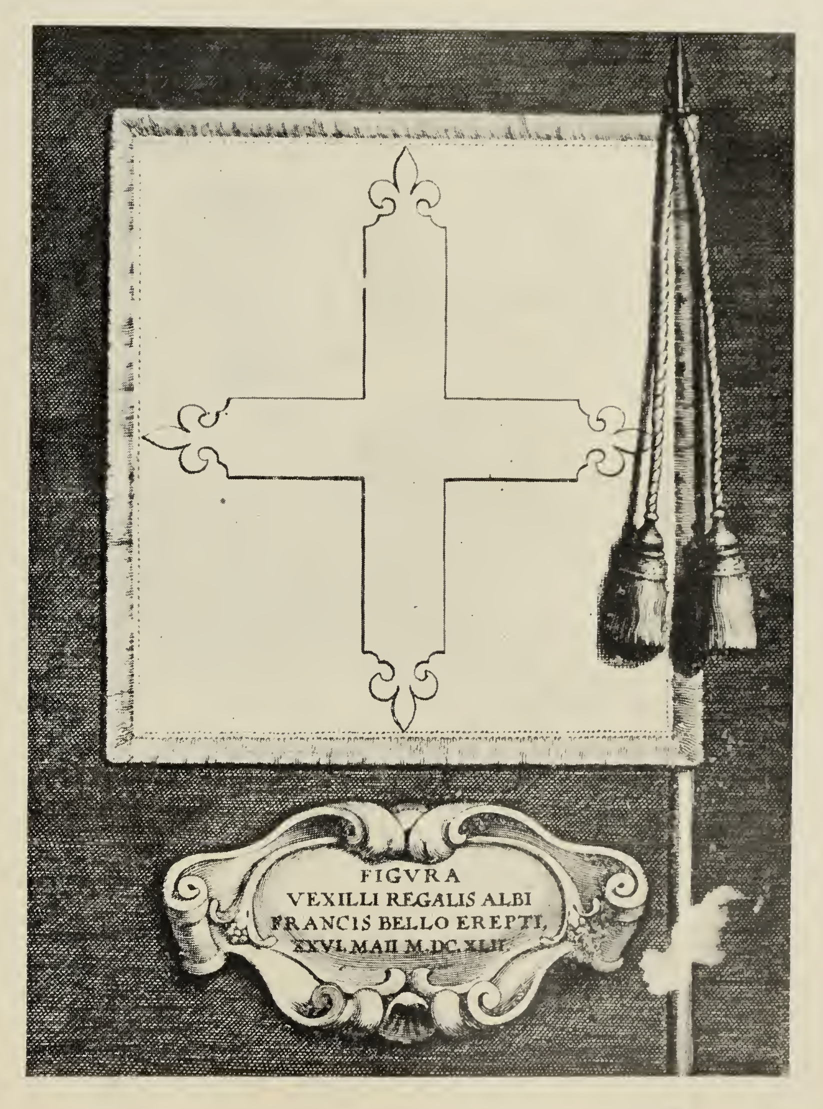
[1] B. N., ms. 2.374, f° 629. Cánovas utiliza en su relato esta carta, impresa en *M. H. E.*, XIX, pp. 262, 272, 277. Véase también el volumen XVI, pp. 392, 414-15.

las gracias. Porque viéndome cercado de tantos enemigos y con la resolución sumamente secreta de que he dado cuenta a V. M. de pelear con alguno por no perderlo todo, esforzando a la razón militar los aprietos de Cataluña para que el lance se jugase contra Francia, mientras fortificaba La Bassé, conociendo la división que había entre el Conde de Harcourt y de Guiche, y que se separaba de buena gana, he procurado amagar hacia el Boloñés, y a las fronteras de Enao, para que pudiesen acudir cada uno de los generales a la oposición en cuerpos diferentes.»

Los nombres de los generales que pelearon a las órdenes de Melo, son: el Conde de Fontana, Andrea Cantelmo, el Barón de Beck, Carlo Guasco, Conde de Buquoy, Barón de Hanguefort, el Conde de Villalba, don Antonio Velandia, don Jorge de Castelví, Juan de Liponti, Alonso Estroci, el Príncipe de Ligni, Conde de Gravendon y Monsieur de la Grancha de Valones, don Fernando de Castro Pereira y don Carlos de Padilla, don Alonso de Avila y Duque de Alburquerque, el Marqués de Velada, el Conde Vila, hijo del Conde de la Motería, don Juan de Vivero, don Baltasar Mercader, Francisco Duque, Gaspar Bonifaz.

Entre el botín había piezas de artillería, mandadas fundir por Richelieu, con inscripción en que manifestaba su intención al llamar en ellas al cañón: *Ultima ratio Regum*. La corneta blanca del Rey de Francia, única en aquel Reino, a que suélense abatir las demás, y que los franceses refieren que no se ha perdido jamás; la bandera de la compañía del Delfín de Francia; el estandarte del Mariscal Guiche, y otros muchos. Las pérdidas enemigas fueron: 2.000 ahogados, 1.200 muertos en el campo. Mas de 3.000 prisioneros. Se podrían trocar — pensaba Melo — por los que se perdieron con el Marqués de Povar en Cataluña. «Bien se ha tomado satisfacción triplicada de aquella desgracia.» Del botín «se hicieron tantos ricos, que nos va poniendo en alguna confusión».

Las bajas propias no llegaron a 400 hombres, con algunos capitanes de caballos e infantería. Ningún cabo ni persona de gran cuenta, coronel ni maestre de Campo,



Bandera blanca del Rey de Francia, tomada por las tropas de Melo
en Le Châtelet.

(Según Chifflet, Dissertatio militaris...)

fué muerto ni herido. Sino el «Coronel de Caballería alemana, don Fernando de Castro Pereira, mi primo hermano, que no solamente obró con gran valor delante de su Regimiento, pero adelantándose en algunas ocasiones, se mezcló con los enemigos, de suerte que le dieron muchas heridas... y murió dentro de veinticuatro horas, sacrificándose al servicio de V. M. la persona más propinqua de sangre que yo aquí tenía. Yo no, porque ni Dios lo permitió, ni era tan mío, que lo pudiese procurar tanto.»

Quedaba «procurando cumplir un voto que hice de que se fabricase un templo en Cambray, a que se llamase nuestra Señora de la Vitoria, a quien daremos la protección de estas fronteras, y donde se podrán depositar los despojos desta que V. M. permitiese».

«Suplico a V. M. — terminaba — se sirva mandar prevenir mercedes para los que tan bien le sirven, menos para mí, que debo servir tanto más; y la mayor que recibiré (como tengo representado a V. M., en la ocasión de la recuperación de la Bassé) es que V. M. se sirva de probar siempre mi voluntad, pero no más mi fortuna, habiendo quedado con tal conocimiento de lo poco que valgo en las horas que duró la batalla, que deseo por todo extremo y sobre todo dejar estas victoriosas armas de V. M. a otro general que pueda coger el fruto de lo que hemos sembrado, y que sea tan felice y los buenos sucesos tan continuados como yo deseo se ofrezcan siempre a los Reales pies de V. M.»

«Palabras honradas y dignas de serle tenidas muy en cuenta de aquí en adelante — dice Cánovas —. Para mí era un hombre que había buscado con afán la gloria, y la había encontrado fácilmente; pero que, al tocarla, se halló con bastante elevación de ánimo para comprender lo que para merecerla le faltaba» [1].

[1] Cánovas, *ob. cit,*, p. 132.

MELO, PREMIADO POR EL REY

También Cánovas dió a conocer y reprodujo en apéndices [1] las cartas de felicitación del Rey, de la Reina y del Príncipe Baltasar Carlos, la primera que éste escribió en su vida, en la que le dice aquellas memorables palabras: «Habeisme puesto en deseo de ser vuestro soldado, viendo que sabéis ganar para mí insignias tan estimables como la corneta blanca del Rey Cristianísimo, mi tío, y el estandarte de Delfín, mi primo.»

La extrañeza que Cánovas mostraba al ver que en estas cartas reales primero le ofrece un título, cual quisiera escoger, no siendo de los rebeldes de Portugal, y luego, sin más, le llamaba ya Marqués de Tordelaguna, queda ahora aclarada con la copia de otra carta, sin fecha, pero que debió de ser anterior a la de 21 de junio de 1642, y conservada en la B. N. [2]. En ella, como es costumbre al conceder un título de Castilla, se hace un breve resumen de los servicios del premiado en esta forma:

«Ilmo. Sr. D. Francisco de Melo..., etc. Considerando la atención y celo y amor que habéis mostrado en todo lo que os he encargado de mi servicio, en diferentes comisiones importantes a la conveniencia y bien de mi corona. Mayordomo de la Reina, como fué en la embajada de Génova, gobierno del Estado de Milán, Virreinato de Sicilia, de mi embajador extraordinario en Alemania dos veces, y la última asistir en la Dieta electoral de Ratisbona donde se trataron negocios de gran importancia, así para la quietud y conservación del Sacro Romano Imperio como

[1] Cánovas, *ob. cit.*, p. 441 ss.

[2] B. N., ms. 2.374, f°s 619 y 620. Están también las del Príncipe Baltasar Carlos y de la Reina (cf. Cánovas, pp. 443-447). Los rumores que en Madrid corrieron sobre los premios y mercedes concedidos a Melo, fueron muchos y diversos. Véase *M. H. E.*, XIX, p. 307. Cuando anunciaron la concesión de la grandeza con el Marquesado de Tordelaguna, decía el corresponsal del P. Jesuíta: «No se podrá quejar de ser mal premiado.» *Ibid.*, p. 343. Cf. XVI, p. 421.

para los demás príncipes de Europa; y que por vuestras grandes partes y talento estáis nombrado por mi plenipotenciario para la paz universal, Capitán general de los ejércitos de Alsacia y de Borgoña. Y habiéndoos mandado pasar a esos mis estados de Flandes en ocasión en que fué Dios servido de llevarse al Infante, mi hermano, prosiguiendo vos con mis armas el sitio de Aire, recuperastes aquella plaza con mucho valor; y últimamente, habiéndoos nombrado por mí gobernador y Capitán general de los dichos estados, con vuestra prudencia y cuidado y vigilancia, habéis dado tan glorioso renombre a mis armas con la restauración de Lens y La Bassée, y deshaciendo al enemigo de todo punto en su propio país un ejército de diez mil hombres, ganándole bagaje, artillería, banderas y cornetas de estimación. Esperando que adelante me serviréis con las mismas demostraciones que hasta aquí, y como debéis al antiguo nacimiento de vuestra conocida sangre, os he hecho merced (como por la presente os la hago) de declararos la grandeza de España perpetua para vos y vuestros descendientes con el título de Marqués de Tordelaguna, confiando habéis de obligarme con la continuación de vuestros servicios a haceros parecidas mercedes en vuestra persona y casa.»

ACTUACIÓN DE MELO DESPUÉS DE LA DERROTA DE ROCROY

Estudiada está la actuación de Melo en la administración y gobierno de los Países Bajos y la desgraciada campaña de 1643, que terminó en la tremenda derrota de Rocroy el 19 de mayo de dicho año [1]. Es pieza fundamental el relato de Juan Antonio Vincart, secretario de los avisos secretos de guerra [2]. Sólo nos interesa hacer constar aquí

1 Principalmente por Cánovas, *ob. cit.*, p. 169 y ss.

2 Publicado en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España, (Codoin)*, vol. 75, pp. 413-484. Utilizado ampliamente por Cánovas.

el comportamiento del general en jefe [1]: «El señor Marqués, habiendo estado dos o tres veces en medio de las tropas francesas y los batallones italianos y españoles, siendo forzados a abrirse para salvarle, y quedando hasta el último momento en el campo de batalla, y hasta que el último tercio de españoles se rindió con pactos, fué forzado retirarse también.»

Después de Rocroy, Melo prosiguió la campaña, y primero socorrió la provincia de Flandes y después trató de socorrer a Thionville, sitiada, aunque no pudo evitar su caída [2].

La campaña duró hasta octubre: el 20 de este mes entró en Bruselas «donde fué recibido de los caballeros del país con mucha afición, diciendo todos que el Rey de Francia había juntado todas las mayores fuerzas que le fuese posible para hacer en este año un gran esfuerzo contra la monarquía de España» [3].

Su actuación en cuanto a la provisión de fondos fué magnífica. «Y que era gran cosa — dice Vincart — que no habiendo venido dineros de España en mucho tiempo para poder dar al ejército las pagas, con el poco dinero con el cual le han asistido las Finanzas, y las asistencias que con tanta afición han dado los estados de las provincias obedientes, particularmente los cuatro miembros de Flandes y los estados de Henaut y Namur, con el cual poco dinero el señor Marqués ha socorrido a los soldados con tanto celo y benignidad todo el tiempo de la campaña, por vía de gastos secretos, socorriendo a los tercios y regimientos enteros, a veces con 500 florines cada semana, y a la caballería, a cada caballo ligero, con seis plazas cada día, y particularmente a los soldados heridos, a los vueltos de la prisión y a los desnudos, dando cuatro o cinco audiencias al día para oir a todos y animarlos y despa-

[1] *Codoin,* vol. 75, p. 462.

[2] Los bulos circulados en Madrid sobre nuevas derrotas y nuevas victorias, en *M. H. E.*, XVII, pp. 153, 202, 222.

[3] *Ibid.*, p. 467.



Retrato de don Francisco de Melo (anónimo).

(B. N., Madrid, nº 1188-2.)

charlos; y no pudiendo tampoco dar dineros al proveedor general con que pudiese proveer el pan de munición, con su crédito y el crédito de algunos sus servidores y amigos, ha hallado tal cuantía de granos que los soldados han tenido su pan de munición; y con este socorrer a los soldados y proveerlos su pan de munición, él ha sustentado el ejército de S. M. y defendido el país, que los enemigos, ni franceses ni holandeses, no han hecho mayores progresos; y los soldados, viendo la afición y benignidad con la cual el señor Capitán general les daba lo poco que les podía dar, y sabiendo que no les podía dar más, tuvieron paciencia e hicieron el servicio de S. M. como si hubieran tenido muchas pagas y medias pagas.»

Agradeció a los del Consejo de Finanzas su ayuda, y particularmente a unos cuantos personajes que recomendó al Rey.

Siguió su tarea de gobierno en lo civil «queriendo estar presente, oir y entender, y concluyó todo él mismo, para mejor acertar en todo en hacer el servicio de S. M. su Rey» [1].

Cánovas dice que «en el Consejo apenas se habló más que de confortarle en su angustia y enviarle auxilios y refuerzos. Mas la opinión pública no es tan considerada en tales casos como la de los hombres de gobierno. A pesar de la hábil y activa campaña posterior de Melo, de su firmeza en la desgracia y de los escritos publicados para justificar su conducta [2], cayó en el mayor descrédito en los Estados de Flandes, murmuróse asimismo de él mucho en Madrid, y hubo que sacarle bien pronto de aquel gobierno, volviendo precedido a España de reclamaciones graves contra su administración, y hasta de rumores y va-

1 *M. E. H.*, pp. 468-469. No era cierto, pues, el rumor insidioso corrido en la Corte de que «como sabía había de dejar el gobierno, no ha cuidado como debiera de las prevenciones que franceses y holandeses las hacían con grande diligencia.» *M. H. E.*, XVII, página 477.

2 Ni Cánovas cita estas publicaciones ni yo las he encontrado.

gas acusaciones de impureza en el manejo de los caudales públicos» [1].

La consulta del Consejo y la decisión del Rey a su vista fué favorable a Melo. El Rey mandaba que se le comunicara que le había hecho merced «de doce mil ducados de ayuda de costa en efectos que él propusiese de aquellos estados, para que se hiciese del bagaje que perdió... y será bien que las palabras con que se escribiere sean de mucho aliento» [2].

La réplica a las murmuraciones contra Melo por cuestiones de dinero está bien clara en estas palabras de su testamento: «Por servicio de Su Magestad tuve grandes cuentas con su Real Hacienda y con diferentes hombres de negocios, de que tengo finiquitos y papeles ajustados; y últimamente en 1° de enero deste año de 1648 he dado las últimas relaciones, así de la Hacienda de S. M. como de los que tenía con algunos hombres de negocios, y particularmente con Marcelino Ayroldo, a que me remito, y de todo a mi entender, estoy descargado como se verá de las copias de las relaciones que se hallarán en mis papeles. Pero como mi obligación es reconocer que después de hacer cuanto pudiera, aún quedaría siervo inútil, suplico a Su Magestad, postrado a sus reales pies, me perdone las faltas que hubiere cometido en su Real Servicio, y particularmente en materias tan delicadas como las de hacienda.»

Y en su primer codicilo (8 de septiembre de 1651) declaraba tener juros despachados por el Consejo de Hacienda para pagar deudas contraídas con el Barón de Limal, Conde de Rodes, y confesaba que aunque lo había procurado no había conseguido ajustar las cuentas con la Hacienda, y suplicaba a S. M. las mandase ajustar.

De sus cuentas particulares con don Jerónimo Obifi, su amigo, esperaba que éste las arreglaría con la Marquesa, y le suplicaba «por nuestra amistad, que no falte a mi casa, que con mi muerte quedará desamparada».

[1] Cánovas, *ob. cit.*, p. 246. Ya veremos que no salió tan fulminantemente de aquel gobierno.

[2] *Ibid*, p. 467.

Ya veremos que, en efecto, no quedó muy boyante su hacienda, y fuerza es recordar los apuros de la Real Hacienda en aquellos tristes años de tantas guerras y desolaciones caídas sobre España.

Continuó Melo en el Gobierno de Flandes, y hubo de intervenir en la negociación secreta que Felipe IV realizó para una paz con los holandeses y para lo cual envió como delegado suyo especial a Francisco de Galarreta [1]. Este llegó a Dunquerque el 7 de junio de 1643 y se fué a buscar a Melo, que estaba en campaña, y lo encontró el 18 en Chevelus, a tres leguas de Namur.

Supo el Marqués de Tordelaguna por Galarreta cómo andaban los negocios suyos particulares en la Corte, y el interés que por resolverlos tomaba el secretario Andrés de Rozas. De ninguna de las mercedes que le habían hecho en el año anterior tenía despachos, ni aun de la cédula de la grandeza [1].

A 5 de julio el Rey escribía a Melo encargándole el asunto de Galarreta [3]. El general fué a Bruselas el 17 de julio para asistir a la fiesta del Santísimo Milagro que se celebraba allí el 19.

No es de este lugar detallar la negociación que llevó el Obispo de Bolduque, y de la cual estuvo siempre enterado Melo. Galarreta estaba «hecho correo, siguiendo a S. E., y empleado en las ocupaciones del artillería, yendo y viniendo del campo a Malinas y de Malinas al campo» [4]. Melo procuraba resolver las dificultades que la falta de dineros le ocasionaba, y recibía aprobación del Rey a sus gestiones [5]. El 22 de octubre estaba ya en Bruselas [6], y el 28 escribía al Rey su opinión acerca del pensado viaje a

1 Los documentos de esta negociación en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Codoin, vol. 59, p. 207 ss. La instrucción del Rey a Galarreta es de 9 de marzo de 1643.

2 *Ibid.*, p. 230. Carta de 24 de junio de 1643.

3 *Ibid.*, p. 232.

4 *Ibid.*, p. 250.

5 *Ibid.*, p. 266 Carta del Rey de Zaragoza, 12 septiembre 1643.

6 *Ibid.*, p. 283. Carta de Melo al Obispo de Bolduque.

Holanda del Obispo [1]. Y en 8 de noviembre Galarreta escribía a Rozas estas palabras: «El señor Marqués de Tordelaguna me ha pedido que de oficio represente a V. M. el apretado estado en que se hallan las cosas de aquí, por la falta de medios y el inconveniente que tendrá vengan cuando se haya pasado la sazón en que se han de hacer las prevenciones y tratar de las demás disposiciones de la futura campaña. Véolo sumamente congojado, y aun turbado con alguna noticia que de ahí sospecho le han sugerido, y voz que aquí corre se trata de darle sucesor, y como ésta es de las cosas que, si fuera posible, había de estar antes ejecutada que pública, acarrea hartos inconvenientes y embarazos al servicio de S. M.» [2].

Exponía con toda claridad al Rey la actuación política y militar, y aconsejaba que se procurase hacer la paz con Holanda primero, después con los catalanes y luego con Francia. «Suplico a V. M. — terminaba diciendo — con toda humildad se sirva no dejarse persuadir de remedios menores, porque temo nos habemos de acabar de perder, si se dilata tomar algún partido grande, y no soy de los tímidos; pero el conocimiento de las materias y el deseo de conseguir el mayor servicio de V. M. me obliga, no solamente a persistir, sino a adelantar los discursos, siempre que se ofrece ocasión de esforzar esta opinión.» «Con las fuerzas que V. M. tiene ahora no podrá mejorar fácilmente el estado de las cosas sin acomodarse con los holandeses, o tomar partido con la guerra de Cataluña o, en general, con Francia, para volver las armas a Portugal, y después de aseguradas las espaldas, tomar la cara al enemigo natural, donde aún tendremos de beneficio diez años de menor edad de su Rey» [3].

[1] *Codoin*, vol. 59, pp. 287-288.
[2] *Ibid.*, p. 297.
[3] *Ibid.*, p. 303. Bruselas, 18 de diciembre de 1643.

MELO, SUSTITUÍDO EN FLANDES

La primera noticia de la sustitución de Melo está en carta de S. M. a Galarreta, de Madrid, 9 de enero de 1644: «El Marqués de Castel-Rodrigo estará ahí con brevedad; daréisle cuenta del estado de esta negociación... y haréis con él los mismos oficios que con don Francisco de Melo, para que con su autoridad la fomente.» De la misma fecha era carta de S. M. al Marqués de Castel-Rodrigo, llamándolo «Teniente general de don Juan de Austria, mi hijo, Gobernador y Capitán general de mis Países Bajos de Flandes» [1].

Según ciertas noticias dadas a Galarreta por Fray Hilario de San Agustín, Provincial de los Carmelitas descalzos, religioso de mucha virtud y autoridad, a Melo le parecía mal la ida al Gobierno de los Países Bajos de don Juan de Austria, hijo bastardo del Rey Felipe IV, según se rumoreaba. «Luego que el señor don Francisco — escribía Galarreta a Andrés de Rozas — se retiró de campaña y reconoció cuán aborrecido estaba de los pueblos, cuidó con particular atención hacer grandes demostraciones de agasajo y caricia a esta nobleza y a los ministros de más autoridad y crédito de los Tribunales, y especialmente al Conde de Isemburg, que, por afinidad y amistad, tiene gran mano con los de la casa de Aremburg. La turbación que en el señor don Francisco y los suyos se conoció cuando llegó la nueva de que quedaban en La Coruña dos bajeles para venir el señor don Juan, fué tan grande, que me aseguran no pudieron disimularlo, y que S. E. se dejó decir que qué había de hacer, reducido a un coche de dos mulas y a ir y venir al Consejo de Estado, quien había gobernado reinos y ejércitos» [2].

Las razones en que apoyaba Melo su oposición a la ida

[1] *Codoin*, vol. 59, pp. 315-316.

[2] *Ibid.*, p. 325. Bruselas, 2 de febrero de 1644.

de don Juan, decían que era la bastardía de éste, y sobre todo su demasiada juventud.

Galarreta trató de comprobar la veracidad de esta actitud de Melo, y para ello habló con el Obispo de Bolduque; pero no sacó nada en claro. Por su parte, era de opinión que, si había de ir, fuera en seguida don Juan de Austria.

La información que Galarreta logró obtener del Arzobispo de Malinas fué que, en efecto, «después de haber hablado largo de las aprensiones y temor que tenían el gobierno del señor don Juan, le declaró en que habían tenido intención de escribir a S. M. representando los grandes inconvenientes que juzgaban podrían resultar de la venida de Su Serenidad y salida del Marqués en esta ocasión, suplicando le tuviese por bien sobreseerla. Que comunicándolo con S. E. (Melo), después de habérselo estimado mucho, les persuadió lo excusasen, con razón de propia conveniencia para él y estas Provincias, añadiendo que, pues estaba deliberada ya y declarada ahí la jornada, dificultosamente se mudará esta resolución, y podría perjudicarle, y aun a los intereses de acá; que hallándose cerca de S. M. podría más fácilmente representar lo que juzgase ser de su mayor servicio en orden al remedio del estado de estas cosas».

Cosa parecida supo Galarreta por el Obispo de Amberes. Y el confesor de Melo le refirió que «había comido con S. E. el día antes, y que en acabando de comer se habían retirado a discurrir en los rumores que corren, y ver si convendría atajarlos o fomentarlos, haciendo alguna diligencia con las provincias para atravesar la jornada del señor don Juan y continuar el gobierno presente. Pero que, después de muchas demandas y respuestas, fué de parecer el señor don Francisco *no venir en que se hiciese cosa alguna con noticia suya,* fundándolo en que, *pues Su Majestad absolutamente se había resuelto a declarar la venida de su hijo, sería más a propósito para su real servicio, bien de estas Provincias y su propia conveniencia, procurar se ejecutase.* Y que en esta conformidad le ordenó respon-

diese a cuantos le hablasen en la materia, encargándole dijese mucho bien del señor don Juan y publicase la estimación que debía tenerse del señor Marqués de Castel-Rodrigo» [1].

El Rey aprobaba lo hecho por Melo en la negociación de Galarreta-Bolduque, y encargaba al Marqués de Tordelaguna que, si al llegar este despacho real, no hubiese pasado a Holanda el Obispo de Bolduque y estuviese ahí el de Castel-Rodrigo, será bien que la negociación se empiece por él, porque *no sea necesario variar persona con vuestra salida;* bien entendido que no por esperarle se ha de detener el negocio, sino que se continuará por vos, como hasta aquí, no habiendo llegado el Marqués» [2]. Melo contestaba a esta carta con fecha 7 de mayo, y podía comunicar que el Obispo de Bolduque había salido ya para Maseque, lugar natural donde podía iniciar su gestión. La carencia de dinero para todo era trágica. A las continuas quejas de Galarreta (suspenso de sueldo por no haber pagado la media annata) en su nombre y en el del Obispo. contestaba Melo destemplado: «Que por ahora no tenemos dinero, como efectivamente no le hay... Y aunque el Obispo no es pagado como yo deseo, lo es mejor que todos los que hoy gozan sueldos de S. M., no excluyendo a ninguno» [3]. En plata, que el propio Gobernador y Capitán general no estaba bien pagado.

El Marqués de Castel-Rodrigo entró en Bruselas «inesperadamente» a 28 de junio de 1644 [4], y Galarreta se puso al habla con él en seguida; salía para Audenarde a verse con Tordelaguna y con el Duque de Piccolomini [5]. El Rey había encargado a Melo que preparase casa al señor don Juan de Austria, «haciendo volver a comprar las alhajas que había en los palacios de Bruselas y Treburen», cosa

[1] *Codoin,* vol. 59, pp. 331-32. Bruselas, 3 de febrero de 1644. Subrayo por mi cuenta

[2] *Ibid.,* p. 339.

[3] *Ibid.,* pp. 352, 358.

[4] *Ibid.,* p. 371.

[5] *Ibid.,* pp. 375, 371, 417.

que le parecía difícil y poco conveniente al de Tordelaguna.

Con ocasión de su relevo en Flandes debe relacionarse la consulta del Consejo de Estado de 11 de abril de 1644 para dar a Melo el cumplimiento de la Grandeza perpetua con el título de Duque de Extremoz, pero reservando la publicación para cuando regresase de Flandes, dictamen aprobado por el Rey [1]; merced que no llegó a formalizarse por la mudanza de Gobierno que ocasionó la caída del Conde-Duque de Olivares.

Aunque parezca extraño el procedimiento, Castel-Rodrigo llegó a Flandes como Lugarteniente de don Juan de Austria, y a Melo no le daban el cese. Por eso, al entrevistarse los dos portugueses en Audenarde, adonde Melo llegó desde el campo de batalla, como no le mandaban cesar al de Tordelaguna, era difícil la solución. Castel-Rodrigo quería saber la opinión de Piccolomini, y para ello dispusieron una entrevista de los tres en el lugar de Jourme, cuatro leguas de Berghas, el día 14 de julio de 1644. Melo estaba ocupado en preparar un ejército de diez o doce mil infantes y cuatro mil caballos para el socorro de Gravelinas [2].

Consultó el Marqués de Castel-Rodrigo con el Duque de Amalfi, y reconocieron «que no había inconveniente en la continuación del Marqués, ni cosa que ni aun por sombras contrapesase lo contrario; y que así convenía su continuación hasta que esta campaña tomase algún asiento, y nosotros entretanto más noticia de lo que habemos de tratar». Castel-Rodrigo avisaba de todas las cosas a Melo [3].

Melo pensaba ya en su partida para España, a 21 de

[1] Archivo de Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 3°, leg. 30. Despacho de la Grandeza de segunda clase a don Pablo de Melo y Portugal, marqués de Villena, 15 de diciembre de 1771. (Agradezco esta noticia a mi buen amigo y compañero don Ricardo Magdaleno, Director del Archivo de Simancas.)

[2] *Codoin, ibid.*, pp. 427-429.

[3] *Ibid.*, pp. 431-435.

agosto de 1644 [1], y más de un mes después comunicaba Castel-Rodrigo a S. M., que Melo se partía el 24 de septiembre de 1644, y dentro de siete u ocho días estará ya fuera de los confines de aquellos Estados [2]. Pero como no se había exonerado hasta entonces de las ocupaciones del Gobierno, y no había dado la lista que el Duque de Amalfi y Castel-Rodrigo le habían pedido de la forma en que dejaba las materias, tanto de hacienda cuanto políticas y militares, poco pudieron informar los nuevos jefes [3].

Don Francisco de Melo estaba ya en Irún, hacia el 22 de noviembre, y había enviado por carruaje para venir a la Corte. *Decían* que venía con grande ostentación y casa [4].

En Madrid creían saber el 30 de enero de 1645, que Melo «pidió a los estados obedientes escribiesen a S. M. apoyando su gobierno y lo bien que había procurado servir. Respondiéronle que escribirían a S. M., y enviando al Secretario por las cartas, le respondieron: «Señor, las cartas estarán en Madrid antes que S. E. llegue.» Hanlo cumplido, y no sólo ha venido una, sino muchas, tan llenas de queja y de sentimientos, que, en llegando le trataron de visitar a don Francisco, y la visita ya está resuelta y publicada. La ropa que venía por mar, donde dicen trae grande riqueza, está embargada en San Sebastián de orden de S. M.» [5].

En contra de lo que estas insidias suponían, en 11 de octubre de 1646 se decía en Madrid que don Felipe de Silva dejaba el cargo de Capitán general de Aragón y Cataluña; que se proponían a Torrecuso, Leganés, Melo o Pic-

[1] *Codoin, ibid.*, p. 449.
[2] *Ibid.*, p. 463.
[3] *Ibid.*, p. 466.
[4] *M. H. E.*, XVII, p. 507.
[5] *M. H. E.*, XVIII, 19. No hay noticia posterior que confirme esta visita o residencia. También se rumoreaba en Madrid que no lo querían en Flandes, y achacaban la culpa a que la Marquesa de Tordelaguna no quería visitar a ninguna señora flamenca (Pellicer, *Avisos, Semanario Erudito*, XXX, p. 94).

colomini, y que en el Consejo de Estado se inclinaban por Melo [1]. A principios de abril de 1646, decían que S. M. lo había hecho grande personal, y del Consejo de Estado. «Esto último es cierto, porque juró ha tres días; esotro no lo es, sino sólo el que se dice» [2].

Se ve cómo variaba el clima respecto a él. A mediados de agosto se decía: «A don Francisco de Melo ha enviado a llamar S. M. y se partió el miércoles pasado. Tiene buen juicio y maña para cualquier negocio» [3]. Decían poco después que había ido a Zaragoza muy a la ligera con poca casa, y que daba muestras de no estar a gusto allí [4].

PLEITO CON LA VILLA DE TORDELAGUNA

Vuelto a España el vencedor de Châtelet y el vencido de Rocroy, se encontró con un pleito suscitado por la villa de Tordelaguna. Por parte de esta villa se presentó ante el Consejo de Castilla, en 23 de febrero de 1644, una petición en la que se dijo «que había llegado a su noticia que S. M. (Dios le guarde) había hecho merced de la jurisdicción de la dicha villa y vasallaje con título de Marqués de ella al general don Francisco de Melo. Y porque la dicha villa tenía privilegio, que había pasado en fuerza de contrato por mucha suma de maravedís para que no se pudiese enajenar ni sujetar a otro dueño, que se mandaran traer los papeles de la Cámara, o de otra cualquier parte donde estuviesen, al Consejo. Y por no se haber hallado en la Cámara ningunos papeles tocantes a la dicha gracia y merced, por parte de la dicha villa se pidió se mandase notificar al dicho general don Francisco de Melo no se intitulase ni llamase Marqués de ella, de que se le dió traslado. Y por

[1] *M. H. E.*, XVIII, p. 209.
[2] *M. H. E.*, XVIII, p. 271.
[3] *M. H. E.*, XVIII, p. 378.
[4] *M. H. E.*, XVIII, p. 389.

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

M. P. señor

Don Fran.co de melo del consejo de estado de V. A., dize que par-
bien de su derecho tiene necesidad de que el presente escriuano
de camara le de una certificacion de como por sentencia de vista
y reuista por los del dicho consejo a sido priuado del derecho y titu-
lo de la villa de Tordelaguna de que V. A. le auia hecho md. por
uerse la dha villa Villa comprado y no poder V. A. dar la jurisdi-
cion ni titulo della = A V. A. pido y sup.co mande se me de
dha certificacion que es el justicia que pido &.

Don Fran.co de melo

Firma de don Francisco de Melo.

ambas partes se alegó de su derecho y justicia y se presentaron algunos papeles. Y visto por los dichos señores del Consejo, por autos de vista y revista en 31 de mayo del año pasado de 1645 y 26 de enero del presente de 46, condenaron al dicho general don Francisco de Melo a que no se intitulase Marqués de la dicha villa de Tordelaguna» [1].

Entre los papeles presentados por Melo a la Cámara de Castilla figuraban:

Una carta de S. M. de 26 de octubre de 1641 en que le hace merced de una casa grande de Portugal, pero en España de la merced y honra igual a las que reciben los mayores vasallos desta corona, entendiéndose de las palabras de la carta que es la merced de la casa y de vasallos, si tardase la recuperación de Portugal.

Una carta de 21 de junio de 1643 *(sic,* por 1642) entre otras mercedes, se le hace de villas, en número plural, mandando el Conde Duque se informe de las que se podrán dar sin perjuicio considerable.

Una carta de S. M. de 21 de Junio de 1642: le llama el Rey «Marqués de Tordelaguna, primo», honrándole asimismo con algunos renglones de su real mano y palabras muy honoríficas [2].

«Por otra que le escribió el mismo día el protonotario don Jerónimo de Villanueva, le avisaba que S. M. le había hecho merced del título de Marqués de Tordelaguna, y que S. M. había mandado le dijese que sólo se había buscado el nombre del lugar para darle el título, pero que

1 Así consta de certificado hecho en Madrid, 6 de diciembre, por Miguel Fernández de Noriega, del Consejo del Rey Nuestro Señor, Oficial mayor en la oficina de don Francisco Vela de Arrieta, Escribano de Cámara de S. M., en cuyo oficio quedaba guardado el pleito (A. H. N., *Cámara de Castilla*, Consulta de 1646, nº 25, leg. 4.430). La ejecutoria del pleito se conserva en el Registro del Sello del Consejo de Castilla, en Simancas, según tiene la bondad de comunicarme don Ricardo Magdaleno. Hay memorial de Melo con su firma autógrafa, pidiendo este certificado. Madrid, 6 de diciembre de 1646, con el decreto «Désele».

2 Es la carta publicada por Cánovas, *ob. cit.*, p. 441.

luego se dispondría la ejecución de la merced señalándole la que había de ser».

Certificación de la sentencia privándole no sólo del lugar, sino del título de Tordelaguna, «con que llega el caso más apretado de declarar S. M. el lugar que ha de ser, faltando el de Tordelaguna; porque el título de Marqués se le ha despachado ya de Villesca, lugar que ha comprado por no detener, mientras se le daban los que le tocaban por las mercedes de S. M., el despacho del título para poderse cubrir».

Pedía Melo que S. M. «le mande declarar número cierto de vasallos para su casa de Castilla y que declarándole S. M. la cantidad se le señalaran los lugares de que se le ha de dar los despachos particularmente».

Esto era lo mismo que pedir que por el Consejo de la Cámara se le declarase el lugar de donde se había de intitular Marqués; que fuera libre y de la jurisdicción real, sin estar vendido, o que V. M. le permita que le nombre y se le despache título dél, para que funde la grandeza» [1].

La Junta de la Cámara de Castilla proponía en 10 de febrero de 1646: «Le puede V. M. hacer merced de otro lugar, el que V. M. fuere servido, para que con él tenga la grandeza en el ínterin que V. M. se le mande dar en propiedad. Pues como tiene la Junta representado a V. M. por otra consulta deste mismo día, no halla causa para que hasta ahora le obste el que V. M. deje de hacer merced a don Francisco por los papeles que hay en esta Junta, si no es que haya otras noticias y papeles por otras partes, por cuya causa suspende V. M. el cumplimiento y execución de las mercedes que le tiene hechas, de que esta Junta no tiene noticias» [2].

En esta insinuación última se ve bien claro el propósito de dar salida al Rey por si quería anular las merce-

[1] Así en la consulta citada de 1646, nº 25.

[2] Componían la Junta de la Cámara de Castilla el Conde de Chinchón, don Antonio de Campo Redondo, don Pedro Pacheco y don Diego de Ceballos.

des hechas por la victoria de Châtelet y los anteriores éxitos de Melo, para castigar de cierta manera al general derrotado en Rocroy.

Pero en el ánimo del Monarca no entraba para nada la animosidad contra Melo, y sólo había una cuestión engorrosa de trámite, entorpecida por el pleito de Tordelaguna. Por eso en otra consulta seguida, de 8 de marzo de 1646, la Junta decía: Que la merced hecha de Tordelaguna «fué con presupuesto que era lugar suyo y comprado con su dinero, o que lo había de comprar; y que pues esto ha tenido la novedad que han causado los autos del Consejo, se le puede responder que elija otro y lo compre, para que con la posesión que dél se le diere pueda V. M. rémitir a este Consejo el orden que pareciere en quien haya de caer este título, en la forma que V. M. se sirviere disponerlo, pues no tocará al Consejo más que ejecutarlo». El Rey decretó el acostumbrado «Como parece». Y el papel bajó, de manos del Rey a los de la Cámara, el día 22 de marzo del mismo año [1].

MELO, EN EL CONSEJO DE ESTADO

En principios de febrero de 1647 se creía saber en Madrid que habían hecho Maese de campo general al Marqués de Mortara para la guerra de Cataluña, y General. a don Francisco de Melo. «Pidió tantas condiciones y mercedes, que le enviaron decir que cuidase de la ocupación. Después, habiéndolo mirado con más atención, puso en manos de S. M. sus pretensiones y persona para que hiciese de él lo que fuere servido, y tornó a estar en plática el darle las armas de Cataluña. Ultimamente esto se ha desvanecido y se ha dejado, así por parte de S. M. como

1 Los señores que componían la Junta en esta consulta eran el Presidente del Consejo, don Antonio de Campo Redondo, don José González y don Antonio de Contreras.

de Melo, que le pareció si tenía algún suceso menos bueno; por ser portugués su culpa habría de ser más grande» [1].

Por encima de estas murmuraciones, y ocupado en el arreglo administrativo de sus cuentas y de sus mercedes, don Francisco, mientras vivía en Madrid, actuaba en el Consejo de Estado. Notemos, como ejemplo, su parecer en la Junta de Estado celebrada en Madrid el 25 de mayo de 1647 sobre que Francia detenía la paz por lo que esperaba ganar en la guerra:

«Lo que más convenía en las capitulaciones de paz importaba primero asentar cómo se debía, podía y quería hacer la guerra; porque de todas las noticias y negociaciones que ha tenido con franceses, ha entendido siempre que detenían la paz por lo que esperaban ganar por la guerra; y que en el mismo punto que entendiesen que las armas de V. M. se disponían de suerte que se fuese recuperando lo perdido o defendiendo lo que se mantenía, estaban a punto de pacificarse teniendo la paz y guerra en su mano; pero en cuanto reconociesen que conocidamente conquistaban, no hallaban disculpa en la pacificación.» Propugnaba por proseguir la reconquista de Cataluña y de Portugal. Con la política de guerra «parece que franceses se podrían contener y entrar en los tratados de nuevo, y los ministros aconsejar a V. M. que no se perdiesen las plazas, las provincias y las reputaciones en las trataciones de paz que se podrían mantener y defender con una buena guerra» [2].

A principios de noviembre se sabía que habían hecho Virrey de Aragón y de Cataluña a don Francisco de Melo, General de las armas que se levantaran para el mismo efecto de la reducción de los catalanes. Brito iba de Maese de Campo general y don Francisco de Tejada de General de la artillería [3].

Parece que el nombramiento fué cierto, porque ello

[1] *M. H. E.*, XVIII, pp. 456-57.

[2] *Codoin, ob. cit.*, 83, p. 268.

[3] *M. H. E.*, XIX, p. 132.

le determinó a hacer testamento, y en él lo declara llanamente; pero ya veremos nuestra sospecha de que no llegó a desempeñar este cargo.

Su declaración de fe era ésta: «Declaro que profeso, vivo y moriré en la religión católica, romana, apostólica, y pido a Dios que por la sangre derramada de Jesucristo, verdadero Dios y Hombre, me perdone mis graves pecados por intercesión de la Virgen gloriosa, su bendita Madre, me dé verdadera contrición y arrepentimiento de haberle ofendido, invocando la Santísima Trinidad para que como a patrón de la capilla mayor de un convento de Madrid, que pretendo edificar, me asista y me dé la gracia en el último trance de la vida, para que, aprovechándome de los méritos de la pasión de Cristo, goce de la gloria eterna, destinada para los que le supieron amar.»

FUNDACIONES DE MELO

Como todos los españoles del siglo de oro, Melo se preocupó de su recuerdo y de su permanencia después de la muerte, y para disponer su enterramiento fundó un patronato en la capilla mayor de la iglesia de la Santísima Trinidad, por escritura hecha en Madrid el 11 de enero de 1648, ante el escribano Francisco Suárez, donde se podría enterrar también su mujer la marquesa, y donde habían también de dormir el sueño eterno todos sus descendientes en los títulos y mayorazgos. Allí habían de enterrarse también, según orden que daba a su hijo, don Luis de Castro Pereyra, su tío, hermano de su madre, que murió en 1635 y estaba depositado en una bóveda del convento de Carmelitas Descalzas de Madrid; y el Conde de Bagos, Luis de Silva, sobrino de la Marquesa, su mujer, que murió con mucho valor peleando en el socorro de Lérida, siendo Maestre de campo, en el mes de noviembre de 1646, y estaba depositado en los Angeles.

Tenía varios patronatos: uno de seis misas perpetuas y

otros sufragios en el convento de Carmelitas Descalzos de Évora, donde estaban sepultados sus padres, y fundado por el Arzobispo de Évora, don José de Mello, tío del testador. Otro en la capilla de San Juan, en el convento de las Llagas de Villaviciosa, donde estaban enterrados sus tíos don Constantino de Braganza, hijo del Duque de Braganza, don Jaime y de doña María, hija del Marqués de Ferreira, don Rodrigo de Melo. (Estos Duque y Marqués fueron los fundadores de su mayorazgo en Portugal.) Misa perpetua y otros sufragios en el convento de Premonstratenses de Madrid en la capilla del Santo Cristo. En total, dejaba diez misas diarias rezadas y cincuenta y dos cantadas al año.

De todos los patronatos que tenía, nombraba sucesor a su hijo Constantino y a sus sucesores legítimos «en la misma forma y condiciones — decía en su testamento — que hice para la fuudación de mi mayorazgo del Marañón en Portugal, anejando dichos patronatos a la casa de los Marqueses de Villesca y Condes de Asumar, que son ahora los títulos de mi casa».

Los mayorazgos que el hijo tenía en Portugal los había de suceder cuando se recuperase aquel reino. Tenía cinco encomiendas: de Santa María de Gundar, del Salvador de Mayorca, de San Vicente de Mimioso, que tenía por hijo o hija, y una para nieto o nieta; de la encomienda de San Juan de Piñeiro no tenía la sucesión, ni de la del Salvador de Elvas, que era del Duque de Braganza. Pedía a S. M. que hiciera al hijo merced de ellas.

Tenía el hijo la sucesión de las jabonerías de Extremoz y de la Alcaidía mayor de Murcia; la cabeza del mayorazgo del Marañón, que S. M. hizo valle de su mayorazgo y patrimonio propio, y la casa y hacienda de Extremoz, y la aldea de Tolega, en término de Olivenza; la villa de Asumar, de que es Conde; todo ello en el mayorazgo de Marañón.

Dejaba los seis mil escudos de diez reales de plata en los fondos de los bosques de Flandes, al hijo, con cargo de pagar las dotes de sus hermanas, si el padre no las dejara pagadas.

Tenía en Castilla las villas de Barajas de Melo, de Villesca, con título de Marqués, y de Saceda con el de Vizconde, y estaba tratando de comprar la villa de Húmera, cerca de Madrid [1]. Todas las dejaba a su hijo. Tenía un jardín, con casa, en la esquina de la calle de Alcalá, y otra casa cerca del convento de la Trinidad, que valía 20.000 ducados, y otras vecinas, por valor de 8.000.

Además del hijo y sucesor, Constantino, había tenido cuatro hijas: una que se murió de niña, y las otras tres eran por orden de edad: doña Beatriz Paloma de Melo, capitulada con el Marqués de Mora, hijo mayor del Conde de Fuentes [2]; doña Mencía Lucía de Melo y Villena, capitulada con el Marqués de Flores Dávila [3], y doña María Eugenia de Melo, capitulada con el Marqués de Navamorcuende [4]. A todas tres las había dotado, según escrituras ante escribanos.

Se ocupaba también de que a la Marquesa, su mujer, se le pagase su dote (1.500 ducados de renta al año). La dejaba por usufructuaria de la casa de la Trinidad, en su vida; si lo prefiriese, podría habitar en el jardín de la calle de Alcalá mientras viviere. Las dos fincas habrían de ir al mayorazgo después de la muerte de la Marquesa. También le dejaba 10.000 ducados de sus bienes muebles, según tasación.

Aparte de la capilla mayor de la Santísima Trinidad, dedicaba otra capilla colateral a San José, al lado de la Epístola, por la devoción que siempre había tenido al Santo. Mandaba que a su costa y del patronato se dijese todos los años la misa conventual solemne del día de San José.

1 No se ha logrado encontrar en Simancas, ni en otros Archivos, rastro de los documentos de compra de estas villas y lugares.

2 Juan Miguel Fernández de Heredia.

3 Don Pedro de la Cueva Ramírez de Zúñiga, tercer Marqués de Flores Dávila, señor de Castílleja, en quien no tuvo sucesión. Viudo, casó con otra.

4 Don Diego de Avila, primer Marqués de Navamorcuende, señor de Montalbo, Cardiel y Villatoro; tampoco tuvieron sucesión.

Y hacía otra fundación por la intención y memoria del Rey Felipe IV, con estas palabras:

«Cuando pasé por la ciudad de Tréveris, en el monasterio de San Matías me dieron un medio brazo entero de San Felipe Apóstol, y habiéndolo colocado en otro entero de cristal guarnecido de oro, le dejo en mi mayorazgo, depositado en la capilla mayor de la Santísima Trinidad, para que se guarde como del mayorazgo y patronato, para que jamás los religiosos lo puedan prestar ni alienar, pues no es propio, ni los Patronos como reliquia dedicada a la Capilla mayor del Convento. Y aplico la misa mayor conventual, que es de mi dotación, por la intención y en memoria del Rey Felipe IV, nuestro Señor, el día de San Felipe y Santiago a primero de mayo. Y por el beneficio del depósito de tan gran reliquia, cuyas atestaciones se entregarán con ella, suplico a los Religiosos hagan una gran fiesta en este día, teniendo el Santísimo Sacramento expuesto para divertir otros entretenimientos, con aquella devoción a que suele incitar lo verde de aquel día en esta corte [1]. Y si no dejare ajustada fiesta más particular, pongo por cargo de la casa a los Patronos que traigan a misa y a completas seis músicos de los mejores de Madrid, para que ayuden a la música de la casa y se celebre con festividad ese día.»

Había escrito memoria aparte para remunerar a los criados que le habían servido.

Dejaba para el pago de sus deudas forzosas, mandas, etc., una concesión real importante 480.000 reales y cerca de 44.000 ducados.

Como testamentarios nombraba a la Marquesa, su mujer, a su hijo Constantino, a su hermano don Alvaro de Melo [2], y a su secretario [3].

[1] Alusión a fiesta popular de Santiago el Verde. Véase sobre ello la comedia de Lope de Vega *Santiago el Verde*, editada por Ruth Annelise Oppenheimer, Madrid, 1940, pp. 162 ss.

[2] Militar como él, intervino también en la batalla de Rocroy, como General de la Artillería. Véase Cánovas, *ob. cit.*, pp. 155, 225.

[3] El secretario era don Francisco de Urraca y Velasco, que figu-

Las últimas palabras de su testamento son conmovedoras, tanto por el afecto familiar como por el delicado sentimiento del honor que expresan.

«Encargo — dice — a mis hijos la obediencia y asistencia al servicio de su madre. A Constantino, que procure sustentarla y no apartarse jamás de su buena compañía, que por la experiencia de tantos años entiendo que es la hermana mayor que les puede quedar. A todos alcance la bendición de Dios y la mía.»

«Y a Constantino entrego mi espada, que me presentó la provincia de Artois, en Flandes, de oro y diamantes, con las empresas y vitorias que Dios me dió en aquella provincia, pidiendo a su Divina Magestad le haga buen criado del Rey y honrado caballero.»

«Con que acabo mi testamento, etc...»

ÚLTIMOS AÑOS DE MELO

Creo que Melo no llegó a ejercer el cargo de Virrey y Capitán general de Aragón y Cataluña. Al menos no encuentro citado su nombre en ningún episodio de la guerra de Cataluña [1]. Los conocidos *Anales de Cataluña*, por Narciso Feliú de la Peña y Farell [2], dan la noticia de que en octubre de 1648 el Rey eligió por Virrey y Capitán general de Cataluña al Marqués de Aytona [3]. En noviem-

ra como testigo en el testamento. Fueron los otros testigos: Blas de la Puerta Alvarado, Tomás Prego, José Escudero, Manuel de la Huerta, Francisco de Estrada y Andrés de San Juan.

[1] Así en la continuación de la *Guerra de Cataluña* por Francisco Manuel de Mello, hecha por Jaime Tió, Barcelona, 1842, en el *Tesoro de autores ilustres*.

[2] Barcelona, 1709, t. III, p. 312.

[3] Sobre el Marqués de Aytona, don Guillén Ramón de Moncada, véase Duque de Maura, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1942, vol. I, p. 60. Da como fecha del nombramiento para Cataluña el año 1647. Su caída la motivó el proceso del intendente don Anto-

bre de 1650 fué nombrado Virrey el Marqués de Mortara [1].

Es posible que no saliera siquiera de Madrid. Y aquí le hallamos con la enfermedad que había de llevarle a la tumba, en el año 1651.

En el mes de septiembre redacta dos codicilos, en días diferentes, y al parecer con motivos también diversos. El primero, de 8 de septiembre [2], está influído por el deseo de atar los cabos, dentro de lo posible, sobre las cuestiones económicas. Ya hemos indicado atrás sus deseos sobre las deudas que tenía con el Barón de Limal, Conde de Rodes, por motivo de sus cargos oficiales, y de las particulares con su amigo don Gerónimo Obifi. Además se ocupaba del arreglo de las que tenía con Tomás de Herrera, administrador de la Cruzada, para cuyo pago tenía prórroga hasta 1652 y efectos pignorables en la casa de César Ayrolo, y hasta «en las faltriqueras unos billetes del trueque de libranzas, que entregaré a la Marquesa, mi mujer, quien solamente tiene noticias de esto» y quien lo había de arreglar.

Añadía a los testamentarios antes indicados los nombres del Duque de Nájera y Maqueda, su primo; del Conde de Oropesa, su sobrino, y de don Pedro Pacheco, Comisario general de la Cruzada. Pero de modo que la Marquesa, «por sí sola, sin dependencia de los demás señores testamentarios, ha de obrar y hacer todo lo que le pareciese en orden a la ejecución del testamento».

Dejaba también a la Marquesa la tutoría del hijo, de menor edad, relevada de fianzas [3].

nio de la Torre, a quien mandó degollar. Documentación completísima para conocer la vida de Aytona se conserva en la Biblioteca Nacional, mss. 2.330 a 36.

[1] *Guerra de Cataluña*, continuada por Tió, p. 327.

[2] Archivo de Protocolos de Madrid, Francisco Suárez de Ribera, 1651, nº 6.249, fº 731.

[3] La Marquesa pedía el discernimiento a su favor de la tutoría del hijo al día siguiente de la muerte de su marido: 23 de septiembre de 1651. Protocolo de Francisco Suárez, nº 6 249, fº 898.

Pensaba escribir, si tuviera tiempo, a S. M. y a don Luis de Haro para pedir merced en favor de la Marquesa por sus propios servicios; y si no escribiese, disponía que trasladasen esta cláusula a las Reales manos.

Se ocupaba de sus criados, y especialmente de su secretario Fernando de Urraca Velasco, a quien encargaba que, hasta que acabase los negocios que estaban pendientes, no se apartase del servicio de su casa. Daríanle 500 ducados de vellón al año y casa; y lo recomendaba al Rey para que lo emplease. Le dejaba, además, 400 ducados en vellón cada año de los juros sobre los bosques de Flandes; y las tapicerías y alhajas que tenía de su señor, y de que se servía, «porque su bondad y fidelidad, estando en Flandes y Italia con grandes puestos, no había querido nunca traer ni ganar alhajas: y sepultura, si la quisiere tomar, en el crucero de su capilla del Convento de la Trinidad».

También le dejaba sepultura a Juan de Herrera, ayo y mayordomo de su hijo el Conde de Asumar.

La lista de deudas a que aludía en el testamento era la incluída en este codicilo, por lo cual no habría papel con ellas.

El testamento cerrado lo había abierto y entregaba al escribano que hacía este codicilo para que lo juntase con el que había de abrir a su muerte, o sea el que hizo ante Diego de Ledesma.

El segundo codicilo era de 14 de septiembre del mismo año 1651 [1] y trataba de arreglar la cuestión de la capilla y la fundación de la Trinidad. En la escritura citada de 16 de enero de 1648, ofrecía la cantidad de 20.000 ducados de principal, como fondos de la fundación. Y parece que no lo había podido entregar en efectivo, por lo cual los frailes no habían señalado lugar definitivo para los enterramientos de los Melos.

Por eso principia este codicilo pidiendo al Provincial de la Orden de la Trinidad mandase disponer la parte

1 Protocolo de Francisco Suárez, nº 6.249, fº 756.

donde se había de poner su cuerpo en la capilla de su patronato. Disponía que su cuerpo se metiese luego como falleciera en un ataúd que se aforrería con la tela de oro y terciopelo carmesí, que tenía en su casa para este efecto, vestido y acomodado por sus criados.

Quería que la puerta de comunicación de su casa con la capilla fuese por ahora en el patinejo que sale al corredor del Convento, de manera que su cuerpo pasara por de dentro de su casa a su entierro, que fué el fin que tuvo de señalar para este efecto esta puerta.

Suplicaba al Convento mandase recibir desde luego en depósito en un aposento cerrado de tres llaves, su colgadura de oro, que está tasada en 20.000 ducados, y la de pájaros, en 10.000, y el brazo del glorioso San Felipe, con su caja de cristal y oro, que costó 3.000 ducados de a 10 reales de plata, y la espada ofrecida por la provincia de Artois, para que todo lo susodicho estuviese en resguardo y depósito hasta que se hubiera cumplido con los 20 000 ducados de principal del patronazgo de la capilla. Y si los Padres querían que les hipotecase la casa y jardín de la calle de Alcalá, que le costó la compra y lo que en ella tiene hecho 50 000 ducados en dinero, se les diera esta seguridad, que así lo consentía y tenía por bien, quedando el usufructo de la dicha casa y jardín para la Marquesa.

Todo esto lo habría de arreglar la Marquesa. Para las obras que se habían de hacer desde 1652 y pago de réditos atrasados, dejaba ciertos efectos, de que tenía noticia Urraca.

Insistía en que se arreglase lo de su entierro «de manera que la fundación del patronazgo y su entierro queden bien asegurados».

Declaraba que por herencia de los Marqueses de Dollania, Condes de Bolanfín y de Alberg, era heredero de aquellos estados libres que ocupaba con las armas el Duque de Longavila en Francia. Había interpuesto el otorgante la autoridad de S. M. para que se le hiciese razón y satisfacción a su casa, en los tratados de la paz general. Dejaba estos derechos a su hijo Constantino.

Mantenía el poder que había dado a Lucas Mariscal, mercader, para cobrar un censo.

Dejaba a su hijo los derechos y acciones que tiene en la jurisdicción y propios de la villa de Belinchón.

La Marquesa consentía y aprobaba la seguridad que se daba a los Padres de la Trinidad para la paga y satisfacción de lo que hubieran de haber por el patronato de la capilla [1].

MUERTE DE MELO

Murió Melo en Madrid el 18 de septiembre de 1651, a las ocho de la mañana [2].

Y creo que la fundación de la capilla, que tanta ilusión había producido en el alma del vencedor de Châtelet, no llegó a realizarse. En la copia del testamento que se conserva en un expediente de facultad de la Cámara de Castilla [3], consta que a 16 de junio de 1654, el Licenciado Alonso de las Rivas, Visitador general en esta villa, por el Cardenal Arzobispo de Toledo, visitó este testamento, y vió que se había cumplido lo tocante a funeral, misas y mandas forzosas. La capilla se estaba fabricando en la Trinidad Calzada, y no se había concluído aún. Se le dejó para otra visita.

Lo mismo ocurrió en la visita de 23 de octubre de 1657. En 20 de septiembre de 1661 todavía estaba en tal estado, por haber pleito por la cobranza de los réditos de dicho patronato.

A 7 de mayo de 1666 estaba igual, y el Visitador don

[1] Firmaban los dos. Ella se firmaba «La Marquesa de Tordelaguna», firma que empleaba en otros documentos posteriores que he tenido ocasión de ver.

[2] Según consta de la diligencia de apertura del testamento, hecha a petición de Fernando de Urraca, Secretario del Marqués, por el Licenciado don Bernardino de Córdoba, Teniente de Corregidor de Madrid, ante el escribano Francisco Suárez.

[3] A. H. N., *Consejos*, leg. 5.356, nº 22.

Juan Alvarez de Ossorio encargaba la conciencia al Marqués de Villesca y demás testamentarios.

No era extraño. Había fundado sobre arena movediza de créditos y deudas que el Estado había de pagar, y no estaba la Hacienda Real por aquellos tiempos en condiciones de cumplir fácilmente sus deudas. La falta hoy del convento de la Trinidad nos impide comprobar si existió la capilla, y en los restos del archivo del convento tampoco he logrado encontrar nada relacionado con esta fundación [1].

Ni tuvo más suerte con las mercedes que el Rey le hiciera cuando la resonante victoria de Châtelet; a pesar de las cartas que se han copiado atrás, la Administración no ejecutó las órdenes Reales, y no es de extrañar que hasta el 15 de diciembre de 1771 (siglo y cuarto después de muerto el insigne militar) no se sirviera el Rey declarar la grandeza de segunda clase perpetua en don Pablo de Melo y Portugal, por los servicios precisamente de su bisabuelo, don Francisco de Melo [2].

Acaso influyera en el mal desarrollo del asunto la circunstancia de la derrota de Rocroy; pero casi se puede afirmar que sin ella hubiera seguido rumbo parecido. En los Archivos existen a montones casos de ofertas incumplidas y méritos olvidados.

Es, por otra parte, achaque muy humano ensalzar al que está en la prosperidad. Por eso nos parece muy en su lugar el siguiente elogio que de Melo hace Caramuel, en la dedicatoria que puso a la *Respuesta al Manifiesto de Portugal* [3]: «Grandes tiene España, y entre ellos. S. E. es el Sabio. Tiene sabios también, y entre ellos V. E. es el Grande, pues uniendo por unión hypostática el estruendo militar de Marte con el sosiego de Minerva, guerrea con

[1] A. H. N., *Códices*, nº 292. Indice del Archivo del Convento.

[2] Archivo de Simancas, Dirección General del Tesoro, Inv. 3º, leg. 30.

[3] Amberes, por Baltasar Moreto, 1642.

sabiduría y da mucho que escribir con la espada.» Y de humana condición es también olvidar al caído.

* * *

Con las notas biográficas precedentes he querido poner en su justo lugar la figura histórica de un hombre que sirvió siempre a España con toda devoción, que le dió momentos de máxima gloria y horas de infinita tristeza; pero que siempre fué un buen cristiano y un perfecto caballero.

Angel González Palencia.

APORTACIÓN DOCUMENTAL A LA BIOGRAFIA ARTISTICA DE SORIA DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII (1509 1698)

(Continuación.)

Obra en la puerta del Postigo.

En la ciudad de Soria, a siete días del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y cinco años, ante mí, el presente escribano público y testigos, pareció presente Juan del Campo, maestro de obras, estante en esta ciudad, y dijo que se obligaba y obligó con su persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber, de que hasta el día de San Andrés, primero que viene de este presente año, hará, encima de la puerta del Postigo de esta ciudad, donde antes estaba el reloj y se cayó, sobre los mismos cimientos que allí hay, dos pies derechos de piedras sillares que tengan cuatro pies de largo y tres de grueso, y encima de estos dos pies, que han de subir nueve pies en alto con la imposta, ha de hacer un arco a medio punto de la manera que a esta Ciudad y sus comisarios le pareciere, y allí pondrá y asentará el reloj, con su cruz y veleta, encima del arco, todo él con sus pirámides y frontispicio y bolas, y otras cosas necesarias para la policía y adorno del dicho edificio, todo lo cual dará acabado en perfección y a vista de oficiales peritos en el arte hasta el dicho día de Sr. San Andrés..... Y se le ha de pagar en esta manera cuatrocientos reales, luego de contado, en una libranza, sobre Juan de Laguna y Francisco González, vecinos de Garray, su fiador, y el resto se le ha de pagar en acabando la obra y dándola por buena en libranza que se le dará sobre la prenta del peso y correduría de esta ciudad y su provincia. (Protocolo de Miguel de la Peña.)

Obra de la Carnicería.

En la ciudad de Soria, a veinte y cinco días del mes de junio de mil y seiscientos y veinte y siete años, en presencia de mí, el presente escribano y testigos, parecieron presentes el Doctor don Pedro Martínez de Mendoza, Maestrescuela de la Colegial de San Pedro de esta ciudad, y Francisco de las Heras, Canónigo de ella, y el Licenciado Martín de Esparza, cura de la parroquial de Nuestra Señora de Barnuevo de esta ciudad, como comisarios del Abad y Cabildo general de la una parte, y de la otra Juan del Campo, maestro de cantería, residente en esta ciudad, y dijeron: Que por cuanto entre ellos están convenidos y concertados en que el dicho Juan del Campo se obliga de hacer la obra de la Mayor de esta ciudad y carnicería della con las condiciones siguientes:

Lo primero, que el cimiento de la dicha obra se ha de abrir una vara de hondo, o por lo menos hasta hallar tierra firme; que ha de ser el cimiento tres pies de ancho, y sobre él ha de hacer la pared de dos pies y medio de ancho de tapia real de mampostería. Con condición que toda la piedra que se le diere la ha de labrar a picón y todo quede muy lucido. Y la pared ha de ser desde la esquina de la carnicería hasta la esquina de la dicha parroquial, y ha de llegar de alto hasta la segunda cornija de la casa de la carnicería, en la cual se han de abrir dos ventanas en la parte que se le señalare, para lo cual se le ha de dar al dicho Juan del Campo la piedra que está en el pretil o de la parte que se le señalare, de donde la ha de quitar, traer y poner a su costa, y ha de quedar por su provecho los despojos del pretil, y la casa de la dicha iglesia la ha de apear a su costa, y por cada tapia real se le ha de dar y pagar a cuarenta reales por cada una a toda costa, y la dicha pared ha de dar hecha y acabada y puesta en perfección dentro de veinte días primeros siguientes corrientes desde hoy, y si para el dicho día no la diere hecha y

acabada, que le caerán pena de doscientos reales que ha de dar y pagar al dicho cabildo.....

Y lo otorgaron todas las dichas partes ansí ante mí el presente escribano, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Gil Ramírez y el canónigo Pedro Ruiz y Juan Martínez, vecinos de esta ciudad, y yo, el presente escribano, doy fe conozco los otorgantes. — *Don Pedro Martínez de Mendoza.* — *Francisco de las Heras.* — El Licenciado *Martín de Esparza.* — *Juan del Campo.* — Pasó ante mí, *Melchor de Esparza.*

En la ciudad de Soria, a primero día del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y un años, en presencia de mí, el escribano y testigos, pareció presente Martín de Solano, maestro de cantería, vecino del lugar de Galizano, en la junta de Rivamontan, y estante en esta dicha ciudad, al cual yo el dicho escribano doy fe que conozco, y en nombre y por virtud del poder en causa propia que tiene de Juana Fernández de la Carrera, viuda de Juan del Campo, y de María del Campo, viuda de Juan de la Peña, y de María de Liermo, viuda de Juan del Campo Carrera, como madre tutora y curadora de sus hijos y del dicho su marido, y de Catalina del Campo, viuda de Andrés de Liermo, vecinas del lugar de Ajo, mujer, hijas y herederas de Juan del Campo, el cual dicho poder entregó a mí el dicho escribano originalmente para que lo ponga e inserte por cabeza en esta dicha escritura..... y del dicho poder usando dijo y confesó haber recibido de Diego Calvo, vecino de la villa de Noviercas y mayordomo de la fábrica de la dicha iglesia parroquial de la dicha villa, veinte y cuatro fangas de Iñigo, que la dicha iglesia restaba, debiendo al dicho Juan del Campo de la obra de carretería, albañilería y retejo del tejado entre el dicho Juan del Campo y el mayordo mo de dicha iglesia. — (Protocolo de Pedro García, año 1641, s. f.).

CAMPO (PEDRO DEL), CANTERO

Natural de Ajo. El 9 de abril de 1566 cede, por estar preso, la obra de la torre del lugar de Reznos a Juan Sanz de Ondarza, vecino de Ciria. Su viuda, María Sanz del Campo, otorgó poder a Pedro de Camino para cobrar lo que se le debía a su marido el 21 de septiembre de 1575.

En la ciudad de Soria, a nueve días del mes de abril, año del Señor de mil y quinientos y sesenta y seis años, en presencia de mí, Francisco de Trujillo, escribano del número de Soria y testigos yuso escritos, pareció presente Pedro del Campo, cantero, vecino de Ajo, que es en la Montaña, y dijo: Que porque tiene tomada [a] hacer una torre en el lugar de Reznos, en la iglesia de él, y por los Señores Visitadores que han sido de este Obispado, le está dada y mandada hacer, y él tiene hecho mucha parte de ella, y por estar preso en esta ciudad no puede acabar de hacer la dicha obra, y el dicho concejo de Reznos y mayordomo de la iglesia piden que se haga, y él está convenido y concertado con Juan Sanz Ondarza, vecino de la villa de Ciria, en que acabe de hacer y haga la dicha obra aquello que le falta por hacer, y que a él solamente se le pague aquello que hasta hoy día de la fecha de ésta hubiere hecho, conforme a la tasación que de ello se hiciere. Y a el dicho Juan Sanz de Ondarza se le paga asimismo lo demás que falta por hacer de la dicha obra, conforme a la tasación que se le hiciere y le hayan de pagar y paguen, según y de la manera y conforme al contrato que con él hizo el mayordomo y concejo e iglesia del dicho lugar a los tiempos y plazos en él contenidos, y que de lo que hubiere de pagar haya de dar, y de sus fianzas, conforme al dicho contrato, y pide y requiere al mayordomo de la dicha iglesia y al concejo y a otras cualesquier personas con quien él tiene hecho el dicho contrato, se la

diesen a hacer libremente y no consientan que otra ninguna persona la haga, porque él en su nombre, desde agora, le nombraba, y nombró, para que acabe de hacer la dicha obra, y si necesario es, le daba, y dió, poder cumplido para que en su nombre, representando su propia persona, pueda acabar de hacer, y haga, la obra que falta por hacer en la dicha Torre y no otra ninguna persona, y pide y suplica al Señor Visitador que luego le mande dar y dé su mandamiento y licencia para que en su nombre la pueda hacer y haga, y para recibir y haber y cobrar la obra que hiciese y fuere necesaria, le da poder para ello y para que pueda dar cartas de pago y finiquito, las cuales valgan como si él mismo las diese y, si es necesario, apartarse del contrato que tiene hecho; haciendo la dicha obra el susodicho, le aparta de él, y obligó su persona y bienes muebles y raíces de no revocar este nombramiento, y dió poder a las justicias de S. M. para el cumplimiento de ello y renunció su propio fuero y jurisdicción y domicilio y las demás leyes que en este caso sean en su favor, y lo otorgó ante mí el dicho escribano y testigos yuso escritos; testigos, el señor Licenciado Villanueva de Santa Cruz, Toribio del Corro. Juan Martínez y Juan de Astudillo, vecinos de Soria. — *Pedro del Campo.* — Pasó ante mí, *Francisco de Trujillo.*

En la ciudad de Soria, a veinte y ocho días del mes de julio de mil y quinientos y ochenta y cinco años, ante el señor doctor Gutiérrez de Santa Cruz, alcalde mayor en la dicha ciudad de Soria, ante mí, Domingo Gutiérrez, escribano del número de Soria y testigos, pareció presente Juan del Campo, vecino del lugar de Ajo, merindad de Trasmiera, y dijo por cuanto Pedro del Camino, su cuñado, vecino de dicho lugar, por ante Pedro Rodríguez de San Clemente, escribano de Soria, otorgó una escritura de cesión en nombre de María Sanz del Campo, viuda de Pedro del Campo, sus padre y madre como tutora y curadora de él y de los demás sus hermanos, por la cual dicha escritura traspasó a Isabel de Urbina y Diego de Amia-

ga, su hijo, la deuda de 64.000 maravedís, que en el lugar de Reznos debían al dicho Pedro del Campo por la torre que había hecho, y pedía interpusiera su autoridad para que le dieran un traslado de la dicha escritura.

«Sepan cuantos esta carta de poder viesen, cómo yo, María Sáinz del Campo, viuda, muger de Pedro del Campo, difunto, que Dios perdone, vecina que soy del lugar de Ajo, que es de esta Junta de las Siete Villas, en la merindad de Trasmiera, del Corregimiento de las Cuatro Villas, de la Costa de la Mar, Arzobispado de Burgos, de este reino de Castilla, por mí propia y en voz y nombre de Juan y Pedro y Francisca y María del Campo, mis hijos e hijas, y del dicho mi marido por virtud de la curaduría y tutela que de ellos y de sus bienes me está discernida ante y en presencia de Pedro de Camino, escribano del número de esta dicha junta de las Siete Villas por ende, por virtud de la dicha tutela y curaduría otorgo y conozco: que doy mi poder cumplido, libre, llenero y bastante según que de derecho se requiere a vos, Pedro de Camino, mi yerno, vecino y morador y natural del dicho lugar de Ajo, que estáis ausente, bien así y tan cumplidamente como si estuviésedes presente, especialmente para que por mí y en mi nombre y de los dichos mis hijos menores podáis seguir y tratar nuestros pleitos y negocios, así en demandando como en defendiendo cualesquier que se nos ofrezcan y puedan ofrecer, civiles y criminales movidos y por mover, con cualesquier personas de cualquier estado o condición que sean y para que podáis pedir y demandar, recibir, haber y cobrar todos y cualesquier maravedís y otras cualesquier cosas que a mí y a los dichos mis hijos se nos deban y quedasen debiendo al dicho Pedro del Campo, mi marido, en la ciudad de Soria y su tierra y jurisdicción y en otras partes por escrituras y sin ellas, de obras que hizo y en otra cualquier manera, y de lo que cobráredes y recibiéredes podáis dar carta o cartas de pago y finiquito y basto. Y otro sí, os doy el dicho mi poder y de los dichos mis hijos para que podáis ceder y traspasar las dichas deudas que al dicho Pedro del Campo se debían,

y yo y mis hijos habemos de haber en la dicha ciudad de Soria y su jurisdicción, y en otras partes, y yo y los dichos menores, mis hijos, hemos de haber de cualesquier personas de cualquier parte que sean por la dicha razón y darles poderes y cesiones en causa propia para los cobrar por razón de cualesquier maravedís que os dieren o que den a dar tiempo y término la mitad de lo cual podáis recibir y cobrar como dicho es y dar carta de pago y finiquito y sobreceder y traspasar las dichas deudas podáis hacer y hagáis todas las escrituras y poderes y cesiones que conveugan y os sean pedidas para su firmeza y seguridad, todo lo cual quiero que valga y sea tan firme como si yo, siendo presente, lo hiciera y otorgara...

Y vos doy este poder cumplido por mí y en el dicho nombre con todas sus incidencias y dependencias con libre y general administración cumplido y vos relevo de caución y fianza en forma según derecho, y oblígome y a los dichos mis hijos de haber por bueno y firme lo que en mi nombre y de los dichos mis hijos hiciéredes y otorgáredes, so especial y expresa obligación que de mi persona y de las suyas hago, y de mis bienes y suyos habidos y por haber, en testimonio de lo cual otorgué esta carta de poder en la manera que dicha es, ante y en presencia de Diego Martínez de la Maza, escribano y notario público de S. M. Ct[a] en la su corte y reinos y señoríos, y del número de la dicha Junta de las Siete Villas y de los testigos de yuso escritos, en cuyo registro lo firmaron por mí y por testigos Rodrigo Vélez de Argos y Juan Martínez de Argos, vecinos del lugar de Arnuero, porque yo no sé escribir ni firmar, que fué fecha y otorgada esta carta en el dicho lugar de Arnuero, que es de la Junta de las Siete Villas, a veinte y un días del mes de setiembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil y quinientos y setenta y cinco, de lo cual fueron testigos que estaban presentes a todo lo que dicho es, Rodrigo Vélez de Argos y Juan Martínez de Argos y Pedro Gómez de Argos, vecinos del dicho lugar de Armero, a la cual dicha otorgante yo, el dicho escribano, doy fe de que conoz-

co. — Pasó ante mí, *Diego de la Maza*, *Rodrigo de Argos*, *Juan Martínez de Argos*.

(Protocolo de Pedro Rodríguez de San Clemente, 1585.)

GAMPUZANO (DIEGO DE), PLATERO

En 1652 hay la siguiente noticia referente al mismo: «Más se le pasan en cuenta setecientos y nueve reales que pareció haber pagado a Diego de Campuzano, platero, por la hechura de los tres cálices, dorar la custodia y por doce onzas de plata que puso más en ellos» [1].

En el descargo del mayordomo de San Esteban correspondientes a 1675-83, hay diferentes partidas de pago por aderezo de la lámpara, aderezo de un copón y cáliz y hechura de unas vinajeras.

Y el mayordomo de la Mayor, en 1680, consignó en su descargo: «Más se le reciben en data doscientos y veinte y cinco reales que pagó del aderezo de la la Cruz de plata y madera, los doscientos a Diego de Campuzano, platero que deshizo la dicha Cruz, y los veinte y cinco reales de la hechura de madera al maestro que la hizo.»

CARAVANTES (DIEGO DE), PLATERO

Hizo un viril para la parroquia de San Juan; en el descargo del mayordomo Jerónimo Sanz, figura esta partida correspondiente al año 1654: «Item se le pasan en cuenta ciento sesenta y un reales que parece haber pagado a Diego de Caravantes del viril de dicha iglesia y del oro y hechura que en él ha puesto» [2].

El 19 de enero de 1675 otorgó escritura con Juan Mar-

[1] Descargo en el libro de carta-cuenta de la Parroquia de San Juan en 1652.

[2] Archivo de la Parroquia de San Juan, libro de carta-cuenta correspondiente a dicho año.

tínez, en Soria, para asentar de aprendiz en su oficio de platero a Juan Cabrerizo, por espacio de cinco años [1].

CARTA (MARTÍN DE LA), CARPINTERO

Con Pedro de Isla hizo escritura, el 29 de enero de 1616, para hacer unas puertas grandes para la puerta principal de la iglesia del convento de San Agustín, de Soria.

Sepan cuantos esta pública escritura de obligación y contrato vieren, cómo nos, Martín de la carta y Pedro de Isla, maestros de carpintería vecinos de esta ciudad de Soria, otorgamos y conocemos y nos obligamos juntos y juntamente y de mancomún, y cada uno de nos por sí y por el todo in solidum, renunciando como renunciamos las leyes de Doubus res de vendí y el auténtica presente o cita de fidejusoribus y la excursión y división de bienes, y el depósito de las espensas y fianzas como en ellas y en cada una de ellas se contiene, y debajo de la dicha mancomunidad, nos obligamos de hacer y que haremos para la casa y monasterio de Señor San Agustín de esta ciudad de Soria la obra y cosas siguientes:

Primeramente haremos unas puertas grandes para la puerta principal de la iglesia del dicho convento, que sean buenas y de buena madera, con clavos cuadrados, que sean buenas y fuertes con sus gonones y lo demás necesario de éstas cerraduras y aldabas. La cual haremos en buena perfección para el día de Pascua de Resurrección primero que viene del año de la fecha de esta escritura, con dos postigos, en cada puerta el suyo.

Iten haremos una alcoba en la celda del P. Prior. Fué fecha y otorgada en la ciudad de Soria, ante Alonso de Santisteban, a 29 de enero de 1616.

1 Protocolo de Martín de Esparza de 1675, s. f.

CASTILLO (CONSTANTINO DEL), PINTOR

Varios documentos hemos encontrado referentes al mismo, entre ellos su testamento.

Es el primero, relativo a un paso para la Cofradía de la Vera Cruz de Berlanga, que dice así:

En la ciudad de Soria, a diez y ocho días del mes de febrero de mil y seiscientos y veinticinco años, en presencia de mí, el presente escribano, parecieron presentes, de la una parte, Constantino del Castillo, pintor, vecino de esta ciudad, y de la otra Juan Gómez de Burgos y Juan de Baena, vecinos de la villa de Berlanga, y dijeron: Que por cuanto entre ellos están convenidos y concertados que el dicho Constantino del Castillo se encarga de hacer un paso de la columna para la Cofradía de la Santa Vera Cruz de la dicha villa. De la forma y manera del que está en el humilladero de esta ciudad, sus dos sayones vestidos, excepto que ha de ser media columna. El cual dicho paso ha de darle hecho y acabado en perfección, puesto en la dicha villa de Berlanga para el día de Nuestra Señora de marzo de este presente año. Y para la hechura de él, los dichos Juan Gómez de Burgos le han de dar y pagar setecientos y treinta reales para el día que entregare en la dicha villa el dicho paso. Y el dicho Constantino del Castillo dijo que se obligaba y obligó... de que dará hecho y acabado y puesto en toda perfección en la dicha villa de Berlanga, para el dicho día de Nuestra Señora de marzo de este año de seiscientos y veinte y cinco el dicho paso... y lo otorgaron ansí ante mí, el presente escribano y testigos y lo firmaron de sus nombres... pasó ante mí. — *Melchor de Esparza.*

Testamento.

In dei nómine, amén. Sepan cuantos esta carta de testamento, última y postrimera voluntad vieren, cómo nos, Constantino del Castillo, pintor, y María de Yubero, su

mujer, vecinos que somos de esta ciudad de Soria, estando como estamos sanos de nuestros cuerpos y en nuestro libre y entero juicio... otorgamos que la mejor forma que de derecho ha lugar hacemos y ordénamos juntos y de conformidad este nuestro testamento, en la forma y manera siguiente:

Primeramente encomendamos nuestras almas a Dios... y queremos que cuando su voluntad fuere de nos llevar de esta presente vida, nuestros cuerpos sean sepultados en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Espino, de esta ciudad, en la sepultura que en ella tenemos, comprada a la fábrica de dicha iglesia, que está rotulada de nuestros nombres.......................................

Item declaramos que durante el matrimonio entre nosotros, los dichos Constantino del Castillo y María de Yubero, hemos comprado unas casas en la cuadrilla y collación del señor Santiago, de esta ciudad, que son las que al presente vivimos, las cuales compramos de Pedro de Pinedo y Gabriel de Pinedo, su hijo, vecinos que fueron de esta dicha ciudad, y de conformidad nuestra las hemos fabricado y gastado en ellas lo necesario hasta verlas puestas en el estado que hoy están, ofreciéndolas y dedicándolas a Nuestra Señora la Virgen María del Espino, incorporadas en el coro de la dicha iglesia en la forma que adelante irá declarado.

Fundaban quince misas en la dicha iglesia, una vez terminado el usufructo que mutuamente se constituían y la dejaban al coro de la Parroquia y no al cura, el cual si las quisiere habitar había de pagar al dicho coro setenta y un reales de renta. — Lo otorgaron ante Gaspar García, a 4 de abril de 1629 [1].

María Sanz Yubero, viuda de Constantino del Castillo, otorgó escritura de poder ante el mismo escribano a 20 de octubre de 1645, a Atanasio Rodríguez de Carriedo, vecino de la villa del Burgo, Procurador de la Audien-

[1] Protocolo de dicho año, f[os] 135-140.

cia Episcopal de Osma, generalmente para en todos los pleitos y causas que tuviere, y para pedir y demandar, recibir, haber y cobrar cualquier partidas de maravedís que le debiesen [1].

CAYA (MATEO DE), BORDADOR, 1603

Tenemos sobre él los siguientes datos:

Iten se le reciben en cuenta 490 reales que parece pagó a Mateo de Caya, bordador, vecino de esta ciudad, para en cuenta de la manga de cruz que tiene hecha para la dicha iglesia, de lo que mostró carta de pago.

Iten se le reciben en cuenta treinta y dos reales que parece pagó de más de la partida de arriba a Mateo de Caya, bordador, para en cuenta de la manga de cruz, de los cuales hay carta de pago.

(Cuenta de Diego de San Juan, mayordomo de la parroquia de Calatañazor, 1603).

CENETE (JAIME), ESCULTOR, 1639

En el libro segundo de la fábrica de la Parroquia de Nuestra Señora del Espino, en las cuentas del mayordomo Gaspar de Salazar, cargo que desempeñó de 1629 a 1630, se registra el siguiente descargo:

Item se le reciben y pasan en cuenta novecientos y seis reales, que valen treinta mil ochocientos y cuatro maravedís, que por nueve cartas de pago que exhibió, pareció haber pagado a Jaime Cenete, escultor, y a Antonio Pinilla, su yerno, por cuenta del ensamblaje y hechura de los cajones y relicario que hicieron de madera para la dicha iglesia, con licencia del Tribunal, que también exhibió así.

[1] Protocolo de dicho año, fº 142.

Antonio Pinilla, ensamblador, natural de la villa del Burgo de Osma, estando en Soria, ante Francisco Hernández, otorgó una escritura a doce de febrero de 1625, en que declaró: «Que por cuanto yo trato de casarme con Isabel Cenete, hija de Jaime Cenete, ensamblador, vecino de la villa de Serón, y en la escritura de concierto y capítulos matrimoniales se obligan Bartolomé González, platero, y Bernardino Marcel, sombrerero, y Constantino del Castillo, pintor, vecinos de esta ciudad, a darme doscientos ducados para ayuda al dote con la suso dicha. — Digo que por la voluntad que yo tengo a casarme con la dicha Isabel Cenete, desde luego doy por ninguna la dicha cláusula y manda que los dichos hacen. Porque esto es para autorizar el dote con la suso dicha, y les daré carta de pago ante escribano y por libres cada y cuanto que quisieren de los dichos doscientos ducados. La escritura de resguardo para los obligados pasó ante Gaspar García, escribano de Soria, el 19 de noviembre de 1629 [1].

CERRO (PEDRO DEL), ESCULTOR

Retablo de Almajano, 1597.

Conocemos algunos datos biográficos de este artista; el ocho de diciembre de 1586 celebró su matrimonio con Petronila de Chavaler [2], de quien tuvo cinco hijos [3].

[1] Protocolo de dicho año, fº 466.

[2] En ocho días del mes de diciembre de 1586, desposé a Pedro del Cerro, entallador, hijo de Juan del Cerro y Catalina del Cerro, con Petronila de Chavaler, hija de Andrés de Chavaler y Lucía de Fraguas; estuvieron presentes el Bachiller Chavaler y Pedro Palacios y Juan de la Llesca, a los cuales, con mi licencia, casó el Bachiller Chavaler; estuvieron presentes Francisco de Arce, carpintero, y Martín de Mijancas, sacristán de San Salvador, y Roque del Saz, y por la verdad lo firmé de mi nombre. —*El Licenciado Diego García.*

[3] Los hijos fueron: Catalina, bautizada en San Nicolás el 20 de mayo de 1588. — Pedro, bautizado el 10 de septiembre de 1590. —

El contrato para el retablo lo conocemos por el siguiente documento:

En la ciudad de Soria, a catorce días del mes de junio de mil y quinientos y noventa y siete años, en presencia de mí, Juan de la Peña, escribano del Rey Nuestro Señor y público de número de Soria y testigos yuso escritos, parecieron presentes de la una parte Pedro Palacios, arcabucero, vecino de esta ciudad de Soria, como testamentario que es de Pedro del Cerro, difunto, escultor y vecino que fué de esta ciudad, y en nombre y por virtud del poder que dijo que en el de Petronila de Chavaler, mujer que fué del dicho Pedro del Cerro, como madre, tutora y curadora de sus hijos, que pasó ante Bartolomé de Santa Cruz, escribano del número de esta ciudad de Soria, y de la otra Pedro de Cizarte, ensamblador, vecino de la villa del Burgo de Osma, y dijeron: Que por cuanto los dichos Pedro del Cerro y Pedro de Cizarte, dambos juntos tomaron a hacer el retablo del altar mayor de la Iglesia del Lugar de Almajano, jurisdicción de esta dicha ciudad, a su costa y poner todas las cosas que para él fuesen necesarias, cada uno lo que fuese de su oficio, y que se les había de pagar por él cuatrocientos ducados, y para lo que cada uno había de haber conforme a la obra que hubiese hecho, se habría de tasar y poner para ello personas de arte. Y el dicho retablo está puesto y asentado en el altar mayor de dicha iglesia, y se nombró persona por ambas partes para que lo viese y tasase lo que cada uno había de haber y llevar de los dichos cuatrocientos ducados, que fué Gabriel de Pinedo, escultor y ensamblador, el cual declaró en razón de ello lo que cada uno había de hacer. Y el dicho Pedro Palacios reclamó de la dicha declaración, diciendo iba agraviar a la muger y herederos del dicho Pedro del Cerro, y ahora por bien

María, bautizada en 4 de abril de 1592. — Juan, bautizado el 27 de junio de 1593, y Dorotea, bautizada el 9 de febrero de 1596. — Libro I de San Nicolás. — Sin foliar.

de paz y concordia y por se quitar de pleytos y diferencias y escusar las costas y gastos que sobre ello se había de seguir a la una y otra parte, dijeron que ellos se han convenido y concertado, y se convinieron y concertaron en esta manera: que atento que en el dicho retablo había muy poca diferencia en la demasía del uno al otro, que no excedía de doscientos reales, que cada uno de ellos haya de haber y llevar doscientos ducados por el dicho retablo, que es la mitad del precio en que está concertado. Y que el dicho Pedro Palacios haya de dar y pagar al dicho Pedro de Cizarte sobre setecientos y veinte y nueve reales que tiene recibidos, la resta a cumplimiento de los dichos doscientos ducados, con tanto que si en razón del dicho retablo hubiere algún pleito o tasación que baje del precio de los dichos cuatrocientos ducados, que el dicho Pedro de Cizarte haya de pagar la mitad de todo ello, así del llevar del dicho retablo como de otras cosas, y para ello haya de dar fianza y darle poder al dicho Pedro Palacios para cobrar todo lo que le resta debiendo del dicho retablo, enteramente, pues él está pagado de todo a su mitad..., y el dicho Pedro Cizarte dijo que daba y dió por su fiador al dicho Gabriel de Pinedo, que está presente, y lo aceptó y se obligó en forma de que la da... y lo otorgaron así ante mí, el dicho escribano, y lo firmaron de sus nombres, siendo presentes por testigos, Juan García, boticario, y Gabriel de Peñarroya y Juan de Avedanella, vecinos de Soria, y yo, el dicho escribano, doy fe que conozco los dichos otorgantes. — Pedro Palacios. — Pedro de Cizarte. — Gabriel de Pinedo. — Pasó ante mí, *Juan de la Peña* [1].

[1] Protocolo de dicho año, sin foliar.

CIZARTE (PEDRO DE), ENTALLADOR

Retablo de Candilichera, 1606.

De este artista sabemos que murió en primero de septiembre de mil seiscientos sesenta y seis, según su partida de defunción [1]. Fué parroquiano de San Pedro, según una Memoria de los feligreses de aquélla, hecha en mil seiscientos treinta y tres, y donde figura la siguiente inscripción: «Pedro de Cizarte, escultor, María de Bartolomé, su mujer, Teresa y Manuela, sus hijas, cuadrilla de Santa Catalina [2].» El retablo de Candilichera le fué encargado por el doctor Vázquez de Machicao, provisor, oficial y Vicario General en el Obispado de Osma, por don Fray Enrique Enríquez, en esta manera: «Por cuanto por la visita que el doctor Mata, visitador, ha hecho, consta tener necesidad la Igle-

[1] Pedro de Cizarte, escultor, murió en primero de septiembre de mil seiscientos sesenta y seis años, recibió los Sacramentos, hizo testamento ante Pedro García de Rodas, escribano de esta ciudad de Soria, en veinte y siete de agosto de dicho año, y mandó por su ánima los sufragios siguientes: Su entierro con misa de cuerpo presente en la Colegial de San Pedro, con Vicario y cuatro clérigos. Novena cantada y cabo de año y que se digan por su ánima cien misas rezadas, testamentarios a mi dicho Vicario que me exoneré y al Licdo. Juan de Bartolomé, su cuñado, cura de Almazul, y por herederos a sus hijas Manuela y Teresa de Cizarte, y lo firmé. — *El licenciado José Morales de Contreras.* — (Libro de San Pedro que empieza en mil seiscientos veinte y cinco. Folio cuatrocientos veinte y tres).

[2] En ese padrón figuran también Alonso de Salazar, escultor, vecino del Burgo, y Pedro Morales Cacho, pintor; Jerónima Ramos, su mujer; Juan, Francisco, Jerónimo, Antonio, Manuel, sus hijos; cuadrilla de San Juan. Bartolomé González Platero, Catalina López Medrano, su mujer, Isabel González, su sobrina; cuadrilla de San Esteban.

Bernardino de Alava, platero; María de Arce, su mujer; Bernardino, Jerónimo, Pedro, María y Jusepa, sus hijos; cuadrilla de San Clemente.

Esteban de Vidaurreta, platero; Isabel de Alava, su mujer; Esteban, Francisco, Javier, Diego, María, Ysabel, sus hijos; cuadrilla del Collado.

sia del lugar de Candilichera de un retablo de Nuestra Señora, para la cual dicha obra de retablo damos licencia y facultad a Pedro de Cizarte, entallador, vecino de esta villa, para que pueda hacer y haga los contratos necesarios en razón del dicho retablo de Nuestra Señora del Rosario, la cual dicha obra queremos y mandamos que haga el dicho Pedro Cizarte y no otro alguno. Y para ello damos licencia y facultad al cura y mayordomo de la dicha confradía de Nuestra Señora del Rosario para que pueda hacer y haga con el dicho Pedro Cizarte los contratos, escrituras y demás recados, de los cuales mandamos dar la presente licencia y comisión en la villa del Burgo, a veinte y dos días del mes de agosto de seiscientos y cinco años.

En la ciudad de Soria, a dos días del mes de noviembre de mil seiscientos y seis años, y del ayuntamiento y número de la dicha ciudad y testigos yuso escritos, parecieron presentes de la una parte Francisco Gallardo y Pedro Domínguez y Antón Delgado, vecinos del lugar de Candilichera, jurisdicción de la dicha ciudad, mayordomos que han sido y son de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario. Y de la otra, Pedro de Cizarte, entallador, vecino de la villa de Burgo, como principal deudor y pagador, y Gabriel de Pinedo, entallador, vecino de la dicha ciudad, como su fiador y principal pagador, y dijeron: Que se han convenido y concertado en esta manera: Que el dicho Pedro de Cizarte y Gabriel de Pinedo, su fiador, han de hacer un retablo colateral para la iglesia del dicho lugar, el cual ha de tener de ancho dos varas de medir y el alto tres varas. Y en la caja principal ha de tener una imágen de Nuestra Señora del Rosario de bulto, de cinco cuartas de alto, antes menos que más, con su peana. Y ha de llevár cuatro columnas dóricas con su pedestal y cornisamento, y un sobrecuerpo con dos estipites y cornisamento y su frontispicio con dos pirámides y una cruz, todo hecho de madera de pino y todo ello pintado, dorado y estofado en esta manera: La Nuestra Señora, toda ella estofada y dorada, y la caja donde ha de estar, dorada y gra-

bada, y entre las columnas, a los lados, al un lado Santo Domingo, y al otro, Santo Antonio, ermitaño, con su lechón, y como requiere de pincel de buena mano, y en la caja de arriba un San Francisco de pincel con la historia de las llagas y todo lo demás, dorado y colorido como el arte lo requiere, lo cual dará hecho y acabado en perfección, puesto y asentado a su costa en la dicha Iglesia para el día de Nuestra Señora de agosto del año primero venidero del mil y seiscientos y siete años, por razón que se le ha de dar por ello lo que fuese tasado por dos oficiales puestos por cada una de las partes en suyo, con que no exceda todo ello de cien ducados...

En testimonio de lo cual lo otorgaron ante mí, el dicho escribano y testigo yuso escritos, y los que sabían escribir lo firmaron de sus nombres, y porque el dicho Francisco Gallardo no sabía escribir, rogó a un testigo lo firme por él y sea testigo. Testigos que fueron presentes, Sebastián de Torrado, que firmó, y Miguel de la Peña, el mozo vecino de Soria, y Antonio Martínez de Villabuena, y yo, el escribano, conozco a los dichos otorgantes. — Gabriel de Pinedo, Pedro de Cizarte, Sebastián de Torralba, Antón Delgado, Pedro Domínguez. — Pasó ante mí, *Miguel de la Peña*.

(Protocolo de dicho año).

COLLADO (FRANCISCO), MAESTRO DE CANTERÍA

Para el Monasterio de la Merced, hizo el pasadizo a la iglesia de San Martín, el 9 de julio de 1597.

Francisco Collado, maestro de cantería, se concertó por escritura en Soria en el Monasterio de Nuestra Señora de la Merced, el 9 de julio de 1597, con el P. Fray Bartolomé de Mora, Comendador de la dicha casa y convento, ante el escribano Juan de la Peña: «Que el dicho Francisco Collado ha de hacer para el pasadizo desde la casa del dicho convento hasta la iglesia de Señor San Martín,

que es del dicho convento, conforme a la traza que de ello está hecha, firmada de sus nombres, y ha de llevar diez pies de ancho el arco del dicho pasadizo, y las pilastras donde ha de estribar y cargar el dicho pasadizo, han de ser de los dichos pies de ancho, y han de salir de las paredes cada pilastra tres pies a la calle. Y se entiende que hasta el salir a la tierra el cimiento ha de ser de cuatro pies de grueso, de manera que quedando las dichas pilastras fuera del cimiento de diez pies de ancho y tres de salida, le ha de quedar a todas partes tres cuartos de pie de relex, y el cimiento se haya de buscar tierra firme para hacedlo. Y ha de ser el dicho arco y pilastras de piedra sillar, y el cimiento de piedra tosca, y las cepas del dicho arco han de ir incorporadas en la casa y iglesia, rompiendo las paredes, y las paredes de los lados del pasadizo han de ser de nueve pies y han de llevar dos ventanas, a cada lado la suya. Y las pilastras han de llevar el mismo talus que llevan las paredes de la casa. Y ha de hacer sus dos puertas de la misma piedra, una en la pared de la casa y otra en la de la Iglesia. Y el arco ha de llevar un bocel por ambas partes en los anillos, todo lo cual ha de ser de piedra sillar labrada, y lo que toca a los anillos ha de ser toda piedra nueva que tenga muy buenos asientos de más de a pie y medio, y de tres en tres hiladas de un anillo a otro ha de estar piedra nueva traída a su costa y pagada del dicho Francisco Collado. Lo había de dar acabado y para el día de San Miguel, de septiembre primero que viene, y la empezará dentro de quince días de la fecha de la escritura, y le dará setecientos reales, pagados en esta manera: El día que comenzare la obra doscientos reales, y en fin del mes de agosto primero que viene otros doscientos reales, y los trescientos reales restantes el día que acabare la obra. Y además toda la piedra, así tosca como labrada, que fuere menester, de la que tiene alrededor del convento y casa, que es la que dió Francisco de San Ginés, y si sobrare se quedará para el convento, y si faltare la ha de poner Francisco Collado, y le dará el agua de los pozos que hay en casa y la madera necesaria para

los andamios, y Francisco Collado hará las cimbrias a su costa y poner la madera para ellas. El Padre Comendador se obliga, acabada la obra, a nombrar un maestro de cantería, y visto y tanteado el gasto, si pareciere en conciencia que merece más de los setecientos reales, se los pagará en reales de contado.

El 6 de noviembre, ante el mismo escribano, comparecieron el Padre Comendador de la Merced, Fray Bartolomé de Mira y Francisco Collado, el cual dijo «que estando la dicha obra empezada, por esta ciudad y por la justicia de ella se mandó que cesase y que se hiciese diferente de como estaba tratado y trazado, y el dicho Francisco del Collado la quiere acabar y se concertaron en ello, para terminarla, siendo testigos Juan de la Viesca, cantero, y Francisco García del Mozo y Domingo de Salazar.

Capilla de San Francisco, 10 de julio de 1598.

En la ciudad de Soria, diez días del mes de julio de mil y quinientos y noventa y ocho años, ante mí, el escribano público y testigos aquí contenidos, parecieron presentes de la una parte Pedro de las Heras, hijo de Nicolás de las Heras, en nombre de doña María de Bellosillo, viuda que quedó de Juan de las Heras, como tutriz de su hijo, y por virtud del poder que de la susodicha tiene, que pasó y se otorgó ante Alonso Rodríguez de Arriaga, escribano del número de esta dicha ciudad, su fecha en ella a trece días del mes de noviembre del año pasado de noventa y siete, de que hizo demostración. Y de la otra Francisco Collado, maestro de cantería, residente en esta dicha ciudad, y dijeron que ellos están concertados y por la presente se conciertan en la forma y manera siguiente:

Primeramente el dicho Francisco Collado se obliga que dentro de un año, que corre y se cuenta desde hoy día de la fecha de ésta, ha de dar hecha y acabada la obra que abajo irá declarada, que de las capillas que están en la iglesia y monasterio de Señor San Francisco, de la dicha

ciudad, que son de Bernardino de las Heras, difunto, y sus sucesores, que están como se sale de la sacristía del dicho convento a mano derecha, las ha de deshacer y de ambas ha de hacer una subiendo el arco propiaño quince pies de pie derecho, que es todo lo que da lugar la repisa de las capillas viejas con sus gradas y armas de las Heras en la dicha capilla, y hacer la dicha capilla por la traza que está formada del dicho Francisco Collado y Bernardino de las Heras.

Iten ha de hacer dos entenorios a los lados del altar, dentro de la dicha capilla, dejando el del púlpito fuera de la pared el grueso que él tuviere, por no le dar lugar el hueco.

Iten con condición que ha de dejar un arco de los dos que ahora están en la pared frontera, en medio de ella, para poner un altar y en él un retablo que está en la misma capilla.

Iten asimismo ha de hacer un despejo grande debajo de la ventana, que ahora está en la dicha capilla, que tenga una vara de hueco.

Iten que la ha de hacer toda la dicha capilla y poner todas las cosas que hubiere menester sobre las que ahora tiene.

Iten con condición que ha de enblanquecer las cuatro paredes de la dicha capilla y pincelarlas como está el cuerpo de la dicha iglesia.

Y el dicho Pedro de las Heras obligó a la dicha su parte que por la dicha obra le dará y pagará doscientos y veinte y seis ducados de a once reales cada uno, en que la tienen concertada, los cuales le pagará la dicha doña María de Bellosillo, en esta manera: en la renta de tres censos perpetuos que la susodicha tiene sobre tres pares de casas que son en esta ciudad en la calle del Collado, que la una tiene y posee Andrés de Vinuesa, sastre, y la otra posee Andrés de Ventimilla, espadero, linde con la de arriba, y la otra tiene y posee Pedro Calonge, barbero linde de las susodichas. Y en cincuenta medias de pan terciado de censo perpetuo que tiene Sebastián García, vecino del

lugar de Velilla. Y de otro censo perpetuo que tiene en el lugar de Pobar contra Martín Hernández, vecino de Pobar, de diez y ocho medias de pan terciado, todo lo cual comenzará a cobrar desde el día de Nuestra Señora de agosto primero de este presente año, hasta que haya cobrado el susodicho la dicha suma. Y el pan se ha de contar a como valiere el día de Pascua de Navidad de cada un año... y el dicho Francisco Collado se obligó que dentro del dicho año dará acabada de todo punto la dicha obra, donde no que la dicha doña María de Bellosillo o la persona que en su nombre poder tenga, puedan buscar una persona que lo haga y ejecutarle por lo que más le costare con sólo en juramento en que lo deja diferido sin otra averiguación ni liquidación alguna, y por ello pueda ser ejecutado. Y para que así lo cumplirán cada una de las partes por lo que está obligado y se ha obligado a cumplir, y el dicho Pedro de las Heras en el dicho nombre dieron su poder a cualesquier jueces y justicias de estos reinos ante quienes esta carta fuere presentada y pedido su cumplimiento de justicia, a cuyas jurisdicciones y fuero se sometieron...

Siendo testigos Diego Ruiz y Juan Llorente y Santiago de Medrano el mozo, vecinos de Soria, y los otorgantes, que yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmaron de sus nombres. — Pedro de las Heras, Francisco del Collado. — Pasó ante mí, *Juan Luis Benio.*

CUESTA (FRANCISCO DE LA), CANTERO MONTAÑÉS

Escritura de 23 de octubre de 1643 con don Francisco Yáñez de Barnuevo y Zapata, Caballero de Santiago, para hacer siete columnas en su casa de Deza. Y la fachada principal por otra escritura de 24 de mayo del año siguiente.

En la ciudad de Soria, a veinte y tres días del mes de octubre de mil y seiscientos y cuarenta y tres años, en presencia de mí, el presente escribano, parecieron presen-

tes de la una parte don Francisco Yáñez de Barnuevo y Zapata, Caballero del Hábito de Santiago, vecino y regidor de la dicha ciudad, y de la otra Francisco de la Cuesta, montañés, estante en esta ciudad y su tierra, y dijeron que se han concertado en esta manera: Que el dicho Francisco de la Cuesta se obliga con su persona y bienes habidos y por haber de hacer y que hará en la casa del mayorazgo de la villa de Deza que posee el dicho señor Francisco de Barnuevo las obras siguientes:

Primeramente ha de hacer siete columnas cuadradas de dos pies de grueso con su altura necesaria, fundándose con su zócalo de dos pies de alto que refajedos de dos alrededor y rematando con su capitel que haga la misma labor de un pie de alto. Estas pilastras han de ser de piezas de la piedra tosca que hay en el lugar, y la ha de sacar y traer y labrar y asentar el maestro a su costa, poniendo la cal necesaria. Asimismo ha de hacer otro cuerpo de encima de los pedazos que fueren mejores que son redondos de las que ahora hay, y el maestro las ha de retundir y asentar a su costa con el grueso que tuviere en las dichas columnas redondas, y las haya de dejar asentadas y labradas a picón las unas y las otras, y sea de suerte que las redondas han de ser, base y capitel, cuadradas como las de abajo, y las basas y capiteles de las columnas redondas se han de sacar de nuevo de piedra del berrocal. La cual dicha obra ha de hacer buena y bien hecha y firme, conforme al arte, a satisfacción de Miguel Morales, que hace la obra de carpintería de la dicha casa, y de Pedro Navarro, cantero y carpintero, y la dará hecha y acabada en perfección para el mes de mayo del año primero venidero de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro. Por razón que se le ha de dar por ella novecientos y cincuenta reales, pagados trescientos reales luego y trescientos reales mediada la obra y el resto acabada la dicha obra dada por buena. Y si no lo hiciere y cumpliere así, que él a su costa y por lo que tuviere recibido y costas y daños que se le siguieren le pueda ejecutar y cobrallo de su persona y bienes, en virtud de esta escritura y su declaración en que

desde luego se lo deja y difiere como de escribano sin que tenga necesidad de lo mostrar, probar ni averiguar ni hacer otra diligencia alguna, aunque de derecho se requiera, porque de ello le relevo. Y el dicho don Francisco Yáñez de Barnuevo se obligó con su persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, que cumpliendo el dicho Francisco de la Cuesta con hacer la dicha obra en la forma que en esta escritura se declara, le dará y pagará por ella los dichos novecientos y cincuenta reales, pagados los trescientos reales luego y los otros trescientos a mediada la obra y el resto acabada la obra y dada por buena y por cumplido de su parte con las condiciones de esta escritura, y cada parte, por lo que les toca, dieron poder cumplido a cualesquier jueces y justicias de los reinos y señoríos del rey nuestro señor que de ello puedan y deban conocer, a cuya jurisdicción se sometieron, para que por todo remedio y rigor de derecho y vía ejecutiva les compelan al cumplimiento de ello como si fuese sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada sobre lo cual renunciaron cualesquier leyes, fueros, derechos y ferias que sean en su favor, en especial y especialmente la ley y derecho que dice que general renunciación non vala, y cada parte, por lo que les toca, lo otorgaron ante mí, el dicho escribano y testigos yuso escritos, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Pedro Navarro, vecino de Matalebreras y Miguel Morales, vecino de Matalebreras y Sebastián González, vecino y estante en Soria. Yo, el escribano, doy fe conozco los otorgantes. Don Francisco Yáñez de Barnuevo, Francisco de la Cuesta. Pasó ante mí, *Miguel de la Peña.*

En la ciudad de Soria, a veinte y cuatro días del mes de mayo de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años, ante mí, el escribano, y testigos, parecieron presentes de la una parte el señor don Francisco Yáñez de Barnuevo Zapata, Caballero de la Orden de Santiago, vecino y Regidor de la dicha ciudad, y de la otra Francisco de la Cuesta, montañés, maestro de cantería, estante en esta dicha ciu-

dad, y dijeron: que se han convenido y concertado en que el dicho Francisco de la Cuesta ha de hacer en la villa de Deza y en las casas principales del dicho señor D. Francisco, la fachada principal de las dichas casas, toda de mampostería, conforme hoy está la pared de las dichas casas de alto y cargo, y ha de dejar las cornisas y esquinas de piedra de sillería, conforme muestra la planta que queda con esta escritura. Y se declara que las piedras de la puerta principal las ha de dar y poner al pie de la obra el dicho señor don Francisco, y sobre la dicha puerta ha de dejar una ventana rasgada de mampostería por la parte de adentro, y por la parte de afuera su guarnición de sillería. Y a los lados ha de dejar dos escudos con las armas que se le señalaren y en la forma que están puestas en dicha planta, y asimismo ha de hacer a los dos lados otras dos ventanas correspondientes, de la misma forma que se pinta en la dicha planta, y sobre la dicha puerta y ventanas ha de dejar arcos en falso, de forma que no carguen la mampostería sobre las piedras de sillería, y en todo ha de cumplir con la descripción y pintura de la dicha planta de la dicha obra en la forma que dicho es y la ha de dar perfecta y acabada a satisfacción de maestros de cantería para el día de San Miguel de septiembre primero que viene de este presente año de la fecha. Y se declara que la altura de la dicha puerta y ventanas ha de ser a disposición de dicho señor don Francisco, de forma que pueda entrar un coche por la dicha puerta, y toda la mampostería ha de llevar sus tizones de trecho, y el arco de la puerta ha de ser de piedra de sillería de la misma piedra labrada que hoy tiene la puerta de la dicha casa, y el grueso de la dicha obra ha de ser de una vara de ancho, dejando los cimientos con proporción a la obra y en la hondura que haya necesidad. Y si los cimientos que hoy tiene la casa no fueren bastantes y seguros, los ha de hacer de nuevo, dejándolo todo igual sin vicio. Y el dicho señor don Francisco ha de dar y pagar al dicho Francisco la Cuesta por la dicha obra, en la forma que va declarada, doscientos y cincuenta ducados de vellón, pagados los cien duca-

dos luego como comience a trabajar, y los otros ciento en el discurso de la obra, y los cincuenta restantes y fin de pago después de haberse acabado y haberse visto por oficiales y dado por buena y segura. Y por el dinero que vaya recibiendo y que cumplirá todo lo que por esta escritura se obliga, ha de dar fianza y seguridad en la dicha villa de Deza. Y las dos piedras de los escudos se han de dar puestas por dicho señor don Francisco al pie de la obra, pero las ha de sacar y labrar el dicho Francisco de la Cuesta. Y cada una de las partes, por lo que les toca, se obligaron con sus personas y bienes muebles y raíces, juros y rentas habidos y por haber.......................

DÍAZ DE MENDOZA (AGUSTÍN), PLATERO

No tenemos más dato de este artífice que una escritura otorgada el 11 de enero de 1644 ante Mateo Sánchez de Peralta, escribano de Soria. Por ella Francisco González, vecino de la misma, curador de la persona y bienes de Miguel Sanz de Vera, natural de Soria, lo pone por aprendiz con el citado platero, por tiempo y espacio de cinco años, con las formalidades peculiares de esos documentos, que no reproducimos porque el interés del dato se contiene en lo transcrito [1].

DÍAZ DE PALACIOS (PEDRO), VECINO DE SAN MIGUEL DE ARAS

En la ciudad de Soria, a diez y siete días del mes de enero de mil y seiscientos y cuarenta y ocho años, en presencia de mí, el escribano, y testigos yuso escritos, pareció presente Pedro Díaz de Palacios, maestro de obras, residente en San Leonardo y vecino de San Miguel de Aras, en la Merindad de Trasmiera, estante al presente en esta ciudad, a quien yo, el escribano, doy fe conozco, y en virtud del poder que tiene de don Gonzalo Fajardo Manri-

[1] Protocolo de Mateo Sánchez de Peralta, año 1644, s. f.

que de Mendoza, Conde de Castro, Señor del Estado de San Leonardo, dado a Diego Ruiz de Mijancos, vecino de San Leonardo, Gobernador y Alcalde mayor de la dicha villa, y por el sustituído en el dicho otorgante, cuyo traslado del dicho poder inserta la dicha sustitución, entrega y dijo y confesó haber recibido y recibir de presente de don Simón Martínez de Mendoza, vecino de esta dicha ciudad, tesorero de las alcabalas y millones de esta dicha ciudad y su partido, y que lo fué el año pasado de mil y seiscientos cuarenta y siete, en la paga de fin de marzo declara haber 5.281 maravedís y medio que al dicho don Gonzalo Fajardo le tocan y pertenecen en dicha paga por virtud de una cédula de ínterin despachada por los señores del Real Consejo para que el dicho don Simón, como tal tesorero, le pague dicha cantidad, y otorgó carta de pago ante Félix García, escribano púbico de Soria.

DURÁN (JOSÉ), PINTOR

Véase RICO (SATURIO).

ELGUERA (SIMÓN DE), MONTAÑÉS

En la ciudad de Soria, a veinte y seis días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cincuenta años, en presencia de mí, el presente escribano, y testigos, pareció presente Simón de Elguera, montañés, maestro de carpintería y cantería, estante al presente en esta dicha ciudad, y dijo: Que en virtud del nombramiento que en él han hecho Juan de Barnuevo, vecino de la ciudad de Berlanga y mayórdomo de Su Señoría del Señor Marqués del Fresno, y Domingo Gil, montañés, maestro de cantería, ambos estantes en esta ciudad, para que vea las obras que dicho Domingo Gil ha hecho en las casas y pajares que Su Señoría tiene en el lugar de Sauquillo de Boñices, las ha visto y mirado juntamente con las condiciones que ante mí, el

presente escribano, hizo en veinte y cuatro días del mes de junio próximo pasado de este presente año. Y desde luego dijo que las daba y dió por buenas, bien hechas y acabadas, y dicho Domingo Gil ha cumplido con la obligación que hizo de hacerlas por haberlas acabado conforme al arte y quedar firmes y bien acabadas, y merecen más de cien reales más de lo que se le remataron, y así lo dijo y otorgó a lo que Dios le ha dado a entender conforme a su arte y oficio ante mí, el presente escribano y testigos, y por no saber firmar rogó a un testigo lo firme por él, siendo testigos Gaspar de Herrera, Pedro Zapata y Francisco de Arze, vecinos de esta dicha ciudad, y yo, el presente escribano, doy fe conozco el otorgante. — A ruego, *Francisco de Arze.* — Pasó ante mí, *Martín de Esparza.*

ELGUERO (PEDRO DE), VECINO DE LIENDO

Construyó el altar mayor del convento de San Francisco, utilizando la capilla de la Concepción, cuyo patronato tenía el Marqués de Velamazán, por escritura de 16 de julio de 1683. Realizada la obra, otorgó escritura para hacer el retablo el 20 de julio de 1687. Aparece asociado con él José Noval.

Altar Mayor del Convento de San Francisco.

En la ciudad de Soria, a dieciséis días del mes de julio de mil y seiscientos y ochenta y tres años, ante mí, el escribano y testigos, parecieron presentes de la una parte el señor don Martín Pedro de Castejón, Caballero del Orden de Calatrava, Marqués de Belamazán y Regidor perpetuo de esta ciudad. Y de la otra parte el muy Reverendo Padre Maestro Fray Francisco Garcés, Predicador General y Guardián del Convento de Nuestro Padre San Francisco de esta dicha ciudad, en virtud de licencia que tiene del Rmo. P. Fray Francisco Conde, Ministro Provincial de la

Concepción, que me entregó original para la inserción en esta escritura, y es del tenor siguiente:

«Fray Francisco Conde, de la Regular observancia de Nuestro Señor Padre San Francisco, Maestro Provincial de esta santa provincia de la Concepción, Prelado ordinario de todos los conventos de religiosas de su provincia y Siervo... Al P. Fray Francisco Garcés, Predicador General y Guardián del Convento de San Francisco de la ciudad de Soria, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Por V. R. nos ha hecho relación cómo deba bajar el altar mayor de ese nuestro convento, para lo cual tiene el beneplácito y gracia del señor don Martín Pedro Castejón, Caballero del Hábito de Calatrava, Marqués de Belamazán y Regidor perpetuo de dicha ciudad de Soria, por ser de dicho señor la capilla donde se ha de poner el altar mayor. Por tanto, por las presentes concedo a V. R. licencia para que dicha obra se pueda hacer con las condiciones que dicho señor Marqués tiene pactadas, y son que su arco, como está abajo en su capilla, se ha de levantar en el mismo lado, que es el del evangelio. Y que si quisiere dicho señor Marqués hacer carnero en el término y tierra de su capilla lo pueda hacer, y si fueren necesarias otras condiciones se puedan hacer sin perjuicio del convento. Y si para lo dicho fuere necesario hacer escrituras, interpongo a ellas la autoridad de mi oficio para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de él, en virtud de esta nuestra patente dada en nuestro convento de San Francisco de la ciudad de Ríoseco en diez y ocho de junio de mil seiscientos ochenta y tres años. — *Fray Francisco Conde,* Maestro Provincial. — Por mandato de su Paternidad muy Reverenda, *Fray Francisco Martínez,* Secretario de la provincia».

Y usando de dicha patente, dijeron: Que por cuanto en dicho convento el dicho señor Marqués, como sucesor en su casa y mayorazgo, tiene el derecho de patronato de una capilla y entierros con la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, que está debajo de un arco que tiene encima el altar mayor de dicho convento que hasta aquí

ha estado en alto ocupando superiormente el distrito y suelo de dicha capilla y entierros, y habiéndose conocido inconvenientes en mantener el altar mayor en aquella altura y sitio y amenazar ruina el arco y techumbre sobre que está cargado, se ha tratado de bajarle al suelo corriente de la capilla mayor, ocupando el sitio de la dicha capilla de la Concepción y entierros, que es la testera y sitio principal de dicha iglesia, y habiendo conferido la forma para el logro del intento más decencia y hermosura de la iglesia y conservación del derecho de las partes, han capitulado y capitulan lo siguiente: Que la dicha capilla de la Concepción, que es de dicho señor Marqués, y techumbre de ella, se ha de derribar hasta todo lo que esté sobrepuesto a las paredes principales de la iglesia. Se ha de bajar el altar mayor y retablo al hueco de dicha capilla en la conformidad que conviniere al término y capacidad de ella.

Que desde la entrada de dicha capilla se han de hacer gradas para subir al altar mayor y presbiterio, conforme fueren necesarias a la proporción de la obra.

Que el dicho Padre Guardián y convento y quien lo sucediese en dicha guardianía, han de levantar el arco que hoy tiene dicha capilla de la Concepción por sepulcro que está al lado del evangelio en el término que quedare después de derribada dicha capilla al alto que conviniere sobre las gradas. Y de la misma manera se ha de hacer otro arco, a la parte de la Epístola, sobre dichas gradas, y en la proporción conveniente.

Y estos arcos han de estar metidos dentro de las paredes, dejando huecos en ellos bastantes para sepulcro, y son que vuelen afuera, y se han de poner en ellos las armas, que son de piedra, sobre dichos arcos a costa de dicho convento, de manera que uno y otro quede descubierto y patente y sobre las dichas gradas sin poderlas cubrir ni ocultar.

Que en la capacidad que quedare hecha las gradas para el altar mayor en los lados del evangelio y epístola, junto al altar mayor, en el suelo del presbiterio, se han de

poner las sepulturas que hay en dicha capilla con sus armas que cupieren en todo el distrito del mismo y última grada del presbiterio, de manera que todo él, sin reservar cosa alguna, y todo el distrito que ocupaba dicha capilla, ha de quedar en posesión y como entierros pertenecientes a ella y a dicho señor Marqués y sucesores de su casa y mayorazgo, y si quisieren en todo el dicho distrito hacer y fabricar bóveda debajo de dichas gradas y altar, pueden hacerlo en cualquier tiempo.

Que toda la obra presente, como es derribar la capilla, arcos, oradas, armas de piedra, presbiterio, y poner el altar mayor, ha de ser a costa de dicho convento, sin alzar mano de ello, porque todo se ha de ejecutar con la brevedad posible.

Que en todo el resto de la capilla mayor y cuerpo de ella, ahora ni en ningún tiempo, no se ha de poder conceder ni levantar sepulcro del suelo, sino que han de estar las sepulturas rasas en la conformidad que hoy están en toda la capilla mayor.

Que no habiendo menester el convento el retablo que hoy tiene dicha capilla, que es la hechura de la Concepción, se ha de volver a dicho señor Marqués.

Que el hueco de la escalera que sube al altar mayor, se quede por de dicho señor Marqués de Belamazán y sus sucesores, sin que se pueda dar a persona alguna, si no es que privativamente sea para el uso que quisiere el dicho señor Marqués.

Que en caso de cualquier contravención y reclamo de alguna de las partes, por donde después de bajada dicha capilla se desvaneciese este tratado, que siempre ha de ser firme, la parte que contravenga o venza ha de pagar y costear todo lo necesario para volverse a edificar todo y ponerlo en el estado primero, porque en esta conformidad y con el ánimo de la persistencia se hace este ajuste.

Y estando presente a esta escritura Francisco Hierro, Familiar y Notario del Santo Oficio, vecino de esta ciudad y Síndico de dicho convento, la aceptó en nombre de él. Y cada una de las partes se obligaron a cumplir lo contenido

y ajustado en esta escritura, sin ir y venir contra ello en tiempo alguno, pena de no ser oídos. Y dichos Padre Guardián y Síndico obligaron las limosnas de dichos conventos habidos y por haber, y el dicho Marqués de Belamazán, en persona y bienes, y cada una por lo que les toca, dieron su poder cumplido a las justicias y jueces, que conforme a derecho se deben someter para que a ello les compelan y apremien por todo rigor de derecho, como por sentencia pasada en cosa juzgada renunciaron todas y cualesquiera leyes, fueros y derechos de su favor con la general en forma. Y así lo otorgaron ante el presente escribano y testigos, y lo firmaron de sus nombres, siéndolo presentes Julián de Azaguerri, Antonio Remírez y Esteban Herrero, maestros de cantería, vecinos de esta ciudad; yo, el escribano, doy fe conozco los otorgantes. — Fray Francisco Garcés, Guardián. — El Marqués de Belamazán. — Francisco Hierro. — Pasó ante mí y no llevé derechos, *Mateo Sánchez de la Peña.*

Retablo de la capilla mayor de San Francisco, 1687

En la ciudad de Soria, a veinte días del mes de julio de mil seiscientos y ochenta y siete años, ante mí, el escribano, y testigos, parecieron presentes de la una parte Domingo de la Torre y Río, vecino de esta dicha ciudad, Síndico del convento de Nuestro Padre San Francisco, extramuros de esta dicha ciudad, y de la otra Pedro de Elguero y José Noval, vecinos del valle de Liendo, principales, y Andrés Gutiérrez de la Puente y Francisco de la Dehesa Gargollo, vecinos de dicho valle, como sus fiadores y principales pagadores, haciendo de deuda y fecho ajeno suyo propio y sin que sea necesario hacer excursión en los susodichos ni otra diligencia alguna, y dijeron: Que los dichos principales se han ajustado en ejecutar el retablo que se ha de hacer en la capilla mayor del dicho convento, según y con las condiciones siguientes:

Primeramente con condición que el pedestal que asien-

ta sobre la mesa de altar y recibe las columnas, ha de ser entablado a la hebra, y todas sus molduras metidas en ranuras, así como basas y cimacios, y esto sea regla general para toda la obra. Y todas las molduras talladas, y en los macizos de las columnas cuatro repisas muy caladas, que correspondan al dibujo de la traza. Y en los netos seis tabanillos, que suben a recibir el cuarto docel, y encima su tarjeta, conforme requiere que por estar escoreado no se echa del ancho que requiere, y ha de correr por cuenta de los dichos maestros el marco de frontal con su rodapié y todo.

Y con condición que la custodia se ha de ejecutar conforme planta y alzado, sin que tenga más ancho ni más alto que son ocho pies y seis de ancho, y las tres caras que demuestra en la ejecución han de ser conforme demuestra la traza. En el pedestal de ella ha de haber su sagrario para el copón, muy capaz y éste ha de estar encañamado por la parte de afuera. Y con condición que para recibir las columnas grandes, las dos que ciñen el retablo, sus cubos con sus tarjetas, las que hacen ángulo a la parte de afuera, sus repisas y las columnas revestidas de vástagos, de racimos y hojas de parra. Las pequeñas, que reciben la imposta de los arcos en la misma conformidad que las grandes, y todas han de tener su basa y capitel corintio, compuesto a cuatro vueltas y sin más grueso de lo que requiere y pide la orden compuesta. Y con condición que los arcos han de tener sus archetes tallados y las enjutas en la misma conformidad, y éstas de las tres caras caladas a la parte de adentro. Y en la misma conformidad el subiente que hace al ochavo en la cornisa principal, ensamblada como está dicho sus frisos y modillones conforme demuestra la traza. Y en la parte interior, en la clave, sus tarjetas y su friso alrededor, por razón de estar toda calada y dejarse ver, y en los plafones de las cornisas, dejando fajas a un lado y a otro que haga juego con los modillones. Sus escuadras de talla en fondo y no sobrepuesto, y su corredor conforme demuestra la traza. De los macizos de las columnas han de subir cuatro cartelas,

que con el adorno de dicha traza y talladas a dos haces y los remates tallados y en cada cartela el suyo. Que toda la obra disminuya y corte contra un tablero y peana que ha de servir para una Fe, y los macizos de los marcos con repisas que acompañan y adornan la custodia.

Y con condición que en el alzado principal ha de haber cuatro columnas de catorce pies de alto con sus basas aricurvas, toda ella revestida con dos vástagos, y de éstos proceda toda la demás obra que corresponda con la traza y los capiteles corintios compuestos, y éstos han de tener dos pencas, pues así lo requiere y pide el arte de ellas. Y las pilastras han de ser encapiteladas y con sus basas correspondientes a las de las columnas y ensambladas y sus tableros metidos en gargol y la moldura tallada. Y en esta conformidad todas las que hubiere en dicha obra, y en los intercolumnios se ha de ensamblar como ya está dicho, y los marcos y todos los demás adornos que muestra la traza, como son las columnas, tarjeta y repisa redonda, se ha de ejecutar guardando sus perfiles ancho y alto sin exceder de lo dicho.

Y con condición que en la caja principal de Nuestra Señora ha de haber su transparente, y todo este fondo se ha de guarnecer con una caja apeinazada y sus molduras talladas y sus florones de talla, sin echar relieve que ofusque a la imagen ni al demás adorno, y todo el demás ornato de la caja, conforme demuestra la dicha traza.

Y con condición que la cornisa principal ensamblado como ya está dicho, y sus molduras talladas y guardando sus perfiles en molduras en alto, gruesos y anchos, y en el plafón de la cornisa ha de tener sus florones en fondo en los ángulos que hagan escuadra. Y en lo demás, como requiere la obra, y en la conjunta de los dos trozos de cornisa se ha de ejecutar la tarjeta que va dibujada y demostrada en la dicha traza, sin que en ello haya innovación.

Y con condición que el pedestal que sirve de banco al cerramiento se ha de ejecutar conforme demuestra dicha traza, subiendo todas sus dimensiones hasta aquí. Y en los macizos de la columna que ciñen a la albañilería, dos

escudos, conforme van demostrados, y en las que hacen a la caja dos remates, en cada una el suyo.

Y con condición que el segundo cuerpo y remate de acabar esta obra, ha de cerrar en ochavo, que así lo demuestra dicha traza. Y la caja que asimismo demuestra en ella para Nuestro Padre San Francisco, que tiene dos columnas para que correspondan con las de abajo, y en su macizo para más adorno de la dicha obra. Y en el fondo ha de llevar sus frisos y una peana (haciéndole santo nuevo) correspondiente a la demás obra, y las luces han de llegar con su fondo contra la vidriera con su adorno de talla, y ésta ha de coger el medio del intercolumnio y su luz ha de ser de cuatro pies y medio. Y los intercolumnios que cierran el ochavo ensamblados y la talla de muy buen relieve, guardando el dibujo que demuestra la traza, así en los macizos que suben de las columnas, como en toda la demás obra. Y los subientes que suben en la misma conformidad en el pedestal, en el alto de la columna y en la cornija, como está dibujado y compuesto, si pareciere que la misma escuadra que arranca de tarjetas, sea en la misma correspondencia, se ejecutará conforme se dispusiere. Todos estos macizos de columna y demás obra ha de cerrar contra aquel círculo que demuestra la traza, y éste ha de ser ensamblado y todos los macizos que toparen contra él. Y guardando sus fajas se han de echar sus florones conforme lo requiere, y encima de este tamanillo una tarjeta conforme va dibujada, con un copete que ha de ceñir a la bóveda. Y los niños que han de tener a cuatro pies de alto, acomodados en la misma tarjeta. Y con condición que la madera para la dicha obra la ha de dar el dicho Domingo de la Torre y Río, dentro del dicho convento, y buena para la fábrica y tablas de todo el género que fuere necesario en ella.

Y con condición que las columnas se han de emparejar en esta forma, que se han de hacer sus tableros, y en ellos el uno sirve para tapa y en el otro se han de encolar lo que fuere necesario, hasta coger el grueso de la columna, quedando hueco todo aquello que fuere necesario, sin

corromper la columna, y en todo el resto de la obra no ha de haber madera que vaya enteriza, menos que sea para talla.

Y con condición que el arco que hubiere de hacer de yeso y romper el transparente, y lo que tocare a cantería y albañilería, ha de correr por cuenta de dicho síndico y convento, y una vara de hierro, con su llave, que ha de atravesar la bóveda y el tamanillo redondo, puertas y bajar la grada.

Y con condición que cada cuatro meses, desde el día en que se empezare dicho retablo, ha de venir Alonso Manzano, que es el maestro que hizo dicha traza, y si por enfermedad o muerte no pudiere venir el susodicho, quien el Padre Guardián de dicho convento eligiere, y el gasto que en esto se ofreciese a de ser por cuenta del convento, y la vista por cuenta de dichos maestros.

Y con condición que de lo que dice dicha traza se ha elegido se ha de ejecutar lo del lado del evangelio, según dicha traza y condiciones, y las repisas que reciben los santos han de ser del género del lado de la Epístola.

Y con condición que la dicha obra la han de ejecutar dichos maestros en veinte meses, que han de correr y contarse desde hoy día de la fecha, en precio de quince mil reales de vellón. Y el convento ha de dar cuatro camas con su ropa, en todo el dicho tiempo, y asimismo se les ha de aderezar de comer a costa del dicho convento.

Y con condición que en lo que toca al gasto y consumo de los dichos maestros y sus oficiales que tuvieren para hacer dicho retablo, en cuanto a pan y vino y carne, se ha de estar lo que importe su valor a lo que declararen el Padre Guardián y Vicario de dicho convento, y lo mismo se ha de entender en lo que toca a pescado.

Y con condición que cada semana se les ha de dar a los dichos principales ciento y ochenta reales de vellón, y de éstos se ha de rebajar el pan, vino y carne que se hubiere consumido en dicha semana por ellos y sus oficiales, a quienes han de pagar de dichos ciento y ochenta reales,

y más se les ha de dar a dichos maestros para sí cincuenta reales cada semana, y de tres en tres meses, doscientos reales de vellón, y de los dichos quince mil reales en que se ha ajustado dicha obra han de quedar dos mil y quinientos reales para darla por buena, concluída y asentada en su sitio a vista de maestros peritos en el arte, uno por parte del convento y otro por parte de los dichos maestros, y dada por buena y concluída se les ha de entregar la restante cantidad, sin que hayan de aguardar más que la dicha declaración y vista.

Con las cuales dichas condiciones y con las demás que en semejantes contratos suelen y acostumbran poner, que habemos aquí por expresadas nosotros, los dichos Pedro de Elguero y José del Noval, como principales, y Andrés Gutiérrez de la Puente y Francisco de la Dehesa Gargollo, como sus fiadores y llanos cumplidores, nos obligamos juntos juntamente y de mancomún a voz de uno y cada uno de nosotros por sí in solidum y por el todo, renunciando como renunciamos las leyes de la mancomunidad y fianza y las demás del caso... Y lo otorgamos así ante el presente escribano y testigos, siéndolo presentes el licenciado Manuel de Castejón, clérigo presbítero, don Gonzalo Rodríguez de Barnuevo y Alonso García del Campo, vecinos de esta ciudad, y los otorgantes a quienes yo, el escribano, doy fe conozco lo firmaron de sus nombres. — Domingo La Torre y Río, Pedro de Elguero, Joseph del Noval, Andrés Gutiérrez de la Puente, Francisco de la Dehesa Gargollo. — Pasó ante mí y se me deben los derechos, doy fe, *Mateo Sánchez de la Peña.* (F^os 351-56.)

FONZ (ANDRÉS), PINTOR, 1533

El Visitador del Obispado de Osma, Antonio Basurto, por el Ilustrísimo señor don Pedro González Manso, tomó cuenta a Martín Bermejo, mayordomo de la Parroquia de Santa María del Azoque, en nueve de marzo de 1534, y en

ella figuran estas partidas: «Item que dió a Andrés Fonz, pintor de la pintura del retablo de la Magdalena en la dicha iglesia... 11.500 maravedís.»

FRANCOS (PEDRO)

En la ciudad de Soria, a once días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, ante mí, el presente escribano y testigos, pareció presente Francisco de la Cuesta, maestro de cantería, estante en esta dicha ciudad, y dijo que por cuanto él y Pedro Francos, montañés, maestro de cantería y carpintería, hicieron contrato con el señor don Francisco de Barnuevo, Caballero de la Orden de Santiago, en nombre de la señora doña María de Contreras, en que se obligaron hacer el reparo contenido en dicho contrato en las casas que dicha señora tiene en la villa de Gomara, por la cantidad y con las condiciones contenidas y declaradas en la escritura que de ello está otorgada por testimonio de Juan González de Sepúlveda, escribano de la dicha villa. Y en cumplimiento de dicha escritura y condiciones de ella, el dicho Francisco la Cuesta dió orden al dicho Pedro Francos para que hiciese la dicha obra y fuese recibiendo por cuenta de ella el dinero que se le fuese dando, y es así que por cuenta del precio de ella tiene recibidos el dicho Pedro Francos dos mil y seiscientos reales. Y como la escritura fué hecha por los dos y la obra realizada sólo por Francos, otorgó la carta de pago correspondiente. El mismo Pedro de Francos, ante el mismo escribano Juan de Bentemilla, había otorgado carta de pago el 7 de diciembre, a favor de doña María de Contreras, de los 2.600 reales, a cuenta de los 3.200 reales en que se concertó la obra por escritura de 19 de julio de 1646, ante el citado González de Sepúlveda.

(Pº Bentemilla, fº 173-74.)

GÁNDARA (FRANCISCO DE LA)

Tenía pleito pendiente con don Iñigo López de Salcedo, por obras realizadas en Pinilla de Caradueña y en Aldea del Señor, y le otorgó escritura de carta de pago y apartamiento del pleito el 18 de febrero de 1599 del tenor siguiente:

En la ciudad de Soria, a diez y ocho días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante mí, Valentín González, escribano del Rey nuestro señor y público del número de la dicha ciudad y testigos, pareció presente Francisco de la Gándara, montañés, vecino del valle de Liendo, y dijo que por cuanto él ha tratado y trata pleito en la Real Chancillería de Valladolid con Iñigo López de Salcedo sobre la obra y edificio que hizo en dos casas del dicho Iñigo López de Salcedo, la una en el lugar de Pinilla de Caradueña, y la otra en el lugar de Aldea el Señor, por toda la cual dicha obra el dicho Iñigo López le ha dado y pagado seiscientos y cincuenta reales en esta manera: los cuatrocientos y cincuenta reales, en reales de contado, y los demás restantes e cumplimiento, que son doscientos reales, lo ha de cobrar el dicho Francisco la Gándara, a su ruego, de Antón Pascual, vecino de Pinilla de Caradueña, de los cuales, conforme al concierto que se hizo al tiempo que se hubo de hacer la dicha obra, se le ha dado libranza a su contento para los cobrar de él, de los cuales y de la dicha libranza se da y otorga por bien contento y entregado a su voluntad, y en razón de la entrega renuncia las leyes del entregamiento, no numerata pecunia paga y prueba de ellas como en ellas y en cada una de ellas se contiene, con los cuales dichos seiscientos y cincuenta reales el dicho Francisco la Gándara se contenta de todo el dicho edificio y trabajo de las dichas dos casas del dicho Iñigo López de Salcedo, y se aparta del dicho pleito que sobre ello traía con él y lo ha por ninguno como si no se hubiera comenzado para no

le pedir ni demandar cosa en razón de ello al dicho Iñigo López ni a otra persona en tiempo alguno, y de ellos le dió y otorgó carta de pago y finiquito y plenísima liberación en bastante forma, y si otra cosa se le pidiere y demandare en razón de ello se lo volverá y pagará con el doblo de costas de la cobranza, los cuales dichos seiscientos y cincuenta reales los ha cobrado en esta manera: Ciento y cincuenta reales que recibió cuando empezó a hacer la dicha obra del dicho Iñigo López, y doscientos reales que se contentó de cobrar del dicho Antón Pascual y trescientos reales que hoy dicho día le ha dado y pagado por él y en su nombre Domingo del Aguila, vecino de Soria, que hacen los dichos seiscientos y cincuenta reales, de los cuales me doy y otorgo por bien contento, pagado y entregado a mi voluntad....., en testimonio de lo cual la otorgué ante el presente escribano y testigos yuso escritos y el otorgante, que yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmó de su nombre, siendo presente por testigos Francisco de París y Diego Ruiz, vecinos de Soria, y Gerónimo de Camargo, criado del dicho Iñigo López, estante en ésta. — Francisco de la Gándara. — Ante mí, *Valentín González.*

Escritura de carta de pago por obras en Gallinero.

En la ciudad de Soria, a veinte y cinco días del mes de octubre de mil y seiscientos y veinte y cinco años, en presencia de mí, el presente escribano y testigos, pareció presente Francisco de la Gándara, montañés, vecino del valle de Liendo, y confesó recibir y haber recibido de Cristóbal de la Guardia, vecino de esta ciudad, mayordomo de los bienes y hacienda que en esta ciudad y su partido tiene Suero de Vega y Castilla, Caballero del Hábito de Alcántara [1], es a saber, ciento y catorce reales y medio,

[1] Poseía Suero de Vega y Castilla el mayorazgo del Alcalde de Soria, Jorge de Beteta, a quien dieron facultad para fundarlo los

los cuales le ha pagado y paga por las obras que ha hecho en el reparo de la capilla de Santiago, del lugar de Gallinero, y de levantar la pared de la casa de Juan García de Aylloncillo, del mortero y cal y arena que se llevó para la dicha capilla, y de los oficiales que en todo ello entró; que el reparo de la dicha capilla se mandó hacer por el señor Visitador de este obispado, por estar mal reparada y mal tratada, y de los dichos ciento y catorce reales y medio dijo que se daba y dió y otorgó por contento bien pagado y entregado a su voluntad y en razón de la paga y entrega dellos porque de presente no parece renunció las leyes de ella y de su prueba y del solo y mal engaño y excepción de la no numerata pecunia y las demás, y de los dichos ciento y catorce reales y medio le dió y otorgó carta de pago en forma cuan bastante en tal caso se requiere, y se obligó en forma que serán bien dados y pagados y no vueltos a pedir en tiempo alguno, y lo otorgó ante mí, el presente escribano y testigos, y lo firmó de su nombre, siendo testigos Bartolomé González y Francisco Alonso y Diego Sanz, vecinos de esta ciudad; yo, el presente escribano, doy fe que conozco a lós otorgantes. — Francisco de la Gándara. — Pasó ante mí, *Melchor de Esparza.*

Reyes doña Juana y don Carlos, el 6 de mayo de 1526. El lo hizo en las capitulaciones de su hijo Jorge de Beteta con doña Juana de Castilla, por escritura de 10 de julio de 1530, ante Diego Méndez. Procedía de la línea segunda de los Señores de Grajal, en cuya casa recayó aquél por el matrimonio de doña Juana de Castilla Beteta con Hernando de Vega, nieto del sexto Señor de aquella villa palentina. Las casas de este mayorazgo en la calle mayor de Soria, son las del industrial don Gonzalo Ruiz. Tenían también el derecho de portazgo de Soria y Vinuesa concedido por la Reina Católica el 6 de marzo de 1472. A. H. N. Cons. Leg. 27.431.

GARAY (RODRIGO DE), VECINO DE DURANGO, ARCABUCERO

Hizo escritura para hacer la obra de rejas y otras cosas de su oficio en el palacio de los Río, 12 de noviembre de 1592.

En la ciudad de Soria, a doce días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y dos años, ante mí, Valentín González, escribano del Rey nuestro Señor e público del número de Soria y testigos, pareció presente Rodrigo de Garay, vecino de la villa de Durango, estante al otorgamiento en esta ciudad de Soria, y dijo: Que por cuanto él se ha concertado con don Francisco de Río, el menor hijo de Antón de Río, vecino de esta ciudad de Soria, de hacerle una reja de hierro de la hechura de una reja que está en esta ciudad, en la casa del Licenciado Juan Núñez, en un aposento bajo, el más cercano aposento de los que caen a la casa del Licenciado Martínez, que es una reja cerrada, y unos morillos y un trasfuego como los que el dicho Rodrigo de Garay trujo a esta ciudad para Bernardo Yáñez de Barnuevo, vecino de esta ciudad, todo apreciada la libra de veinte y dos marcos cada libra de a diez y seis onzas, puesto en esta dicha ciudad para el día de Santiago del año de noventa y tres a su costa y misión, sin que por el parte sea obligado a llevar cosa alguna, y para ello recibe de contado trescientos reales en reales de contado, y la resta se le ha de pagar el día que trujere la dicha obra a esta ciudad. Y para lo cumplir da por su fiador a don Pedro González de Almarza, Chantre, vecino de esta ciudad, del cual que presente estaba lo aceptó, y entrambos a dos, el dicho Rodrigo de Garay como principal, y el dicho don Pedro González como su fiador y principal pagador, y haciendo al dicho don Pedro González de deuda y hecho ajeno propia suya, se obligaron con sus personas e bienes muebles e raíces el dicho don Pedro González, sus bienes espirituales y temporales, habidos e por haber, juntamente y de mancomún...............

De que el dicho Rodrigo de Garay hará la dicha obra y la traerá a esta ciudad y la entregará al dicho don Francisco o a quien su poder hubiere, para el día de Santiago de noventa y tres años, al dicho precio de veinte y dos maravedís cada libra, de todas las que pesare toda la dicha obra, y para en cuenta de ella confesó haber recibido e recibir de presente los dichos trescientos reales, de los cuales se dieron y otorgaron por bien contentos pagados y entregados a su voluntad, y la resta de lo que montare la dicha obra del dicho precio de los veinte y dos maravedís por libra, el dicho don Francisco se lo ha de pagar en reales de contado el día que diere puesta y entregada toda la dicha obra en poder del dicho don Francisco, y el dicho don Francisco, que presente estaba, aceptó esta escritura y se obligó con su persona e bienes muebles e raíces habidos o por haber de pagar al dicho Rodrigo de Garay todos los maravedís que más montare la dicha obra al dicho precio sobre los trescientos reales que tiene recibidos, sin dilación alguna.

Y para lo cumplir ansí y pagar cada parte por lo que les toca y son obligados a cumplir e pagar, dieron y otorgaron su poder cumplido a todas y cualesquier justicias e jueces del Rey nuestro Señor de la jurisdicción que a cada uno toca y atañe al fuero y jurisdicción, de las cuales y de cada una de ellas se sometieron. Renunciaron todas e cualesquier leyes, fueros e derechos, ferias e días feriados e mercados francos e todas las otras leyes, fueros e derechos que sean o ser puedan en su favor, y la ley general e derechos de ella, y la ley del fuero de Soria, como en ella y en cada una de ellas se contiene, y otorgaron esta dicha escritura en la manera que dicho es ante mí, el dicho escribano e testigos, y lo firmaron de sus nombres en el registro de esta carta, estando presente por testigos Diego Morales y Hernando de Santillana e Diego de Tardesillas, vecinos de Soria, y el dicho don Francisco de Río se contentó del conocimiento y abono del dicho Rodrigo de Garay, porque yo, el escribano, no lo conozco, y doy fe que conozco a los demás otorgantes. — Don Pedro

González. — Don Francisco de Río. — Rodrigo de Garay. — Pasó ante mí, *Valentín González.*

(Protocolo 1591-1593. Valentín González.)

GARCÍA (FRANCISCO), PLATERO

Escritura, en 1602, para un pie de cruz del lugar de Jaray, y otras cosas de su oficio, según las escrituras que siguen.

Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Sebastián de Rueda, vecino del lugar de Villabuena, jurisdicción de esta ciudad de Soria, como principal deudor y pagador, y Antón Gómez y Pedro Blanco, vecinos del dicho lugar, como sus fiadores y principales pagadores, y haciendo, como para ello hacemos, de deuda ajena propia nuestra todos tres juntos y de mancomún, y cada uno de nos y de nuestros bienes por sí e in solidum y por el todo, renunciando, como renunciamos, la ley de Duobus rex de vendí y el auténtica presente y quita de fidejusoribus y la excursión y división y epístola del Divo Adriano, y todas las demás leyes que son y hablan en favor de los que se obligaban de mancomún, conforme al Capítulo de Cortes como en ellos se contiene, y decimos que nos obligamos, con nuestras personas y bienes muebles y raíces habidos y por haber, por dar y pagar, y que daremos y pagaremos a Francisco García, platero, vecino de esta dicha ciudad de Soria, o a quien su poder hubiere, conviene a saber, treinta y cuatro reales, en reales pagados todos enteramente para el día de San Juan de junio primero que viene de este presente año de la fecha por razón y de resto de seis quentas de plata, sobredorados, y una cruzeta de plata sobredorada, y dos sortijas de plata y tres onzas de corales finos, igualado todo en cuarenta y cinco reales y medio. Fecha en Soria, a 1º de abril de 1599, ante *Valentín González.*

(Protocolo de V. González, 1598-602.)

Sepan cuantos esta carta de obligación vieren, cómo yo, Martín de Ledesma, vecino del lugar de Jaray, jurisdicción de esta ciudad de Soria, digo que me obligo, con mi persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber, de dar y pagar, y que daré y pagaré, a Francisco García, platero, vecino de esta dicha ciudad de Soria, o a quien su poder hubiere, conviene a saber, setenta reales en reales, pagados todos enteramente para el día de Señor San Miguel de septiembre primero que viene de este presente año de mil y seiscientos y dos años, los cuales son por razón y de resto de la plata y hechura de un pie de cruz que hizo para la iglesia del dicho lugar, que me ha entregado acabada como se concertó, de los cuales dichos maravedís me doy y otorgo por bien contento y entregado a mi voluntad y en razón de la entrega que de presente no paresce, renuncio las leyes de la entrega y no numerata pecunia, paga y prueba y las demás de este caso, como en ellas y en cada una de ellas se contiene, en testimonio de lo cual otorgué esta obligación en la manera que dicha es ante el presente escribano y testigos de yuso escritos, y porque no sé escribir rogué a un testigo que por mí lo firme, y sea testigo que es fecha y otorgada en la dicha ciudad de Soria, a nueve días del mes de mayo de mil y seiscientos y dos años, siendo testigos, a lo que dicho es, Francisco García Valdresero y Roque Morales, y Francisco Hernández, sastre, vecinos de la dicha ciudad, y yo, el escribano, doy fe que conozco al otorgante. A ruego y por testigo, Roque Morales.—Ante mí, *Valentín González.*

GARCÍA (JUSEPE) Y VERA (GREGORIO DE), PLATEROS

Escritura de concierto, en 1644, para hacer un incensario de la iglesia del lugar de Canos.

El Visitador general del obispado, doctor don Mateo de Salas, en la visita que hizo el año 1643, mandó se hiciese un incensario de plata, con su cobertor y naveta,

en la iglesia parroquial de Canos, para lo cual pidió licencia Juan García de las Heras, mayordomo, al Provisor, por tener hacienda para hacerlo. El doctor don Matías López de Valtablado, Provisor, por el Obispo don Antonio de Valdés, dió la licencia en la villa del Burgo, a 12 de marzo de 1644, y en su virtud: En la ciudad de Soria, siete días del mes de abril de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años, en presencia de mí, el presente escribano y notario público y testigos, parecieron presentes el Licenciado Juan López de Yanguas, cura propio de la iglesia parroquial de las Heras, vecino del dicho lugar y mayordomo de la fábrica de la Iglesia de él, de la una parte, y de la otra Jusepe García y Gregorio de Vera, plateros, vecinos de esta ciudad, y el dicho cura y mayordomo, en virtud de la licencia y facultad que para hacer este contrato y obligación tienen del señor Provisor de este Obispado, y la pusieron en poder de mí, el presente escribano, para que la ponga e incorpore en esta escritura, que su tenor es el siguiente: Nos, el doctor don Matías López de Valtablado, Provisor oficial y Vicario general en la Santa Iglesia y Obispado de Osma, por su Señoría, el señor don Antonio Valdés, Obispo del dicho Obispado del Consejo de S. M.: Por la presente damos comisión en forma, cual en tal caso se requiere y es necesario, al doctor Mateo Marcel, Prior de la Colegial de San Pedro, de la ciudad de Soria, Vicario y Juez Eclesiástico de ella y su partido, para que, con asistencia del cura de la iglesia parroquial del lugar de Canos y de Juan García de las Heras, mayordomo de la dicha iglesia, puedan dar, y den, hacer el incensario mencionado y le concertar con la mayor comodidad que ser pueda sobre que les encargamos las conciencias, y lo que costare de peso y hechura se pague por el dicho mayordomo de los bienes y hacienda de ella, y mandamos el Visitador de este Obispado se lo reciba y pase en cuenta en la que diere de su mayordomía, dada en la villa del Burgo, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro. — *Doctor Valtablado.* — Por mandado del señor Provisor, *Cristóbal de Carta.*

Y usando de la dicha licencia el dicho Cura y mayordomo de la fábrica de la iglesia del dicho lugar de Canos, dijeron que están compuestos y concertados con los dichos Jusepe García y Gregorio Vera, plateros, en que hayan de hacer, y den hecho y acabado, un incensario y naveta de plata, de peso de siete marcos de plata, onza más o menos, para el día de Santiago de julio de este presente año, a vista de oficiales puestos por cada parte el suyo, y por la hechura de dichas dos piezas están convenidos en treinta y dos ducados, moneda de vellón; y a cuenta de ellos, y de lo que montare la plata, da de presente el dicho Juan García de las Heras, mayordomo, cincuenta ducados en moneda de vellón, y todo el peso que tuviere la dicha naveta y encensario de plata se ha de pagar en moneda de plata corriente en Castilla, al tiempo de la paga............, en cuyo testimonio lo otorgaron ante mí, el presente escribano y testigos, en cuyo registro lo firmaron de sus nombres, excepto el dicho mayordomo, que por no saber escribir, y porque el dicho mayordomo no supo firmar, lo firmó a su ruego un testigo, siendo presentes Domingo de Salazar, Andrés de Neyla y Pedro de Alava, vecinos de la dicha ciudad, y yo, el presente escribano y notario, doy fe que conozco los otorgantes. — El Bachiller Ju° López de Yanguas.—Joseph García.—Gregorio de Vera. — A ruego por testigo, Domingo de Salazar.—Ante mí, *Pedro de Milla.*

GARCÍA DE LA CUEVA (JUAN), MAESTRO DE CANTERÍA, VECINO DEL VALLE DE LIENDO

Poder el 3 de agosto de 1644 a Juan Martínez para cobrar el importe de la capilla que construyó en la iglesia de la Aldehuela de Periáñez. El 11 de septiembre de 1645 escritura de concierto con el Bachiller Juan Sanz, cura de Fuentetecha, para la obra de la capilla mayor de dicha iglesia. Escritura de carta de pago el 26 de noviembre de 1646 en favor de Miguel de Ciria, mayordomo de la igle-

sia del citado lugar. El mismo año, a 29 de noviembre, hizo carta de pago para el párroco del Espino, de los trabajos realizados en la torre de la Parroquia.

Sépase por esta carta de poder cómo yo, Juan García de la Cueva, vecino del valle de Liendo, estante al presente en esta ciudad, maestro de cantería, otorgo que doy mi poder cumplido cual le tengo y de derecho se requiere y es necesario a Juan Martínez, vecino del valle de Guriezo, residente en esta ciudad, asimismo maestro de cantería, especialmente para que por mí y representando mi persona pueda pedir y demandar, recibir, haber y cobrar, así en juicio como fuera de él, de la fábrica de la iglesia del lugar de la Aldeguela Periáñez y de su mayordomo, que de presente es y por tiempo fuere, dos mil y quinientos reales que se me deben por otra tanta cantidad en que en mí se remató por comisión del señor Obispo de este Obispado la obra de la capilla colateral de la dicha iglesia, con un paño que se hizo en ella a la parte de cierzo de que está hecha escritura. Y la dicha obra está dada por buena y de lo que recibiere y cobrare y de cada cosa y parte de ello de carta de pago, finiquito y bastó a los que pagaren como fiadores de otros en cualquier manera... Fecha esta carta en la ciudad de Soria, a 3 de agosto de 1644, ante José Zapata.

En la ciudad de Soria, a once días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años, ante mí, el presente escribano Mateo Sánchez de Peralta, parecieron presentes de la una parte el Bachiller Juan Sanz, cura propio del lugar de Fuentetecha, en nombre de Pedro Ojuel, mayordomo de la iglesia parroquial de dicho lugar, y por su ausencia prestando voz y caución en forma por dicho mayordomo, con obligación de sus bienes espirituales y temporales, para que se habrá por firme lo que se contratare. Y de la otra Juan García y Juan Pérez, montañeses, vecinos del valle de Liendo, estantes al presente en esta dicha ciudad, en la obra de la torre de la Colegial de ella,

y dijeron: Que por cuanto para la obra que se ha ofrecido hacer en la iglesia de dicho lugar se ocurrió ante el señor Provisor de este Obispado y se dió traza de cómo se había de hacer dicha obra, y se hicieron las condiciones que parecieron, las cuales se presentaron, y por dicho señor Provisor se mandó pregonar por espacio de cierto tiempo, y habiéndose hecho se ha rematado en dichos maestros y dádose licencia para que se otorgue escritura en forma de la dicha obra, obligándose dichos maestros a hacerla en la forma contenida en dichas condiciones y conforme a la traza que queda en poder de dicho cura, firmada de dicho señor Provisor y de Cristóbal de Artano.

Nos, el Doctor don Matías López de Valtablado, Provisor Oficial y Vicario General de este Obispado de Osma, por su Señoría el señor don Antonio de Valdés, Obispo de dicho Obispado del Consejo de S. M., por cuanto ante nos se presentó la petición del tenor siguiente: El Licenciado José Sanz, cura del lugar de Fuentetecha, en nombre de Pedro Ojuel, vecino de dicho lugar y mayordomo de la Iglesia, ante vuestra merced parezco y digo: Que el arco toral de la capilla mayor de la iglesia está con grande peligro de hundirse por el mucho peso que sobre él carga, por estar fundado el campanario sobre el dicho arco, y más toda la carpintería de dicha capilla, y si con brevedad posible no se pone remedio amenaza gran ruina; por tanto a vuestra merced pido y suplico se sirva de disponer y hacer lo que convenga para el remedio de ella, Juan Sanz. Otros sí digo que esta obra está mandada hacer por visita, y para ella ha hecho Juan García, maestro de cantería, estante en esta ciudad, esta traza y condiciones que ante vuestra merced presento; con el juramento necesario pido y suplico a vuestra merced que con ella se admitan las posturas que se hicieren, y que se pongan edictos en esta ciudad y en otra parte necesaria, señalando vuestra merced el remate para cuando fuese servido. Y presentada y por nos vista, junto con las condiciones que presentó para dicha obra, que son del tenor siguiente:

1. Primera condición, que el maestro en quien se

rematare tenga obligación de demoler y quitar la garita vieja.

2. Iten que el maestro haya de estar obligado a hacer la carpintería que toca a la capilla mayor, obra tosca.

3. Que el maestro que hiciere la dicha obra tenga obligación a demoler y derruir y traer por su cuenta la piedra necesaria para dicha obra, la que hubiere de provecho en la iglesia de San Bartolomé, que es su aneja.

4. Iten que la obra se haya de plantar en cinco pies de grueso, como lo muestra la traza.

5. Iten que el maestro tenga obligación de hacer una garita de veinte y cuatro pies de ancho y nueve de hueco, con una escalera desde el coro hasta las campanas para subir a tocarlas.

6. Iten que el maestro que hiciere la obra tenga obligación aprovecharse de la piedra que hay en la iglesia y en la ermita, y si le faltare toda ha de correr de cuenta del maestro.

7. Iten que el lugar se obliga a traer la cal, arena y agua.

8. Que el lugar ha de ayudar dos días de fiesta o tres a demoler y derribar la garita que está en la iglesia, y cuando se derribe la ermita.

9. Iten que toda la teja, madera, clavazón y lo demás corresponda al maestro.

10. Iten es condición que el maestro en que se rematare la ha de hacer conforme la traza, sin quitarle nada.

11. Iten que la obra se ha de hacer y quedar a satisfacción de maestros peritos en el arte.

12. Iten es condición que esta obra ha de estar acabada para el día de Todos los Santos, de este año de cuarenta y cinco, y si no que pierda la tercera parte de la obra.

Es condición que la paga se ha de hacer al maestro en quien se rematare la obra, pagando el mayordomo los materiales como se vayan trayendo al pie de la obra, y se le ha de dar sus jornales como fuere, trabajando el maestro y sus oficiales.

Es condición que no ha de haber mejoras, y que si las hicieren desde luego no quiere que se le paguen, sino que hacen donación a la iglesia. — Doctor don Matías López de Valtablado.

Y mandó se pusieran cédulas para el remate, y el 5 de septiembre de 1645, y no conformándose los maestros que comparecieron con el mandamiento del Provisor, se concertó con Juan Pérez y Juan García, que harían la obra conforme a la traza y condiciones en mil quinientos reales, pagados en la forma y con las calidades puestas en dichas condiciones, y mandó al cura y mayordomo hagan el contrato con los dichos maestros, recibiendo de ellos fianzas abonadas.

En la ciudad de Soria, a veinte y seis días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, ante mí, el presente escribano y testigos, pareció presente Juan García de la Cueva, maestro de cantería, vecino del valle de Liendo, estante al presente en esta ciudad de Soria, y dijo y confesó haber recibido bien y realmente y con efecto de Miguel de Ciria, vecino del lugar de Fuentetecha y mayordomo de la fábrica del dicho lugar, mil y ochocientos y ocho reales en esta manera: mil y seiscientos y cincuenta reales, en que fué rematada la obra de cantería que han hecho en la iglesia del dicho lugar. Y ciento y cinçuenta y ocho reales por razón de las mejoras hechas en la dicha obra, declaradas por los maestros nombrados por entrambas partes, que monta la dicha cantidad, y de ella le dió y otorgó de pago y finiquito en forma, por la haber recibido bien y realmente y con efecto y porque en paga y entrega de presente no parece, renunció las leyes de las entregas, como en ellas se contiene y obligó su persona y bienes muebles y raíces, y por haber de que será bien dada y pagada y no vueltas a pedir en tiempo alguno, pena de lo volver a pagar otra vez con las costas de la cobranza, y lo otorgó así y firmó de su nombre, siendo testigos Pedro Zapata y Manuel Martínez y Juan del Hoyo, estantes en Soria, y yo, el escribano, doy

fe conozco al otorgante. — Juan García. — Pasó ante mí, *Pedro Espejo de Tardesillas.*

En la ciudad de Soria, a veinte y nueve días del mes de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, ante mí, el presente escribano y testigos, pareció presente Juan García de la Cueva, vecino del valle de Liendo, maestro de cantería, estante al presente en esta ciudad de Soria, y dijo y confesó haber recibido bien y realmente y con efecto del licenciado Francisco Martínez de Santa Cruz, clérigo presbítero, vecino de esta ciudad, como mayordomo de la fábrica de Nuestra Señora del Espino, de ella, sesenta ducados de vellón en que le fué rematada la obra que tiene hecha y acabada en la torre de la dicha iglesia, y de ellos le doy y otorgo carta de pago y finiquito en forma por los haber recibido y realmente y con efecto y porque su paga y entrega de presente no parece renunció las leyes de las entregas como en ellas se contiene. Y obligó su persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber de que serán bien dados y pagados y no vueltos a pedir en tiempo alguno...... y lo otorgó así y firmó de su nombre. Testigos: Antonio Pérez Montañés y Manuel Martínez y Pedro Zapata, estantes en Soria, y yo, el escribano, doy fe conozco al otorgante Juan García. — Pasó ante mí, *Pedro Espeja de Tardesillas.*

Sepan cuantos esta carta de poder vieren, cómo yo, Juan García, maestro de cantería, vecino del valle de Liendo, de la Junta de Sena, residente en esta ciudad de Soria, otorgo por esta carta que doy mi poder cumplido, libre y bastante, según que yo lo tengo y de derecho en tal caso se requiere y es necesario, y como padre legítimo administrador de Andrés García, Ana y Catalina García, mis hijos legítimos, y de Catalina Ibáñez, mi mujer, con cláusula de lo poder sustituir en un procurador, dos o más y en otras cualesquier personas, y los revocar y poner otros de nuevo a la dicha Catalina Ibáñez, mi legítima mujer especial, para que por mí y en mi nombre, y así

como yo mismo representando mi persona, pueda salir y salga a la defensa de cualquiera pleito o embarazo u otra cualquiera pretensión que por parte de Martín Ibáñez, Gaspar y Domingo Ibáñez, vecinos del dicho lugar, y otras cualesquiera personas, se pretenda contra los dichos mis hijos y cualesquiera de ellos en razón de la herencia del licenciado Agustín Ibáñez, abuelo de dichos mis hijos..., en cuyo testimonio lo otorgo y firmo ante el presente escribano público y testigos en la dicha ciudad de Soria, a veinte y cinco días del mes de julio de mil seiscientos y cuarenta y ocho años, siendo testigos Pedro Pérez, Pedro González, y yo, el escribano, doy fe conozco al dicho Juan García, otorgante. — Juan García. — Ante mí, *Prudencio González.*

Don Antonio de Río, Caballero de la Orden de Santiago, en su testamento en Soria, a 12 de abril de 1648, ante Miguel de la Peña, consignó:

«Quiero que mi cuerpo sea llevado a la Iglesia Mayor de la ciudad, a la sepultura donde tengo comunicado con el señor Deán y Cabildo de ella, que es enfrente del altar de Santa Lucía, en el rincón, sitio y espacio que está a la mano izquierda, a la entrada de la capilla donde está Nuestra Señora de San Millán, arrimada a la sacristía, donde se me ha de hacer una caja de piedra de una pieza y su cubierta, de largo y ancho y altura según lo tenía concertado con Juan García, maestro de cantería que hace la obra de la torre en dicha iglesia de San Pedro, donde soy parroquiano.»

GARCÍA DE LA HONDAL (MARTÍN), MAESTRO DE CANTERÍA

Se concertó, por escritura de 6 de septiembre de 1643, con don Diego de Medrano, para construir la iglesia del término de Blasco Nuño.

El 18 de abril de 1644, por instrumento de esa fecha en favor de don Juan Morales de Arévalo, se obligó a fenecer la capilla empezada por su suegro, Miguel de la Viesca, en el lugar de Peroniel, para enterramiento del Sargento Mayor don Francisco Morales de Acevedo.

Escritura de obligación, 25 de mayo de 1644, que otorgó en su favor Domingo de los Campos para pago de cien reales.

Otorgó escritura de obligación el 28 de julio de 1644, para obras de enlosado y arreglo del altar mayor, en la parroquia de San Nicolás.

Hizo la obra de la puerta del Postiguillo, para lo cual otorgó escritura el 19 de julio de 1645.

Construyó la torre de la iglesia de Villaciervos por escritura de 28 de septiembre de 1665.

En la ciudad de Soria, a diez y siete días del mes de septiembre de mil y seiscientos y cuarenta y tres años ante mí, el escribano y testigos, parecieron presentes de la una parte don Diego de Medrano, Caballero de la Orden de Santiago, Regidor y vecino de la dicha ciudad de Soria, y de la otra Martín García, maestro de cantería y vecino de ella, y dijeron que están convenidos y concertados en esta manera: Que el dicho Martín García se obliga a levantar las paredes del cuerpo de la iglesia de Blasconuño, que es del dicho don Diego de Medrano, alrededor de cal y canto dos tapias sobre las que hoy están hechas y las esquinas de sillería conforme están, y asimismo ha de hacer encima de dicha pared de los pies de la iglesia una espadaña para dos campanas, con sus tres pilastrillas de piedra de sillería, que suba siete pies de alto, con su remate de la misma piedra, que suba de chapado por encima. Que ha de levantar sobre las paredes de dicha iglesia una tapia de alto de mampostería, con sus esquinas de piedra labrada para erigir dicha espadaña. Y asimismo ha de hacer un escudo encima de la puerta de dicha iglesia, con las armas del dicho don Diego de Medrano, todo lo cual ha de dar acabado por todo el mes de octubre próximo que viene

de este año de la fecha, a vista de oficiales puestos por ambas partes.

Y por ello el dicho don Diego de Medrano le ha de dar por cada tapia de cal y canto con sus esquinas, como queda dicho, a ocho reales por la espada, trescientos y cincuenta reales y todos los materiales, como es cal, arena y piedra, puesto al pie de la obra. Y el dicho escudo ha de sacar la piedra en Valonsadero, y él labrarlo a jornal o como se concertaren, y ambas las dichas partes, cada una por lo que les toca, se obligaron con sus personas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, a cumplir todo lo arriba dicho, contenido, concertado y capitulado en esta escritura. Y en caso que el dicho Martín García no haga la dicha obra en la forma dicha y en el tiempo a que se ha obligado, quiere y consiente que el dicho don Diego de Medrano pueda buscar otros oficiales que la hagan en la forma arriba dicha, y si costare más cantidad de la que él se obliga a le pagar, la pagará el dicho Martín García llanamente y sin pleito alguno, con sólo la declaración del dicho don Diego de Medrano, en quien desde luego lo difiere, para todo lo cual ambas las partes se obligan en forma como dicho es, y para la ejecución de ello dieron poder a los jueces y justicias de S. M. para que le compelan al cumplimiento de esta escritura, como por sentencia pasada en cosa juzgada, y renunciaron todas las leyes de su favor con la general y derechos de ella, en cuyo testimonio la otorgaron en la manera que dicha es ante mí, el presente escribano público y testigos, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos don Simón Martínez de Mendoza, don Gaspar y don Julián de la Guardia, vecinos de esta ciudad, y yo, el escribano, doy fe conozco a los otorgantes. — Don Diego de Medrano. — Martín García de la Hondal. — Ante mí, y no llevé derechos, de que doy fe, *Prudencio González.*

En la ciudad de Soria, a diez y ocho días del mes de abril de mil seiscientos y cuarenta y cuatro años, ante mí, el presente escribano y testigos, parecieron de la una par-

te don Juan Morales de Arévalo, menor en días, Tesorero de la Colegial de esta ciudad, por sí y como capellán de la capellanía que fundó el Sargento Mayor Francisco Morales de Albornoz, su tío, y en nombre de Francisco Morales, vecino del lugar de Peroniel, patrón de sus memorias, y de la otra Martín García de la Ondal, maestro de cantería, vecinos de esta ciudad, en nombre de Miguel de la Viesca, su suegro, prestando como ambas partes prestan caución de rato en bastante forma el dicho Tesorero por el dicho Francisco Morales, y el dicho Martín García por el dicho su suegro, que estarán y pasarán por lo contenido en esta escritura, y no irán contra ello en tiempo alguno, so expresa obligación que hacen de su persona y bienes, debajo de ella dijeron: Que por cuanto la obra que se había de hacer de una capilla en la dicha iglesia del dicho lugar de Peroniel, para el entierro del dicho Sargento Francisco Morales, se remató en el dicho Miguel de la Viesca en cierta cantidad de maravedís, con ciertas condiciones, y tenía recibido el precio en que se remató y faltaba de acabar la media naranja y otras cosas, sobre cuyo cumplimiento ha habido pleito y ha estado preso, y por le quitar de diferencias se han compuesto en que el dicho Miguel de la Viesca cese en el acabar de dicha obra, y que los dichos Tesorero don Juan de Arévalo y Francisco Morales hayan de buscar por su cuenta y riesgo quien le acabe, y por lo que le faltaba de hacer les haya de dar y dé el dicho Miguel de la Viesca trescientos y treinta y seis reales en esta forma: ciento y diez y seis reales que le sobraron de una libranza que tenía en una mujer de la villa de Carrascosa, que éstos los cobró el dicho Francisco Morales, y doscientos y veinte reales en una libranza, que hoy día de la fecha el dicho Martín García le ha dado al susodicho en el presente escribano, por cuenta de lo que ha de haber del enlosado de la iglesia de San Nicolás, que los da, pone y presta por el dicho Miguel de la Viesca, su suegro, con declaración que el dicho Martín García, por sí, y el dicho su suegro, se obliga haciendo de deuda ajena propia suya de hacer de más a más de lo que da las

dos tarjetas que tuvo obligación, y acabar la mesa altar de la dicha capilla, hasta el día de Santiago de julio de este año. Y no lo haciendo se le ha de poder compeler a ello de más de que para en cuanto a dichas tarjetas y acabar dicha mesa altar, se ha de quedar como queda la escritura de la dicha obra y diligencias hechas en su fuerza y vigor. Y el dicho Tesorero, por sí y en el dicho nombre, confiesa estar pagado de los dichos trescientos y treinta y seis reales en las partidas referidas, y con ellos se encarga de acabar la dicha obra que falta de hacer, por su cuenta, costa y riesgo, y le da por libre al dicho Miguel de la Viesca y sus fiadores de ella, y para el cumplimiento de ello cada parte por lo que le toca obligaron su persona y bienes...

En la ciudad de Soria, a veinte y cinco días del mes de mayo de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años, ante mí, el presente escribano público y testigos, parecieron presentes Domingo de los Campos y Juan García, montañeses, vecinos del valle de Liendo, residentes en esta ciudad de Soria, y dijeron: Que por cuanto entre el dicho Domingo de los Campos y Martín García de la Hondal, maestro de cantería, hay diferencia en razón de cien reales que le pide y sobre esto el dicho Martín García pretende molestarle, por tanto, y para que esté seguro de que los dichos cien reales le serán bien pagados siempre que se declare el deberlos el dicho Domingo de los Campos al dicho Martín García o a otra persona por él, por tanto el dicho Domingo de los Campos como principal, y el dicho Juan García como su fiador y principal cumplidor y pagador, y haciendo, como para ello hizo, de deuda y fecho ajeno suyo propio, dijeron que se obligaban, y obligaron con sus personas y bienes juntos y de mancomún a voz de uno y cada uno de ellos por sí y por el todo in solidum, renunciando, como renunciaron, las leyes de Duobus res de vendí y el auténtica presente y venta de fidejusoribus..., en cuyo testimonio lo otorgaron ante mí, el presente escribano público y testigos, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Andrés de Neyla y Pedro de Alava y

Diego Zapata, vecinos y estantes en la dicha ciudad, y yo, el presente escribano, doy fe que conozco los otorgantes. — Juan García. — Domingo Campos. — Ante mí, *Pedro de Milla.*

En la ciudad de Soria, a veinte y ocho días del mes de julio de mil seiscientos y curenta y cuatro, en presencia de mí, el presente escribano público y testigos, parecieron presentes Martín García de la Hondal y María de la Viesca, su mujer, vecinos de esta ciudad, con licencia y autoridad y expreso consentimiento y voluntad, que primero y ante todas cosas la dicha María de la Viesca pidió y demandó al dicho su marido para otorgar esta escritura y obligación en ella y el dicho Martín García se la dió y concedió a la dicha su mujer, y de ella usando los dichos marido y mujer y Pedro Cizarte, ensamblador, asimismo vecinos de esta ciudad de la una parte, y de la otra el Licenciado Thomás Navarro Alpizcueta, cura de la iglesia parroquial de San Nicolás de esta ciudad, y Jusepe Zapata, escribano del número de ella, como mayordomo de la dicha iglesia y en virtud del auto mandamiento y licencia que tiene del señor Provisor de este Obispado, don Matías López de Valtablado, para lo contenido en esta escritura, que para que de ella conste lo entregaron originalmente a mí, el presente escribano, y pidieron y requirieron lo ponga e incorpore en ella, y del dicho pedimiento y requerimiento yo, el dicho escribano, lo puse e incorporé, que su tenor a la letra es el siguiente: Nos, el doctor don Matías López de Valtablado, Provisor Oficial y Vicario General en la Santa Iglesia y Obispado de Osma, por su Señoría Cª, hacemos saber a Joseph Zapata, mayordomo de la iglesia parroquial de San Nicolás, de la ciudad de Soria, que hoy, día de la fecha de éste, por su Señoría, el señor don Antonio de Valdés, Obispo de este Obispado, se ha mandado hacer, para la dicha iglesia parroquial, las obras y reparos de cantería que se contienen en las condiciones que aquí irán insertas, todo lo cual su Señoría ha concertado con Martín García de Hondal, maestro, vecino

de la dicha ciudad, en la forma que en cada una de las condiciones se contiene, que su tenor de ellas es como se sigue:

1. Hase de hacer en la Iglesia de San Nicolás, de Soria, además del enlosado de la Iglesia, que está hecho, hanse de hacer las tres gradas de la capilla mayor, porque están muy desiguales y volverlas a hacer que queden muy iguales y a nivel, poniendo de nuevo alguna si estuviese quebrada y sacarlas un pie afuera, de suerte que carguen sobre el enlosado nuevo de la iglesia, y las dichas gradas se han de retundir y labrar de nuevo y echarles bocel y filete con media caña y se han de asentar y revicar con cal y arena.

Hase de pagar por cada vara de estas gradas, labradas y asentadas en toda forma a costa del maestro, a razón de a seis reales y medio, entiéndese que ha de ser la vara tendida.

2. Iten se ha de hacer en el altar mayor una peana de la misma labor de bocel y filete qué las gradas, y ésta ha de tener una cuarta de alto y media vara de gruesa y ha de salir vara y tercia en todo la dicha peana, y si por darle la cuarta de alto viniese a estar baja la mesa de altar, se baje la dicha peana lo necesario, y se ha de enlosar la dicha peana con losas iguales, todo el pavimento de ella escodadas. Hase de pagar por cada vara tendida de esta peana a diez y seis reales a toda costa, puesta y asentada, y las losas se le ha de pagar cada vara a cinco reales, midiendo un pie de ancho y tres de largo.

3. Iten se ha de igualar todo el presbiterio al nivel de las gradas, de suerte que quede igual, aprovechando para esto las losas que tiene y poniendo de nuevo las que faltaren. Hase de dar por la manifactura de esto cuarenta reales, y las losas que pusiere de nuevo se le han de pagar a cinco reales.

4. Iten se ha de hacer de yeso y ladrillo unas cartelas que llenen y cubran el vacío que hay desde donde fenece el retablo hasta el suelo, de suerte que quede cubierto todo sin que haya vacío ninguno, y dichas cartelas se

han de cubrir con yeso cernido echando alguna labor. Por esto a toda costa se ha de dar doce ducados.

5. Iten se ha de abrir una ventana sobre la puerta de la sacristía porque está la capilla mayor muy oscura, la cual ha de tener media vara de claro y una vara de alto, menos cuatro dedos; que quede rasgada por la parte de adentro lo más que pudiere y con capacidad, alzado lo más que pudiere, y por la parte de afuera ha de quedar con sillares labrados a esquina viva, y por la parte de arriba con arco, y en medio le ha de echar una cruz de hierro que sea la barra de tres dedos de grueso, cuadrada, la cual reja ha de poner y comprar el maestro a su costa. Por esto se le ha de dar ciento y cincuenta reales.

6. Iten se han de quitar las losas de la capilla que cae hacia la huerta, porque están muy desiguales, y volverlas a poner, igualándolas que queden a nivel con las de la iglesia, y si faltare alguna losa la ponga de nuevo; hásele de dar por esto cuarenta reales, y si pusiese alguna losa de nuevo, se le ha de pagar a cinco reales la vara.

Y atento que como dicho es, Su Señoría tiene concertado con el dicho Martín García de la Ondal que haga las dichas obras con las dichas condiciones, conforme a los conciertos que en cada una van expresados, le damos licencia al dicho mayordomo para que dé a hacer las dichas obras al dicho maestro, en la dicha conformidad, haciendo escritura de contrato en que se obligue a darlas fechas y acabadas, conforme y por las cantidades contenidas en dichas condiciones y dando fianzas a su satisfacción, obligándose el dicho mayordomo con los bienes y hacienda de la dicha iglesia a la paga de lo que montaren las dichas obras, y siéndolo pagando como fuere trabajando, y estando acabado todo y dado por bueno a vista de oficiales, le acabará de pagar lo que así montare, y el Visitador se lo pasará en cuenta, que a las escrituras que otorgaren en virtud de este despacho, desde luego interponemos nuestra autoridad y judicial decreto para que valgan y hagan fe en juicio y fuera de él, dada en la villa del Burgo, a seis días del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y

cuatro años.—Valtablado. — Por mandado del señor Provisor, *Cristóbal de Ara.*

Condiciones que hace Martín García de la Hondal, maestro, vecino de Soria, a la obra y enlosado de la Parroquial de San Nicolás, son las siguientes:

Primeramente se han de quitar y deshacer todas las losas de dicha iglesia, por estar hechas pedazos, y se han de aprovechar las que estuvieren buenas, excepto las capillas colaterales, por ser de personas particulares.

2. Iten es condición que haya de poner toda la tierra para igualar la dicha iglesia.

3. Iten es condición que se ha de hacer y enlosar toda la iglesia de buena piedra de Valonsadero, de buen grano, y hayan de tener dos pies y medio de ancho y siete de largo, entre tres y cuarta de grueso, poco más o menos, y con abujero de la piedra del medio de cada sepultura, para levantalla, y se entiende que todas las que han de venir de la cantera, se hayan de poner en lo más principal y necesario de dicha iglesia.

4. Iten es condición que todas las piedras sueltas se han de poner debajo del coro, muy bien puestas y concertadas, conforme a lo demás nuevo, y se han de labrar de nuevo a boca de escoda, de suerte que queden bien igualadas.

5. Iten es condición que el mayordomo le vaya pagando conforme vaya trabajando, dándole para empezar quinientos reales, habiendo hecho primero escritura con fiador abonado a su satisfacción, y acabada se le pagará lo que restare, y se haya de hacer y acabar desde aquí a todo el mes de mayo de este año de cuarenta y cuatro, y donde no el cura y mayordomo apremien a sus fianzas a su costa la acabe, y rematándose dentro de ocho días de la fecha, y con estas condiciones la pongo dicha obra en dos mil y seiscientos reales, y ofrezco fianzas a satisfacción del cura y mayordomo.

6. Iten ha de hacer cuatro medias columnas de piedra para recibir el retablo en lugar de los postecillos que

tiene. Y lo firmé en la villa del Burgo, a doce de mayo de mil seiscientos y cuarenta y cuatro. Martín García de la Hondal. Y por auto del señor Obispo don Antonio de Valdés, de dicho día, se le adjudicó, extendiendo la licencia al cura y mayordomo para hacer la escritura, la cual se otorgó ante Pedro de Milla, en Soria, el 16 de marzo de 1644.

Y el 9 de julio otorgó carta de pago así: En la ciudad de Soria, a nueve de julio de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años, ante mí, el presente escribano y notario público y testigos, pareció Martín García de la Hondal, maestro de cantería, vecino de esta ciudad, y confesó recibir y haber recibido de Jusepe Zapata, escribano del número de ella y mayordomo de la fábrica de la iglesia de San Nicolás, de esta ciudad, es a saber ciento y cincuenta reales moneda de vellón, con los cuales le acaba de pagar los dos mil reales en que fué rematada y concertada por Su Señoría del señor don Antonio de Valdés, Obispo de este Obispado de Osma, la obra del enlosado de la dicha iglesia de San Nicolás, de que hizo escritura de obligación y contrato ante mí, el presente escribano, en diez y seis días del mes de marzo de este presente año, y por haberse declarado estar bien hecha y acabada por personas puestas por ambas partes, se ha dado, pagado y entregado los dichos dos mil reales en que se concertó la dicha obra, de los cuales se dió por contento, entregado y satisfecho a su voluntad, de que dió y otorgó carta de pago y finiquito en forma, en favor del dicho Josepe Zapata, como tal mayordomo de la dicha iglesia, ante mí, el presente escribano y testigos, y lo firmó de su nombre, siendo testigos el Licenciado Pedro Bravo, Cura de las Fraguas y Martín de Esparza, el menor en días, y Pedro de Alava, vecinos y estantes en Soria, y yo, el presente escribano, doy fe que conozco el dicho otorgante. — Martín García de la Hondal. — Ante mí, *Pedro de Milla.*

En la ciudad de Soria, a diez y nueve días del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y cinco años, en precencia de mí, el presente escribano y testigos, parecieron presentes Martín García del Hondal, cantero, vecino de la dicha ciudad, como principal deudor y obligado, y Miguel de la Viesca y Juan García de la Cueva, maestros de cantería, vecinos y estantes en la dicha ciudad, como sus fiadores y principales pagadores, habiendo sido avisados del aviso de la mancomunidad, conforme al capítulo de Cortes, por mí, el dicho escribano, dijeron: Que por cuanto en el dicho Martín García del Hondal ha sido rematado la obra de mampostería y cantería que se ha de hacer en la puerta que llaman del Postiguillo, y cerca de la ciudad que está en ella, conforme a la traza y condiciones que está en poder del señor don Francisco de Solier, Caballero de la Orden de Santiago, Regidor de la ciudad y comisario de ella, para esta obra de su letra, en precio de mil y trescientos reales, pagados la tercera parte para comenzar la obra, y la otra tercera parte a mitad de la obra, y la otra tercera parte acabada la obra y dada por buena por oficiales peritos en el arte, la cual dará hecha y acabada en perfección a vista de los dichos oficiales, dentro de dos meses primeros siguientes, dándosele el dicho dinero en la dicha forma, y no lo haciendo y cumpliendo así demás de que puedan ser apremiados a ello, que esta ciudad pueda buscar oficiales a su costa, que la haga por el precio y cumpla las dichas condiciones, y por el que se concertaren y por lo que más costare y tuviere recibido y costas y daños, se les pueda ejecutar y cobrallo de sus personas y bienes, y de cada uno de ellos en virtud de esta escritura y la declaración del dicho caballero comisario, en que se lo difieren como decisorio, a cuyo cumplimiento se obligaron con sus personas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, todos tres juntamente y de mancomún a voz de uno y cada uno de ellos in solidum, renunciando las demás leyes de la mancomunidad en forma como en ello se contiene, para lo cual los dichos fiadores hicieron de deuda y fecho ajeno suyo propio, y todos tres como nombra-

don son, dieron poder a las justicias de S. M., que de ella puedan conocer, a cuya jurisdicción se sometieron y lo recibieron por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciaron las leyes de su favor y la general y derechos de ella, y lo otorgaron ante mí, el dicho escribano y testigos, siéndolo Francisco Alvarez, Miguel de la Peña, el menor, y Sebastián González, vecinos de Soria, y yo, el escribano, doy fe conozco los otorgantes.—Martín García de la Hondal. — Miguel de la Viesca. — Juan García. — Pasó ante mí, *Miguel de la Peña.*

Nos, don Antonio de Valdés, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica de Roma, Obispo de este Obispado de Osma, del Consejo del Rey nuestro Señor. Por cuanto habiendo visitado la iglesia parroquial del lugar de Villaciervos, de esta nuestra diócesis, hallamos tenía necesidad de hacerse en ella una espadaña para la torre de la dicha iglesia, en que estuviesen dos campanas, y para ello dimos comisión y licencia al Licenciado Juan Ruiz de Salazar, cura de la dicha iglesia, para que pusiese edictos en las partes donde conviniese y admitiese posturas, cuyo remate señalamos para diez días andados de este presente mes de septiembre y año de mil y seiscientos y cuarenta y cinco. Y para dicho día parecieron ante Nos el cura y mayordomo de la dicha iglesia, y en nuestra presencia y de la de algunos maestros que parecieron al remate de la dicha obra, fueron hechas posturas, y habiendo cumplido lo que dispone el derecho y las constituciones sinodales de este nuestro Obispado por Nos, fué rematada con las dichas condiciones y traza que para ello se hizo, firmada de nuestra mano y de Martín García de la Hondal, que su tenor de dichas condiciones y remate es como se sigue:

Condiciones con que se ha de hacer la torre de Villaciervos.

1. Primeramente es condición que el maestro que se encargare de esta obra ha de quitar las campanas de don-

de hoy están y ponerlas en parte acomodada, donde se puedan tocar el tiempo que durare la obra.

2. Iten es condición que acabada la dicha obra las ha de volver a poner en la torre y enejar a su costa con los ejes que tienen.

3. Iten es condición que ha de derribar la dicha espadaña, que hoy está y se ha de aprovechar de los materiales de ella.

4. Iten es condición que ha de derribar la pared de los pies de la iglesia, apoyando el tejado porque no se caiga, y allí se ha de hacer la dicha espadaña de la torre nueva, la cual ha de tener en los cimientos de ancho cinco pies y medio, y más medio pie de zapata de cada lado, y para hacer dichos cimientos ha de ahondar hasta topar tierra firme y con dicho grueso ha de huir hasta la superficie de la tierra.

5. Yten es condición que desde la superficie de la tierra arriba se ha de levantar la dicha espadaña, que tenga de ancho todo lo que tenga la iglesia, con los gruesos de las paredes colaterales, y se ha de retirar la dicha espadaña, de madera que iguale con la pared del cementerio, de suerte que el grueso que se desocupa de la pared que se derriba de la iglesia, queda para más anchura de ella, y dicha espadaña nueva ha de tener de grueso y ancho cinco pies y medio hasta el talud, y hasta dicho talud se ha de levantar, echándole esquinas labradas a escoda, con sus acompañamientos y lo demás de mampostería, bien asentada de cal.

6. Iten es condición que en echando el dicho talud, como lo demuestra la planta, se ha de proseguir el edificio hasta la imposta, y desde ella arriba ha de llevar de grueso cuatro pies y medio.

7. Iten es condición que ha de hacer dos ventanas, friso, cornisa del frontispicio con sus pirámides y cruz de piedra escodada en la forma que la traza lo demuestra.

8. Iten es condición que el dicho friso, cornisa y frontispicio ha de tener la misma landa por todos cuatro azes.

9. Iten es condición que a los dos lados de la dicha torre ha de echar dos estribos que han de tener de grueso cada uno cuatro pies y medio en cuadrado, y en llegando al talud se le ha de quitar medio pie y han de subir hasta dos pies más abajo del tejado de la iglesia, y han de llevar esquinas labradas con sus acompañamientos de un pie por cabeza, y los chapados han de ir también labrados.

10. Iten es condición que ha de hacer una garita a la parte de la iglesia, del ancho que convenga, para que cómodamente se puedan tocar las campanas, y ha de echar alrededor un antepecho de una vara de alto, y toda la dicha garita ha de quedar cerrada de alto abajo por los lados de ladrillo de media hasta dejando una ventana a la parte del cierzo, y se entiende que por la parte que cae sobre la iglesia ha de echar hasta el antepecho de ladrillo, y de allí arriba ha de quedar abierto. Y en dicha garita ha de echar suelo y tejado, echándole las maderas con el grueso necesario para que quede bien fuerte, y las boquillas del tejado han de ir revocadas de cal y ha de igualar el tejado de la iglesia, de suerte que no se moje.

11. Iten es condición que ha de poner sobre la cornisa última de remate de la torre, un chapado de buenas losas.

12. Iten es condición que ha de hacer escalera de madera, con el ancho necesario, de suerte que se pueda subir sin peligro a tocar las campanas.

13. Iten es condición que el Concejo y fábrica de dicha iglesia han de dar para la dicha obra la cal, arena, agua y los acarretos de todos los materiales puestos al pie de la obra, y el maestro ha de sacar toda la piedra, así labrada como mampostería, labrarla, y ha de poner la madera, tabla, teja, clavazón y todo lo demás necesario, y ha de acabar la obra en toda perfección, conforme al arte, aunque aquí no vaya expresado, y acabada la dicha obra se ha de ver por maestros peritos en el arte, puestos uno por cada una de las partes, y si faltare algo lo ha de pagar dicho maestro.

14. Iten es condición que no ha de añadir ni hacer mejoras en dicha obra, ni exceder de la traza que está formada de S. S. el Señor Obispo, y si las hiciere, se obliga a no pedirlas, porque declara que las hará por su devoción, y se las da de limosna a dicha iglesia.

15. Iten es condición que la paga de la cantidad en que se rematare esta obra, se le ha de pagar en esta manera: Dándole lo necesario para pagar los materiales conforme los fuere trayendo y poniendo al pie de la obra, y ha de pagar cada semana los jornales de los oficiales y obreros conforme fueren trabajando, de suerte que siempre quede la cuarta parte del dinero en que se rematare en poder de la fábrica, hasta que la obra esté acabada, vista y dada por buena por los maestros.

16. Iten es condición que el maestro en quien se rematare, ha de dar fianza a satisfacción del cura y mayordomo de la fábrica, de que se cumplirá con estas condiciones.

17. Iten es condición que la dicha obra se ha de dar acabada desde aquí a fin de junio del año que viene de mil y seiscientos y cuarenta y seis, y no lo cumpliendo pueda la fábrica buscar quien lo acabe a cuenta del dicho maestro. — *Antonio, Obispo de Osma.*

Es declaración que la corrida del frontispicio, por la parte que cae sobre el tejado de la iglesia, no le ha de labrar ni correr la moldura en lo que se cubre y topa con el tejado de la garita.

En la villa del Burgo, a 11 de septiembre de 1645, se verificó el remate, con asistencia del Licenciado Juan Ruiz de Salazar y Gabriel Gómez, el mozo, cura y mayordomo de la iglesia del lugar de Villaciervos, y en presencia de los maestros de cantería Martín García de la Hondal, Pedro Navarro, Luis del Castillo y Lucas de Santa Cruz, que hicieron las posturas siguientes:

Pedro Navarro la puso en 4.000 reales.
Martín García de la Hondal en 3.500.

Lucas de Santa Cruz en 2 800.
Luis del Castillo en 2.500.

Se remató en Martín García en 1.700 reales, por auto de dicho día, en presencia del Notario Gregorio Pastor Cárdenas. Y se otorgó escritura en Soria, por el Licenciado Juan Ruiz de Salazar, en nombre de Gabriel Gómez, menor en días, mayordomo de la fábrica, el 28 de septiembre de 1645, con Martín García de la Hondal, ante Pedro Espejo de Tardesillas, dando por fiador a Pedro Cizarte, ensamblador, y Juan García, maestro de carpintería.

(Protocolo de dicho año, fº 506.)

GIL (MARTÍN)

Figura con Martín de Güemes, en la escritura de 7 de agosto de 1584, para hacer las tapias del convento de la Concepción.

Martín Gil, vecino del valle de Liendo, maestro de cantería, y Juan de la Viesca, vecino de Soria, otorgan escritura a 26 de marzo de 1596, en presencia del escribano Antón Rodríguez, para hacer unas casas principales que doña Catalina de Morales tiene y posee en el lugar de Ríotuerto, diversas obras y tapias con su esquinal de piedra.

La misma doña Catalina de Morales en Soria, a 27 de noviembre del mismo año, dió a hacer la obra de carpintería de dichas casas a Francisco de Arce ante el mismo escribano.

El Marqués del Saltillo.

RECUERDOS
DE UN CABALLERO PAJE DE CARLOS IV [1]

MIS PRIMEROS AÑOS

En 1793, año en que sufrieron su cruel destino Luis XVI y María Antonieta, la reina de elegancias supremas, nací el 11 de septiembre en el puerto gallego de El Ferrol, donde mi padre, Jefe de la Marina de Guerra, desempeñaba el cargo de Subinspector del Arsenal. Después de largas navegaciones por Europa y América, era ese puesto uno de los pocos que disfrutara en tierra desde su salida como guardiamarina de aquella Escuela Naval, que en unión de las de Cádiz y Cartagena, engendraran la brillante pléyade de jefes y oficiales cuyo comportamiento en Trafalgar causó la admiración de propios y extraños.

De los ocho hermanos que fuimos, tres éramos varones, correspondiéndome a mí el número dos, y por ello ser heredero del Mayorazgo de mi madre, como era entonces costumbre en casas donde existían varios, adjudicándose al mayor el del padre, casi siempre más importante. No sucedía igual con otros cargos honoríficos, como el derecho a asiento en las Cortes de Navarra, que por el brazo militar de Caballería vinculaba mi madre por cierto

[1] El fallecido académico de la de Bellas Artes de San Fernando, Excmo. Sr. D. Joaquín Ezquerra del Bayo, dejó compuestos estos apuntes biográficos de su abuelo, redactados sobre cartas, diarios y documentos fehacientes, y les dió forma autobiográfica para aumentar el interés del relato.

Señorío llamado de Laboa, de los que años más tarde convirtieron las leyes en baronías. Esa preeminencia pertenecía al Mayorazgo.

De esos primeros años de mi vida conservo con cariño una carta de mi padre a mi madre, de 1799, dirigida desde El Ferrol a Tudela, donde residíamos, habitando la casa solariega, escrita con motivo del envío de unos recuerdos a mis hermanas por el arriero de Logroño, de ciertas mantillas y chaquetilla que debían estrenar en la Semana Santa. Hablando del cuidado de los *chiquiticos* que la proporcionaban disgustos, refiriéndose a un golpe llevado por Javier, el más pequeño, al que asistió el buen médico de la casa, Carpio, prestándole asistencia una hermana en tanto éste acudió, añadía: «De estos disgustos los tendrás todos los días, con criaturas a quienes es muy difícil hacer estar quietas, como aquí sucedía con Joaquín, que se estaba llevando continuamente porrazos y ahora me dices que es el más cachazudo.» En la despedida dice: «Repítome a la obediencia de mi Sra. madre.» Con mayor respeto que cariño.

Entre la niebla que con frecuencia vela el recuerdo de la infancia, percibo a mi padre alto y delgado, con mirada viva y penetrante; y la amplia escalera de nuestro caserón, el nº 4 de la calle de la Merced, de Tudela, cercana a la Catedral, mandada construir el año de 1691 por don José de Ezquerra y Ederra [1].

Esa escalera de elevado techo tenía pintados los escudos de los diferentes apellidos familiares y conducía a una

[1] Nacido en Tudela este don José, era abogado en las causas que se trataban en el Real Consejo, Corte Mayor, Cámara de Comptos y demás jueces inferiores del Reino de Navarra. En 1715, Felipe V le nombra Alcalde Mayor de Navarra, Fernando VI, Oidor del Consejo Supremo del mismo, y en 1760, Cédula Real de preeminencias, para que, atendida su edad y sus achaques, en atención a sus buenos servicios, se le dispense la asistencia al Consejo como Oidor, siempre que no pueda efectuarlo, gozando, sin embargo, del sueldo, honores y preeminencias del cargo. (Papeles del Archivo de Comptos de Pamplona.) Estuvo casado con doña María Ederra, y fueron bisabuelos de mi padre.



Dedicatoria: «Al S.r D.n José Ezquerra, Comandante del Nabío S.n Joaquín. — Ferrol.»

amplia sala cubierta de tapices de grandes figuras que nos infundían temor, los cuales, andando el tiempo, fueron sustituídos por el empapelado, con el que se pensó salir ganando por suprimir molestias de limpieza y conservación, pues así lo encomiaban unos franceses que se encargaban de la ventajosa mutación en su provecho.

Otra sala más pequeña cubría sus paredes en líneas escalonadas de grandes conchas perlíferas, pintadas con santos, traídas por mi padre en sus viajes, designada con el nombre de *cuarto de las conchas*. Existía también un saloncito vestido de seda amarilla con muebles de esmalte blanco fileteados de oro, consola provista de espejo, reloj de columnas de mármol, tan coqueto y pimpante que por el cuidado que se tenía en prohibirnos la entrada, debió de ser adquirido cuando a fines del reinado de Carlos III se verificó el matrimonio de nuestros padres.

El comedor, anchuroso y con grandes rejas, estaba en el piso bajo, y por toda la casa múltiples habitaciones servían de dormitorio a grandes y chicos, cercano el de los varones al de don Claudio, abate francés, encargado de nuestra educación y personalidad imprescindible en todo hogar de cierta categoría social.

En un costado del amplio zaguán, una puerta cerraba la entrada de la cueva, donde en tinajones se guardaba el rico aceite, producto de los trujales de la casa, y otros frutos, principal sostén del hidalgo agricultor. Para terminar, diré que sobre la apuntada puerta de la calle e inmediata a un balcón se ostentaba el blasón de su dueño, y próxima, la hornacina con la imagen de San José, patrono de la familia, a la que nunca faltaba el farolito encendido, buen guía apenas invadían las tinieblas la angosta calle, esquina a otra igualmente estrecha donde daba el comedor.

Antes de pasar más adelante he de hablar del origen de nuestra familia según se lo oí repetidas veces a mi padre. Los Ezquerra de Navarra eran una rama o vástago de los señores de Vizcaya, no se sabe en qué época separada, pero descendiente del II Señor de aquel reino, don Iñigo Ezquerra del año 948, y como a tal lo tienen en la Sala de

Juntas de Guernica retratado, alcanzando entre todos el nº XXVI en su cronología. De este señor hay una curiosa leyenda. Fué hijo de don Nuño y de doña Teresa de Urbina; que muerta ésta, casó el viudo con doña Belasqueta de Abarca, y el año 894 fué preso de moros; ella en su ausencia quiso adulterar con su hijastro; pero éste, lejos de consentir, fué a la guerra y libertó a su padre, al que rogó no creyera lo que de él pudieran decir. Mas el padre, por dar contento a su mujer, quiso matar al hijo y le cercó en su casa de Meacaur de Morga, y de común acuerdo se desafiaron padre e hijo. Para mayor satisfacción de su inocencia, éste acudió al palenque llevando la lanza sin hierro y sin otro vestido que su camisa; pelearon a caballo, y el padre murió a manos del hijo pasado de parte a parte por la lanza.

Ciertos escritores afirman que este hecho tuvo lugar en los primeros años del siglo X, es decir, que pertenece al período legendario [1].

En la casa de la calle de la Merced vivíamos, a más del matrimonio con los hijos y el capellán y abate, mi abuela paterna, doña Paula, ya viuda, y una hija soltera llamada Petra, y entre la servidumbre, dos fornidos marineros, ya licenciados y buenos nadadores, que acompañaban a mi padre, alternando, como ayudas de cámara cuando embarcaba. Sentían por su señor un cariño ciego, y en caso de peligro podían serle utilísimos, puesto que él ni siquiera practicó la natación.

¿De dónde le vino su vocación de marino? Difícil es averiguarlo, pues aunque un hermano de su padre, don

[1] Los referidos cuadros fueron encargados por la Diputación de Vizcaya en 19 de septiembre de 1664, siendo ejecutados por los pintores de Bilbao Sebastián de Galbarriartu y los hermanos Domingo y Nicolás Brustin, abonándoseles a razón de 26 ducados cada uno.— No dejan de ser acertados, y marca la época del retrato de don Iñigo, la forma de la camisa que viste. Además, la palabra Ezquerra significa, en vascuence, Zurdo, apodo que como nombre se daría al primero, pero que es general a todos los descendientes, que si no zur- por lo menos son ambidiestros.



Casa solariega de Ezquerra en Tudela, calle de la Merced, núm. 4.
Acuarela de Joaquín Ezquerra del Bayo.

Fermín, era por entonces Teniente de Fragata, casi le desconocía, y Tudela es una población, aunque atravesada por el Ebro, carente de grandes barcos y movimiento marítimo. Yo la atribuyo más bien a la influencia materna; la madre, mujer de firme voluntad como buena navarra, cuyo hermano, mayor que ella cerca de treinta años, nacido también en su casa solariega de Aoiz, corrió caravanas, entró a servir en la Orden de San Juan de Jerusalén, ingresó como Alférez de Navío en 1733, el 69 ascendió a Jefe de Escuadra, y dos años después fué de Virrey, Gobernador y Capitán General del reino de Nueva Granada, llegando el año 75 a Teniente General, concediéndosele por último el título de Marqués de Guirior. De este hermano, sin duda, esperaba el apoyo, del que no necesitó, pues su pundonor excesivo solicitó siempre los destinos más penosos y arriesgados...

Había nacido el 25 de enero de 1756, apadrinándole su abuela paterna, doña Francisca Larrea e Izco, y el presbítero don Domingo Abad; como era entonces costumbre en las familias de abolengo y siendo el primogénito, pues sus padres habían contraído matrimonio dos años antes, en él pusieron todo su cariño y esperanzas.

Ingresó como Guardia-Marina en 1º de octubre de 1769, y navegó de subalterno, en Europa, cuatro años y nueve meses, y en América, tres años y dos meses, ascendiendo a Capitán de Fragata en 1784; poco antes le buscó su madre una esposa, que por su posición social y condiciones de carácter dulce y bondadoso pudiera plegarse a las continuas separaciones e inquietudes a ellas consiguientes, y la elegida fué doña Ana-María del Bayo y Crame, Señora de Laboa por fallecimiento de su hermano José, hija de don Jerónimo del Bayo, Capitán de Infantería del Regimiento de Murcia, y de doña Mariana Crame y Mañeras, vecina de Madrid, quienes al hacer los contratos matrimoniales en dicha Villa el 18 de octubre de 1783, convinieron con los padres del novio en la fundación de un Mayorazgo a favor de éste, como así se verificó en Tudela, a 26 de marzo de 1784, año del casamiento. Este ma-

yorazgo ascendió a 30.447 pesos de plata de a ocho reales cada uno. Estaban en él incluídos la casa principal de Tudela, con un trujal y casas anejas; otras dos en la villa de Buñuel; olivares y dieciocho piezas de tierra blanca en Tudela; la vecindad forana de la villa de Ribaforada, y otras tierras de Buñuel y varios pueblos y términos, entre ellos en Cavanillas. Los padres, mientras viviesen, se reservaban el usufructo de este Mayorazgo, pasándoles entretanto 500 pesos anuales por alimentos, que heredaría la esposa, aun no teniendo hijos, mientras no se casase. Cláusulas éstas muy al uso en aquel tiempo.

En las cortas temporadas de licencia entre unos y otros viajes era de ver la alegría de la familia, entre la chiquillería, rayana en la locura, pues en sus ansias de hogar a todos atendía y trataba de complacer. De regreso de uno de esos viajes nos trajo de Inglaterra unos mapas rompecabezas en madera recortada, entonces gran novedad, con los que estudiamos geografía.

Fácil le fué, a pesar de las pruebas exigidas, siemre severas, vestirse el hábito de la Orden de Santiago en 1796, y encargarse de comisiones delicadas y honrosas como, al frente del navío *San Joaquín*, conducir a España, desde Italia, al Príncipe heredero de Parma, que había de contraer matrimonio con la Infanta María Luisa, hija de Carlos IV, y efectuar otros cruceros sobre Rosas, mandando División.

Su conceptuación en la hoja de servicios es la siguiente: inteligencia mucha en todos los ramos de su profesión, conducta buena, celo en el servicio, desempeño bueno, igual talento, carácter bueno a propósito para mando, prometiendo por todas circunstancias ser un buen General. Era Capitán de Navío desde 1792.

Muy disgustados estaban nuestros marinos por el convenio celebrado en Aranjuez en febrero de 1801 entre Luciano Bonaparte, como Embajador de la República Francesa, y el Príncipe de la Paz, pues por él lograba el primer Cónsul comprometer nuestras fuerzas navales con las suyas en todas las empresas que meditaba acometer contra Inglaterra, apropiándose la dirección de la guerra maríti-



Jura de Fernando VII como Príncipe de Asturias (1789). Por Luis Paret.
Museo del Prado.

ma. Gravina y Mazarredo, conferenciando en París con Napoleón, le expusieron sus planes, y aunque el primero era más dúctil a estas empresas, el segundo le convenció de que no podía emprender nada importante con la escuadra de Brest hasta que el equinoccio de otoño alejara de la costa los buques ingleses.

La escuadra francesa, perseguida por los ingleses, habíase refugiado en Algeciras. Enterados nosotros, enviamos en su auxilio seis barcos, que fueron el *Real Carlos,* el *San Hermenegildo*, el *San Fernando*, el *Argonauta*, el *San Agustín* y la fragata *Sabina*. Una vez llegados a Algeciras se sumaron a los barcos franceses, y todos juntos emprendieron el regreso a Cádiz. Poco después de que la escuadra hubiera pasado Punta-Carnero, el crepúsculo se convirtió en noche cerrada. No obstante, nuestros navíos siguieron navegando tranquilamente, pues la mar estaba en calma y era difícil que en estas condiciones surgiera contratiempo ninguno. Pero sucedió que a su paso por Gibraltar un navío inglés, el *Soberbio,* con las luces apagadas, lanzó entre el *Real Carlos* y el *San Hermenegildo*, que se habían quedado un poco rezagados, una andanada. Se armó una ensordecedora algarabía de gritos de sorpresa y rabia y empezó un terrible combate mientras los otros barcos huían de la batalla. A los gritos de guerra siguieron los lamentos de muerte, acercándose para ir al abordaje. Con la negrura de la noche no se vieron, y una andanada del *Real Carlos* volcó al *San Hermenegildo* con su arboladura deshecha, y llegando al abordaje se reconocieron y trataron de separarse. Pero con las prisas de la lucha se había producido un incendio, y cuando quisieron separarse cortando el cordaje, llegaron las llamas a la pólvora y el *Real Carlos* voló con una explosión espantosa. El Comandante Ezquerra llevaba un marinero encargado de guardarle, pues él, como he dicho, no sabía nadar, pero a su ruego de tirarse al agua, contestó que él sería el último en abandonar su barco.

De los hombres que los montaban sólo 46 llegaron a tierra, registrándose hasta 2.000 bajas aquella noche.

Puede calcularse el efecto causado por este suceso en toda la Península, y principalmente en su casa de Tudela, máxime habiendo manifestado el disgusto con que servía a su patria en aquellas circunstancias, deseando por ello pasar a la reserva; mas temiendo disgustar a su madre, se encargó la nuestra, acompañada de todos sus hijos, de pedírselo, a lo que ella contestó no debía hacerlo hasta pasada aquella campaña, máxime teniendo la promesa de que le otorgarían los Reyes un título de Castilla, cuya denominación tenían elegida y hasta encargado algún mobiliario.

Por no haberse encontrado su cadáver en el sitio del desastre, fueron muchas las investigaciones que se practicaron en las costas españolas por personas interesadas, causando impresión la desesperación sentida por el ayuda de cámara que no le había acompañado en aquel viaje, pues decía a su compañero que a pesar de su negativa de salvarse, él le hubiese obligado tirándole al agua. Como recuerdo de su muerte se conserva el nombre inscrito en el panteón de marinos ilustres de La Carraca, y de años más tarde en una lámina litografiada en la publicación *Episodios Marítimos*, editada por el Gobierno [1].

Queriendo premiar estos servicios se ofreció a la viuda una plaza en el Colegio de Pajes del Rey, que fué aceptada, pero no para el primogénito, sino para el segundón, que era yo, que reunía las condiciones requeridas. En efecto, por Real orden de 30 de abril de 1802, firmada en Aranjuez, se me adjudicó la vacante producida por salida a Capitán del Regimiento de Dragones de don Simón Wal, una vez terminados sus estudios. Tenía yo entonces ocho años y siete meses. El Jefe Superior de la Casa de Pajes era el Marqués de Bélgida, Caballerizo Mayor de Su Majestad.

Según nos dice Mesonero Romanos, la antigua Casa de Pajes perteneció a la familia de los Guevara, casa labrada en el siglo XVI, situada frente a la Armería. Cuando yo

[1] Pérez Galdós comenta el hecho en el primer tomo de los *Epiodios Nacionales*, titulado *La Corte de Carlos IV*.

4

El Exc.mo S.or Marques de Belgida, Caballerizo mayor del Rey N.o S.or me ha dirigido una R.l orden que expresa lo que sigue.

"Exc.mo S.or Para la Pla„za de Caballero Page del „Rey que resulta vacante „por salida de D.n Simon Wal „á Capitan del Reximiento „de Dragones del Rey, se ha „servido nombrar S. M. á „D.n Joaquin Ezquerra, hijo „de D.n Josef, Capitan que fue „de Navio, y perecio en el „R.l Carlos. Lo que parti„cipo á V. E. de orden de „S. M. para su inteligencia „y cumplimiento, en contexta„cion á su Oficio de 20 de este „mes. Dios gũe. á V. E. m. a. „Aranjuez 30 de Abril de „1802 = Josef Antonio Caballe„ro = S.or Caballerizo mayor."

Lo que aviso á Vm. para su inteligencia y satisfaccion. Dios gũe. á Vm. m. a. Aranjuez 1.o de Mayo de 1802.

Juan An.to Cevallos

S.or D.n Joaquin Ezquerra.

ingresé en ella estaba en la calle de San Leonardo, tocando con la iglesia de San Marcos, construída por Ventura Rodríguez, y dependiente de la de San Martín. Ocupaba hasta la de San Bernardino, y aun daba la vuelta frente al Palacio del Marqués de Santa Cruz. Paralela a la de San Leonardo, corre la calle de Dos Amigos [1].

Vamos ahora a dar una idea de lo que fueron estos colegios o centros de educación, ahora poco o nada conocidos.

Era costumbre en varias Cortes españolas el dar educación en Palacio a vástagos de familias de la más antigua nobleza, para que acompañasen en sus juegos y estudios a los príncipes, captándose así su cariño.

Una de las primeras reglamentaciones — dictadas en marzo de 1637 — de la Casa de Austria, se debió al Conde-Duque de Olivares, que ejerció entonces el cargo de Caballerizo mayor con Felipe IV.

En primer lugar, pidió aumento de sueldo para el Ayo y Teniente-Ayo, así como otros honores y gajes. Mayor consignación para la comida de los veinticuatro pajes, que era el número marcado, todos de sangre y calidad que es justo sirvieran a Su Majestad. Sesenta y siete artículos determinan el orden que ha de llevarse en la casa respecto a estudios, comidas, recreos y obligaciones. El horario variaba según la estación de verano o invierno, debiendo levantarse a las seis o las siete y acostarse a las diez, durmiendo siesta en verano. El orden de las clases, después de oír misa, era estudiar una hora y media latín, después danzar y montar a caballo; almorzar; de dos a tres, matemáticas; recreo hasta las cinco y media, y hasta las siete latín; de siete a ocho, lenguas; hasta las ocho y media repaso, rosario y cena. Lo que necesitaban aprender a la perfección era leer todas las letras, lengua española, portuguesa, lemosina, latina, italiana y

[1] Extraño nombre que se atribuye por haber vivido en ella unos jóvenes que fueron inseparables (próxima a la de Leganitos). Ambas calles conservan su antiguo nombre.

francesa; escribir la nuestra, la italiana y, si es posible, la francesa; saber con eminencia el latín y leer los historiadores y poetas; cosmografía, geografía, la carta de marear, matemáticas, arte militar en teoría y práctica, para lo que saldrán al campo con personas que se señalarán; andar a caballo a la perfección, esgrima y danzar. Había exámenes para saber el estado de aprovechamiento de los pajes.

Comidas. — El desayuno, en verano, medio panecillo y un cuarterón de fruta; en invierno, unos días pasteles, otros, torreznos y otros salchichas, en moderada cantidad. A medio día, dos principios, medio pollo a cada uno, media libra de carnero en jigote y otra media en cocido, algún plato de hierbas de la olla y dos postres, y los días de fiesta, un plato dulce o pasteles, buñuelos o manjar blanco. A la noche, una ensalada buena, un cuarto de ave o cosa de caza que le corresponda, tres cuarterones de carnero guisado variadamente y un postre. Se les pondrán manteles limpios muy buenos cada segundo día, y servilleta limpia para cada comida.

Todas las mañanas deben ir cuatro pajes cuando se vistiera el rey, y cuando éste saliese en público debían ir todos. En la capilla debían tener hachas y estar detrás del banco de los Grandes.

Para su esparcimiento tenían la Casa de Campo, la Zarzuela y el Buen Retiro.

Saldrán algunos días a caballo todos juntos, a la brida, a cuerpo, con botas y espuelas, y con ellos los picadores y demás criados necesarios.

En otro libro se marca el lugar que han de ocupar en las funciones de Palacio y solemnidades de la Corte, juras, bautizos, entierros, ceremonias eclesiásticas, comidas, boda de una dama de la reina, besamanos, recibimiento de un príncipe extranjero, recibimiento de la Rosa de Oro, que envían los Pontífices a las personas reales, días de la Candelaria, Domingo de Ramos, Lavatorio y comida de Pobres, salida de Su Majestad en coche para oír misa en alguna iglesia. Como privilegio del Marqués de Moya puede citarse la entrega de una copa de oro, como descen-

diente de don Andrés Cabrera y doña Beatriz de Bobadilla, su mujer, merced hecha por los Reyes Católicos.

En tiempos de Fernando VI, en 1749, se había reducido a 12 el número de pajes, para cuya alimentación se señalaron doce reales diarios, y en el picadero, sus caballos debían enseñarlos sus picadores.

Los individuos y dependientes de que se había de componer la referida casa y sus sueldos anuales fueron:

	Reales.
Un Ayo	13.500
Un Teniente-Ayo	6.000
Un Capellán	3.300
Un Teniente Capellán	2.000
Cinco *[sic]* maestros: uno de gramática, otro de latinidad, otros *[sic]* de matemáticas, otro de lengua francesa, y los otros *[sic]* para destreza de las armas y danzar, cada uno a	2.200
Tres ayudas de cámara, a	1 825
Un sastre	1.825
Un comprador	2.200
Un cocinero	2.200
Un mozo de cocina	1.100
Un repostero	2.200
Un portero	1.650
Un mozo despensero y al mismo tiempo barrendero	1.460
Un médico	1.650
Un cirujano	1.100
Un barbero y sangrador	2.200
Una enfermera	1.000
Una lavandera	2,300

En 1792, reinando Carlos IV, se dictó otro nuevo Reglamento firmado por el Marqués de Villena y Estepa. Se volvió a componer la Casa de veinticuatro caballeros, jóvenes de la mayor distinción. Un Ayo militar de graduación; un Ayo eclesiástico condecorado; cuatro capellanes maestros directores; un maestro de lengua francesa, uno de baile, otro de esgrima y un mayordomo.

La admisión se hacía por una solicitud al Rey o al Ca-

ballerizo Mayor acreditando su distinción y nobleza y los servicios de sus padres y parientes, juntamente con la partida de bautismo para acreditar la edad, que deberá ser de ocho a doce años cumplidos. Ya nombrado, pasará al Caballerizo Mayor, quien deberá presentarle a Su Majestad. Luego será recibido a ver al Veedor General de la Real Caballeriza, y en seguida al Ayo.

El Ayo ha de acompañarles cuando van a Palacio para servir la mesa, Zaguanete y Capilla, y los demás actos de su Instituto. No omitirá el enseñarles el modo de manejar la cuchara, el tenedor y el cuchillo, la decencia y aseo con que deben comer, y a los más grandes se les instruirá en el modo de trinchar y hacer platos.

El Maestro de baile, durante una hora les enseñará el minué, *paspie,* contradanza y baile inglés.

En esgrima se les enseñará a jugar el florete con perfección, instruyéndoles más en las defensas propias que en las ofensas ajenas.

Habrá seis ayudas de cámara que deberán saber peinar, y dos de ellos afeitar, acomodando a cada Caballero el peinado que más se adapte a su cara y al pelo que tenga. Los seis servirán a la mesa, y uno estará de guardia en la antecámara todo el día alternando, y por la noche se acostará uno en cada sala. Cuidarán de las camas, de la ropa que han de mudarse los Caballeros un día sí y otro no, de que se laven, o lavarles los pies a menudo.

La enfermería constará de tres o más piezas, con una pequeña cocina.

Se les enseñará Latín, Retórica, Filosofía racional, Metafísica, Filosofía, Moral, Política, Lengua francesa, Historia, Geografía, Matemáticas, Física y Cronología, para lo cual habrá cuatro maestros, sin el de la Lengua francesa. El de leer y escribir les enseñará por el método de Palomares en todas sus partes, y para leer, después de que sepan bien el alfabeto, les dará el *Nuevo Robinsón*, traducción de Iriarte, y sueltos ya a leerle, les pondrá el *Catecismo* de Fleury, traducción del P. Ayala, y para que se ins-

truyan en la Doctrina Cristiana, tomarán de memoria el *Catecismo* de Ripalda.

La Ortografía, por las reglas establecidas por la Real Academia Española. Para las Matemáticas, el compendio de Bails.

En atención a que estos niños han de entrar en la Casa de ocho años cumplidos, aprenderán hasta los doce años a leer y escribir, todas las partes de la gramática y retórica; desde los doce hasta los catorce y medio, la filosofía racional, metafísica, ética y política, y desde los catorce y medio hasta los diecisiete cumplidos, las matemáticas, geografía, física y demás ciencias.

Si a los diecisiete años hubiesen cumplido los estudios de la Casa con aprovechamiento, y no hubiese a la sazón Compañías vacantes para los Caballeros que, ya instruídos, quieran salir a Capitanes, podrán éstos aplicarse a los Tratados de Hidráulica, Astronomía, Maquinaria y Estática, que son los más útiles, o a la Optica.

Oirán misa diariamente, y ayudarán dos Caballeros. Por la noche rezarán el rosario con la letanía y salve. Confesarán y comulgarán una vez al mes.

Horas de recreo: juegos que se les permiten y diversione a que podrán concurrir. — Todos los días tendrán tres horas de juego y recreo. Los juegos serán el peón, la pelota, el volante, los trucos, las damas, chaquete y ajedrez. Los de fiesta jugarán toda la tarde y dos horas por la mañana, y si el tiempo estuviera bueno, saldrán a paseo con sus maestros en sus coches. Podrán ver una vez en la tem porada una fiesta de toros, en palcos y a la sombra. Los naipes ni aun deben conocerse entre los niños, pero como un caballero debe saber jugar, a los que han de salir pronto de la Casa, el Ayo podría llamarlos a su cuarto alguna noche para irles enseñando los juegos carteados y lícitos.

Los Pajes saldrán a casa de sus padres, parientes o encargados, una sola vez al mes, con tal que sea ésta de fiesta, entera o media, y no de trabajo. Irán por ellos a las nueve de la mañana, con coche para llevarlos, y a las nueve de la noche, sin falta, se les volverá a entregar. Podrán

llevarlos a la comedia, toros y paseos que gustaren, con tal que los padres o parientes vayan con ellos y en coche.

Servicio de Corte. — Cuando Su Majestad esté en Madrid, irán los Pajes con su Ayo o el Teniente-Ayo a las once y media, todos los días, para subir la vianda; por la tarde asistirán a Zaguanete, para acompañar a Su Majestad con hachas hasta la Sala de Guardias, y le acompañarán también cuando vaya a la Capilla. Cuando Su Majestad salga en público a las estaciones de Jueves Santo, llevará la manga el Paje de Guión, y los demás acompañarán a Su Majestad en el lugar correspondiente. — En las funciones públicas en que salga Su Majestad en carroza, irán a los lados de ésta, y si al restituirse a Palacio llevan luces, les acompañarán con hachas los Pajes. Aun cuando Su Majestad no esté en la Corte, irá a servir a la Capilla el número de Caballeros que su Receptor señale.

Si estando fuera de la Corte quisiese Su Majestad servirse de los Pajes, o hallándose en ella saliese a caballo en público, o quisiese que le hagan algún otro servicio, se observará por regla la planta e instrucción de dicha Casa del año 1760.

Todos los meses, reunidos el Ayo con los Maestros, formarán un estado que remitirán al Caballerizo Mayor, con la clase de estudios y habilidades en que se halle cada Paje, así como su edad y antigüedad en la Casa.

Para el régimen de lecciones, habilidades y demás prácticas, se dividirá el año en dos temporadas, de invierno y verano. La primera empezará el 15 de octubre y concluirá el 15 de abril. En ésta se despertará a los Pajes a las seis y media, y puestas las batas y sentados en sus camas, darán gracias al Señor. Inmediatamente se vestirán y pasarán a la pieza que se destine para lavarse y peinarse, de lo que cuidará un Ayuda de cámara por cada cuatro niños. Ya peinados y vestidos pasarán a la pieza en que se les haya de dar el chocolate, de donde de dos en dos irán al oratorio. — Terminadas estas operaciones, a las ocho entrarán en las aulas, hasta las once, y de esta hora a las

doce estudiarán las lecciones para la tarde. — De doce a una o una y cuarto, jugarán, y en seguida se les servirá la comida, pudiendo hasta las tres jugar y bajar al patio. — De tres a cinco, aula, y de cinco a seis, juego. — A las seis se les dará el refresco, y a las siete todos juntos a estudiar en un aula con el Maestro de guardia, hasta las nueve. — A las nueve y media rezarán el Rosario, y a las diez cenarán, y tras un rato de sobremesa, se recogerán a dormir.

En la temporada de verano se levantarán a las seis, y dormirán la siesta de dos a tres, y jugarán hasta las cuatro. — A los dieciséis años empezarán a dar lección de picadero.

Comidas. — La comida se compondrá de una sopa, cocido con su verdura y dos o tres platos más de cocina; postre, frutas, requesón o queso alternativamente. La cena será una ensalada cruda, un plato de carne con salsa, una menestra o ensalada cocida u otro plato, de suerte que su número sea el de tres platos y sus postres de frutas secas o cosa equivalente.

A la mañana, chocolate, y a la tarde, un poco de dulce, fruta, etc., que será cosa ligera.

En los viernes, igual número de platos, cuidando haya alguno de pescado fresco. — El gasto asignado es el de 12 reales diarios por cada caballero.

Vestuario. — Tendrán un vestido de gran gala y sombrero con pluma blanca, que se les dará los días de gala y Capilla pública. — Cada dos años se les dará uniforme pequeño, compuesto de casaca y calzón de paño azul tinte en lana, chupa de grana, vueltas de terciopelo carmesí, forro de seda y galón de oro salomónico y una chupa de verano de grodetur encarnado con el mismo galón que el vestido y forrado de seda. Un sombrero con galón, botón y presilla de oro y un par de medias de seda, lisas, color de punzó. El año siguiente al que reciban este vestuario se les dará el medio vestuario, compuesto de un par de calzones, un par de medias de seda, un sombrero de la misma clase y del mismo modo que en el vestuario entero.

Para dentro de casa se les dará cada dos años un ves-

tido de paño plateado, compuesto de casaca, chupa y calzón, con forro de lana, y cada mes, dos pares de zapatos, y en el tiempo que se les dé el medio vestuario, se les remontarán y compondrán bien los uniformes pequeños, a fin de que se presenten con la mayor decencia.

Los guantes, la cinta de coleta y lazo se les darán cuando lo necesiten, y si hubiese paje de *manga*, o si Su Majestad quisiese servirse de ellos en los Sitios o fuera de la Corte, se les dará lo que previene el reglamento del año 1760, e igualmente a los Caballeros Pajes que salgan al Ejército o a otro destino, además de los 100 doblones sencillos que les da Su Majestad para equiparse, se les dará seis mudas de la ropa blanca de su uso, que especifica la lista que acompañó a la Orden del 18 de febrero de 1762. La ropa blanca que se les ha de dar cada cuatro años será: 24 camisas, 12 de holanda fina, guarnecida de vueltas y chorreras de batista o muselina fina para presentarse en la Corte y fuera de casa, y las otras 12, de la misma tela, pero inferior; 12 corbatines; 20 almillas, correspondientes a las camisas; 12 pares de calzoncillos; 12 pares de calcetas; 6 gorros de lienzo para domir; 4 almillas de cotonia, dos con mangas y dos sin ellas, y 4 pañuelos.

En la enfermería habrá 6 camas completas.

Cuidará el Ayo, su Teniente y profesores de que no se excedan en las comidas, donde no tomarán vinos ni licores, y en todo caso, una vez en cada comida, procurando el más suave, como Moscatel, Cussel, etc. Podrán tomar una taza pequeña de café.

Años después, el mismo Rey dictó nueva ordenanza:

REGLAMENTO PARA LA DIRECCIÓN Y GOBIERNO DE LA REAL CASA DE PAJES

APROBADO POR SU MAJESTAD EN DICIEMBRE DE 1804

IMPRENTA REAL, 1805

Encabeza este Reglamento un grabado representando a Carlos IV y María Luisa, sentados en un trono donde dan audiencia al pueblo.

Al pie del grabado dice: Inventado y dibujado por José Rivelles y grabado por Tomás López Enguídamos.

TÍTULO PRIMERO

DE LOS INDIVIDUOS DE MI REAL CASA DE PAJES

Además de los 24 Caballeros Pajes, componen esta Real Casa un Jefe principal muy condecorado, un Ayo y un Teniente-Ayo militares; un Director espiritual eclesiástico, 4 Directores de Sala (2 militares y 2 eclesiásticos), 4 Profesores de Artes y Ciencias, 4 Maestros de Habilidades, un Mayordomo, un Médico y un Cirujano; 6 Ayudas de Cámara y 2 enfermeros; un cocinero con 2 ayudantes; 2 mozos, un despensero comprador, 2 porteros, un mozo de oficio, 2 barrenderos, un sastre, 2 lavanderas, una planchadora y los menestrales que sean necesarios.

TÍTULO II

Los jóvenes que soliciten entrar, han de ser hijos legítimos de padres y tener abuelos nobles que por carrera de honor me hayan hecho algún servicio distinguido; han de ser de siete a doce años de edad, bien formados y dispuestos para las funciones de mi Real Servicio, que han de desempeñar.

El Caballerizo Mayor propondrá por escala de riguroso mérito y no de antigüedad los tres Pajes más dignos cuando vaquen las Compañías que les tengo señaladas o asignaré en lo sucesivo, y lo mismo practicará en las salidas extraordinarias a Caballerizos de Campo, piezas eclesiásticas y demás que yo les conceda. Con los agraciados en la Milicia o en mi Real servidumbre, practicará la antigua y distinguida ceremonia de ceñirles la espada.

El Oficial que se nombre para el cargo de Ayo, a más de los ascensos que por antigüedad y mérito le correspondan en el Ejército, gozará de 15.000 reales sobre el sueldo y conservará siempre el uniforme de su Cuerpo.

Cada quince días recibirá el Ayo lista de la aplicación y aprovechamiento de los Pajes, que le entregarán los Directores, Profesores y Maestros, y en presencia de ellos y de sus propias observaciones mandarán formar cada tres meses al Teniente-Ayo dos estados de todos los Pajes, con su edad, talla, robustez, tiempo de servicio, genio o carácter, estudio, talento y aplicación, pasando uno al Caballerizo Mayor para que me le presente, y otro a mi Secretario de Estado y de Despacho Universal de Gracia y Justicia.

Si algún Paje, a los quince o dieciséis años, manifestase vocación al estado eclesiástico, dispondré pasarlo a un Seminario Consiliar o Universidad, donde con la pensión que le conceda siga los estudios sagrados y pueda tener colocación en una de las Iglesias Catedrales.

SERVICIO DE CORTE

Cuando Su Majestad salga a las estaciones de Semana Santa, el Paje más antiguo o de guión, llevará la manga de ceremonia, y los demás se colocarán en el lugar que por etiqueta les corresponde.

Cuando esté mi Corte en Madrid, todos los días a las once y media se presentarán con su Ayo y Teniente doce Caballeros Pajes para subir la vianda y servirme a la mesa como se acostumbra, y por la tarde, a hora oportuna, vol-

verá el Ayo o su Teniente con otros seis, que se distribuirán: cuatro en mi zaguanete y dos en el de mi Augusta Esposa, para alumbrarnos con hachas hasta la sala de Guardias cuando nos retiremos; igualmente me acompañarán cuando vaya a las funciones de Capilla.

PROFESORES Y MAESTROS

De los cuatro Maestros uno enseñará lengua francesa; otro, ambos dibujos; otro, baile, y otro, esgrima.

El Maestro de baile enseñará cada día a cuatro Pajes, imponiéndoles primero el modo de saludar y después el minué regular, el minué de la Corte, el pasillo y mudanzas fundamentales de las contradanzas, el baile inglés y la Gabota.

COMIDAS

Desayuno: onza y media de chocolate con medio panecillo de harina de flor, o bien un par de huevos a cada uno. — Al mediodía: una sopa de pan, fideos, arroz o pasta fina, un cocido compuesto de vaca, carnero, jamón, garbanzos, chorizo, tocino y verdura; salsa de perejil, tomates o mostaza; una entrada de carne, que se ha de variar todos los días; otro plato de menestra, frito o pescado fresco; dos especies de frutas para postres o lo que permita el tiempo y un panecillo de harina de flor de ocho onzas.— A la merienda: media libra de fruta y medio panecillo de los anteriores. — A la cena: una ensalada cruda y otra cocida, un guisado de carne, una sola especie de postres y un panecillo como al mediodía. — Todos los domingos y fiestas enteras se añadirá un plato de dulce a la comida.

En los tres primeros días de Navidad: tres de carnestolendas, santos de la Familia Real y Caballerizo Mayor, en lugar del segundo plato, se les servirá un asado de aves enteras, como pavos, perdices, pollas y en lo demás como en los días de fiesta entera, añadiendo un poco de vino.

En los días de viernes, la comida se compondrá de un buen potaje, un par de huevos estrellados, un plato de bacalao y otro de pescado fresco, y en su defecto, de escabeche.

El vestuario continuó siendo el mismo que determinó el Rey (Reglamento de 1792), que puede verse en dos cuadros de Paret y Alcázar, de nuestro Museo, sobre la fiesta hípica en Aranjuez y la jura del Príncipe de Asturias en la iglesia de San Jerónimo en 1789.

Por estos dos últimos reglamentos se arregló mi educación y método de vida, ambos dictados en el reinado de Carlos IV, más amplio y generoso el de 1804, por el plan de vida y la educación esmerada con horizontes de mayor porvenir. Si en el tiempo de Fernando VI se habían efectuado economías en el número de individuos y manutención, en el de Carlos IV fué todo lo contrario, amplitud y magnificencia.

He de consignar ahora algunos detalles observados por mí, que pueden ofrecer interés al curioso. Cuando servíamos la comida al Rey, pues la Reina comía en sus habitaciones particulares para no hacer visible su mala dentadura, eran dos los pajes que de ello se encargaban, uno para servir la bebida y otro el poner en la mesa los manjares que nos eran entregados en la puerta de la Cámara por los criados del servicio ordinario de Palacio, y en más de una ocasión, al retirar una fuente, a instigación de mis compañeros, guardé en un bolsillo de la chupa algún trozo de pastel u otra vianda, lo que se descubrió por la mancha producida. Esas comidas eran presenciadas por numerosos cortesanos, unos habituales, otros con objeto de presentarse en acto de llegada o despedida de la Corte, y como en general el Rey nos demostraba mucho afecto, solía relatar el acto por lo que habíamos merecido la distinción de ser educados en Palacio. Muchas veces dijo de mí: «¡Ezquerra, qué valiente era tu padre!», y al repetirlo y narrar el hecho de su muerte, todos se admiraban, aunque de sobra lo sabían.

Cierto día, jugando en el salón del Trono, con una de

las bolas de los leones que le decoran, rompimos la luna de uno de los grandes espejos; nuestra consternación fué espantosa al oír que iban a contárselo a Su Majestad, pero su respuesta fué: «Dejarlos, son cosas de chicos.»

Con quien yo salía invariablemente el día que me correspondía, era con mi abuela Manuela o persona que la representase, con su correspondiente coche, conforme estaba ordenado, y adquirí tal hábito de no disponer de mi voluntad que cuando salí del colegio, ya terminados mis estudios, variaba constantemente de dirección sin rumbo fijo, por simple capricho de ejercerla.

Estaba tan generalizada la costumbre de designar con el nombre de pajes a los servidores de que se valían, tanto los grandes señores como los de modesta fortuna, que en 1784 se envió a la Sala de Alcaldes un expediente sobre la limitación, alegando que los que servían a señores y a otras personas eran más tarde colocados al servicio del Estado, restando brazos al comercio y la agricultura, pero nada se decidió en firme, recomendando solamente no pasasen de dos los servidores de tal clase y alguno más los Grandes de España [1].

Ese empleo llegó a ser verdaderamente muy útil y económico por desempeñarlo generalmente chicos de ocho a dieciséis años, de los que, por lo menos, sus familias se economizaban la comida y el vestido, amén de algún pequeño salario y ciertos gajes por mandados amorosos.

Los vemos actuar constantemente en relatos oficiales, como en la procesión del Corpus de 1623, presenciada por el Príncipe de Gales al venir a conocer a la Infanta doña María, hija de Felipe III; en la obra del Duque de Saint-Simon, titulada *Cuadro de la Corte de España en 1722*, escrito en la cuarentena de unas viruelas locas que padeció, en la que en el capítulo *La Capilla* describe al detalle su número y movimientos en cada pasaje de la ceremonia, hasta la terminación de la misa y la marcha del

[1] Archivo Histórico, año 1784, t. II, pp. 791-801.

celebrante, indicando hasta el grueso de los cirios de cera que lleva cada paje horizontalmente.

En ese tiempo, que es el de Felipe V, se pusieron nuevos uniformes para los doee, que tal era el número a que ascendían, uno de gala y otro llamado *peti-uniforme*. El documento en donde consta esa indumentaria es de 1738. Se componía de casaca y calzón de paño azul de Beuf, chupa de grana fina, con la vuelta de la casaca de lo mismo, bordado de oro, lo que con doce chupas de tisú rico, de oro, y los cabos y adornos correspondientes, nos dice una detallada cuenta existente en los archivos, salió cada uniforme con sus corbatas y puños de encaje, en 10,635 reales y 6 maravedises.

Pineda, en *Casamientos regios de la Casa de Borbón*, nos habla del de Carlos VII de las Dos Sicilias (después Carlos III de España) con la Princesa María Amalia de Sajonia, y señala que al pedir la mano de ésta el embajador Conde de Fuenclara, a su entrada en Dresde, entre su crecido séquito, llevaba a los estribos de la carroza cuatro Haiducks, milicia húngara formada por caballeros que gozaban de grandes privilegios, vestidos con trajes de húsar y el Caballerizo presidiendo a sus pajes que vestían ricas casacas de grana bordadas de oro por las costuras, con vueltas y chupas de tisú, todos a caballo.

También cuando la boda de su padre Felipe V, en 1701, con María Luisa de Saboya, iban entre la comitiva del Rey en su jornada a Barcelona para esperar a su prometida, varios Caballeros de Calatrava y de Santiago como pajes. En el segundo matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio en 1714, al lado de la carroza de ésta y su madre, iban igualmente los Pajes del Servicio Real.

En los matrimonios de Fernando VII con María Antonia de Nápoles, y de su hermano don Jenaro con la Infanta doña Isabel, en la estufa de la Ensenada iban con sus hijos los reyes de España, marchando a pie los veinticuatro pajes con su Ayo. Efectivamente, éste fué el primer servicio de importancia que presté, pues nos llevaron a Barcelona, donde se ratificó el matrimonio, que ya se había verifica-

do en Nápoles, en 4 de octubre, permaneciendo en la Ciudad Condal entre continuos regocijos hasta el 8 de noviembre. Al júbilo de la boda se había unido la llegada de los Reyes de Etruria, a bordo de una escuadra mandada por el Marqués del Socorro, en uno de cuyos navíos había dado a luz la Infanta María Luisa una niña, pocos días después de su salida de Liorna.

Los sucesos de mayo de 1808 entre españoles y franceses entrados en España bajo capa de amigos, empleando astucias y engaños indignos de un tan grande hombre como Bonaparte, son harto conocidos para ocuparme de ellos, y tenía yo algún presentimiento de lo que podría ocurrir porque estaba hacía algún tiempo mi madre en la Corte, sin duda para verme, viviendo en la calle del Lobo, durante el mes de enero, y en el de abril en la de los Dos Amigos, número 3, inmediata a la Casa de Pajes, cuando en cartas de su administrador de Pamplona, don Lorenzo Errea, le decía que habían entrado en aquella ciudad 3.000 franceses y ocupado el castillo, y se esperaban 2.000 hombres más, noticiándola también sobre el aumento de precio, cada vez mayor, de la harina.

A causa de tales noticias debió salir de Madrid para Tudela, donde el 8 de junio, el General Lefebre, jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Bessiers, derrotó las tropas del Marqués de Lazán en aquella población, enviado por su hermano Palafox, para detener la marcha de los invasores. Poco después, el 23 de noviembre, sufrieron otra derrota en el mismo lugar Castaños y Palafox, mandando las fuerzas enemigas el Mariscal Lannes, Duque de Montebello, perdiendo 6.000 hombres entre muertos, heridos y prisioneros, dos banderas y 26 piezas de artillería. Con este motivo se retiró Palafox a Zaragoza y Castaños a Calatayud, siguiendo después a Sigüenza. Puede calcularse cuánto perdió la población de Tudela con ambos encuentros, tanto en sus casas, donde entraban a robar cuanto encontraban de valor, como en sus campos, que devastaron, quemando casas de labor y molinos. De nuestra vivienda no dejaron nada de la vajilla y objetos de plata.

Por no tener quien me reclamase, yo continuaba en la Casa de Pajes.

Hizo su entrada en Madrid el Rey José, el 22 de enero de 1809, poniéndose en armas la guarnición a las ocho de la mañana, desde la Puerta de Atocha hasta la de la iglesia de San Isidro, y desde ésta, hasta Palacio. Por la noche, y en las dos siguientes, hubo iluminaciones.

El 2 de febrero de 1809 se digno Su Majestad, según la *Gaceta de Madrid,* asistir al teatro de los Caños del Peral, donde se representó la comedia de Calderón, *Mañanas de abril y mayo,* con un sainete, tonadilla y bailes nacionales en los entreactos. Fué un obsequio de la Villa de Madrid, y la entrada gratis, para congraciarse con el Monarca. En el telón se veía un obelisco sobre un pedestal, y debajo un zócalo. El genio de la Paz, representado por un hermoso mancebo, tenía en la mano izquierda una rama de olivo, y en la derecha una antorcha abrasaba varios despojos militares, y debajo, en letras de oro, la inscripción: «Vive feliz, Señor, reina y perdona.» El Ayuntamiento le presentó unos versos encomiásticos de sus virtudes y méritos.

En la *Gaceta* del 18 de agosto del mismo año 1809, aparece el nombramiento del General de División don Cristóbal Merlín, Edecán del Rey José, Capitán General de su Guardia. — El 25 del mismo mes es nombrado don Nicolás Cuye, Ayudate de Campo del Rey, Coronel del Regimiento de Tiradores de su Guardia. — En 1° de septiembre se forma otra Caballería ligera, con la denominación de 1° de Cazadores, que se componía de 1.044 hombres, 430 oficiales y 832 caballos [1].

El 19 de igual mes se instituyó la «Orden Militar de España». Tenía sobre una Paz, una estrella rubí, suspendida por una cinta carmesí; el León de España con la inscripción *Virtute et Fide,* y sobre la otra faz, el Castillo de Castilla, con *Joseph Napoleo Hispaniarum e Indiarum Rex instituit.* Cada cruz estaba pensionada con 1.000 reales de vellón al año. A esta cruz la designaron los españoles,

[1] Un capitán tenía dos caballos y 1.200 reales de sueldo.

burlonamente, con el nombre de la Orden de la berenjena, por su color.

Después de la constitución de las fuerzas que integraban el ejército napoleónico, se ocuparon de la revisión de todos los organismos existentes en la anterior Monarquía, tocándole su vez a la Casa de Pajes, donde todo marchaba con la mayor regularidad, y resolviendo continuase lo mismo, aunque variando el modelo de uniforme, como lo comprueba el retrato del sobrino del General Guye, el niño Víctor, a quien pintó Goya en 1810.

A fines de septiembre de 1809, cumplí los dieciséis años, y por haber terminado mis estudios, y dada mi vocación militar, y no haber sido reclamado por mi familia, fuí colocado de Capitán de la Guardia Real, de cuyo uniforme aún conservo los botones, en que sobre una armadura de hueso, recubierta de una chapita de metal dorado, se ve troquelada el águila, coronada con la inscripción de *Garde Royale.*

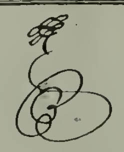
A causa de mi rostro lampiño, no dejaban de aconsejarme mis jefes, con cierto humorismo, que me dejase crecer la barba, pero como yo cumplía los deberes de mi cargo, todo marchó bien.

Al despedirme de mis compañeros y profesores de la Casa de Pajes, tuve un verdadero sentimiento. El Ayo tuvo la atención de regalarme el borrador del parte que habían remitido como fin de trimestre a la Superioridad, altamente honroso para mí y redactado con escrupuloso detalle. En ese parte estaban, por orden de antigüedad, todos los Pajes, que eran: 1°, Juan Alcázar; 2°, Manuel Pando; 3°, Joaquín Ezquerra; 4°, Serafín Ibáñez; 5°, Francisco Pascual Povil; 6°, Gonzalo Carvajal; 7°, José Antonio Gada; 8°, Francisco de la Rocque; 9°, Carlos Muesas; 10°, Manuel Viniegra; 11°, Pedro Lorieri; 12°, Juan Antonio Mon; 13°, Manuel Cerdán; 14°, Francisco Peñarredonda; 15°, Juan Durán; 16°, Joaquín Rendón; 17°, José Sesma; 18, Domingo Aristizábal; 19°, Policarpo Daoiz; 20, Francisco Javier Aspiroz; 21°, Ignacio Negri; 22°, Joaquín Bayona; 23°, Francisco Fulgosio; 24°, Francisco Riquer.

ESTADO DE LOS CABALLEROS PAGES DEL REY NUESTRO SEÑOR

Por su órden de antigüedad hasta fin de Septiembre de 1809, *formado por su Ayo segun el conocimiento que de ellos tiene por sí mismo, y por los informes de su Teniente de Ayo, Directores y Maestros; con expresion de sus edades, talla, tiempo de servicio, constitucion física, genio, estudio, talento, aplicacion, aprovechamiento, lengua francesa, ordenanzas, instruccion militar, dibuxo militar, dibuxo de figura, bayle, esgrima y equitacion.*

		CABALLEROS PAGES DE S. M.	Edades.		Talla			Servicio.			Constitucion física.	Genio.	Estudio	Talento.	Aplicacion.	Aprovechamiento.	Lengua francesa.	Ordenanzas.	Instruccion militar.	Dibuxo militar.	Dibuxo de figura.	Bayle.	Esgrima.	Equitacion.
			Años.	Meses.	Pies.	Pulgadas.	Lineas.	Años.	Meses.	Dias.													Esta suspensa esta enseñanza por falta del maestro	Al cargo de Mr. Lebrun Caballerizo Comandante
+	1	D. Juan Alcaraz	18	2	5	1	8	8	3	18	Robusta	Bueno	Mecanica	Bueno	Buena	Bueno	Locucion	Lo sabe	Ynstruccion de Batallon	Lavado de Planos	Cabezas	Bueno	//	da leccion
	2	D. Manuel Pando.	16	9	4	11	5	8	1	11	Robusta	Bueno	Astronomia	Bueno.	Buena	Bueno	Locucion	Las sabe	Sobresaliente en evoluciones	Lavado de Planos	Paisage	Bueno	//	Da leccion
	3	D. Joaquin Ezquerra.	16	0	4	11	8	7	5	0	Buena	Bueno.	Astronomia	Sobresaliente	Buena	Sobresaliente	Locucion	Lo sabe	Ynstruccion de Batallon	Lavado de Planos	Academias	Mediano	//	
+	4	D. Serafin Ibañez.	14	7	4	7	0	7	3	22	Mediana	Bueno	Prosodia latina	Mediano	Mediana	Mediano.	Conjugacion	o	Manejo del Arma	o	Cabezas	Principiante	o	
	5	D. Franco Pascual Orvil.	17	6	4	10	8	6	7	25	Buena	Bueno	Geometria	Corto	~~Mediana~~ Poco Mediana	Poco	Traduccion	Ordenanzas generales	Ynstruccion de Batallon	~~[illegible]~~ Delineacion de planos	Cabezas	Bueno	//	Da leccion
Ausente +	6	D. Gonzalo Carabajal	15	2	//	//	//	6	5	10	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	
+	7	D. Jph Antonio Tada.	14	8	4	8	7	6	2	1	Buena	Bueno	Geometria.	Bueno	Mediana	Mediano	Traduccion	Obligaciones del Cabo	Ynstruccion de Batallon	o	Academias	Principiante	o	
+	8	D. Franco de La-Rocque	14	8	5	2	8	6	0	16	Buena	Menos Malo	Geometria	Bueno	Mediana	Mediano	Conjugacion	Obligaciones del Soldado	Manejo del Arma	o	Cabezas	Principiante	//	//
+	9	D. Carlos Muñoz.	14	10	4	7	2	5	10	9	Mediana	Variable	Sintaxis latina	Mediano	Mediana	Mediano	Conjugacion	o	Manejo del Arma	o	Cabezas	Mediano	o	
+	10	D. Manuel Vinuesa.	13	3	4	6	10	5	10	8	Buena	Bueno	Sintaxis latina	Mediano	Poca	Poco	Conjugacion	o	Manejo del Arma	o	Ojos	Principiante	o	
+	11	D. Pedro Lorieri.	17	8	5	1	11	5	8	2	Buena	Bueno	Trigonometria	Mediano	Mediana	Mediano	Traduccion	Obligaciones del Coronel	Ynstruccion de Batallon	Delineacion	Cabezas	Bueno	//	Da leccion
+	12	D. Juan Antonio Mor.	13	8	4	2	0	5	6	27	Buena	Mediano	Etimologia latina	Corto.	Mediana	Poco	Pronunciacion	o	Manejo del Arma	o	En principios	Principiante	o	
	13	D. Manuel Cedán.	17	1	5	3	0	5	6	6	Robusta	Bueno	Trigonometria	Mediano	Buena	Mediano	Traduccion	Obligaciones del Coronel	Ynstruccion de Batallon	Delineacion	Academias	Bueno	//	Da leccion
+	14	D. Franco Peñarredonda.	16	1	5	0	0	5	2	3	Mediana	Bueno	Trigonometria	Mediano	Mediana	Mediano	Traduccion	Obligaciones del Coronel	Ynstruccion de Batallon	Delineacion	Cabezas	Mediano	//	Da leccion
+	15	D. Juan Durán	11	6	4	1	7	5	0	21	Buena	Bueno	Rudimentos de latinidad	Mediano	Buena	Bueno	Pronunciacion	o	Manejo del Arma	o	Ojos	Principiante	o	
	16	D. Joaquin Rendon.	15	10	4	5	0	4	5	4	Robusta	Bueno	Trigonometria	Claro	Buena	Bueno	Traduccion	Obligaciones del Capitan	Ynstruccion de Batallon	Lavado de Planos	Academias	Mediano	//	Da leccion.
	17	D. Jph Sesma.	11	8	4	4	2	4	5	4	Mediana	Docil	Rudimentos de latinidad	Mediano	Buena	Bueno	Pronunciacion	o	Manejo del Arma	o	Cabezas	Principiante	o	
+	18	D. Domingo Arostizabal.	11	1	4	0	0	4	3	4	Mediana	Docil	Rudimentos de latinidad	Bueno	Buena	Bueno	Conjugacion	o	Manejo del Arma	o	Principios	Principiante	o	
	19	D. Policarpo Daoiz.	14	8	4	5	10	3	2	21	Mediana	Docil	Geometria	Bueno	Mediana	Mediano	Locucion	Obligaciones del Capitan	Ynstruccion de Batallon	o	Cabezas	Principiante	o	
+	20	D. Franco Xavier Azpiroz.	11	10	4	1	5	2	9	2	Buena	Docil	Sintaxis latina	Bueno	Buena	Bueno	Conjugacion	o	Manejo del Arma	o	Cabezas	Principiante	o	
+	21	D. Ygnacio Negri.	16	1	4	9	10	1	9	4	Buena	Mediano	Mecanica	Mediano	Mediana	Mediano	Locucion	Obligaciones del Capitan	Ynstruccion de Batallon	Lavado de Planos	Cabezas	Mediano	//	Da leccion
Ausente	22	D. Joaquin Bayona	16	10	7	//	//	1	7	17	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	//	
+	23	D. Franco Fulgosio	10	1	3	11	3	1	5	27	Buena	Docil	Gramatica castellana	Corto	Poca	Poco	Pronunciacion	o	Manejo del Arma	o	Ojos	Principiante	o	
	24	D. Franco Riquer.	11	5	4	2	11	0	3	17	Buena	Docil	Etimologia castellana	Mediano	Mediano	Mediano	Pronunciacion	o	Gisoz	o	Ojos	Empieza	o	



Notas

1.ª El Caballero Page Dn. Ygnacio Ortiz de Rozas se presentará en esta R.l Casa á principios del ~~[illegible]~~ proxîmo mes.

2.ª En los dias festivos se continua la enseñanza de la Geografia, Cronologia, é Historia

Mad. 30 de Septiembre de 1809

Por lo que respecta, mis notas eran:
Constitución física, buena.
Genio, bueno.
Estudio, Astronomía.
Talento, sobresaliente.
Aplicación, buena.
Aprovechamiento, sobresaliente.
Lengua francesa, locución.
Ordenanzas, las sabe.
Instrucción militar, instrucción de batallones.
Dibujo militar, lavado de planos.
Dibujo de figura, academia.
Baile, mediano.

De todos mis compañeros, del que sentí más separarme, fué de Manuel Pando, más tarde Marqués de Miraflores y Jefe de Gobierno, pues por la edad y cursar iguales estudios nos hallábamos siempre juntos; con él conservé siempre una amistad fraternal. Si recibí alguna corrección durante mi internado en la Casa, se debió a estar hablando o jugando en las horas de estudio, a lo que yo respondía que ya sabía las lecciones, lo que comprobaban al día siguiente en las clases.

Nos dice Alcalá Galiano en sus *Recuerdos de un Anciano*, que declarada la rebeldía contra la invasión, había gente curiosa que acudía a los cuarteles a averiguar cuántos soldados y oficiales habían desertado cada noche, es decir, ídose a las provincias a engrosar las filas de los ejércitos españoles, ya hostilizadas por los franceses. Los cuarteles iban quedándose vacíos, y algunos desertores se llevaban consigo las banderas.

A pesar de esa hostilidad latente todo marchó con las alternativas de fortuna o adversidad consecuentes, hasta que en el otoño de 1811 y durante el invierno, se dejó sentir el castigo del hambre que aún continuaba en la primavera de 1812, obligándonos a presenciar terribles escenas en las calles madrileñas que la impotencia impedía mitigar.

En esa primavera, el 9 de abril, una guerrilla de Espoz

y Mina por las alturas de Arlabán (Guipúzcoa) sorprendió un convoy que iba a Francia al que hizo muchas bajas, entre ellas la del Secretario del Rey José, llamado Deslandes, quien murió de un sablazo al salir de su coche, donde llevaba mucha correspondencia del Rey intruso.

Por tal causa fuí escogido para sustituirle, a pesar de mis pocos años, atendiendo a no tener parientes que pudiesen influirme, a mi buena conceptuación en la Casa de Pajes, y sobre todo a poseer el francés con perfección, pues a mi aprendizaje con mi Capellán desde la niñez sumé haberlo depurado prácticamente en un curso en que sustituí al Profesor en la referida Escuela.

Mi severa educación me había acostumbrado al trabajo, y en vez de pasear a caballo o frecuentar el teatro donde tenía a mi disposición palco, prefería quedarme por las noches en casa resolviendo problemas de la Astronomía de Laplace, que fueron los últimos estudios que en la Casa de Pajes cursaba.

Durante el día, mis obligaciones principales consistían en recibir en audiencia a las infinitas personas que acudían a formular peticiones al Rey; la mayoría de ellas imposible de conceder. En ese tiempo de Secretario, que duró unos seis meses de continuado e íntimo trato, pude hacer las observaciones siguientes del Rey José: que presumía de literato, teniendo el afán de leer y recitar versos. Entre los autores franceses prefería los clásicos del siglo anterior, con justa razón; de los poetas italianos, sólo leía los que hablan de amor, pues ellos habían sido sus maestros en este ramo: «Apenas entendía el castellano, hablándole muy chapurrado. De cosa de ciencias físicas y naturales, cero, ni siquiera tenía idea, como tampoco de las ciencias militares. La pasión que le dominaba fué la lascivia, que llegó a veces a hacerse llevar a Palacio las heteras de la clase más ínfima de Madrid. Lo único que tal vez podía hacerle apreciar de su impetuoso hermano era la obediencia ciega y la sumisión de esclavo que siempre le manifestaba.»

Entre los paseos solitarios que le gustaba frecuentar,

para aislarse del público madrileño, a más de la Casa de Campo, la Casa-Huerta de la Duquesa de Alba, en la Florida, en cuya testamentaría la adquirieron los Reyes de España, principalmente por la rivalidad que siempre existió entre aquella doña María Cayetana, de garbo gentil y gustos populares, con la reina María Luisa, liviana y pecadora, a vista de todos.

En esa finca, decorada con sumo gusto, dejó huellas de su paso el pintor y arquitecto francés Jean Dugoure, que vino con el Rey, cambiando los eglomisés representando las mujeres fuertes de la Biblia, del Gabinete de Estucos, por unos dibujos de las nueve musas, que firmó en el 1809.

Ya anteriormente, esa finca alojó durante trece días al General Murat, a donde pensaba trasladarse desde el Palacio del Almirantazgo, buscando un sitio solitario y estratégico cercano a la Corte, para lo que se habían ejecutado obras en la cocina, repostería y alojamiento para servidumbre, pero los sucesos del Dos de Mayo impidieron su realización, y cuando unos cólicos complicados con pertinaces intermitentes le obligaron a refugiarse allí buscando la calma y la frescure, en aquellos días calurosos del mes de junio, los médicos, inquietos por los caracteres de la enfermedad, le obligaron a marchar a Francia para tomar baños termales, permaneciendo en esta finca esos breves días.

Durante mi breve secretariado tuve la fortuna de encontrarme en el período de acertadas disposiciones y reformas administrativas en las que era auxiliado el Monarca por hombres como don Mariano Luis de Urquijo, el General O'Farrill, Moratín, el Almirante Mazarredo, el Canónigo Llorente y el Marqués de Franciforte, cuñado de Godoy, por lo cual fueron tachados con el nombre de afrancesados, siendo uno de sus propósitos defender la no incorporación al imperio francés de ciertas provincias españolas, como era el pensamiento del Emperador, lo que pudo conseguir el Rey José durante su viaje a París de 23 de abril al 15 de julio al servir de padrino al hijo de su hermano, a quien titularon Rey de Roma.

Acorralado por sus enemigos salimos de Madrid con el Rey José en dirección a Valencia, todas las familias francesas, entre ellas la Condesa de Merlín, separadas de su acompañamiento para hacer más fácil el viaje, y no pocos españoles pertenecientes al Ejército, porque declarada la guerra a Rusia, había acordado retirar 300.000 hombres de España. Nunca recuerdo haber sentido un calor semejante como en aquel viaje en un verano de fuego.

No bien salimos de Madrid, entraron en él los guerrilleros, El Empecinado y Palarea el Médico, en compañía de Lord Wellington.

Embarcados en Valencia y tras bastantes fatigas, los extranjeros fuimos enviados a varios depósitos, siendo preguntados si queríamos libremente hacer la guerra con Rusia o ser repatriados. Contestamos después de bien enterados los compañeros de la Casa de Pajes, como Cerdán, Ibáñez y Muesas, que preferíamos nuestro regreso, siendo enviados entretanto al Depósito General de Libourne, no lejos de Burdeos, llevándonos y trayéndonos de uno en otro, mal pagados y atendidos, pero conservando la alegría de la juventud, máxime perteneciendo al Ejército, donde más se fortifica el carácter. Se tenía por costumbre al llegar a una nueva localidad, el salir los primeros a la calle, los maestros de armas de los regimientos, los que provocaban cuestiones con el paisanaje, y como por su destreza solían llevar la mejor parte en los encuentros, cuando salíamos a la calle los oficiales eramos respetados en todas partes.

Entonces aprendí el lenguaje cuartelero e infinitas canciones propias de tales lugares, pues el ambiente en que había vivido hasta entonces era de otra cultura más elevada.

Terminada la campaña de Rusia a fines de 1812, y deshecho el ejército francés, conocimos detalles pavorosos, pero alguno también jocoso, como la pelea de un oficial a caballo con un enorme cosaco a pie, a quien perseguía dándole sablazos en la cabeza y repitién-

dole se rindiese, pero que al fin, cansado y sin conseguir siquiera romperle la gorra cubierta de astracán, le dejó escapar.

* * *

En mi costumbre de anotar todo, conservo un itinerario del año de 1814, con indicación de los nombres de los pueblos en que he dormido, días de llegada, leguas de posta, modo en que he hecho el viaje, precio del coche o caballo y varias observaciones.

Día 5 de enero. — Pau, 14 leguas, en mi caballo. No gasté nada en éste porque tenía tres raciones hasta Libourne. En 25 de noviembre de 1813 se deshizo el ejército que guerreó en España con los franceses, y como español me enviaron al depósito general de Libourne, para donde salí de Vin el 5 de enero con Cerdán.

Día 6. — Carlin, 9 leguas, en mi caballo.

Día 7. — Aire, 12 ídem, ídem.

Día 8. — Roquefort, 16 ídem, ídem.

Día 9. — Captieux, 12 ídem, ídem.

Día 10. — Bazás, 6 ídem, ídem.

Día 11. — Barsac, 7 ídem, ídem.

Día 12. — Bordeaux, 12 ídem, ídem.

Hice descanso, cobré octubre y fuí al Teatro Grande.

Día 14. — Libourne, 6 leguas, en mi caballo. Estuve diez días alojado en casa de Mr. Pión de Caze, que nos mantuvo todo el tiempo y nos obsequió infinito. En este intermedio Cerdán fué a Bordeaux a cobrar septiembre y octubre.

Día 25. — Monpont. En mi caballo. Nada, porque tenía dos raciones hasta Limoges. Salimos para ese punto, a donde nos hicieron ir a todos.

Día 26. — Moncidan, en mi caballo.

Día 27. — Perigueux, ídem.

Día 28. — La Coquille, ídem.

Día 29. — Limoges, en mi caballo. Estuvimos mes y

medio alojados en casa de Mr. Deperet-Muret. Comíamos en casa de Madame Montagu, por 45 sols diarios de pensión. El 26 de febrero vendí mi caballo en 250 francos.

Marzo 12.—Grammont. En coche, por 75 francos, hasta Séez. Salí para Séez con el cura Orneros y Gómez, el Comisario de Artillería; allí debíamos ir todos los que no formábamos parte de los batallones de peoneros.

Día 13. — Argenton, en coche.

Día 14. — Loches, ídem. Entre Argenton y Loches encontramos a Fernando que se iba a España.

Día 15. — Tour, en coche. Cambiamos de coche, pero el precio no varió.

Día 16. — Château de Loire, 10 leguas, en coche.

Día 17. — Lemans, 10 leguas, ídem.

Día 18. — Beaumont, 6 ídem, ídem.

Día 19. — Alenzon, 6 ídem, ídem. En Alenzon tuvimos orden para ir a Domfront en lugar de ir a Séez, pero Cerdán y yo fuimos a Séez para ver si podíamos incorporarnos con los húsares y fusileros.

Día 20.— Séez, 4 leguas, en coche.

Día 21. — Falaise, 11 leguas, en cabriolé, 6 francos cada uno. Encontré a los húsares y me fuí a su pensión por 6 reales diarios.

Día 24. — Caen, 9 leguas, en diligencia, 6 francos. Fuimos a hablar con el General para que nos incorporase con los húsares; paseo en balde. En Caen mal teatro. Cobramos el mes de enero.

Día 26. — Falaise, 9 leguas, en diligencia, 6 francos.

Día 2 de abril. — Caen, 9 leguas. Fuí solo (en pataje suspendido, 4 francos) porque Cerdán marchó al mismo tiempo a Domfront para cobrar febrero y marzo.

Día 8. — Falaise, 9 leguas, en pataje suspendido, 4 francos. Marché para Domfront para reunirme con Cerdán, porque los aliados habían entrado en París [1], de modo que todo estaba revuelto y no podía conseguir nada.

[1] Entraron en París en 31 de marzo.

Día 9. — Domfront, 6 leguas, a caballo de alquiler, 18 francos.

Día 10. — Tinchevray, 6 leguas, a pie. Nos repartieron en diferentes depósitos, dependientes todos de Domfront, y los de caballería nos enviaron a Tinchevray, donde estuve cuatro meses y trece días. Estuve siempre en la misma pensión por 18 sols diarios, una comida sola. Cobré en este intermedio febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.

Día 23 de agosto. — Briouse, 7 leguas, a pie. Nos hicieron mudar de depósito. Cerdán fué por otro lado, pero vino al mismo pueblo que yo. Hice el camino con Muesas, Muñoz, Ibáñez, Vega, Zurita, Belenguero y Purcel; los dos últimos me hicieron montar un buen rato cada uno en su caballo.

Día 24. — Séez, 10 leguas, a caballo, 3,50 francos. Zurita y yo montamos en un mismo caballo.

Día 25. — Mortague, 8 leguas, a caballo, 4 francos. Ibáñez y yo en un mismo caballo.

Día 3 de septiembre. — Alenzon, 10 leguas, en cabriolé, 6 francos. El día 2 de septiembre recibimos orden de marchar a Alenzon para tomar nuestras hojas de ruta para España.

Día 9. — Le Mans, 12 leguas, en pataje, 6,50 francos. El día 8 recibimos nuestras hojas de ruta y la paga del mes de agosto, y el 9 me puse en marcha para Auch.

Día 10. — Tour, 20 leguas, en pataje, 10 francos.

Día 11. — Les Ormes, 15 leguas, en cabriolé, 16 francos hasta Poitiers.

Día 12. — Poitiers, 15 leguas, en cabriolé.

Día 13. — Couhé, 11 leguas, a pie.

Día 14. — Mand, 12 leguas, en carreta, 2,50 francos.

Día 15. — Barbesieux, 17 leguas, en carreta, 1,50 francos. En coche hasta Saint-André, 13,50 francos. Almorcé en Angouleme, y allí tomé un coche hasta Saint-André de Cusac.

Día 16. — Saint-André de Cusac, 19 leguas, en coche.

Día 17. — Libourne, 6 leguas, a pie. Fuí a Libourne

para ver a mis antiguos patrones; estuve en su casa tres días.

Día 20. — Bordeaux, 6 leguas, en barco, 0,65 francos; a pie, *nada*, y otra vez en barco, 0,15 francos. En la Caverniere hasta Caverne, 3 leguas; de Caverne a Lormon, a pie, 2 leguas; de Lormon a Bordeaux, 1 legua, embarcado. Vi el Teatro de la Gaite.

Día 21. — Langon, 14 leguas, embarcado hasta Pandensac; 9 leguas, 1,70 francos, y hasta Langon, a caballo, 5 leguas, 3 francos.

Día 22. — Nerac, 22 leguas, a caballo hasta Castel-Jaloux, 9 francos, y de allí a Nerac, a pie, por las Landes. Un paisano llamado Mr. Lacome me hizo montar en su caballo un buen rato.

Día 23. — Valence, 9 leguas, a pie.

Día 24. — Auch, 9 leguas. De Auch a Casterac, 3 leguas, a pie, y de allí a Auch, 6 leguas, a caballo, 7 francos.

Día 1 de octubre. — Tarbes, 17 leguas, en diligencia, 18 francos.

Día 2. — Vie-Bigorre, 5 leguas, a pie.

Día 5. — Tarbes, 5 leguas, a pie.

Día 6. — Ortes, 20 leguas, en diligencia, 35 francos, hasta Bayonne.

Día 7. — Bayonne, 16 leguas, en diligencia.

Día 13. — Ustariz, 4 leguas, a caballo. Salí con *espelucin* para Tudela, pero a la segunda jornada, a dos leguas de Ustariz, me dijo que no se atrevía a llevarme, y aquel mismo día me volví a Bayonne.

Día 14. — Bayonne, 7 leguas, a pie.

Día 16. — Astigarraga, 10 leguas de España, en tartana, 40 pesetas, hasta Tolosa,

Día 17. — Lecumberri, 10 leguas, en tartana y a caballo, 50 reales, de Tolosa a Puente.

Día 18. — Puente de la Reina, 9 leguas, a caballo.

Día 19. — Tafalla, a caballo.

Día 21. — Tudela, 10 leguas, en calesa.

He de relatar un hecho singular que me ocurrió cerca

de Auch: cuando muerto de cansancio y de hambre estaba medio desmayado, fuí socorrido por un paseante que me atendió, llevándome a su casa, resultando nuestro buen Capellán don Claudio, a quien no tardé en reconocer. En aquella localidad residía desde que salió de nuestra casa de Tudela, donde nos educó, y de allí escribí a mi hermano José pidiéndole me enviase un guía o espolique además de dinero y consultándole por dónde le parecía mejor mi entrada en España, si por Irún o por Roncesvalles, pues no era cosa de desaprovechar el decreto de nuestro Rey Fernando, de 30 de mayo, por el cual habían sido recibidos varios españoles. El 24 de marzo había cruzado la frontera española nuestro Monarca.

Puede juzgarse de mi alegría y la de los míos al firmar el 21 de octubre mi pasaporte el Alcalde de Tudela, don José María Cortés.

En la larga temporada de descanso que pasé allí me vi obligado a ayudar a misa diariamente para demostrar a pueblo tan cristiano que no era un hereje sin creencias como juzgaban a todos los franceses. Los amigos y compañeros de niñez no dejaban día sin organizar jiras campestres en las que el apetito se satisfacía con largueza. Algunos días bajábamos a nuestro huerto, y otros a la mejana donde se cultivan las mejores frutas y hortalizas fertilizadas por el agua del Ebro.

REGRESO A LA CORTE — GESTIONES PARA COLOCARME

Tras el descanso de que tan necesitado me hallaba, empecé a darme cuenta de las depredaciones sufridas en nuestra hacienda y de la inmediata ocupación a que podía dedicarme para aprovechar mis estudios y trabajos y no ser una carga para mi madre. De mis hermanas, la mayor, María Mercedes, había contraído matrimonio con un rico Mayorazgo apellidado Rada, a quien andando los años, por haberse afiliado a la casa del Infante don Carlos,

costó casi toda la hacienda y la vida de alguno de sus hijos. La segunda, María Josefa, que había sido mi madrina de nacimiento, de genio más vivo y animoso, estaba ya comprometida con Martínez del Ríu, Oficial del Ejército. José María, el Mayorazgo, había estudiado la carrera de Derecho y estaba destinado a dirigir la casa, ocupándose de la carga de las faenas agrícolas; nietos suyos son los Pérez de Laborda, tan conocidos andando los años.

María Isidra, la tercera de las hijas, permaneció soltera, y la siguiente, María Francisca, con quien yo estaba más unido, por ser mi compañera de niñez por la edad más próxima, por su carácter dulce y sensible, ingresó muy joven en un convento donde, no encontrando la paz que deseaba, fué languideciendo de tristeza hasta morir en plena juventud.

En orden de nacimiento me siguió Francisco Javier, inclinado, por su carácter belicoso, a la carrera militar, consiguiendo ingresar en la Compañía Española de los Guardias de Corps. Y años más sarde, la menor de todos, Nicolasa, contrajo nupcias con el tercer hijo del Marqués de Vesolla, Eduardo Elio, con quien formalizó testamento en mancomún por temor a morir a causa del hijo que esperaban, por haber oído a Carpio desde que nació se vería en trance muy difícil si tal la ocurriera, como así sucedió.

Con los sucesos que había presenciado, mis aficiones guerreras se transformaron en otras más pacíficas e intelectuales, así que llegado a la Corte procuré orientarme con mis compañeros sobre cuál sería mi mejor pretensión; sabiendo entonces que se había dictado una Real Orden en 24 de abril de 1816, «disponiendo» «que tanto don Francisco Povil como don Manuel Cerdán, ambos Pajes del Rey, que habían continuado al servicio del Intruso, estando colocados en los Cuerpos de su Guardia, por informe del Consejo Supremo de Guerra y en atención al abandono en que se encontraban por sus padres y parientes y del Gobierno y los maestros que habían elegido para su instrucción y custodia, careciendo estos jóvenes de libertad para obrar, ni por sus pocos años les era permitido distinguir lo bueno

de lo malo, y por consiguiente no hubo intención y voluntad que por derecho se requiere para imponer pena criminal, serán colocados como los demás que se encontrasen en su caso, fuera de la carrera militar, en cualquiera de las asignadas para salida de los Caballeros Pajes, o bien otros destinos equivalentes». Es decir, que no necesitaban del proceso de purificación a que eran sometidos todos cuantos sirvieran con el gobierno francés.

Yo me encontraba en este caso y no necesité nueva gestión, y el 19 de abril de 1817 se me concedió, en unión de Francisco Peñarredonda, el abono por la Tesorería General de la Real Casa, 400 ducados anuales (que eran 4.400 reales como Pajes), pues no disfrutábamos pensión, por lo que siendo tan escasa, volvimos a pedir aumento de otros 400 ducados un año después, a lo que se nos contestó volviéramos a recordar la solicitud más adelante. Poco después, en 8 de mayo de 1818, a Povil, Peñarredonda y a mí, se nos concedió la declaración del distintivo y goce de fuero por nuestra clase de Pajes. Todas estas solicitudes fueron acompañadas de brillantes informes del Coronel de Ingenieros, don Miguel de Arechavala, Jefe de la Real Casa de Caballeros Pajes, y de don Antonio Montenegro, Teniente Coronel de la misma Arma, así como otras peticiones de las Contadurías de crédito público de rentas provinciales. No alcanzamos ninguna.

Rehaciendo el Monarca los antiguos Centros de instrucción e instituciones desaparecidas, por otra Real Orden de 24 de octubre de 1818, restableció la Casa de Pajes, bajo la dirección de un Caballero Ayo.

Se procedió a las obras para su instalación en la misma casa que antes ocupaba, de la calle de San Leonardo, invirtiéndose en ellas 77.000 reales. En 11 de junio del mismo año, se hace entrega de 13 uniformes; por Real Orden de 21 de noviembre anterior, se habían mandado hacer, compuestos de las siguientes prendas:

Trece casacas de paño azul turquí, bordadas en oro.

Trece chupas de media grana, bordadas como las casacas.

Veintiséis calzones de paño, correspondientes al de las casacas; trece con las charreteras bordadas, y los otros trece sin bordar.

Trece dragonas de seda encarnadas, bordadas en oro, con entorchados en las dos hojas de las caídas.

Trece sombreros armados, con escarapelas encarnadas, borlas y presillas en oro.

Veintiséis camisas de media holanda, con guirandolas de batista.

Veintiséis pañuelos blancos para el cuello.

Veintiséis pañuelos de hilo, con cenefas de color, para el bolsillo.

Veintiséis pares de calcetas de hilo de buena calidad.

Veintiséis pares de medias de seda blanca, íd.

Veintiséis pares de guantes de piel, blancos.

Veintiocho pares de zapatos de piel de cabra.

Catorce juegos de hebillas en plata sobredorada, con sus charreteras correspondientes.

Diez calzones más, compañeros a los lisos del uniforme.

CARGOS

	Nombrado.
Ayo: D. Fernando de la Vera y Pantoja................	1794
Teniente-Ayo: D. José Isidro Morales.............. ..	1796
Mayordomo: D. Cosme de Castilla......................	1792
Capellanes Maestros: 4..................................	1796
Médico y Cirujano: 2.....	1793
Maestro de Esgrima: D. Pío Cea......................	1793
Maestro de Lengua francesa: D. Tomás Corney........	1793
Maestro de Baile: D. Juan Gamot.....................	1793
Músico: D. Ramón Nequiti.......................	1794
Ayudas de cámara: 8.	

Esta, como se ve, fué una copia mezquina de la anterior institución, de la que no tengo detalles complementarios.

Ya era entonces Oficial mi hermano Javier, y vivíamos juntos, pero tan estrechamente, que pensé hablar de ello

a mi madre, para lo que pedí una licencia de cuatro meses, que me fué concedida por Real Orden de 20 de junio. Con ella convine en que nos pasaría para ayudarnos a vivir 50 duros mensuales; pero esta cantidad era exigua para los muchos gastos que teníamos que sufragar, lo que dió origen a una carta, cuyo borrador conservo, pues en ella se especifican la mayoría de ellos; dice así, copiada a la letra:

«Querida mamá: Hemos recibido la negativa de Vmd. y la voy a responder en términos moderados, para que no diga que estos hijos la quieren matar, porque cuando no se puede menos de hacer una cosa, no hay que darle vueltas.

Vmd. nos dice que ahorremos de los cincuenta duros, después que ya están gastados, pues la patrona nos suple todo el mes, y quando cobramos, la pagamos al instante; por el adjunto quaderno verá Vmd. nuestras cuentas, y cómo nos sobran cada mes 12 o 13 duros lo más, con los quales pagamos la cama de Xavier en el cuartel, el mozo de su caballo, el criado que viene a limpiarnos las botas, compramos zapatos, remontamos botas, fumamos, &, con que mire Vmd. lo que nos quedará para diversiones; este mes, después de quedar deviendo dos pares de zapatos, nos ha quedado un duro a cada uno para ir al teatro, ver toros, refrescar y convidar a los amigos, con que ya ve Vmd. que no podemos despilfarrar; todavía me queda a mí medio *duro*, que no me atrevo a gastarlo en nada. Si Vmd. o José María tienen más habilidad para ahorrar, quisiera que me *dieran* alguna lección, pues todos mis conocidos me llaman el económico, y quisiera perfeccionarme en este ramo. Tampoco le hemos dicho a Vmd. nada de las propinas del cuartel, que aunque pequeñas, no han dejado de subir a 200 reales, y que han salido de los ahorros. Conque mire Vmd. si los decantados 50 duros dan mucho de sí y se pueden estirar más de lo que nosotros lo hacemos. Se ha de hacer Vmd. el cargo que los 50 duros no nos hacen más que cuatro pesetas diarias

a cada uno, y ¿quién es el guapo que con cuatro pesetas paga casa, come, se viste y ahorra 25 duros en un mes? Si hubiera alguno que lo hiciera, era menester levantarle altares; además de que si antes, quando yo les iva previniendo a Vmds., hubieran respondido desde un principio que no hubiéramos ido poco a poco vendiendo ropa al estilo de Merceditas, es decir, dando por 10 lo que ha costado 20; pero en diez o doce días, ¿cómo se ha de hacer?; no no queda otro recurso más que el tomar los dulces en casa de un confitero, dejando en prenda un uniforme, hasta que Vmd. se haga cargo de la razón y le dé la orden a Cavia, el qual está pronto siempre que Vmd. se lo diga. Tal vez me dirá Vmd. que quién me mete a abogado de pobres, pero es cosa que me toca muy de cerca, pues no tenemos los dos más que un bolsillo, como es regular, y Xavier no sabe más que apurarse y poner morro, como José María, pero con esto no se adelanta nada; la razón tiene una cara muy hermosa y se hace lugar entre las personas sensatas, y como dice el refrán, hablando se entienden las gentes. Yo aborrezco el pedir, aunque sea a mi madre, que es con quien debo tener más confianza (me parece a mí), y así es que desde que estoy aquí no he pedido más que el paño para la casaca, y eso porque Vmd. me lo ofreció sin que yo dijera nada, pero ahora no se puede pasar por otro punto, amiga mía; Dios, mis patrones y yo, sabemos cómo he hecho para pasar el año pasado; pero a pesar de esto, el buen humor siempre está por mayor en casa, y nunca me ha faltado por trabajos que haya tenido, pues no les he contado a Vmds. la mitad de lo que he sufrido, porque no se adelanta nada llorando miserias, a lo menos éste es mi modo de pensar, y Dios sobre todo, como dice el Kalendario.

Este correo no le doy a Vmd. noticias, ni la quiero hacer reír para no distraerla del asunto principal, que es lo que llevo relatado, y así, para acabar la carta con economía, la digo que dé memorias a todos, y que dé o que no dé, siempre soy su humilde hijo Q. S. P. B., *Joaquín.*

P. D. — Ya he estado con Ocio y con Escudero, a otro correo hablaremos.»

A cartas como ésta accedió mi madre, como yo esperaba dado su cariño y bondadoso corazón, pero no por eso dejé de continuar mis gestiones, pues las bodas de mis hermanas la produjeron gastos extraordinarios que no podía dejar de atender.

En 1819 volvimos a gestionar los compañeros de la Casa de Pajes para las vacantes que ocurrieran en las Contadurías de Rentas Provinciales, del Crédito Público o en la Oficina de la Balanza de Comercio, sin obtener resultado, pero aficionado como siempre al estudio de las ciencias Físico-Matemáticas, me presenté a examen en la Escuela de Ingenieros de Caminos, donde tuve ingreso en 19 de junio de 1821, obteniendo el número 1 y el nombramiento de Auxiliar del Cuerpo de Caminos y Canales, en mayo del siguiente año, en cuyo destino presté servicio. Mas suprimida la Escuela a causa de los acontecimientos de 1823, quedaron defraudadas mis esperanzas de hacer carrera. Pensé entonces cultivar la pintura, y a ese fin frecuenté el estudio de maestro tan prestigioso como don Vicente López hasta el año 1828, mas dándome cuenta de que a pesar de mi afición nunca pasaría de una medianía, perseguí otros rumbos donde el Bidasoa toma su nombre. El 6 de julio de 1825 fuí a Elizondo y el 7 a Pamplona, y después de varias excursiones, salí el 31 a San Juan de Luz y Bayona, llegando a Pau en diligencia al día siguiente. En esta población se encontraba mi pobre hermano Javier gravemente enfermo, tratándose de reponer según consejo médico, pero sin conseguirlo desgraciadamente y tras larga temporada acompañándole tuve que regresar a Madrid a otras comisiones. Javier murió en 1827.

En los años anteriores en que buscaba ocupación retribuída, frecuenté los cursos explicados de San Isidro el Real, por el Catedrático de Física aplicada a las Artes, don Antonio Gutiérrez, y al de Mineralogía, en el de Ciencias Naturales, por don Donato García, así como a las sesiones

del Liceo Artístico y Literario, pues por entonces tenía mis pujos de literato escribiendo algunos inocentes pasatiempos, codeándome en los cafés Lorencini y la Fontana de Oro y hasta en el del Príncipe, el célebre Parnasillo donde acudían literatos de cuerpo entero, como Ventura de la Vega, Gil y Zárate, Olózaga, Ferrer del Río, Larra, Serafín Calderón, y artistas como Alenza, Federico Madrazo, Carlos Luis de Ribera, Genaro Villamil, Castelaro y otros tantos que frecuentaban también el estudio de don Vicente López.

Entonces empezaba la moda de los álbumes de recuerdos, del que formé uno ricamente encuadernado en piel, de decoración romántica, con un pensamiento, firma o dibujo y una portada por el calígrafo Florentino Santos, que está ejecutado sin levantar la pluma del papel.

Creada la Dirección General de Minas en 1825, ingresé en ella obteniendo el primer puesto en los exámenes que se realizaron, comisionándome para levantar los planos de las minas de Ríotinto en 1828, y al año siguiente, a las órdenes de don Francisco Barra, en los trabajos de campo y de bufete, para el proyecto de conducción de aguas a Madrid, desde el Lozoya y el Guadaliz.

Mis amigos y excompañeros, los pajes, se extrañaban que me hubiere conformado con una profesión tan baja, a su juicio, por lo que me designaban con el nombre de *el pocero*, a lo que yo les contestaba si ellos iban a darme de comer en otra parte.

Se me olvidaba consignar que poco antes, en 1824, cuando con el Ministerio Calomarde se exacerbó la furia realista, entre otras medidas encaminadas a la purificación, se dictaron unas sobre libros, folletos prohibidos por la Iglesia o por el Santo Tribunal de la Inquisición, cualquiera fuera el tiempo en que estuvieran impresos o introducido en España, a no ser que fuera autorizado por la Iglesia para conservarlos. En cada Aduana había dos revisores, uno mandado por el Consejo y otro por el Obispo de la Diócesis. No sé en qué pudieran fundarse para aplicarme tal medida, pero sí sé que bajo la regencia del Obispo

LÁMINA V



Joaquín Ezquerra del Bayo

Don Joaquín Ezquerra del Bayo.
Lit. de J. Donon. Madrid.

don Juan de Cavia, fuí desterrado de Madrid el 25 de septiembre del citado año, saliendo para Alcalá de Henares, donde hicimos noche, y continuando los días siguientes a Marchamalo, Heras, Jadraque, Baraona, Cobertolaga y Arnedo, donde llegué el 1° de octubre, haciendo una excursión en burro hasta los baños de Fitero, regresando el mismo día, después de haber andado once leguas. El 4 fuí al convento de Nuestra Señora de Viso, a media hora de Arnedo. Este convento está situado en la cima de un monte, pero al lado de una fértil campiña que beneficia el río que viene de los baños de Arnedillo; á un cuarto de legua está un pueblo llamado Elce, de modo que los frailes franciscanos que habitan aquél no carecen de cuanto pueda hacerles agradable la vida. Tienen dos grandes odrinas hechas de la piel de un toro enorme cada una, siempre llenas de excelente vino, usando para beberlo en las comidas amplias tazas a las que llaman jesuses. Su comida se compone ordinariamente de carnero, pollos y conejos que los devotos llevan a aquel desierto. Usan para comer unos cubiertos de palo que no lavan nunca, limpiándose el suyo cada fraile con un manojo de hilo a modo de fleco, como si fueran peines, conservándose así tan limpios y lustrosos que a los ocho o diez años de uso parecen nuevos. En la iglesia hay dos imágenes de San Francisco y San Antonio esculpidas en madera de mano muy perita, y aunque los frailes desconocen su autor, saben que fueron llevados de Madrid, pudiendo compararse al San Bruno de la calle de Alcalá.

El día 5 salí de Arnedo en un macho para dormir en Lerín. Al día siguiente fuí a comer a Puente la Reina y dormí en Lagarde. De aquí pasé a Lizaso y Santisteban, en un valle de los Pirineos.

Después de otras comisiones, como el reconocimiento de las minas de carbón de Asturias y su transporte a los puertos, obtuve en julio de 1830 la de estudiar en la Real Academia de Minas de Sajonia una especialidad, escribir una obra sobre ella y explicarla en la Escuela de Madrid como profesor. La pensión para Freiberg fué de 15.000

reales anuales y satisfechos los gastos que nos ocasionasen los cursos privados. La comisión la formamos Rafael de Amar de la Torre, Felipe Bauzá y yo. Como recuerdo, acompaño copia de la clase del aula de Pandectas de la Universidad de Heidelberg, donde asistíamos; un dibujo de una clase particular, dos de minas de sal y otra de una excursión científica a Baden, que yo costeé con fondos de la herencia de mi madre, pues por ser tan mezquina la consignación que recibíamos de nuestro Gobierno, no podíamos satisfacer nuestro deseo al igual que los pensionados de otros países, de hacer ejercicios prácticos durante las vacaciones.

Desde Alemania escribía con frecuencia a mi hermano José dándole cuenta de la política internacional y de los adelantos que veía en la agricultura y cría de animales, por si podía implantarlas, pues estaba dedicado en alma y vida a ellas.»

DOS PALABRAS PARA TERMINAR

Hasta aquí llegan los recuerdos de infancia y juventud de mi abuelo, tal como he podido reconstruirlos. Añadiré, en resumen, noticias del resto de su vida.

Al regreso de Alemania se le nombró profesor de la clase de Mecánica y Laboreo de Minas en la Escuela, entonces creada, publicando su obra sobre esta materia, que ha sido de texto durante muchos años. En 1837, Teniente de la Milicia Nacional de Madrid; en 1847, Académico fundador de la de Ciencias; Gentilhombre de Cámara de Su Majestad; Comendador de la Orden de Carlos III; Profesor sustituto de Física en el Conservatorio de Artes; Director de la fábrica de vidrio del señor Roda, en Aranjuez (1826 a 1827); Jurado de los concursos del Liceo Artístico y Literario; de la Sociedad Económica de Tudela, de Navarra. Escribió el primer tomo de un viaje científico y pintoresco por Alemania; tradujo la obra *Elementos de Geolo-*



Casa del Barón de la Torre, en Tudela.
Acuarela de Joaquín Ezquerra del Bayo (1904).

gía, por Charles Lyell, con adiciones sobre los terrenos de España, y otra infinidad de memorias y ensayos científicos sobre temas mineros, en los que era una especialidad y en quien los gobiernos depositaban su confianza, así como los particulares, en época en que el furor minero era una monomanía e innumerables los explotadores de la ignorancia general.

Pertenecía a varias corporaciones científicas del extranjero, y por su conocimiento del alemán era visitado por guía de cuantos sabios y personas notables hacían un viaje a Madrid.

Casi todos los veranos iba a descansar a Tudela, intentando implantar cultivo en el Tablar y en el Monte de San Gregorio, en la Conejera y Campo Nuevo y labores preparatorias en Monte Cierzo, pero todos con poco fruto.

Yendo el 1859 a veranear a la casa del Barón de la Torre, que había alquilado, por no tener habitación adecuada en la de su hermano José María, falleció de una aguda disentería que tuvo origen en el tratamiento de un paludismo adquirido en Alemania años anteriores, el día 14 de agosto.

JOAQUÍN EZQUERRA DEL BAYO †.

LA PESCA DEL CORAL EN LA COSTA N. E. DE CATALUÑA

RESEÑA HISTÓRICA

En Bagur hay coraleros
que coralan en la brama...

Es sabido que la pesca del coral y sus aplicaciones como adornos, amuletos y aun a la terapéutica, se pierde en la llamada noche de los tiempos. Del coral se ocupa Plinio en su *Historia Natural* y dice que en aquella época era utilizado para adornos de espadas, yelmos, escudos y otras aplicaciones muy variadas.

En Pompeya se encontraron espléndidos adornos de mujer. Los romanos lo tenían en gran estima. Ya durante el siglo XII, en el año 1167, el Bey de Túnez concedió a los italianos el privilegio de practicar la pesca en los mares tunecinos y de establecer el primer banco en la isla de Tabarca, que más tarde pasó a poder de los genoveses, compitiendo con Francia y ocasionando guerras.

La importancia de esta industria fué de tal naturaleza, que movió al Rey Fernando IV a dictar las leyes reguladoras del coral, que vinieron a constituir el Código coralino, y en virtud de las mismas formaron los pescadores de coral una asociación con bandera propia.

En 1794, la República Francesa declaró libre la pesca del coral.

Por último, en 1832, el Bey de Túnez cedió a los franceses el derecho exclusivo de pescar el coral en los mares de su jurisdicción mediante el pago de 13.000 piastras por año.

La referencia más antigua concerniente a la pesca del coral en la Costa Noreste de Cataluña se encuentra en el famoso *Libro Verde*, en el capítulo dedicado a Gerona; dice esta cita traducida del latín:

«Año 1362, San Pedro de Bagur. La décima parte del coral y de los pescados que se obtengan en el mar de dicha parroquia y término del Castillo de Bagur ha de ser dividido entre el señor de dicho castillo y el noble Gila berto de Cruilles en partes iguales.»

En la Edad Media el coral era objeto de importación desde las costas de Berbería, a tal grado que, elaborándose en Barcelona en gran escala, las Cortes, con objeto de que en el extranjero no se informaran de los secretos de la fabricación, prohibieron, en 1422 y 1481, la exportación de los utensilios que se empleaban en esta industria, hecho que demuestra la importancia que la misma tenía. La primera materia venía del Mogreb. Los Hafsidas habían arrendado el arbitrio a un mercader barcelonés, entre cuyas peregrinas andanzas consta que exigía de los pescadores la elevada contribución del 33 por 100 *ad valorem*, enormidad que arruinaba a los pescadores catalanes, cuya base principal de operaciones se encontraba en la isla de Cerdeña.

Como sea que esta situación resultaba intolerable, en noviembre de 1446 los consejeros de Caller dirigieron a los de Barcelona una protesta en nombre de los coraleros concebida en estos términos:

«Según clamor hecho por diversos coraleros, tanto en las partes de Cataluña como de esta tierra de Caller y de Argel, pescando coral en las partes de Berbería Rafael

Vives, ahora en Túnez, había arrendado al Bey de Túnez el derecho de dicho coral, exigiendo la tercera parte de todo el coral que pescan, arruinando a los pescadores, además del riesgo y peligro del mar y de las malas gentes, cosa muy detestable e inhumana, que el dicho Vives, que es cristiano y demuestra oración, haga tales cosas que el Bey de Túnez, extraño a nuestra ley, no hacía para conservar humanidad.»

Este detestable proceder de Rafael Vives nos da, por otro lado, idea de la importancia de las pesquerías y comercio del coral en manos de catalanes, y lo corrobora el hecho de que los magistrados de Barcelona respondieron, en 20 de noviembre de 1446, comunicando que habían llamado a capítulo al hermano del usurero Vives para que diera al expoliador las instrucciones pertinentes a fin de acabar con semejante abuso. (Texto de Capmany. Memorias.)

Es curioso notar que mientras en 1362 el tributo o contribución era, en Bagur, de una décima, un catalán, en tierras extrañas, arruinaba a su antojo a sus compatriotas en el producto de sus pesquerías, bien que en tiempos más avanzados esos pescadores lo traían a las playas bagurenses, como sucedía hasta el último tercio del siglo XIX, para subastarlo en el pueblo, adquiriendo el coral los comerciantes que lo negociaban en Niza, Génova y otros puntos. Sin contar las cantidades de coral menudo o desperdicios que vendían en las ciudades de Cataluña con destino a usos farmacéuticos, en particular para polvos y pasta dentífrica que estuvo tanto en moda a fines del siglo pasado.

Expuestos estos breves antecedentes históricos sobre el coral, incumbe principalmente al propósito el describir un cuadro histórico de las pesquerías de coral en la costa N. E. de Cataluña, más concretamente, las playas y costas del pueblo de Bagur, en la provincia de Gerona, como típicas de la región, en una cierta época de tales pesquerías, en el litoral del Ampurdán.

El pueblo de Bagur, que tenía en aquellos tiempos unos 2.000 habitantes, está alojado en un macizo montañoso sobre la costa que termina a Oriente con el mar y el cabo de Bagur, donde hay un semáforo, y a Occidente, con la vasta llanura del Ampurdán.

Distando unos tres kilómetros del mar, parten del pueblo en sentido casi radial cinco carreteras que conducen a otras tantas playas alojadas entre los grandes acantilados de la llamada Costa Brava. Estas playas tienen por nombres la Riera, Aigua Freda, la Tuna, Fornells y Aigua Blava, tres de las cuales son pesquerías de donde partían los bravos pescadores del coral a muy lejanas costas, como luego se dirá.

Con razón las gestas de estos humildes pescadores bagurenses han sido consideradas por algunos historiadores como heroicas, y sus hazañas aun fueron cantadas por poetas, entre ellos Jacinto Verdaguer.

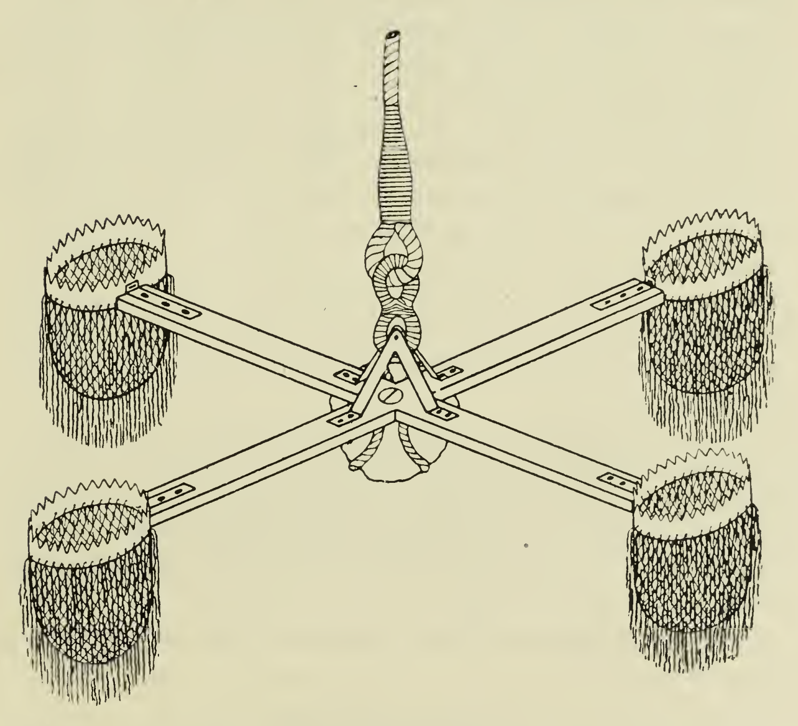
Estas gestas, que llevaban el nombre de *Campañas de coral*, corresponden a la fase principal de sus pesquerías en los siglos XVI hasta primera mitad del siglo XIX, ya que más tarde decayeron, como es sabido, a causa de la conocida depreciación de la mercancía a últimos del siglo pasado.

Los curayadors.

Con este nombre eran designados los pescadores de coral de las costas que nos ocupan, palabra que provenía de *curayera* (derivada del coral), o sea el aparato de que se servían antes de la aplicación de la escafandra.

Según el dibujo que acompaña, este dispositivo se componía de una armadura de hierro y madera de encina con cuatro brazos de un metro, pero ocasionalmente llegaban a tener cuatro o cinco metros. La función de estos brazos consistía en introducirlos y rascar por debajo de los bancos roqueros horizontales, de donde pendían las ramas de coral. Al extremo de cada brazo había la llamada *epia*, o

sea una especie de aro de hierro dentado en la parte superior. Este aro sostenía una pequeña bolsa de red, en donde caía el coral, y otras redes sueltas al exterior para arrancar el coral del fondo. Debajo de la cruz de madera había atada una gruesa piedra para hundir el aparato, el



Aparato denominado *Curayera,* que servía para la pesca del coral en las costas gerundenses y en las costas de Africa, por los coraleros catalanes, antes de la aplicación de la escafandra.

cual estaba sujeto por una fuerte cuerda de cáñamo, de longitud de ochenta o más metros.

La faena era dura y arriesgada, por el peligro de enrocar el aparato, en cuyo caso se multiplicaban las maniobras para desprenderlo, sin perjuicio de abandonarlo en caso inevitable. Pero como el coral se pagaba a buen precio, a poco que la suerte favoreciera a los pescadores,

la ganancia era importante. De ahí que estos valientes pescadores se arriesgaran a hacer campañas coraleras al Sur de España, y aun a las costas africanas.

La riqueza acumulada por estos pescadores llegó al punto de originar la creación de dos calles bagurenses, Vera y San Antonio, cuyas modestas casas fueron por ellos construídas. Tales nombres corresponden a dos lugares de la costa sur de España, que les rindieron abundantes pescas de coral.

El número de casas que ocupan las mencionadas calles, unidas a las que del mismo origen hay en el resto del pueblo, da idea de la pujanza de estos pescadores a través de varias generaciones. Según la tradición, durante estas largas campañas de diez meses, en el pueblo escaseaban mucho los hombres, quedando sólo los viejos y algunos pocos dedicados a la agricultura, bien que en esta última se ocupaban en gran escala las mujeres para sustituir a los ausentes.

Entre los distintos lugares a que concurrieron estos valientes pescadores del coral, cabe citar: Vera, cabo San Antonio, Almería, Portmán, Ceuta, Argel, peñón de la Gomera, cabo Verde, Cerdeña, y por el Norte de la Península, desde Lloret hasta Francia, pasando por las islas Medas y el cabo de Creus.

En aquel tiempo la gente bagurense cantaba una vieja canción alusiva:

A Bagur son coralers
que coralen a la brama...

Los pescadores daban el nombre de *brama* a una gran hendidura roqueña a variada distancia y profundidad de la costa, entre 60 y 200 brazas, y toma el nombre del lugar más próximo a la costa, sea *brama*, del cabo Bagur, de las islas Medas, etc. De estos precipicios marítimos suelen apartarse todos los pescadores.

Como en tiempos de las piraterías argelinas, el cuerno marino servía para comunicarse entre los laúdes de pesca. El autor de estas líneas posee, procedentes de viejos

pescadores, dos de estos cuernos, cuyo lúgubre sonido fué oído en las costas de Africa. Pertenecían a los patronos pescadores Domingo Pí y José Ferrer Forgas.

Tienen, en efecto, algo de heroico las gestas de nuestros pescadores de coral al arriesgarse en sus campañas a ejercer su industria en lugares muy distantes, empezando por la exigüidad de sus embarcaciones, laúdes de pesca con cubierta lateral, de ocho a diez metros, con vela y remo. Estos pequeños laúdes eran transportados por grandes veleros desde Palamós o Barcelona a ciertos puertos del Sur de España, desde donde se lanzaban a la navegación de altura con su pequeño buque, teniendo como únicos auxiliares una sencilla brújula, un modesto anteojo y un cuerno marino de avisos.

Componíase la tripulación de cuatro o cinco hombres, cuyo capital social para cada campaña ascendía a un centenar de duros por cabeza, aportados individualmente o por préstamo de comerciantes coraleros del pueblo, bajo convenio, casi siempre verbal, para participar en las ganancias eventuales. Contábase que casi nunca hubo conflictos para estos repartos, lo que habla muy alto en favor de la honradez de aquellas generaciones. Eran tiempos de sincera religiosidad, probada además por las múltiples dádivas de corales escogidos a la iglesia de Bagur.

La campaña del coral duraba desde octubre a julio, y era tan notoria la ausencia de los hombres en el pueblo, que, al decir de aquellas gentes, las mujeres podían andar por las calles con enaguas sin temor de tropezar con alguna mirada indiscreta..... En cambio, las crónicas describen el jolgorio y alegría general que despertaba el triunfal retorno de estos héroes del coral. Bailábase en la plaza pública por la noche la sardana, el contrapás y la contradanza, al son de la carnamusa, la gralla, el fluviol (caramillo) y el tamborino, expansión ruidosa alumbrada por los cálidos resplandores rojos de los llamados *festers*, especie de grandes parrillas de hierro colgadas en las esquinas de la plaza, en las cuales quemábanse grandes leños. Antes de 1936 hubo todavía en una esquina de la plaza de Bagur

colgado el hierro que sostuvo uno de estos históricos *festers.*

Uno de los primeros actos que realizaban los pescadores a la llegada era asistir a los divinos oficios en acción de gracias por su feliz regreso, así como hacer celebrar alguna misa. Estas llegadas venían a enriquecer con dádivas de coral al tesoro de los altares, en particular las de San Pedro y Santa Reparada, patronos del pueblo. Tampoco faltaba algún exvoto ingenuo a causa de algún acaecimiento excepcional. Había preciosas miniaturas de buques, pero todo este tesoro piadoso, junto con las demás riquezas de la iglesia, fué quemado o sustraído en 1936.

Esta costa bagurense tuvo fama por la calidad de sus corales. A los coraleros se debe el descubrimiento de una gran cueva que hay debajo de la isla Meda mayor, semejante — decían — a una catedral. De esta cavidad se obtenía el mejor coral rosa de las costas ampurdanesas.

Si fué relativamente fácil y sin peligros la pesca en nuestras costas, no lo era tanto cuando en sus atrevidas campañas los coraleros llegaban a las costas de Africa, despobladas y vírgenes. Para hacer aguada y descansar en tierra, veíanse obligados, como Robinsón, a encender grandes fogatas para ahuyentar a las fieras, a cuyos bramidos nocturnos habían de acostumbrarse si querían dormir.

Su regreso de Africa se efectuaba conduciendo los veleros el laúd a Barcelona o Palamós, desde donde iban a atracar a las playas bagurenses. Su próxima llegada se anunciaba desde lejos con alegres tocatas de cuerno, que los vecinos escuchaban desde las alturas, y corrían a anunciar la fausta nueva sin tardar. Su llegada se celebraba ruidosa y alegremente en la forma antes descrita.

Para dar idea de la importancia de este negocio desde el punto de vista de los precios que regían en tiempos florecientes, hasta el año 1880, cabe recordar que el coral en rama de clase corriente, limpio y sin pulir, se cotizaba a 50 pesetas la libra de 400 gramos. La clase superior, pes-



Las islas Medas desde el Sud. — Al fondo el golfo de Rosas y la estribación oriental del Pirineo, con el cabo de Creus. De una gran cueva submarina de estas islas se extraía el famoso coral rosa que tanta estima tenía.

(S. Raurich f.)

cada más tarde por los buzos, a 90 pesetas. En el mercado de Bagur se llegó a pagar 125 pesetas por una sola rama escogida. El coral rosa era el mirlo blanco de la especie; de su escasez y preciosidad dará idea el hecho de haberse pagado por una rama privilegiada, que pesaba una onza y cuarto, a razón de 500 pesetas la onza.

Antes de la revolución de 1936, la iglesia parroquial de Bagur poseía entre las alhajas sagradas dos ejemplares de rama de coral cuyo valor en aquellos lejanos tiempos era excepcional, y aún hoy lo tendrían, a pesar de la depreciación, donativos de coraleros a los altares de Santa Reparada y del Rosario. La primera era de grandes proporciones, de altura de 25-30 centímetros, con puño de plata, y solían juntarla a la espada que lleva la imagen con motivo de las procesiones.

En el altar del Rosario había, además, una artística y monumental corona de coral, montada en plata, donativo de un ignorado y opulento devoto. Complemento de esta corona lo era otra más pequeña, destinada a la cabeza del niño Jesús, y dos rosarios monumentales, cuyos granitos de coral eran del tamaño de nueces gordas. Entre los numerosos exvotos del altar de Santa Reparada existían otros varios objetos y ramos de coral con sus dedicatorias.

Gran número de estas alhajas de coral eran obra de mujeres artífices bagurenses, y su habilidad era celebrada por doquier. Todo ello fué quemado o sustraído y se ignora su paradero.

Organización de una campaña de coral.

Entre las investigaciones realizadas por el autor de estas líneas en Bagur para escribir su Historia del pueblo y su Castillo, sobresale una copiosa documentación original, de carácter oficial, relativa a una campaña de coral de largo alcance, realizada por el laúd *San Antonio,* cuyo patrón era don Domingo Pi. Sus descendientes facilitaron esta interesante documentación, representativa de la ma-

yoría de grandes campañas emprendidas desde la costa gerundense, por cuyo motivo puede ser de interés histórico reproducirla *in extenso*. Estos papeles integran el máximo perfeccionamiento del sistema dentro de la legalidad, cuyos principios arrancan de la Edad Media.

Como se verá, estas campañas iban revestidas de aparato documental con la intervención de notario y de las autoridades marítimas.

El contrato principal dice así:

«En la villa de Bagur, a 30 de noviembre de 1858, ante mí, el notario, y testigos infrascritos, parecieron Domingo Pi, patrón del laúd de pesca nombrado *San Antonio*, de porte dos toneladas, varado actualmente en la playa de La Tuna, del término de esta villa, de una parte, y los individuos de su tripulación Pedro Bataller, Jaime Puig y José Pagés, todos de la matrícula de la misma, de otra; y han convenido la presente contrata con los pactos siguientes:

»Primero. — El sobredicho Domingo Pí, patrón del expresado laúd, dará a éste la dirección de todo el viaje a Ceuta para pescar corales en aquellos mares por la temporada de diez meses, finida la cual o antes, si las circunstancias les obligasen a ello, podrán regresar, haciendo así a la ida como a la vuelta las escalas y arribadas que conceptúe prudentes dicho patrón, quedando éste responsable de la tripulación hasta llegar a esta villa, en cuyo acto quedará finido el viaje.

»Segundo. — Los indicados patrón y marineros declaran tener o haber puesto una parte cada uno en dinero efectivo y metálico en el fondo de dicha expedición, no quedando responsable dicho patrón por el derecho que cada individuo tiene de gastar en él, y por tanto percibirán también una parte cada uno del resultado, así de las ganancias como de las pérdidas.

»Tercero. — Los precitados patrón y marineros declaran también que, del fondo de dicha expedición, se con-

tará la manutención o alimentos de todos ellos, según lo acordarán, y lo que resultare sobrante al rendir el viaje o expedición, deberá repartirse entre ellos religiosamente y por partes iguales.

»Cuarto. — Así el patrón como todos los tripulantes, vienen obligados a trabajar lo posible para la pesca de corales, permitiéndolo su salud, como no menos en aseado y limpio dicho laúd y arreos, remendar la vela y maniobra y hacer las demás faenas marineras que dispusiese el patrón.

»Quinto. — Nadie de la tripulación podrá embarcar cosa alguna en dicho laúd sin permiso del patrón, y si lo embarcado fuese de ilícito comercio se echará al mar, viniendo a cargo del contraventor los perjuicios subsiguientes.

»Sexto y finalmente. — Dicha tripulación promete solemnemente guardar la más rigurosa subordinación, y no ausentarse del laúd sin permiso del patrón o del que le represente en su ausencia o fallecimiento, bajo las penas que impone la Ordenanza de Marina.

»Con cuyos pactos otorgan la presente contrata, que prometen observar y cumplir estrictamente, bajo la obligación de sus respectivos bienes y derechos muebles y sitios presentes y futuros, corroborando con juramento para su mayor validez y firmeza.

»En cuyo testimonio así lo otorgan, conocidos de mí el infrascrito notario, siendo presentes por testigos, José Torrent y Ramón Puig Miralles, vecinos de dicha villa de Bagur, el primero de los cuales firma de voluntad e instancias de los referidos Domingo Pí, Pedro Bataller y José Pagés, que han expresado no saber de escribir, y de propia mano dicho Jaime Puig, de que doy fe. — *Ramón Puig, José Torrent,* testigos. — *Juan Puig Carreras*, notario.

»Es conforme con su original de número 98 del registro de escrituras públicas de mí, el infrascrito, notario real, con domicilio en la villa de Bagur, y escribano de Marina en propiedad del distrito de Palafrugell.

»Y para que conste, doy la presente primera copia en

este papel del sello primero, que requerido signo y firmo en la propia de Bagur, al mismo día de su otorgamiento.

»En testimonio de verdad, *Juan Puig Carreras*, notario. Derechos, cuarenta reales vellón.»

Le sigue este otro documento:

«Bagur, 9 diciembre de 1858. Por accidentes imprevistos no ha podido seguir viaje el marinero Pedro Bataller, y en su lugar se embarca Baudilio Font, de la matrícula de Palafrugell, el cual, presente y enterado de la precedente contrata, se obliga y compromete a observar y cumplir cuanto de su parte le corresponde, bajo la obligación general de sus bienes presentes y futuros. Y para que conste, y por no saber escribir, lo firma a su ruego el infrascrito testigo, de que doy fe. — *Ramón Puig Miralles*, testigo. — *Juan Puig*, escribano.»

La lectura de estos documentos demuestra que una campaña coralera tenía su importancia y seriedad, dentro de una perfecta legalidad, por tratarse de una empresa en tierras extrañas y lejanas que debía durar diez meses. El laúd estaba destinado a Ceuta, pero ello no había de impedir, como cosa corriente en esta navegación, que avanzara a su conveniencia por las costas africanas hasta cabo Verde. Ceuta solía ser el punto de partida para recorrer aquellas costas africanas, que estos humildes marinos conocían al dedillo, sin necesidad de cartas marinas formales, sino unos toscos dibujos y apuntes que les servían de guía para ulteriores expediciones.

Mas no termina aquí el procedimiento legal de la expedición coralífera de Domingo Pí, porque debía ser, además, ratificado por la Comandancia de Marina de Palamós, según el siguiente documento:

«En Palamós, a 24 de noviembre de 1858, Domingo Pí, del folio 108 hábiles de la matrícula de Bagur, que manda el laúd de pesca *San Antonio*, de dos toneladas, y

del número 122 de la tercera lista de embarcaciones de aquella matrícula, espontáneamente promete a S. M. la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, que Dios guarde, y en su nombre al señor Comandante de Marina de esta provincia, que no abusará de la real patente de número 1594, de navegación mercantil, con que se le habilitará por la Comandancia, en ninguna forma, esto es, que no pasará a mares prohibidos o para los cuales no estuviere habilitado, que no hostilizará a Bajel de Potencia amiga; que no hará el tráfico de negros; que no ejercerá el contrabando; que no prestará ni hará cesión ilegítima de dicho real documento ni recibirá otro semejante de ninguna Nación extranjera; que obedecerá puntualmente los preceptos de ordenanza y cualesquiera otras órdenes o prevenciones particulares que se le hicieran en su lista de viaje o rol; y, finalmente, que restituirá original dicho real documento siempre que se le pida o finido el plazo que tenga señalado, o justificará haberlo perdido en naufragio, apresamiento o por otro accidente irremediable; todo lo que prometió cumplir bajo la pena de mil reales vellón, para cuya seguridad dió por fiador a José Deulofeu, de patrones de Bagur, quien, presente, acepta el cargo y promete quedar obligado, junto con el expresado Pí, y a solas, al pago de la pena designada con los gastos y costas que se ocasionaren, siempre que faltando aquél a las obligaciones que contrae con esta escritura diere lugar a que le sean judicialmente exigidas, y a su cumplimiento obligan ambos sus personas y bienes, con renuncia a cualquiera ley y derecho de su favor, para mejor asegurar los efectos de este contrato; y conocidos de mí, el Escribano, así lo otorgan, en testigos de don Juan Durán y don Ginés Boix, vecinos de esta villa, uno de los cuales firma por Domingo Pí, por haber manifestado no saber, y de propia mano, el fiador. Doy fe. — *José Deulofeu. Juan Durán*, testigos. — *Antonio Alvarez*, Escribano.

»Es conforme a su original, en poder de mí, el suscrito Escribano, principal de esta provincia; y para que así

conste, libro la presente primera copia, que signo y firmo en este pliego, sello cuarto de Palamós, en el mismo día de su otorgación. — *Antonio Alvarez*, Escribano. — Visto Bueno, *Colomina.*»

Este legajo comprende, además, el siguiente documento, también de orden legal:

«Vale para el laúd de pesca *San Antonio*, de dos toneladas, folio 59 de la 3ª lista de embarcaciones de Bagur, que gobierna el patrón Domingo Pí (de Esteban), folio 108 hábiles, de Bagur. — Palamós, 17 de octubre de 1855. — *Manuel Cayetano Verdugo.*»

Se halla escrito en un trozo de pergamino, con control recortado, siendo el documento de ruta. En la cara opuesta hay un hermoso grabado al acero que representa un falucho de tres palos, a la vela, en pleno mar, y una elegante orla con atributos marinos.

El cuarto documento de la serie es un facsímile en papel recio, con un grabado, que reproduce la aguja oficial de los buques, en cuyo centro hay inscrito el nombre del autor, Agustín Ferrer, piloto de altura. Barcelona.

Esta copia de la aguja iba aparejada con una sencilla aguja auténtica, que aplicaban sobre aquélla para orientarse mejor, cual si se tratara en realidad de una navegación de altura.

El patrón Domingo Pí estaba bien calificado para gobernar a su tripulación, porque aún queda otro documento que así lo garantiza. Es la licencia absoluta, del 22 de octubre de 1853, expedida en Cartagena, acreditando que era marino ordinario de la dotación del falucho de guerra *San Fernando*, asignado a la 4ª división de guardacostas durante cuatro años, con arreglo a la Real orden de 15 de octubre de 1844.

Cómo se orientaban los pescadores bagurenses.

Estos humildes pescadores del coral no carecían, por regla general, de nociones astronómicas elementales para

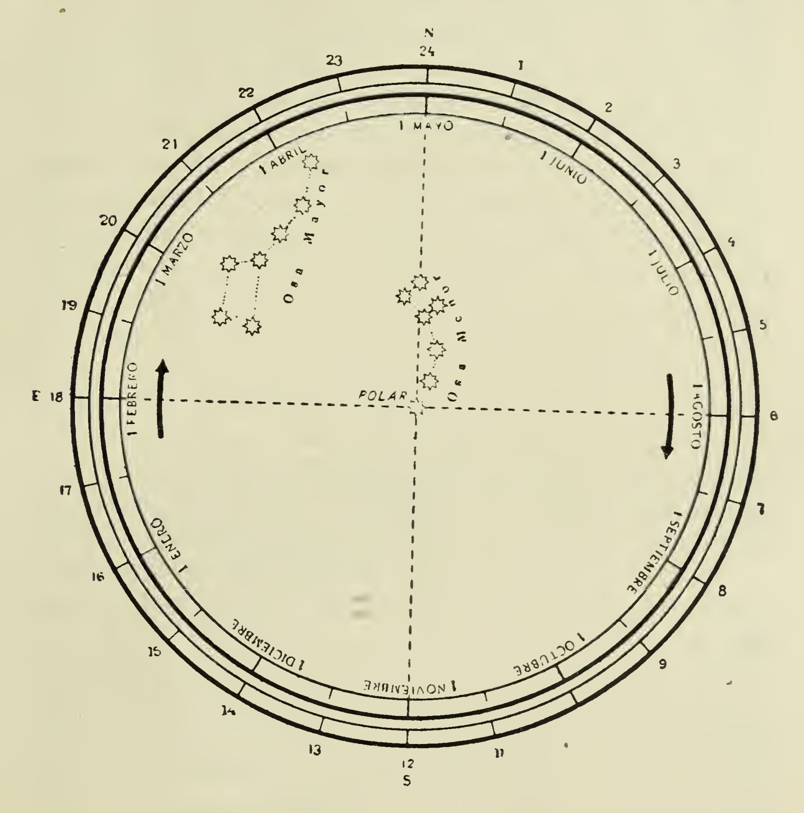


Gráfico demostrativo del reloj astronómico del que se servían los coraleros y los pescadores catalanes en general. Posición de la constelación de la Osa Menor en 1° de mayo a las 24 horas. Considérase giratorio el disco interior para las posiciones en horas sucesivas.

poder orientarse de día con el sol, y de noche, con las estrellas. Sabían siempre de fijo la hora con sólo contemplar la posición de la constelación de la Osa Menor, lo cual equivale a conocer también el significado astronómi-

co de la estrella Polar, que les servía de guía para la dirección Norte.

Sabían observar que el círculo en torno de la estrella Polar es equivalente a la esfera de un reloj, dividido en veinticuatro horas, cuya aguja horaria está representada por las estrellitas más visibles de la Osa Menor. Se imaginaban dicho círculo como dividido en cuatro partes iguales, cada una de las cuales comprende seis horas. Sabían, además, que hacia 1° de mayo las dos estrellitas de la cola de la Osa Menor se encuentran verticales, sobre la Polar, a las doce de la noche. Que en 1° de junio están, en el mismo lugar, a las diez horas; en 1° de julio, a las ocho horas, y así sucesivamente, las agujas celestes de este reloj constante avanzan el curso aparente de dos horas cada mes, o sea a razón de cuatro minutos diarios, equivalentes a veinticuatro horas al año. Dicho en otros términos: el reloj de la constelación polar, con el que se guiaban los pescadores, avanza aquellas fracciones de tiempo sobre la hora legal que marca nuestro reloj. Les bastaba, por tanto, fijarse en las posiciones relativas de las estrellitas polares, con respecto a la vertical, para deducir la hora por estima, teniendo en cuenta la fecha.

Es el sistema primitivo de medir el tiempo, que ya conocían los fenicios, los egipcios, los griegos, los romanos, etc.

Con estos rudimentarios conocimientos, adquiridos en la práctica, ellos distinguían sin saberlo lo que en Astronomía se llama hora sideral comparada con la hora local, descontando los cuatro minutos (exacto 3 m. 57 s.) que avanza diariamente la primera sobre la segunda.

Tampoco ignoraban la diferencia que existe entre los planetas y las estrellas, porque notaban los desplazamientos de los primeros sobre las segundas. Y con sombras proyectadas por el sol sobre una pared u objeto vertical en la playa y en el mar, conocían también la hora diurna.

Todo esto, considerado científicamente como rudimentario, demuestra que la ignorancia de estos pescadores, en su mayoría analfabetos, no era tanta como generalmente

se ha creído. Sabían, en efecto, de Astronomía lo necesario para las prácticas de su oficio.

Todos los enumerados conocimientos, el autor de estas líneas, siendo muy joven, allá por los años 1880, tuvo repetidas ocasiones de verlos practicar por coraleros que pasaron al campo de la pesca propiamente dicha cuando el negocio del coral decayó; en efecto, con asombro los vió practicar asistiendo como curioseante a las pesquerías nocturnas de sardinas en las costas bagurenses. No se explicaba, dentro de la candidez de la edad, cómo esos pescadores le decían la hora del momento contemplando sencillamente el estrellado cielo..... Más tarde, esos pescadores le iniciaron en su ingenioso e instructivo secreto astronómico.

Decadencia del negocio del coral.

La decadencia del negocio del coral, acaecida en el mercado mundial hacia el año 1880, desvió las actividades coraleras de Bagur hacia la pesca propiamente dicha y a la fabricación corchera.

Esta decadencia díjose que tuvo por principal origen el descubrimiento de un enorme banco coralífero en un punto de Sicilia llamado Chaca. Cuéntase por viejos coraleros de fines del siglo pasado, que este descubrimiento se debió a que la quilla de un vapor encalló sobre un bajo que no constaba en las cartas marinas, accidente que puso de manifiesto un indescriptible tesoro de coral, hasta entonces ignorado. La cantidad de coral que la explotación rindió fué bastante para determinar una depreciación general, agravada por las predicaciones cristianas en Africa y Oriente contra su empleo en las sepulturas como ofrenda funeraria.

El coral cayó en la vulgaridad, contribuyendo a ello las imitaciones, el coral sintético, fruto del progreso químico que tantos sintéticos produce en todas las ramas, incluyendo el medicinal.

Una de las escenas típicas de las postrimerías del negocio del coral que se vieron en Bagur hacia el año 1880, según recordamos, era la subasta pública al aire libre, por los pescadores, siendo compradores algunos comerciantes locales, que lo expedían a Italia y a Francia.

Corolario poético del coral.

Como se ha dicho más arriba, la fama de buenos coraleros de que disfrutaban los de Bagur ha sido cantada por poetas, entre ellos el inspirado vate reverendo Jacinto Verdaguer. En su celebrado poema *Canigó*, canto VI, Montañas Regaladas, figuran estas bellas estrofas, traducidas libremente del catalán:

Para devanar mi hilo
tengo bellas devanaderas:
las montañas de Bagur,
las de Bagur y Armén-Roda,
las sierras de Puig-Neulós,
las de Mont y Rocacorva,

Al cantar *El Hada de Rosas*, continúa

Los coraleros de Bagur
coralan en su barquilla,
¡Coraleros, si me queréis
haremos buena pesca!.....
Si queréis saber quién soy,
soy hada ampurdanesa.
Las hadas del Pirineo
me llaman sirena.
Cuando ellos se lanzan al fondo
yo salgo con las manos llenas;
ellos encuentran ramas de coral,
yo, este ramo de perlas.....

Salvador Raurich Ferriol.

Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia
Historiador de Bagur y su Castillo.

JUNTA PÚBLICA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1944

RECEPCIÓN DEL EXCMO. SR. CONDE DE RODEZNO

Excmos. Sres.:

D. Antonio Ballesteros.
D. Manuel Gómez Moreno.
D. Elías Tormo.
D. Vicente Castañeda.
D. F. de Llanos y Torriglia.
D. Luis Redonet.
Marqués de Selva Alegre.
D. Angel González Palencia.
D. Modesto López Otero.
Dª Mercedes Gaibrois.
D. F. de P. Alvarez-Ossorio.
D. F. J. Sánchez Cantón.
D. Natalio Rivas.
Marqués de Lozoya.
Marqués del Saltillo.
D. Diego Angulo.
D. Emilio García Gómez.
D. Julio Guillén.
D. Melchor F. Almagro.
D. Agustín G. de Amezúa.

ELECTOS:

D. Armando Cotarelo.

CORRESPONDIENTES:

D. José A. Sánchez Pérez.
D. Ignacio Baüer.
D. Miguel de Asúa.

A las cuatro y media de la tarde se reunió la Academia en su Salón de actos solemnes, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, tomando asiento a la derecha de la Presidencia los excelentísimos señores don Félix de Llanos y Torriglia, en funciones de Director de la Corporación y el Secretario que suscribe; a la izquierda, los Excmos. y Revmos. Sres. Nuncio de Su Santidad, Obispo de Madrid-Alcalá, Obispo de Pamplona y Excmo. Sr. Censor de la Corporación. En extrados los excelentísimos señores Académicos de número que se detallan al margen. En lugar preeminente, SS. AA. RR. los Condes de París; los Excmos. Sres. Mi-

nistro de Asuntos Exteriores, Presidente de las Cortes, Embajador del Brasil, Director General de Primera Enseñanza, Alcalde de Madrid, así como distinguidas personalidades de nuestra aristocracia y numerarios de las Academias hermanas. También asistió la Diputación Foral de Navarra.

Abierta la sesión por el señor Presidente explicó el objeto de la Junta, que dijo ser el de dar posesión de la plaza de Académico de número para que había sido elegido al Excmo. Sr. D. Tomás Domínguez Arévalo, Conde de Rodezno, y acto seguido invitó a los dos Académicos más modernos entre los asistentes, que lo eran los excelentísimos señores don Melchor Fernández Almagro y don Agustín González de Amezúa, a que acompañasen en su entrada en el estrado al recipiendario, quien, ocupado el lugar que le estaba destinado al efecto y previa la venia del señor Presidente, leyó su discurso de ingreso, en el que, después de un cumplido elogio de su predecesor, cuya vacante ocupaba, Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín, desarrolló el tema *Austrias y Albrets ante la incorporación de Navarra a Castilla*, interesantísimo y erudito estudio histórico, que fué escuchado con especial atención y aplaudidísimo por la selecta y numerosa concurrencia al terminar su lectura.

Concedida después la palabra al Excelentísimo Señor Marqués del Saltillo, encargado de la contestación a nombre de la Academia, leyó otro importantísimo discurso, en el que, en forma breve y acertado estilo, hizo resaltar los méritos del nuevo Académico, así personales como los logrados con sus publicaciones, siendo premiado con numerosos aplausos al terminar su intervención.

Invitado el nuevo Académico, Excmo. Sr. Conde de Rodezno, a acercarse a la mesa presidencial, el señor Presidente le impuso la medalla, distintivo de la Academia, y dicho señor tomó posesión de su plaza ocupando asiento entre los demás señores Académicos de número, sus nuevos compañeros, y el señor Presidente le declaró

solemne y públicamente incorporado al seno de la Academia; seguidamente dió por concluído el acto y levantó la sesión, de que certifico.

El Académico Secretario perpetuo,

V. Castañeda.

INDICE DEL TOMO CXV

PAGS.

INFORMES OFICIALES:

SECCIÓN HISTÓRICA:

IN MEMORIAM:

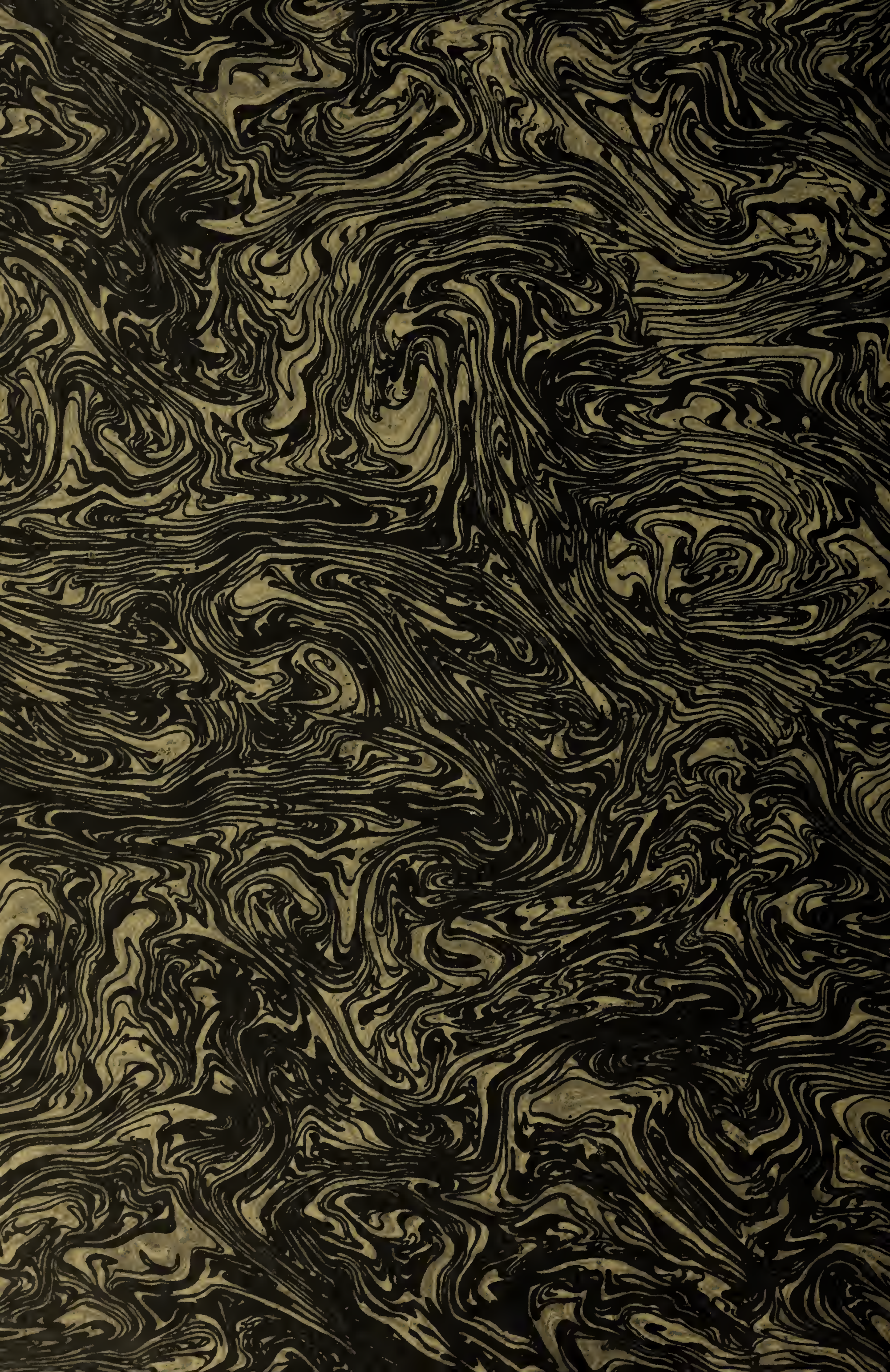
PUBLICACIONES ACADÉMICAS

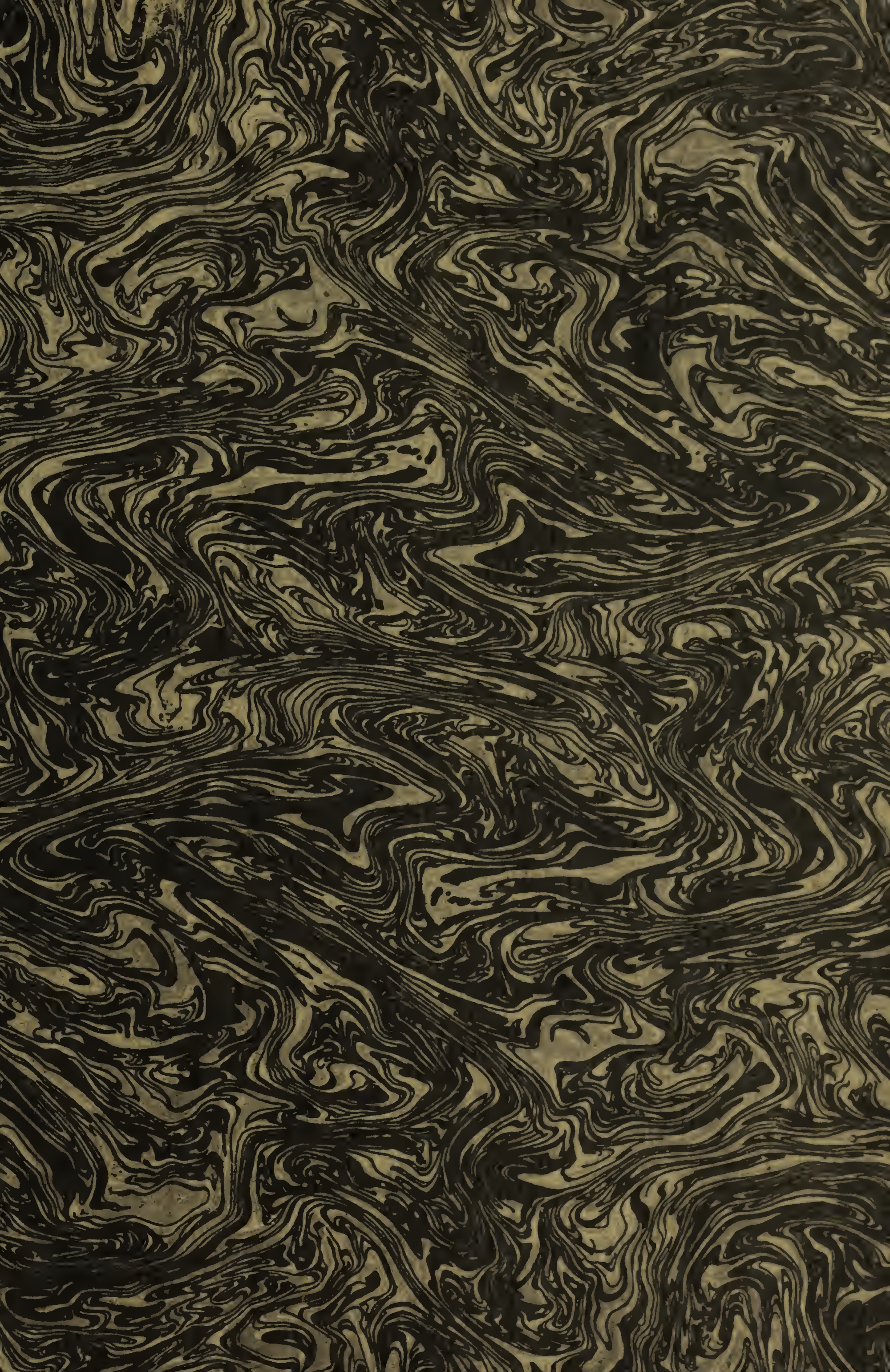
ADVERTENCIAS

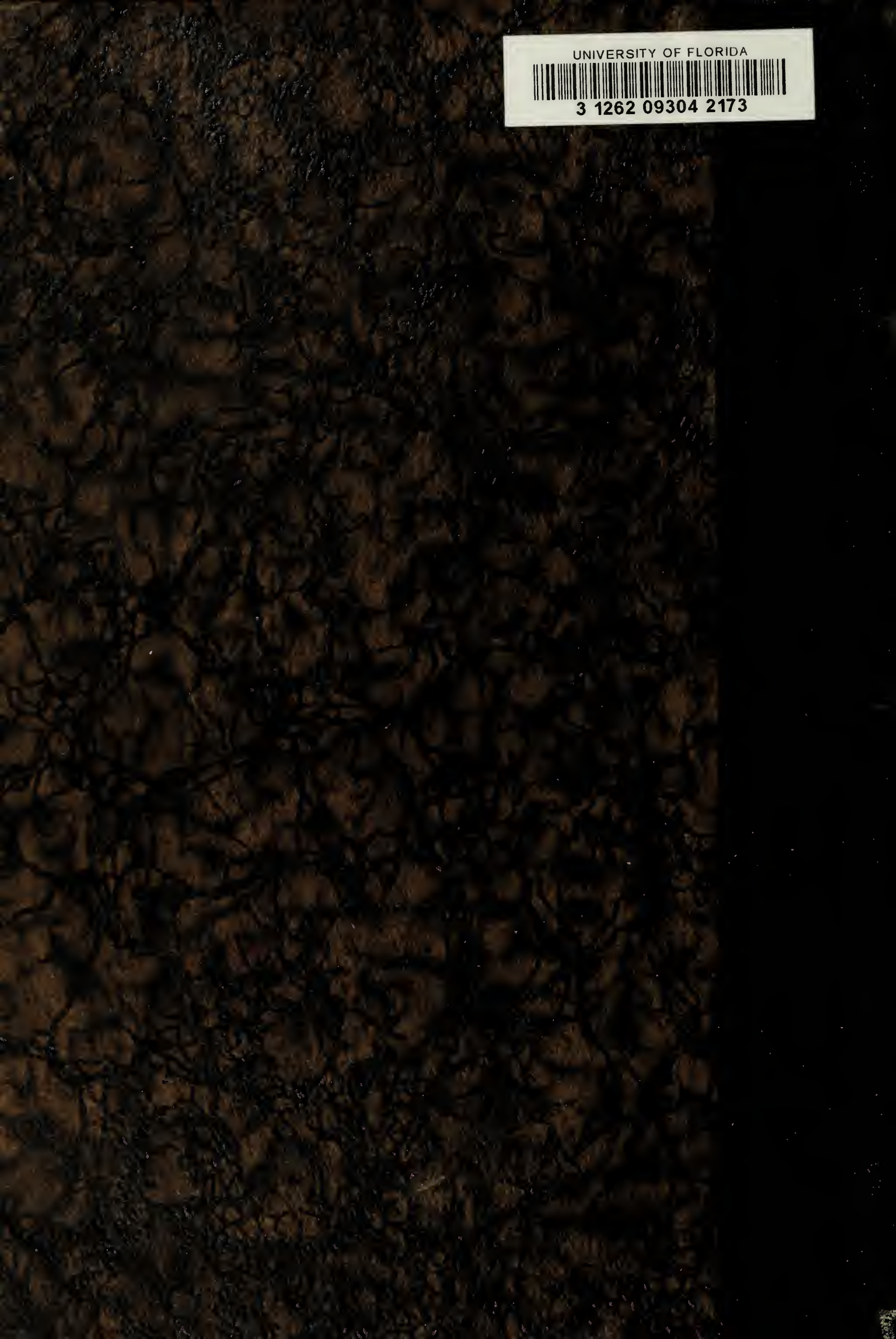
Los pedidos de suscripción al *Boletín* y de adquisición de obras publicadas por la Academia deben dirigirse á la Conserjería de la Academia de la Historia, calle de León, 21, Madrid. — Los señores Académicos Honorarios y Correspondientes podrán adquirirlas por una sola vez con rebaja del 40 por 100 en los precios señalados, siempre que hagan el pedido directamente por escrito y con su firma a la Academia. — A los señores libreros se les hará en la adquisición de ejemplares el descuento corriente en el comercio de la librería, siempre que no se refieran a pedidos de señores Correspondientes que utilicen el derecho anteriormente consignado.

PRECIO DEL NÚMERO DEL «BOLETÍN»: **30 ptas.**

IMPRENTA DE LA VIUDA DE E. MAESTRE. POZAS, 14. TEL. 15620 — MADRID






UNIVERSITY OF FLORIDA
3 1262 09304 2173